F4.7286
.2 m
.0

LICA DE COSTA RICA. - AMERICA CENTRAL

MEMORIA

DE

GOBERNACION Y POLICIA

PRESENTADA AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

POR

CARLOS M. JIMENEZ

Secretario de Estado en el Despacho de esas Carteras

1920

UNIVERSITY OF ILLINOIS LIBRARY
DEC 3 1920

SAN JOSE, COSTA RICA
IMPRENTA NACIONAL
1920

REPUBLICA DE COSTA RICA. - AMERICA CENTRAL

MEMORIA

DE

GOBERNACION Y POLICIA

PRESENTADA AL

CONGRESO CONSTITUCIONAL

POR

CARLOS M. JIMENEZ

Secretario de Estado en el Despacho de esas Carteras

1920

SECRETARIA DE GOBERNACION Y POLICIA
COSTA RICA

SAN JOSE, COSTA RICA
IMPRENTA NACIONAL
1920

354.7286
C32m
1920

PARTE EXPOSITIVA

Señores Diputados:

Respetuosamente vengo a deciros cuál fue la gestión administrativa de las Secretarías de Gobernación y Policía a mi cargo, durante el período presidencial del Licenciado don Francisco Aguilar Barquero. Trasunto de los principales actos gubernativos realizados desde el 1º de enero al 2 de setiembre de 1919, son los documentos anexos, relativos a ese lapso, que van aquí coleccionados.

No ha de daros esta reseña la grata impresión de magnos progresos y altas iniciativas alcanzados, que nuestra tarea, hasta cierto punto invisible, fué de reorganización, de encarrilamiento hacia las antiguas prácticas de orden y libertad, de restaño de tantas heridas, de destrucción de los métodos que el régimen caído se había forjado para el logro de sus designios.

Se hizo, dentro de la mayor sencillez republicana, una dictadura suave y paternal y aunque el Licenciado Aguilar Barquero, tuviera los más amplios y extraordinarios poderes, nunca usó de ellos sino ciñéndose estricta y religiosamente a los mandatos de la Constitución y de las leyes generales.

Así, pues, si bien no hallaréis en el curso de este informe la solución de graves problemas administrativos y el implantamiento de trascendentales reformas, sí espero que encontraréis la huella de una constante labor y la firme voluntad de coadyuvar en los empeños de restauración de nuestras libertades, mediante la política de orden y probidad que caracterizó la Administración Provisional.

ORDEN PUBLICO

EVOLUCION POLITICA

Puede decirse que durante el año 1919 el orden público no llegó a imperar sino hasta el restablecimiento de nuestra vieja Constitución puesta en vigor por decreto del 3 de setiembre de 1919.

Sin volver los ojos hacia el año de 1918 que nos trae el recuerdo de la revolución de febrero y el trágico suceso de Buenos Aires y el duelo de mil familias de perseguidos y presos, cabe hacer gloriosa reminiscencia del 5 de mayo de 1919, día en que las tropas libertadoras atraviesan la frontera para emprender la valerosa y tesonera campaña que tuvo, entre otros, el resultado señaladísimo de sacudir el espíritu cívico, de levantar los corazones y de producir las inolvidables jornadas del 11, 12 y 13 de junio que hicieron tambalear el régimen y fueron como las precursoras de la próxima liberación. Pasados aquellos días memorables, el país entero, palpitante de entusiasmo y dispuesto a todos los sacrificios, esperaba día por día el desenlace que se sentía próximo. Vino en efecto, en 10 de agosto, la trágica muerte de uno de los hombres del Gobierno y los sucesos se precipitaron. El Presidente Tinoco, por decreto del 12 de agosto, depositaba el Poder en el General don Juan Bta. Quirós y se alejaba ese mismo día del territorio de la República.

El Gobierno del General Quirós duró veintiún días. No obstante las relevantes prendas personales del nuevo Jefe del Estado, el país no miró de buen grado su llegada al Poder: se veía en él la prolongación del régimen caído y a su alrededor los mismos servidores del gobernante anterior. Cada día recibió el General Quirós manifesta-

ciones francas y claras del descontento popular. Nuevos desórdenes estaban al estallar. Comprendiendo el señor Quirós las invencibles dificultades que se le presentaban en el interior y las aun mayores de índole internacional que se cernían sobre el país, convocó a una asamblea de personas que, a su juicio, podían ser como el exponente de la intelectualidad y del buen juicio nacionales y expuso al desnudo la situación. La asamblea, después de calurosa y dilatada deliberación, aconsejó por gran mayoría al General Quirós que trasmitiera el Poder al señor Lic. don Francisco Aguilar Barquero con el encargo de reorganizar la vida de la República sobre nuevas bases constitucionales. El Lic. Aguilar Barquero aceptó aquella misión preñada de dificultades, de peligros y responsabilidades, y el 2 de setiembre asumió el mando y entró al ejercicio de todos los poderes con el carácter de Presidente Provisional. Aún no se había afianzado el nuevo Jefe —hubo ciertas vacilaciones e inquietudes en la entrega de las armas,—aún no estaba organizado el Gabinete, cuando estallaron en las calles de la capital los más lamentables desórdenes: los alborotos se iniciaron con manifestaciones de desenfrenado regocijo y remataron en daños de carácter grave contra ciertos establecimientos de comercio. Desgraciadamente los desórdenes repecutieron y se reprodujeron en otros lugares de la República. Una semana después la calma renació y el orden volvió definitivamente a reinar.

Los primeros actos políticos de la nueva Administración fueron el restablecimiento de la Constitución de 1871, la convalidación del Poder de los Tribunales de Justicia y de los Códigos y leyes generales.

Como consecuencia de la derogatoria de la Constitución de 1917, por decreto Nº 6 del 9 de setiembre, se revocaron las Ordenanzas Municipales promulgadas el 27

de octubre de 1918 y se declararon en vigencia las emitidas el 24 de julio de 1867 con las modificaciones que han recibido posteriormente. Ese decreto provocó naturalmente otro que nombraba provisionalmente el personal de las Municipalidades de la República.

Por decretos Nos. 8 y 12 de 14 y 20 de setiembre se convocó a los ciudadanos en ejercicio para que en juntas populares y en votación directa, con arreglo a la Ley de Elecciones de 18 de agosto de 1913, procedieran, el domingo 7 de diciembre, a elegir el Presidente de la República, los Diputados al Congreso y los regidores y procuradores síndicos municipales.

Previa la emisión de los decretos que fijaban la división territorial electoral, organizaban las juntas provinciales, señalaban el número de los Diputados y Munícipes que correspondía elegir, y reformaban, para la mayor expedición, ciertos textos adjetivos de la Ley de Elecciones, éstas se verificaron el día señalado dentro de la más amplia libertad y en una calma y serenidad inesperadas, si se piensa en los recién pasados desórdenes y en la extraordinaria excitación de las masas durante los días de la evolución. El resultado de la elección fue, como era de esperarse, el triunfo del partido de la revolución o sea el de la mayoría inmensa del país. El candidato a la Presidencia de la República fue elegido, no con el espíritu personalista de otras veces, sino con un criterio superior: se escogió para Jefe del Estado al Jefe de la Revolución: de ahí que estando el país absolutamente ganado a esta causa, la elección no pudiera tener otro resultado que el [redacted] habido.

Por decreto Nº 14 de 2 de octubre, fueron derogadas las disposiciones restrictivas de la libertad de comercio dictadas contra súbditos alemanes por la Administración precedente, habiéndose considerado para ello que tales

restricciones impuestas al ejercicio del comercio habían sido abolidas en todo el mundo.

Como manifestación de la gratitud nacional, en razón de los señalados servicios que a la causa de la libertad prestaron el inolvidable patriota Rogelio Fernández Güell y sus denodados compañeros Carlos Sancho Jiménez, José Joaquín Porras, Jeremías Garbanzo y Ricardo Rivera, muertos trágicamente en Buenos Aires, del cantón de Osa, el 18 de marzo de 1918, el Gobierno Provisional dispuso, por decreto de 8 de octubre, que la educación de los hijos primogénitos de aquellos patriotas se hiciera en adelante por cuenta del Estado.

El Consejo de Gobierno por decretos Nos. 1 a 4 revocó los respectivos de la Administración Tinoco, por los cuales habían sido expulsados del país los distinguidos extranjeros don Alexander T. Harrison, don Anastasio Herrero Vitoria, doctor don Antonio Giustiniani Casabianca y General don Manuel Chao y Rovira. Esta medida de reparación tuvo la mejor acogida en el país.

El Gobierno Provisional no llegó dichosamente a aplicar la ley de 18 de junio de 1894. Así lo manifiesto muy atentamente en acatamiento al artículo 11 de esa ley.

Además de los lamentables trastornos de setiembre, es preciso hacer mención de ciertos amagos de desorden que se produjeron en la capital y tuvieron eco en provincia con motivo de movimientos huelguistas de trabajadores de los talleres nacionales y particulares. La depreciación de la moneda y su consecuencia, el alto costo de la vida, el estancamiento de los sueldos y jornales y otras causas, entre las cuales no son las menores las procedentes de fuera como repercusión del malestar mundial, han mantenido y mantienen descontento e inquietud en la clase obrera. El Gobierno Provisional, tomando en consideración que las asignaciones del Presupuesto eran

inferiores a las que registraban otros presupuestos anteriores a la guerra europea, cuando el costo de la vida estaba reducido a la mitad, decidió aumentar en un veinte por ciento los salarios de los empleados inferiores y de los trabajadores. Más tarde y por la misma razón, se elevaron casi todas las asignaciones. Las empresas particulares siguieron la huella del Gobierno y así se conjuró una seria dificultad.

REGIMEN MUNICIPAL

La evolución política que se inició el 2 de setiembre trajo, como satisfacción a la voluntad general, el restablecimiento de la Constitución de 1871 y, como consecuencia, el de las Ordenanzas Municipales de 1867.

Si bien es cierto que a la sombra de estas antiguas reglas se han creado y desarrollado todos los Ayuntamientos del país, es preciso admitir que la legislación municipal requiere serios retoques. La independencia de los Municipios, consagrada en parte por la ley de 9 de noviembre de 1909, no ha dado en realidad los resultados que se esperaban: no todos los Ayuntamientos están igualmente capacitados para el uso de tan peligrosa facultad: lo prueba el hecho de que mientras algunos pueden desarrollarse y progresar sin ocurrir al auxilio nacional, otros llevan una existencia vegetativa y rutinaria sin conseguir la realización de sus iniciativas a no ser con la subvención del Estado, y en otros se ha dado el lamentable espectáculo de la dilapidación de sus bienes y dineros.

Es menester insistir sobre la necesidad urgente e imperiosa que hay de resguardar a los pueblos contra las malas gestiones municipales.

Hoy un municipio si bien no puede emprestar ni vender sus bienes raíces, sí puede comprar los inmuebles que quiera, contratar obras, arrendar sus mercados, cañerías etc., todo sin limitación de valor, tiempo o condiciones. El peligro es muy serio, y por desgracia no han dejado de presentarse ejemplos en la práctica. Conviene, pues, que las negociaciones municipales que pasen de determinadas sumas, según la importancia del capital municipal, requieran la venia de un cabildo de vecinos o del Poder Legislativo.

Dentro de nuestro régimen no es remoto que los intereses locales de un pueblo se confíen a gentes sin preparación o, lo que sería más nocivo, a elementos influenciados por la pasión política que se enciende más en razón directa de la pequeñez del medio. Esta consideración aconseja una discreta conexión entre el Gobierno y los concejos municipales por lo menos con los de cantones menores, que se hallan en inferiores condiciones de acierto y de consejo.

* * *

Merced a la descentralización que se ha venido implantando desde 1876, la actividad municipal se ejerce hoy por 56 Ayuntamientos correspondientes a otros tantos cantones, siete de ellos centrales o sean los de las cabeceras de provincias y el resto menores. El desarrollo y la pujanza de unos y otros son notablemente distintos, sin que pueda decirse que es la feracidad o riqueza de las tierras o la laboriosidad de sus habitantes lo que establece estas diferencias. En gran parte el estancamiento de ciertos pueblos y el rápido progreso de otros, se debe a la rutina y a la falta de iniciativa en aquellos lugares, mientras que en éstos, con elementos casi iguales, un generoso

espíritu de adelanto transforma el villorio antiguo en sonriente y moderna población.

En los anexos de esta memoria (páginas 81 a 136), aparecen los informes rendidos por los señores Gobernadores acerca de su actuación y en ellos constan con todo detalle las obras de utilidad y beneficio comunal que se emprendieron durante el año, el movimiento económico de cada Ayuntamiento y las necesidades de orden material más sentidas en cada localidad. Omito la relación circunstanciada y especial para cada uno de los cincuenta y seis cantones por encontrarse completa en dichos informes y no incurrir en una innecesaria y tal vez fatigosa repetición.

Huelga decir que el desiderátum general manifestado en aquellos documentos es el mayor esfuerzo por la higiene, el mejoramiento de las vías de comunicaciones, la construcción de cañerías y la instalación de la luz eléctrica en aquellas poblaciones que aún carecen de estos dos últimos servicios.

COMUNICACIONES POSTALES Y TELEGRAFICAS

Estos importantes ramos de la Administración merecieron por parte del Gobierno Provisional la más solícita atención. Desde el primer momento se dieron severas órdenes a fin de que el secreto de la correspondencia fuera una realidad, cumpliéndose de modo estricto el precepto constitucional. Se dictaron frecuentes circulares a ese objeto y la Secretaría puso especial empeño en desterrar por completo las viciadas prácticas introducidas por la Administración anterior. Hoy puede asegurarse que el secreto de la correspondencia postal y telegráfica es un

principio religiosamente guardado por nuestros empleados de comunicaciones. Lo demuestra el hecho de que tanto comerciantes como particulares hacen mayor uso del correo y del telégrafo que en meses anteriores.

Los servicios de Correos, Telégrafos y Teléfonos del Estado, antes reunidos en una sola Dirección General, están hoy separados en dos departamentos independientes servidos casi sin excepción por cumplidos y abnegados funcionarios.

CORREOS

Improba y meritoria tarea fue la del Director nombrado por el Gobierno Provisional. A él le cupo la de reorganizar este servicio que, en parte por el desorden general del régimen anterior, en parte por la práctica de la censura, sufría las más graves irregularidades. Hoy, las 216 Administraciones de Correos que existen en el país obedecen nuevamente a un plan general, libre de las excepciones y demoras ocasionadas por la censura. La confianza que ha renacido en el público se patentiza en los importantes cuadros estadísticos anexos al informe del señor Director General (páginas 185 a 189): el incremento que ellos acusan se debe a los meses del nuevo Gobierno.

El Departamento de Certificados circuló más de un millón de colones; la venta de estampillas superó en trece mil colones a la del año precedente. El movimiento postal interior y exterior alcanzó en su totalidad a 3.067,909 piezas contra 2.336,100 de 1918.

GIROS POSTALES

Este servicio estaba refundido en el Departamento de Paquetes Postales y fue necesario separarlo cuando

aquél se segregó del Correo. Reducido, como aún permanece, a las plazas de San José, Liberia, Puntarenas y Limón, parece llegado el momento de extenderlo a las otras ciudades cabeceras de provincia y a ciertos centros de gran movimiento agrícola.

SERVICIO EXTERIOR

Las relaciones entre la Dirección General y los centros que forman la Unión Postal se mantienen atentas y cordiales y se fortifican mediante las sugestiones en favor del adelanto y perfeccionamiento de las comunicaciones.

La Oficina Internacional de Berna ha continuado prestando sus valiosos servicios, hoy día extraordinariamente útiles en momentos de reorganización y cuando las nuevas naciones entran a formar parte de la Unión Postal.

Los cuadros 3 y 4 indican el intercambio de giros postales con el exterior y los dos últimos del informe (páginas 188 y 189), acusan la entrada al país de 30,654 paquetes postales y la salida de 2,222.

Clara idea de la actividad del correo durante el año, dan los números siguientes:

Movimiento General de Correspondencia

Interior	1.844,828	piezas
Urbana	213,576	»
Al exterior	206,841	»
Del exterior	702,664	»
Gran total	3.067,909	piezas

Movimiento Rentístico

	Entradas	Salidas
Venta de sellos	₡ 132,955-07	
Comisiones sl. giros	120-29	
Casilleros	4,955-00	
Sueldos		₡ 95,815-71
Gastos		20,128-12
Diferencia *superávit*		22,086-53
	₡ 138,030-36	₡ 138,030-36

A los ₡ 22,086-53 de utilidad deben agregarse ₡ 2,108-53 que corresponden a este ejercicio según cuadro Nº 10 y además el valor del servicio de las comunicaciones oficiales, sea ₡ 52,501-59, lo que da un total de ₡ 76,696-47 que representa la ganancia neta del correo durante el año, resultado bastante satisfactorio si se consideran los factores adversos que contribuyeron a reducir las entradas y a subir los gastos: el alza del cambio y el mayor precio de los útiles necesarios para el servicio.

Considero de justicia al terminar este capítulo consignar un voto de simpatía a los abnegados servidores del Correo, a quienes el Gobierno Provisional tuvo la suerte de remunerar mejor.

TELEGRAFOS Y TELEFONOS

El servicio telegráfico nacional opera por una red de 2746 kilómetros, 976 metros y cuenta con 110 oficinas telegráficas, además de las 14 del Ferrocarril al Pacífico que también el público utiliza.

La labor realizada y la renta obtenida durante el año 1919, se resumen en las siguientes cifras:

Interior.—Servicio particular

Cablegramas expedidos	4,431	por	valor	de ₡	103,165-05
Telegramas interior	240,835	»	»	»	108,924-00
Telegramas a Centro América	7,813	»	»	»	3,315-40
Inscripciones cablegráficas....					605-00
Multas a empleados					174-25

Interior.—Servicio oficial

Cablegramas.....	207	por	valor	de ₡	8,602-20
Telegramas interior.....	140,012	»	»	»	104,087-85
Telegramas Centro América	1,490	»	»	»	945-95
Radiogramas..	408	»	»	»	14,667-00
Total de despachos.	395,196	de derechos		₡	344,486-70

Estas dos últimas cifras se descomponen así:

Total de despachos interior, servicio particular.....	253,079
Total de despachos interior, servicio oficial.....	142,117

con entradas respectivas de ₡ 216,183-70 y ₡ 128,303-00.

Despachos del exterior

Noticias radiográficas.....	26,600	con	900,200	palabras
Cablegramas particulares	7,641	»	187,875	»
Telegramas particulares de Centro América	8,963	»	143,567	»
Telegramas oficiales de Centro América....	224	»	8,505	»
Radiogramas.....	2,337	»	36,030	»
Total de despachos...	45,765	con	1.276,177	palabras

Cabe advertir que no obstante la suspensión del servicio particular durante cinco meses próximamente, la labor y la renta del año resultan mayores durante los siete meses restantes de 1919 que las habidas en todo el año de 1918.

Fueron abiertas por el Gobierno Provisional las oficinas de Piedras Negras, Monte Redondo, Montes de Oca, Tabarcia, Ballena, San Jerónimo, Laguna, San Juanillo, San Isidro de Alajuela, Tacares y Tierra Blanca, que habían sido suprimidas por razones económicas durante el régimen anterior.

La considerable extensión de la tercera sección telegráfica que abarca la región comprendida entre Esparta y Liberia, y el ramal de Abangares, obligó a dividir el trayecto en dos secciones, denominada 3ª sección A, la que corresponde al trayecto entre Esparta y La Palma, y 3ª sección B, la que une La Palma y Liberia. Esta reforma permite atender mejor la línea más importante de nuestra red nacional; ya por ella se hacen los servicios, cablegráfico, de Centro América, y el del interior con la provincia de Guanacaste.

Para mejorar aún más este servicio, la Secretaría dispuso sacar a pública licitación la construcción de una nueva línea telegráfica que, partiendo de Miramar y pasando por Sarmiento y Las Juntas de Abangares, llegue por ahora a la oficina de La Palma. Esta línea será un gran auxiliar para las que hacen el gran trabajo del cable, Guanacaste y Centro América. Otra mejora que se impone para aliviar el excesivo movimiento que existe entre San José y Limón, sería la de tender una nueva línea desde Santa Cruz de Alvarado hasta Guápiles. Así se lograría que la comunicación se estableciera por un lado entre San José y Guápiles y las actuales oficinas intermedias; y por el otro se conseguiría que, apartado el trabajo de estas oficinas, las de San José y Limón pudieran, con mayor holgura, atender los mensajes terminales. Esta nueva línea tendría una extensión de 30 kilómetros.

Pero el principal propósito de la Secretaría fué y debe ser en este ramo, el de implantar el servicio inalámbrico entre la capital y las apartadas regiones de nuestro territorio como Golfo Dulce, Sixaola, Colorado y Guanacaste, y contar así al mismo tiempo con una comunicación internacional propia. Al efecto se emitió un decreto fundamental, de carácter altamente patriótico cuyo articu-

lado por su trascendencia indudable, me permito insertar en estas páginas:

Artículo 1º—La telegrafía y la telefonía inalámbricas que son servicios de utilidad pública, se declaran monopolios del Estado. La concesión y derecho para explotarlas sólo puede obtenerse por tiempo limitado y mediante contrato que para su validez necesitará la aprobación del Poder Legislativo.

Artículo 2º—No puede ser objeto de concesión el derecho que el Estado se reserva a perpetuidad de establecer estaciones radiográficas en el territorio de la República para usos militares y para la trasmisión y recepción de mensajes oficiales.

Artículo 3º—El Poder Ejecutivo podrá, de acuerdo con los Reglamentos que dicte, autorizar a los aficionados e institutos de enseñanza para que instalen aparatos radiográficos de experimentación, siempre que no violen el secreto de correspondencia de las demás comunicaciones inalámbricas ni estorben su funcionamiento ni usen sus aparatos para fines comerciales.

Artículo 4º—El establecimiento, manejo y explotación de las empresas de telegrafía y telefonía inalámbricas para el servicio internacional solamente podrán permitirse a costarricenses de origen, aisladamente o en corporación, bajo la supervigilancia y protección del Estado. La concesión así obtenida y la empresa y capital que sobre ella se levante, serán inembargables y no podrán traspasarse en ningún caso ni por ningún motivo sin el consentimiento previo del Congreso Constitucional.

Artículo 5º—Los permisos concedidos para las instalaciones inalámbricas actualmente establecidas en el país podrán ser revocados en cualquier tiempo y las plantas respectivas podrán pasar a poder del Estado, previa la indemnización correspondiente.

*
* *

A pesar de los amagos de desorden y los intentos para una huelga general, la disciplina triunfó siempre en el gremio de los constantes y discretos trasmisores de las comunicaciones telegráficas. Entre los servidores de la República ellos merecen de modo especial el cariño y la gratitud del público y del Gobierno. La práctica de tal consideración y el hecho de la desproporción existente entre sus sueldos y el costo de la vida, decidió el muy importante aumento que tuvimos la satisfacción de hacer en el presupuesto del Telégrafo.

TELEFONOS NACIONALES

El servicio oficial que hace este departamento está recargado, como es sabido, al ramo telegráfico y funciona muy satisfactoriamente. La extensión de la red es de 556,540 metros con 150 aparatos.

Registro Público de la Propiedad

Las operaciones del Diario con motivo de la presentación de documentos para ser registrados constan en 12,997 asientos, los cuales documentos, previa la calificación respectiva, causaron, en las diferentes secciones del Registro, el movimiento siguiente:

SECCION DE LA PROPIEDAD

Inscripciones primeras de fincas rústicas	617	por	valor	de	₡	851,156-00
Inscripciones primeras de fincas urbanas	35	»	»	»		57,845-00
Inscripciones segundas de fincas rústicas	8034	»	»	»		10.687,319-74
Inscripciones segundas de fincas urbanas	844	»	»	»		1.885,102-21
Total de inscripciones en propiedad..	9530	»	»	»	₡	13.481,422-95

El total de inscripciones primeras comprende 652 fincas por valor de ₡ 909,001-00.

Las inscripciones segundas o enajenaciones abrazan 8878 fincas por valor de ₡ 12.572,421-95.

Derechos de inscripción percibidos, ₡ 25,066-50.

SECCION DE HIPOTECAS COMUNES

Constitución

Sobre fincas rústicas	1216	por valor de	₡	3.684,027-00
Sobre fincas urbanas	213	» »	»	627,554-27

Cancelaciones totales

Fincas rústicas..... ...	1725	por valor de	₡	3.382,132-99
Fincas urbanas.....	578	» »	»	1 765,829-83

Cancelaciones parciales

Fincas rústicas.....	28	por valor de	₡	303,102-01
Fincas urbanas.....	21	» »	»	21,930-00

El importe de las hipotecas inscritas asciende a ₡ 4.311,581-27 y fueron hipotecadas 1429 fincas.

Lo que resulta pagado por cancelaciones totales y parciales asciende a ₡ 5.472,299-83 y comprende 2352 fincas.

Al monto por constitución de hipotecas habría que agregar el de las cesiones de créditos y otras operaciones de carácter real, por valor de ₡ 861,180-82 y así el total sobre la movilización del crédito monta a ₡ 5.172,762-09.

Al importe de las cancelaciones habría de sumarse la cantidad de ₡ 129,620-00 que solventa obligaciones reales y así la suma total por cancelaciones asciende a ₡ 5.602,614-83.

El trabajo ejecutado por toda la Sección consta de 3050 asientos y las respectivas notas marginales y de referencia y produjo ₡ 11,678-50 por derechos de inscripción.

Hipotecas de Cédulas

Fincas rústicas	14 por valor de ₡	615,950-00
Fincas urbanas	47 » » »	547,712-50
	61 por valor de ₡	1.163,662-50

Cancelaciones

Fincas rústicas.....	82 por valor de ₡	10.575,250-00
Fincas urbanas	16 » » »	88,795-00
	98 por valor de ₡	10.664,045-00

El trabajo material del Protocolo lo representan 60 actas y fueron pagados por derechos ₡ 2,564-00.

REGISTRO DE PERSONAS

En la Sección Común se hicieron 778 asientos y en la Mercantil 208 con una entrada de ₡ 5,470-75 por derechos de inscripción.

DESPACHO DE CERTIFICACIONES

Fueron expedidas 1197 de las cuales 499 de oficio y las 698 restantes mediante el pago de derechos por ₡ 1,584-00.

TESORERIA

Los derechos recaudados por la inscripción de documentos ascienden a ₡ 59,773-75, de los cuales sólo fueron enterados en la Administración de Rentas ₡ 54,895-70,

porque la diferencia fué devuelta a los interesados como sobrante en documentos inscritos o retirados.

* * *

En reconocimiento del excelente servicio prestado por los empleados de este importante centro, el Gobierno Provisional tuvo a bien elevar considerablemente sus dotaciones.

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El movimiento habido en este departamento durante el año de 1919 fué de 34,748 inscripciones y se especifica en los siguientes cuadros:

Provincia de San José

Nacimientos	4859
Defunciones	4710
Matrimonios	609
Divorcios	7
Separación de cuerpos	2
Reconocimiento de hijos	21
Legitimaciones	2
Emancipaciones	9
Total de documentos	10219

Provincia de Alajuela

Nacimientos	4011
Defunciones	2923
Matrimonios	601
Divorcios	1
Reconocimiento de hijos	4
Emancipaciones	4
Total de documentos	7544

Provincia de Cartago

Nacimientos	2772
Defunciones	2497
Matrimonios	273
Divorcios	1
Separación de cuerpos	1
Reconocimiento de hijos	2
Emancipaciones	2
Total de documentos	5548

Provincia de Heredia

Nacimientos	1551
Defunciones	1227
Matrimonios	251
Divorcios	2
Reconocimiento de hijos	1
Legitimaciones	4
Emancipaciones	3
Total de documentos	3039

Provincia de Guanacaste

Nacimientos	1868
Defunciones	1344
Matrimonios	241
Reconocimiento de hijos	3
Total de documentos	3456

Provincia de Puntarenas

Nacimientos	1221
Defunciones	1230
Matrimonios	130
Divorcios	2
Separación de cuerpos	1
Reconocimiento de hijos	1
Legitimaciones	6
Emancipaciones	1
Total de documentos	2592

Provincia de Limón

Nacimientos	1391
Defunciones	958
Matrimonios	1
Total de documentos	2350

Movimiento general de los documentos inscritos

Nacimientos	17673
Defunciones	14889
Matrimonios	2106
Divorcios	13
Separación de cuerpos	4
Reconocimiento de hijos	32
Legitimaciones	12
Emancipaciones	19
Total	34748

A esta cifra hay que agregar:

Certificaciones expedidas a particulares y autoridades	2290
Constancias en asuntos electorales	134
Constancias de nacimientos para escuelas	21
Total	2445

Todo lo cual da un gran total de 37,193 documentos despachados.

El número de nacimientos, defunciones y matrimonios declarados durante el año se detalla en el siguiente cuadro:

PROVINCIAS	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			MATRIMONIOS		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Católicos	Civiles	Totales
San José.....	2632	2473	5105	1936	1762	3698	671	12	683
Alajuela.....	2040	1956	3996	1313	1200	2513	361	.	361
Cartago.....	1390	1320	2710	1165	1055	2220	370	1	371
Heredia.....	734	708	1442	548	515	1063	118	..	118
Guanacaste.....	881	860	1741	599	480	1079	109	..	109
Puntarenas	530	532	1062	479	387	866	56	1	57
Limón.....	362	378	740	392	238	630	28	21	49
Totales.....	8569	8227	16796	6432	5637	12069	1713	35	1748

ARCHIVOS NACIONALES

El prolijo y laborioso informe del señor Director de este departamento que se registra del folio 157 al 169 de los anexos, es verdaderamente digno de atención por parte de esta Secretaría y de los señores Diputados.

Debido probablemente a dificultades de orden económico no ha sido dable realizar las reformas propuestas por la Dirección referentes a la catalogación de documentos y a la seguridad y conservación de los mismos para el más expedito y económico arreglo de los que comprende la Sección Jurídica en particular, que es la más consultada, así como las demás que tienden a apresurar el trabajo de la catalogación general aún tan retrasada.

Los estrechos límites de este informe no me permiten reproducir las reminiscencias históricas que de la organización de los Archivos hace su jefe; ni la crítica del plan adoptado por decreto Nº 10 de 22 de agosto de 1902, ni las innovaciones propuestas respecto a reorganización

del personal, reformas al Reglamento y a la Ley de Notariado a fin de obligar a los cartularios a remitir, además del índice quincenal de escrituras, las papeletas secundarias resultantes por razón de personas y materias, y a la Ley Orgánica de Tribunales con análogo fin.

Debo asimismo hacer un atento llamamiento hacia las iniciativas, aún no atendidas, algunas de carácter urgente, propuestas en los informes de 1917 y 1918 sobre reproducción de la única *clave* del registro de documentos y sobre mejoras de carácter material; acerca del libro escrito por el señor Oficial Mayor don Víctor M. Ramírez Silva, titulado "Instrucciones y Apuntamientos sobre la organización, estructura y funcionamiento de los Archivos Nacionales de Costa Rica"; sobre el Archivo del Congreso y otros tópicos interesantes como el de la reorganización del personal, mejora de las dotaciones—las cuales fueron modestamente aumentadas—y el Registro Judicial de delincuentes. Todas y cada una de esas cuestiones merecen el más vivo estudio y una pronta y práctica resolución.

Durante el breve período del Gobierno Provisional se encarriló, sistematizándola, la urgente tarea de traducción y copia de los documentos históricos correspondientes a la época colonial. Este trabajo se encomendó al meritísimo maestro don Carlos Gagini, quien se empeña enérgica y entusiastamente en esta obra de salvamento tan fecunda para la historia, la geografía y la etnología del país.

La labor cumplida por este centro durante el año de 1919 es digna de encomio. Ella puede apreciarse por los siguientes párrafos que reproduzco del informe del señor Director:

"Acompaño como anexos cuadros estadísticos que contienen el detalle de los trabajos que se han llevado a cabo

durante el año económico de que informo, por los departamentos de esta oficina: Oficialía Mayor, sección Histórica, sección Jurídica y sección Administrativa y *resumen* de ellos, que dan un resultado de 133050 labores, cifra que representa un aumento con relación al año anterior —1918—de 19938; pero inferior en la cifra de 28183 a la de trabajos verificados en 1917, en el cual se alcanzó, bajo mi dirección, la cifra más alta de 161232 labores que se registra, desde que en los Archivos Nacionales se establecieron los controles diarios de trabajo de los empleados, para a fin de cada mes o año, poder apreciar el superávit déficit habido en relación de un mes o año para otro.

La cifra de labores alcanzada en 1919, de 133050, pudo haber superado a la obtenida en 1917, si la sección Administrativa suprimida en el mes de enero de ese mismo año, se hubiera reorganizado al principiar el presente, lo que tuvo efecto apenas hace dos meses y medio, el día 15 de octubre de 1919, y ha sido parte a alcanzar el resultado obtenido, como también el hecho de haberse aumentado el personal de esta oficina con dos plazas más; pero en mi concepto, aunque dicha labor es satisfactoria, no lo es del todo, debido a que la disciplina en general no ha sido correcta a pesar de mis esfuerzos por mantenerla, según consta de los libros de comunicaciones a los empleados haciéndoles advertencias por sus llegadas tardías y ausencias inmotivadas, de que informado el superior, consideró no debían castigarse con rebaja proporcional de sus sueldos, por ser ellos tan exiguos; y también, porque a consecuencia de la crisis económica y revolucionaria por la que atravesó el país, sintiéndose los empleados oprimidos por sus efectos, intranquilos y sublevados los espíritus con esa situación violenta, no tuvieron empeño en prestar sus servicios con buena voluntad".

En los cuadros a que alude el señor Director aparece la Oficialía Mayor con 48,876 trabajos; la sección Jurídica con 61,248; la Histórica con 6,080 y la Administrativa con 16,846, lo que da el gran total de 133,050 relacionado.

IMPRENTA NACIONAL

Uno de los primeros actos del nuevo Director nombrado por el Gobierno Provisional fué el de levantar un minucioso inventario de las existencias almacenadas, ya que en el libro respectivo no constaba ninguna partida de entrada y las salidas no se asentaban desde principios de año. Según ese inventario las existencias ascendían a ₡ 15,330-67. Del 16 de setiembre —fecha del inventario— hasta el último de diciembre, se gastaron materiales por valor de ₡ 9,079-94, sin incluir los que algunas oficinas públicas enviaban para sus trabajos.

El Director señala la carencia de papeles y materiales y la necesidad de renovar los tipos antiguos ya muy usados.

Ha estado utilizándose uno de los dos linotipos existentes; pero el valioso taller de litografía permanece cerrado. Sin embargo, así como toda la demás maquinaria, esa dependencia se encuentra bien cuidada y en buen estado de servicio.

Debido al desorden reinante antes de setiembre, no le fué dado al Jefe de este Departamento informar sobre la cantidad, valor y número de ejemplares de los trabajos ejecutados durante el año.

Los principales gastos habidos se resumen así:

Planillas semanales ordinarias....	₡ 35,761-90
Planillas mensuales.....	7,320-00

Fuerza motriz.....	₡	4,045-00
Materiales (16 Set. al 31 Dic.).....		9,079-94
Gastos menudos (de Set. a Dic.)...		313-35

Es de advertir que las entradas por suscripciones a los diarios oficiales, publicaciones hechas en ellos, venta de las colecciones de leyes, sentencias, códigos etc., se perciben en el Sello Nacional y en la Sección Comercial, y que por consiguiente, el movimiento de fondos de la Imprenta se reduce a los muy pequeños que el señor Director detalla sin embargo en su informe.

Tengo la satisfacción de manifestar que la actual Dirección está servida por persona de gran pericia y cabal honradez y que los demás empleados cumplen a satisfacción; pero debido a la indiferencia y desorden anteriores, el taller tipográfico nacional necesita una costosa reorganización material, a fin de proveerlo de los adelantos y ventajas alcanzados por la industria y el arte modernos.

Los sueldos de operarios de la Imprenta fueron aumentados por el Gobierno del Lic. Aguilar Barquero en un veinte por ciento.

POLICIA JUDICIAL

Los Agentes de Policía tienen su origen, como es sabido, en el antiguo Reglamento de Policía: en él aparecen con el nombre de jueces de paz y como auxiliares del Jefe de Policía, entonces el Gobernador. Las Ordenanzas Municipales modelaron más fijamente la institución convirtiendo aquellos funcionarios de atribuciones un tanto indecisas, en auxiliares del Gobernador, vigilantes del orden y de la ley y poniendo a sus órdenes los jueces de paz y comisarios. Más tarde, el decreto de 5

de setiembre de 1872 instituyó las Agencias Principales de Policía en las capitales de provincia y marcó sus facultades de juzgadoras. Por último, la ley de 4 de noviembre de 1895 vino a extender la jurisdicción de los Agentes Principales de Policía a todo el cantón de su residencia y a facultar al Poder Ejecutivo para establecer Agencias Principales no sólo en las cabeceras de cantón sino en los distritos retirados del respectivo centro.

Los Agentes Principales de Policía que ejercen sus funciones lejos de los centros reciben el auxilio de los simples Agentes y de un escaso número de policiales rurales que ha venido disminuyendo en los últimos presupuestos.

Sin contar los 49 Jefes Políticos correspondientes a igual número de cantones menores, según el Presupuesto emitido por el Gobierno Provisional, funcionan actualmente en la República los siguientes Tribunales de Policía:

PROVINCIAS	Agentes Principales	Agentes Auxiliares
San José	12	20
Alajuela	12	27
Cartago	4	13
Heredia	2	11
Guanacaste	13	13
Puntarenas	7	7
Limón	9	6
Total	59	97

No entran en las cifras anteriores ciertas Agencias de Policía pagadas por algunos Municipios y cuyo origen casi siempre obedece a la creación poco deseable de nue-

vos puestos de licores. El Tesoro Público sufraga además el gasto de la policía llamada de Villas y Pueblos compuesta de 154 plazas.

Mas, el aspecto verdaderamente útil del presente capítulo es el estadístico, que puede darnos la intensidad y eficacia de la faena cumplida por la policía judicial.

Debo consignar con pena que volviendo los ojos diez años atrás, encontramos un lamentable descenso en la labor de nuestros Jefes Políticos y Agentes Principales de Policía en cuanto al juzgamiento de las faltas se refiere.

No es de creerse, por desgracia, que el grado de moralidad general haya subido. Por el contrario, los años de 1917 a 1919 fueron de relajación en casi todos los aspectos de la vida política-social. Es, pues, obligado deducir que esa depresión se hizo sentir en la energía y buen cumplimiento de los tribunales de policía. Veamos algunas cifras comparativas tomadas de las estadísticas oficiales:

CASOS JUZGADOS

PROVINCIAS	Año 1910	Año 1919	Diferencias
San José	3500	1619	1881
Alajuela	1254	360	894
Cartago	1061	296	765
Heredia	943	475	468
Guanacaste	751	568	183
Puntarenas	1605	817	788
Limón	1163	823	340
Total	10277	4958	5319

Hay, pues, una diferencia en contra de 1919 de más del cincuenta por ciento.

Los casos de embriaguez, haciendo la misma comparación:

PROVINCIAS	Año 1910	Año 1919	Diferencias
San José	2046	695	1351
Alajuela	636	161	475
Cartago	650	69	581
Heredia	444	120	324
Guanacaste	481	391	90
Puntarenas	1166	463	703
Limón	257	150	107
Total	5680	2049	3631

COMPARACION EN OTRAS FALTAS

CAUSAS	Año 1910	Año 1919
Juego prohibido	47	62
Lesiones	280	190
Riña	912	585
Hurto	333	426
Total	1572	1263

El total de multas pagadas en 1910 fué de	₡ 38446 00
En 1919 fué de	26490 00
Diferencia	₡ 11956 00

Pudieran indicar los guarismos anteriores un mayor nivel de moralidad pública y no la lenidad e inercia de las autoridades!

SALUBRIDAD E HIGIENE

Durante el año de 1919 el país no tuvo que lamentar las consecuencias de ninguna epidemia de carácter general y alarmante. La Secretaría estuvo siempre alerta en este delicado servicio que sobrelleva la inmensa responsabilidad de la salud pública, y tuvo la satisfacción de restablecer la mayor parte de las Medicaturas de Pueblos suprimidas en el régimen anterior, así como el servicio de exámenes bacteriológicos en las cárceles y establecimientos de beneficencia.

Para iniciar metódicamente la campaña contra la malaria se incluyó en el nuevo Presupuesto una partida anual de ₡ 40,000-00 y se dobló, como adelante se dirá, la asignada para la lucha contra la ankilostomiasis.

Fueron reparadas y puestas en estado de prestar servicio las máquinas fumigadoras de los puertos que permanecían abandonadas; se hicieron costosas reparaciones en la cuarentena de La Uvita, y se dieron también los pasos necesarios para el establecimiento de una estación de aislamiento en Puntarenas.

Aunque el presente informe se refiere únicamente al año 1919, séame permitido dejar constancia de la gravísima epidemia que azotó al país desde fines de febrero a mediados de abril de 1920.

Las principales medidas tomadas por la Secretaría fueron en primer término la creación de un Consejo Superior de Salubridad con facultades amplísimas compuesto de los señores doctores don Carlos Durán, don Luciano Beeche, Presidente de la Facultad de Medicina, y don Roberto Fonseca Calvo por muchos años encargado del servicio de higiene de la capital. Esta nueva institución dirigió la parte técnica de la lucha, nombró

médicos, farmacéuticos y agentes sanitarios y distribuyó gratis las medicinas, para todo lo cual el Poder Ejecutivo, por decreto de 10 de marzo, asignó una partida de cincuenta mil colones. Luego, por acuerdo del mismo día, se fundó una Junta Nacional de Socorros encargada de recolectar fondos y disponer lo necesario para que los recursos se manejaran y repartieran con la mayor equidad. Por el citado acuerdo la Junta Nacional quedaba facultada para designar Juntas Provinciales y éstas, otras en los cantones y distritos. Pronto fueron organizados en todo el territorio los auxilios y se hizo así más suave y llevadero el mal.

Merecen la gratitud nacional el cuerpo de médicos que formó el Consejo de Salubridad y todos aquellos que abandonaron sus quehaceres habituales para ir a combatir a lugares distantes la terrible epidemia; las personas que formaron en las juntas de socorros y las que prestaron sus servicios en los hospitales provisionales y en la visita sistemática de los enfermos.

Para tener una idea del esfuerzo desplegado por la caridad pública baste saber que en la capital se recogieron ₡ 54,650-20 distribuidos por la Junta Nacional de Socorros con un tacto verdaderamente ejemplar, entre los enfermos pobres de la capital y de otras partes de la República. Las demás ciudades y poblaciones menores rivalizaron en celo y generosidad.

* * *

Los datos siguientes suministrados por la Dirección General de Estadística encuentran aquí perfecta cabida:

MORTALIDAD

PROVINCIAS	Año 1919	Año 1918	Diferencias
San José	3425	4330	- 905
Alajuela	2612	3139	- 527
Cartago	2341	2359	- 18
Heredia	1030	1311	- 281
Guanacaste	1088	1253	- 165
Puntarenas	888	977	- 89
Limón	685	665	- 20
Total	12069	14034	- 1965

En 1909 diez años ha—la mortalidad fué de 9,154 personas.

El tanto por mil de mortalidad por provincias se detalla así:

PROVINCIAS	Año 1919	Año 1910
San José	24 82	25.50
Alajuela	23.70	22.40
Cartago	32.10	33.07
Heredia	21.45	21.26
Guanacaste	25.18	26.45
Puntarenas	38.27	26.27
Limón	28.88	42.85

MORTALIDAD INFANTIL

La mortalidad de niños menores de 5 años—sin contar los mortinatos—fué de 5,895, o sean 1,672 más que en 1918. Por provincias el detalle es el siguiente:

PROVINCIAS	1919	1918	Diferencias
San José	1587	2318	- 731
Alajuela	1428	1797	- 369
Cartago	1204	1416	- 212
Heredia	527	680	- 153
Guanacaste	531	650	- 119
Puntarenas	367	466	- 99
Limón	251	240	+ 11
Total	5895	7567	- 1672

EDADES DE LOS FALLECIDOS

EDADES	1919	1918
Nacidos muertos	611	624
Hasta 5 años	5895	7567
De 5 a 18 años	1075	1240
De 18 a 40 años	1750	1798
De 40 a 60 años	1480	1514
De más de 60 años	1258	1291
Total	12069	14034

El aumento natural en 1919 fué de 4,727 habitantes.

En 1909, hace diez años, fué de 6,446 habitantes, lo que acusa un descenso gravísimo digno de la mayor atención por parte del gobernante.

De modo muy especial llamo al respecto la atención de los señores Diputados y del próximo Gobierno Constitucional.

La mortalidad, según la clasificación internacional de enfermedades, fué en 1919 y 1918 como sigue:

ENFERMEDADES	1919	1918	°/o 1919	°/o 1918	Diferenc.
I.—Enfermedades generales	2959	3369	24.52	24.00	+ 0.52
II.—Enfermedades del sistema nervioso o de los órganos de los sentidos	1026	1214	8.50	8 65	— 0.15
III.—Enfermedades del aparato circulatorio	334	368	2.77	2 63	+ 0.14
IV.—Enfermedades del aparato respiratorio	1141	1462	9.45	10.45	— 1
V.—Enfermedades del aparato digestivo	3148	3835	26.08	27.30	— 1.22
VI.—Enfermedades del aparato génito urinario y anexos	305	352	2.53	2.50	+ 0 03
VII.—Estado puerperal	101	164	0.84	1.17	— 0.33
VIII.—Enfermedades de la piel y tejido celular	42	43	0.34	0.30	+ 0.04
IX.—Enfermedades de los órganos de locomoción	6	23	0.05	0.17	— 0.12
X.—Mala conformación	75	63	0.62	0.45	+ 0.17
XI.—Enfermedades de la primera infancia	140	159	1.16	1.13	+ 0 03
XII.—Enfermedades de la vejez	82	80	0.68	0.57	+ 0.11
XIII.—Muerte por causas externas	206	201	1.71	1.43	+ 0.28
XIV.—Enfermedades indeterminadas	2504	2701	20.75	19.25	+ 1.50
Sumas	12069	14034	100.00	100.00	

PROFILAXIS VENEREA

"Las enfermedades venéreas pueden considerarse con justicia como la mayor de las plagas modernas, siendo como son, un peligro para la salud pública, un peligro para la familia y una amenaza contra la vitalidad, la salud y el progreso físico de la raza y su profilaxia es uno de los problemas más urgentes con que la medicina preventiva tiene que luchar hoy día".

Las anteriores líneas escritas por el Dr. Rosenau ponen de relieve la importancia de la cuestión que hoy se agita extraordinariamente entre higienistas y estadistas habiendo cambiado fundamentalmente de aspecto y de tendencias. Los especialistas se felicitan por la nueva actitud que existe caracterizada por la franqueza en la manera de considerar estas enfermedades. Antes de la

guerra las palabras "sífilis" o "enfermedades venéreas" se veían rara vez en letras de molde fuera de las revistas profesionales. En la actualidad ya no existe falsa modestia que impida que aun los diarios de más circulación discutan estos problemas.

Dos son los grandes consejos que se dan al respecto: 1) Una enseñanza popular bien fundamentada acerca de los peligros de las enfermedades venéreas y los medios de prevenirlas y evitarlas. Durante la guerra se hizo en los distintos ejércitos una gran campaña de educación de los soldados en estas materias, y en algunos países se llevó a cabo un sistema de educación semejante entre el elemento civil. En todas partes se pide hoy la educación del público en cuestiones de sanidad, incluyendo las enfermedades venéreas. 2) El tratamiento y la diagnosis de estos males asequible a todos, gratis y confidencial. En Inglaterra, Francia y los Estados Unidos el gasto de laboratorios, clínicas y dispensarios para la diagnosis y el tratamiento de la sífilis y la gonorrea está repartido entre el gobierno nacional y el local. El presupuesto del gobierno inglés para las clínicas de tratamiento es hoy de 314,000 libras esterlinas cuando en 1917 apenas alcanzaba a 18,000. Este dato demuestra mejor que nada la importancia de tales fundaciones.

Otra de las grandes necesidades apuntadas es la formación de estadísticas acerca de enfermedades venéreas, que sean dignas de fe.

En resumen, las nuevas orientaciones aconsejan educación, tratamiento gratuito y confidencial, investigación científica y estadística.

Pero queda otra gran cuestión que hace mucho tiempo se discute: el tratamiento de la prostitución. He aquí lo que respecto a nuestro sistema actual escribe un médico eminente: "Si se juzga por la literatura corriente pare-

ce ser que hay un renacimiento de las demandas que ya existían antes de la guerra en los países en que existe la inspección de la prostitución por la policía, de que tal inspección sea abolida. La creencia general actual en estas materias es que los resultados conseguidos por todos los métodos de reglamentación son muy exiguos y que la inspección médica de las prostitutas tiende a producir un aumento de la promiscuidad y consecuentemente aumenta los riesgos de infección a causa de que produce una falsa idea de seguridad. En ninguno de los países que han abandonado el antiguo sistema de reglamentación de inspección médica y de segregación se nota tendencia alguna a volver a la adopción de tales métodos. Por el contrario, en algunos países tanto los gobiernos nacionales como locales han emprendido una lucha agresiva que está dando buenos resultados para impedir que las prostitutas puedan ejercer su comercio y al mismo tiempo que los agentes de prostitutas puedan hacer nada para estimular la oferta y la demanda. Este plan está basado en los hechos siguientes: que las prostitutas son el elemento más importante de la infección venérea, que la reglamentación y reconocimiento oficial de la prostitución es una ofensa a la moral pública, al mismo tiempo que constituye un peligro para la infancia, especialmente en las clases pobres y que muy a menudo está inextricablemente enlazada con corrupción política y con desorganización administrativa. El término medio entre reglamentación y represión absoluta está representado por el abolicionismo, plan adoptado por algunos países en Europa".

Otra tendencia relacionada con la expuesta es el derecho que el Estado tiene de exigir la declaración de las enfermedades venéreas a la par de las otras enfermedades contagiosas. El punto ha suscitado las más ardorosas discusiones, pero según parece, los procedimientos de

declaración y tratamiento obligatorios están dando excelentes resultados en los países que los han adoptado.

De toda suerte, importa muchísimo hacer algo eficaz para combatir rápida y crudamente los males venéreos que están minando nuestra población. El Director General en su informe acusa la proporción enorme de prostitutas infectadas y el creciente avance de la sífilis.

De los datos obtenidos de las distintas autoridades de la República resulta que el número de mujeres inscritas, de acuerdo con la Ley de Profilaxis Venérea, es de 904; pero, según el médico director, la prostitución clandestina puede calcularse en un cincuenta por ciento de la declarada.

No todas las 904 mujeres se han presentado al examen semanal. Apenas 287 han concurrido; las 617 restantes o están ausentes del país o diseminadas por lugares en donde no hay autoridad de profilaxis venérea, comercian libremente, propagando sin restricción alguna las enfermedades que las forzaron a dejar las ciudades huyendo de la cárcel a que, para su curación, están obligadas. Este hecho lamentable y la situación precaria del Tesoro Público, hacen pensar en la conveniencia del sistema abolicionista propuesto hoy por los más notables higienistas.

Departamento de Ankylostomiasis

La ley Nº 21 de 24 de octubre de 1910 cuya iniciativa tuvo la honra de tomar el informante, fué, con el decreto reglamentario de 4 de marzo de 1911, uno de los primeros actos propulsores de la actividad oficial en la lucha contra esta terrible dolencia llamada "cansancio" o "anemia tropical".

Por decreto de 8 de abril de 1915 fué organizado el actual Departamento de Ankylostomiasis cuyo objeto es

controlar, destruir y prevenir la dolencia, mediante el saneamiento del suelo.

La oficina está a cargo del notable facultativo Dr. Louis Schapiro y de su auxiliar el doctor don Solón Núñez, quien estuvo al frente del departamento en los meses de ausencia del Dr. Schapiro llamado temporalmente por el Gobierno de la República de Colombia para iniciar la misma campaña en aquel país.

El informe rendido por el encargado de este importante centro despierta el mayor interés y es revelador de la pericia y actividad extraordinarias de su Director. Por falta de tiempo no fué posible reproducir in extenso la totalidad del informe que se publica en breves extractos en las páginas anexas finales.

De allí tomo las siguientes notas y cifras que dan apenas una vaga idea del meritísimo esfuerzo desplegado por el Dr. Schapiro y sus colaboradores.

Durante el año se condujo y terminó la campaña en 10 cantones comprendiendo 20 unidades, sin contar la labor realizada en la ciudad de San José cuyo laboratorio está siempre al servicio del público. Por unidad se entiende un grupo de población de tres a cuatro mil habitantes a cargo de un microscopista y dos inspectores.

Muy dignos de mención y estudio son los detalles consignados en el informe relativos al plan de trabajo, a la técnica de los exámenes y de los tratamientos y a las observaciones posteriores.

No obstante la intranquilidad en que el país estuvo durante el año, los resultados obtenidos son muy satisfactorios y ponen de relieve el empeño del personal, el minucioso control de la oficina central y la eficacia de los métodos seguidos.

He aquí el resumen de personas examinadas, tratadas y curadas:

	Año 1919		Año 1918	
	Número	°/o	Número	°/o
Censo	66369	....	60222	
Personas examinadas	58665	88.4	50374	83.6
» infectadas	28956	49.3	29084	57.7
» tratadas	25656	88.6	26673	91.7
» curadas	15983	62.2	12411	46.5

"En 1919, en áreas donde el trabajo fué terminado, se practicó un total de 92,431 exámenes y se suministró un total de 64,757 tratamientos.

	Examinados	Positivos	Tratados	Curados
Totales	92431	46739	64757	15983
Primero	58665	28956	25656	
Segundo	19271	11345	22499	7926
Tercero	9228	4210	10556	5018
Cuarto	3419	1447	3929	1972
Quinto	1201	464	1379	737
Sexto	364	174	430	190
Sétimo	208	105	221	103
Octavo	75	38	87	37

INFECCION DE OTROS PARASITOS

En el curso de los exámenes para el diagnóstico de ankylostomiasis, se ha llevado estadística de los casos positivos a todo parásito intestinal. De las 58,665 personas examinadas en todas las áreas terminadas durante 1919, sólo 5,531 personas o sea el 9,4 % no tenían ningún parásito; el siguiente cuadro muestra la clasificación de parásitos y el porcentaje de infección.

INFECCION COMPARATIVA

Parásitos intestinales

	Número	%
Personas examinadas	58665	
Positivas a cualquier parásito	53134	90
» » ankylostomiasis	28956	49
» » ascárides	43776	74
» » tricocéfalos	43080	73
» » strongiloides	821	1
» » tenia	752	1
» » ameba	137	
» » oxiuros	136	

TRATAMIENTO PARA OTROS PARASITOS

Todos los casos graves de infección de ascárides y de tenia fueron tratados por el Departamento; muchos casos de ascaridiosis fueron curados por el aceite de quenopodio al ser éste ordenado para el tratamiento de la ankylostomiasis; y muchos de tenia fueron curados por medio del timol al tratar la ankylostomiasis. Se suministraron 3,187 tratamientos para ascárides y tenias".

Consciente la Secretaría de la efectiva y trascendental labor del Departamento de Ankylostomiasis y en el deseo de colaborar de modo más intenso con la Comisión Internacional de Sanidad decidió doblar el auxilio pecuniario y asignar, en consecuencia, la suma anual de ₡ 48,000-00 para este importante servicio.

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

El informe que ocupa las páginas 212 a 215 de los Anexos demuestra la necesidad de una organización más completa de este centro y aun de la reforma o adición de la ley que lo creó. Los datos que suministra el señor Superintendente sólo abarcan un período de ocho meses durante los cuales fueron presentados para su inscripción 1251 documentos casi todos de seguros contra incendio.

Señala el informante "el poco o ningún interés que algunas compañías muestran por el cumplimiento de las disposiciones de la ley" motivado ello por la falta de sanción preventiva.

Las entradas por derechos de inscripción durante los ocho referidos meses ascendieron a ₡ 1961-50 que fueron debidamente enterados en la Administración de Rentas.

Inspección General de Municipios

Muy interesantes son los informes y estados que presenta el encargado de esta nueva dependencia creada por el Gobierno Provisional. A la par que indica el movimiento rentístico de los Municipios, señala las principales necesidades de cada cantón, complementando así con criterio distinto y quizá más independiente las apreciaciones de los señores Gobernadores.

La Secretaría abriga la esperanza de que la Inspección General de Municipios, discreta y activamente servida, ha de ser muy útil para el Gobierno en sus relaciones con los Ayuntamientos, y que éstos derivarán con la existencia de ella un positivo provecho.

CARCELES Y PRESIDIOS

En el presupuesto de la Cartera de Policía figura el gasto de los establecimientos penitenciarios; pero por una extraña anomalía del régimen precedente, han estado a cargo de esta Secretaría el pago de los sueldos y gastos de aquellos centros, mas no su dirección ni manejo. Esta circunstancia me exime de la obligación de informar acerca de ellos; pero no de recomendar que se concentren en un solo departamento la administración y el pago de las cárceles y presidios, ya que no es fácil examinar y aprobar conscientemente los gastos, sin tener al mismo tiempo el control completo del centro que los causa.

* * *

Tales son, señores Diputados, en breve sinopsis, los principales actos cumplidos por la Secretaría a mi cargo durante el Gobierno Provisional del Lic. don Francisco Aguilar Barquero.

El respeto a la ley, la vuelta a la normalidad, el encarrilamiento de los servicios por las antiguas prácticas de orden y probidad, el mayor bien de la República, informaron mi ánimo y mis propósitos.

Puedan ellos merecer vuestra alta aprobación!

SEÑORES DIPUTADOS:

Carlos M. Jiménez

San José, 8 de mayo de 1920.

ANEXOS

DECRETOS

ADMINISTRACION TINOCO

Nº. 50.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Por cuanto el señor Nicolás Orozco, actual munícipe propietario de la Municipalidad del cantón de Santa Bárbara, según los informes recibidos, ha trasladado su domicilio a otro cantón;

Por tanto, de conformidad con el inciso 5º., artículo 7º. de la ley de 9 de noviembre de 1909,

Decreta:

Artículo 1º.—Declárase separado de sus funciones de regidor propietario de dicha Municipalidad, al referido señor Orozco Vargas, en cuya reposición se nombra al señor Jenaro Esquivel Picado.

Artículo 2º.—Nómbrase al señor Luis Alfaro Villalobos, primer regidor suplente de la misma Corporación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación, Manuel Monge C.

Nº. 1.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Por cuanto los señores Narciso Esquivel (hijo), José Andrés Coronado, Florentino Castro, Valeriano Vargas, C. Hübbe (sucesores), Roberto Esquivel, Francisco Salazar, Tomás Vargas R., L. Rodríguez, Celso Rodríguez, Rafael Vargas Quirós, Juan Barbosa, José Quirós, Rafael Quirós L., José Saborío R., Emilio Challe, M. J. Núñez, J. L. Araya, Pío Varela, Jesús Retana, Francisco Vargas M., Juan Rafael Vargas Ch., Silverio M. Ortiz, Enrique Vargas A., Martín Vargas y Vicente Jiménez, todos mayores, unos vecinos del cantón de Coronado, otros de Moravia, otros de Goicoechea, otros de Tibás, otros de La Uruca y otros de esta ciudad, han solicitado del Poder Ejecutivo, la expropiación de un lote de terreno constante de ciento cincuenta metros cuadrados, que forma parte de la finca Nº. 30343, inscrita en el Registro de la Propiedad, Partido de San José, tomo 477, folio 98, asiento 1, de propiedad de la señora Custodia Mora Sequeira, mayor, casada, de oficios domésticos y vecina de la villa de Coronado, fundándose dichos vecinos en que «tal porción de terreno la necesitan para encauzar una paja de agua derivada del río

Virilla en el cantón de Coronado, la cual desde tiempo inmemorial surte a gran parte de los vecindarios citados para usos domésticos y riegos de sementeras, y para el servicio de varias fábricas, beneficios de café y otras industrias.»

Dado el trámite de ley a esta solicitud, se oyó el parecer de la señora Mora de Blanco quien se opone a la expropiación manifestando—entre otras razones,—«que ésta no procede porque en la especie no se trata de obtener una expropiación por causa de utilidad pública sino que la que se pretende conseguir es únicamente de utilidad particular, toda vez que las personas interesadas que suscriben la petición son, como ellas mismas lo confiesan, beneficiadas con el uso de la citada paja de agua la cual utilizan como fuerza hidráulica para mover sus maquinarias de beneficiar café, fábricas y otras industrias, negocios éstos que no reportan provecho general y directo a ningún vecindario.»

Se oyó el parecer del señor Gobernador de esta provincia quien con vista del lugar de la cuestión, opina: «la expropiación que se solicita carece de todo valor legal, puesto que los inconvenientes que apuntan los interesados en la expropiación, pueden ser definitivamente subsanados con la construcción de una atarjea de concreto o de cualquier otro material durable, sin que para ello sea necesario y menos indispensable, pasar por la propiedad de la señora Mora de Blanco.»

Oídos los Municipios de Coronado, Moravia, Goicoechea, Tibás y el de esta ciudad, resulta discrepancia en sus informes, pues los dos primeros opinan que no procede la expropiación, y el tercero y el cuarto afirman lo contrario, habiéndose abstenido de dar su parecer la última de dichas corporaciones.

Considerando:

1°.—Que la solicitud de expropiación no ha sido presentada por ninguna autoridad o corporación pública a quien por ley corresponda, sino por un grupo de personas dueñas de fincas de café e industriales, siendo de notar que la intervención que en el caso han tenido las Municipalidades de Coronado, Goicoechea, Moravia, Tibás y la de este cantón, ha sido en calidad de simples informantes. (Artículos 1°., regla 1ª., y 6°. del decreto de 26 de junio de 1896.)

2°.—Que aparte de eso, no existen datos suficientes para conceptuar de utilidad pública la obra de que se trata, y sí hay razones para creer que aquélla sólo favorece intereses exclusivamente particulares de los solicitantes, quienes utilizan el agua de la acequia en sus beneficios de café y otras industrias; y llama la atención que el parecer de las Municipalidades consultadas acerca de aquel extremo, no es uniforme, pues en contra del de las de Goicoechea y Tibás, que se muestran favorables a la solicitud, está el de las de Coronado y Moravia que la adversan.

3°.—Que tampoco se ha establecido el elemento de necesidad que debe fundamentar la gestión, y antes bien, hay razones para admitir que es posible encauzar la paja de agua por la orilla de la finca de la señora Mora de Blanco, sin que sea indispensable por consiguiente ocupar para ese objeto la propiedad de ésta.

4°.—Que faltan, en consecuencia, los requisitos requeridos para que pueda decretarse la expropiación forzosa que se ha demandado, de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política que establece que «nadie podrá ser privado de su propiedad sino por causa de utilidad pública», y el artículo 1°. de la ley de 26 de junio de 1896 que dispone que hay interés público para el efecto de decretar una expropiación forzosa, siempre que concurran las circunstancias siguientes: «1ª. Que se trata de llevar a cabo una obra o de llenar una necesidad cuya ejecución o satisfacción sean de las encomendadas a las autoridades o corporaciones públicas, nacionales o locales; 2ª. Que para la ejecución o satisfacción dichas, sea indispensable ocupar la propiedad de que se trate.»

Por tanto,—De acuerdo con las disposiciones citadas y artículo 3°. de la ley de 26 de junio de 1896,

DECRETA:

Artículo único.—No ha lugar a la expropiación de que se ha hecho mérito.

Dado en la ciudad de San José, a los ocho días del mes de énero de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación,—Manuel Monge C.

N°. 2.—FEDERICO TINOCO,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

DECRETA:

Artículo único.—Convócase al Congreso Constitucional a sesiones extraordinarias que se inaugurarán a las dos de la tarde del jueves veintitrés de los corrientes, con el fin de que conozca de los siguientes asuntos, que le serán sometidos por las respectivas Carteras:

1°.— Proyecto de reformas al plan de enseñanza normal y secundaria;

2°.—Proyecto relativo a las medidas que han de adoptarse para combatir la malaria en las zonas palúdicas del país;

3°.—Proyecto para la obtención de un crédito destinado a trabajos de salubridad en la provincia de Guanacaste y otros lugares del país, y a la vacunación general.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación, Manuel Monge C.

N°. 3.—FEDERICO TINOCO,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Por cuanto los señores Ramón W. Mora y Rafael Beeche, regidores propietarios de la Municipalidad del cantón central de Limón, según los informes recibidos han trasladado su domicilio a otra jurisdicción;

Por tanto, de conformidad con el inciso 5°. artículo 7°. de la ley de 9 de noviembre de 1909,

DECRETA:

Artículo único.—Nómbrase a los señores Juan E. Romagosa y Roberto Carazo Aguilar para reemplazar a los expresados Mora y Beeche, respectivamente, en su carácter dicho.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

N°. 4.—FEDERICO TINOCO,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

En vista de que según los informes recibidos el barrio «El Salvador» y los caseríos «Colonia del Salvador» y «Santa Clara», no tienen hoy la población que

exige la ley para constituir un distrito administrativo (párrafos 2°. y 3°. del artículo 13 de la ley N°. 56 de 7 de junio de 1909),

DECRETA:

Artículo 1°.—Adscríbense los expresados lugares que hoy forman el distrito 7°., al distrito 1°. del cantón central de Heredia.

Artículo 2°.—Queda en esa parte reformado el decreto N°. 20 de 18 de octubre de 1915.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los cuatro días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

N°. 5.—FEDERICO TINOCO,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

DECRETA:

Artículo único.—Amplíase el objeto de la convocatoria a sesiones extraordinarias hecha al Congreso Constitucional en decreto N°. 2 de fecha 17 de enero último, con el fin de que conozca de los siguientes asuntos:

1°.—Proyecto de reformas a los artículos 32, 33 y 57 de la Ley de Elecciones;

2°.—Proyecto para que se autorice la inversión de la suma de trescientos mil colones (₡ 300,000-00) en el arreglo de carreteras y de caminos vecinales.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los cinco días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

N°. 6.—FEDERICO TINOCO,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

DECRETA:

Artículo único.—Amplíase la convocatoria a sesiones extraordinarias hecha al Congreso Constitucional en decreto N°. 2 de fecha 17 de enero próximo pasado, con el objeto de que conozca del proyecto que le presentará el Ministerio de Guerra, en solicitud de un crédito para gastos extraordinarios de aquella Cartera.

Dado en la ciudad de San José, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos diez y nueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

N°. 7.—FEDERICO TINOCO,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Ampliando el decreto N°. 44 de 19 de noviembre último, y de conformidad con los artículos 117 de la Constitución Política y 9°. de las disposiciones transitorias de la misma,

DECRETA:

Artículo 1°.—La electoral de cada provincia nombrará el siguiente número de senadores y diputados propietarios y suplentes que han de funcionar en el próximo período:

	Senadores		Diputados	
	Prop.	Supl.	Prop.	Supl.
Provincia de San José	4	2	9	3
» » Alajuela	3	1	7	3
» » Cartago	2	1	5	2
» » Heredia	2	1	3	1
» » Guanacaste	1	1	3	1
» » Puntarenas	1	1	1	1
» » Limón	1	1	1	1

Artículo 2º.—Fíjase en el siguiente el número de regidores propietarios y suplentes que corresponden a cada cantón en el mismo período:

Provincia de San José

	Propietarios	Suplentes
Cantón Central	9	9
» de Escasú	5	5
» » Desamparados	5	5
» » Puriscal	5	5
» » Tarrazú	5	5
» » Aserrí	5	5
» » Mora	5	5
» » Goicoechea	5	5
» » Santa Ana	3	3
» » Alajuelita	3	3
» » Coronado	3	3
» » Acosta	5	5
» » Tibás	3	3
» » Moravia	3	3
» » Montes de Oca	3	3

Provincia de Alajuela

Cantón Central	7	7
» de San Ramón	6	6
» » Grecia	6	6
» » San Mateo	3	3
» » Atenas	5	5
» » Naranjo	5	5
» » Palmares	5	5
» » Poás	3	3
» » Orotina	3	3
» » San Carlos	3	3
» » Alfaro Ruiz	3	3

Provincia de Cartago

Cantón Central	7	7
» de Paraíso	5	5
» » La Unión	5	5
» » Jiménez	3	3
» » Turrialba	5	5
» » Alvarado	5	5
» » Oreamuno	5	5

PROVINCIA DE HEREDIA

	Propietarios	Suplentes
Cantón Central	6	6
» de Barba	3	3
» » Santo Domingo	5	5
» » Santa Bárbara	3	3
» » San Rafael	5	5
» » San Isidro	3	3
» » Belén	3	3
» » Flores	3	3

PROVINCIA DE GUANACASTE

Cantón de Liberia	5	5
» » Nicoya	5	5
» » Santa Cruz	5	5
» » Bagaces	3	3
» » Carrillo	5	5
» » Cañas	3	3
» » Abangares	3	3

PROVINCIA DE PUNTARENAS

Cantón Central	5	5
» de Esparta	5	5
» » Osa	3	3
» » Montes de Oro	3	3

PROVINCIA DE LIMÓN

Cantón Central	5	5
» de Pococí	3	3
» » Siquirres	5	5

Artículo 3.°—Cada cantón elegirá además un intendente y un viceintendente; y cada distrito, los síndicos propietario y suplente respectivos.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve. —F. Tinoco. —El Ministro de Gobernación, —Manuel Monge C.

N.° 8.—FEDERICO TINOCO,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

DECRETA:

Artículo único.—Amplíase el decreto número 2 de 17 de enero último, a efecto de que la Cámara dn Diputados, en sus actuales sesiones extraordinarias, conozca de un contrato celebrado entre el Ministerio de Fomento y don Cecil O'Donnell, para la elaboración e importación de harina.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve. —F. Tinoco. — El Ministro de Gobernación, —Manuel Monge C.

Nº. 9.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Sométase a conocimiento de la Cámara de Diputados en sus actuales sesiones extraordinarias el proyecto de ley que le presentará el Ministerio de Hacienda para ampliar los efectos de los incisos a) y b) del artículo 12 de la ley de 5 de octubre de 1918.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

Nº. 10.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Retírase del conocimiento de la Cámara de Diputados el contrato celebrado entre el señor Ministro de Fomento y don Cecil O'Donnell, para la elaboración e importación de harina, que le fué sometido por decreto Nº. 8 del día doce del corriente mes.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los diecinueve días del mes de febrero de mil novecientos diecinueve. —F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación, Manuel Monge C.

Nº. 11.—Federico Tinoco, —Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Considerando:

Que en las actuales circunstancias no es posible proceder a la organización del Consejo Superior de Salubridad en la forma que determina la ley Nº. 5 de 31 de mayo de 1918 y que es de urgente necesidad que el Ministerio de Policía tenga un Consejo Consultivo al cual confíe la resolución de los asuntos relacionados con la higiene y la salubridad públicas e indique las disposiciones que deban dictarse y el procedimiento que se deba adoptar para la campaña sanitaria que es preciso emprender en algunos lugares de la República,

Decreta:

1º.—Crear para los fines expuestos el Consejo Consultivo a que se ha hecho referencia, el cual será integrado por el Presidente de la Facultad Médica, por el Jefe del Departamento de Ankylostomiasis y por tres médicos nombrados por el Ministerio de Policía.

2º.—Los miembros del Consejo devengarán la dieta de quince colones por cada sesión a que asistan.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veinticinco días del mes de marzo de mil novecientos diecinueve. —F. Tinoco. —El Ministro de Policía,—Manuel Monge C.

Nº. 12.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,—De conformidad con el inciso 15 del artículo 99 de la Constitución,

Decreta:

Artículo único.—Convócase al Congreso Constitucional a sesiones ordinarias que han de inaugurarse a las doce del día primero de mayo entrante.

Dado en la ciudad de San José, a los veintitrés días del mes de abril de mil novecientos diecinueve. — F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación, —Manuel Monge C.

N.º 13.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Aceptar la renuncia presentada por don Enrique Ortiz Rivera del cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Comercio, darle las gracias por los servicios que ha prestado al país en el desempeño de aquellas delicadas funciones, y nombrar en su reposición al señor don Franklin Jiménez Delgado.

Dado en la ciudad de San José, a los veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos diecinueve. — F. Tinoco. —El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

Nº. 14.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Aceptar la renuncia presentada por don Anastasio Alfaro González del cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, darle las gracias por los buenos servicios que ha prestado, y encomendar el desempeño de aquella Cartera al señor Licenciado don Guillermo Vargas Calvo.

Dado en San José, a los catorce días del mes de junio de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

Nº. 15.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Conceder al señor Licenciado don Tobías Zúñiga Montúfar la licencia que por enfermedad solicita para separarse hasta por dos meses del cargo de Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, y recargar el desempeño de esas funciones en el señor Ministro de Instrucción Pública.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los doce días del mes de julio de mil novecientos diecinueve. —F. Tinoco. —El Ministro de Gobernación, —Manuel Monge C.

N.° 15.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,—De conformidad con lo resuelto en Consejo de Ministros,

Decreta:

Convócase al Congreso Constitucioual a sesiones extraordinarias que se inaugurarán a las tres de la tarde del primero de agosto próximo, a efecto de que las Cámaras resuelvan los siguientes negocios que están en tramitación:

Cámara de Senadores

1°.—Proyecto para reformar el primer párrafo del artículo 32 de la Ley Orgánica de Tribunales;
2°.—Proyecto relativo a la suspensión de trámites judiciales para los miembros del Ejército, dados de alta desde el mes de marzo último;
3°.—Proyecto para reformar la ley N°. 5 de 31 de julio de 1917;
4°.—Proyecto para la reposición de cédulas hipotecarias deterioradas;
5°.—Proyecto para la creación de dos circuitos judiciales en San José;
6°.—Proyecto para la creación de dos Juzgados de instrucción criminal.

Cámara de Diputados

1°.—Contrato Aguilar-Chittenden sobre establecimiento de estaciones inalámbricas;
2°.—Proyecto del Poder Ejecutivo tendiente a otorgar el grado de Coronel a varios distinguidos militares;
3°.—Solicitud de vecinos de San Pablo de Puriscal y caseríos circunvecinos encaminada a obtener su erección en cantón;
4°.—Solicitud de Justo Hernández Fernández, acogida por la comisión respectiva, tendiente a que se decrete la apertura de un nuevo camino a la zona de Sarapiquí;
5°.—Proyecto de Reglamento interior de la Cámara de Diputados;
6°.—Proyecto para una nueva demarcación de límites entre los cantones de Barba y Flores de la provincia de Heredia;
7°.—Proyecto del diputado Camacho para nombrar una comisión—reservada—a fin de que revea las pensiones otorgadas hasta la fecha y declare cuáles deben derogarse;
8°.—Proyecto del diputado Baltodano para auxiliar a la Junta de Educación de Santa Cruz con la suma de ₡ 7,000·00 para que construya un edificio escolar.

Dado en la ciudad de San José, a los veintinueve días del mes de julio de mil novecientos diecinueve. —F. Tinoco. —El Ministro de Gobernación, —Manuel Monge C.

N°. 16.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Ampliar la convocatoria a sesiones extraordinarias del Congreso Constitucional, a efecto de que las Cámaras Legislativas conozcan de los siguientes asuntos:

1°.—Solicitud del Poder Ejecutivo para que subsista por treinta días más la suspensión de las garantías consignadas en los artículos 32 a 37 de la Constitución Política.

2°.—Contratos celebrados entre el Ministerio de Fomento y las siguientes personas:

I.—Con el señor don Carlos Gómez Braga sobre arrendamiento de la Colonia de Nicoya.

II.—Con el señor don John O. Heard Carroll para el establecimiento en el país de la industria del aceite de palma y sus similares, y de una empresa en gran escala para el cultivo y conservación de la piña y otras frutas.

Dado en San José, a los dos días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

N°. 16.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Ampliar la convocatoria al Congreso Constitucional a sesiones extraordinarias, con el objeto de que conozca de los siguientes asuntos:

Proyecto de ley sobre impuesto de minas;

Proyecto de ley sobre monopolio de Seguros;

Solicitudes de pensión de doña María del Rosario Hernández de Pacheco; de doña Elena Duarte v. de Gutiérrez; de doña Emilia Naranjo Espinosa; de doña Brígida Valverde Lizano; de don Sotero Solano; de don Francisco Valladares; de doña María v. de Lizano; de doña Maura Aguilar; de doña Rafaela Carrillo v. de Meléndez; de doña Julia Zamora de Alcázar; de don Julio Umaña; de doña Zoraida Saravia v. de Fernández; de don Magdaleno Alvarez Murillo; de don Manuel Arias ú. ap., y de doña Celia Blen v. de Calsamiglia.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los siete días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco. —El Ministro de Gobernación, —Manuel Monge C.

N°. 17.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Decreta:

Ampliar la convocatoria al Congreso Constitucional con el objeto de que conozca de los siguientes asuntos:

1°.—Solicitud de licencia del señor Presidente de la República para separarse temporalmente del ejercicio de sus altas funciones.

2°.—Renuncia que presentará el señor General don José Joaquín Tinoco Granados, del cargo de Primer Designado a la Presidencia de la República, y nombramiento de la persona que deba sustituirlo.

Dado en San José, a los nueve días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

Nº. 19.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Con motivo del doloroso acontecimiento que puso fin a la existencia del señor General don José Joaquín Tinoco, Ministro de Guerra y Marina,

Decreta:

Nómbrase para que lo sustituya en el desempeño de aquellas elevadas funciones al señor General de Brigada don Víctor Manuel Quirós Fonseca.

Dado en la ciudad de San José, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

Nº. 20.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

Considerando:

Que ha fallecido hoy el señor Ministro de Guerra y Marina, General de División don José Joaquín Tinoco Granados, cuyos importantes servicios y celo patriótico por él desplegado en defensa de la integridad de la República, lo hacen acreedor a la gratitud nacional,

Decreta:

Artíaulo 1º.—Decláranse oficiales los actos del funeral y entierro y a ellos asistirán el Poder Ejecutivo y todos los Jefes y empleados de las oficinas administrativas de esta capital.

Artículo 2º.—Se invita para que en unión del Poder Ejecutivo concurran a esos actos, a los Poderes Legislativo y Judicial, a los señores Designados a la Presidencia de la Reoública, al señor Obispo de la Diócesis, al Cuerpo Diplomático y Consular, a las Facultades Profesionales, al Alto Clero, a los Generales de División y de Brigada y al Municipio de este cantón.

Artículo 3º.—Tribútense al extinto los honores que corresponden a su alta graduación militar.

Artículo 4º.—En demostración de duelo, permanecerá izado a media asta y enlutado el Pabellón Nacional en todos los edificios públicos durante cinco días, a partir de mañana.

Artículo 5º.—Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Gobernación y Guerra, quedan encargados de la ejecución del presente decreto y de disponer todo lo conducente para la mayor solemnidad de los actos del funeral y entierro.

Dado en San José, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

Nº. 21.—Federico Tinoco, — Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

En atención a que el mál estado actual de su salud le impide asistir a los actos del funeral y entierro del señor Ministro de la Guerra, General de División don José Joaquín Tinoco Granados,

DECRETA:

Comisiónase al señor Primer Designado a la Presidencia de la República, General don Juan Bautista Quirós Segura, para que lleve la representación del Jefe del Estado en dichas ceremonias.

Dado en San José, a los diez días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

Nº. 22.—FEDERICO TINOCO, — Presidente Constitucional de la República de Costa Rica

DECRETA:

Artículo 1º.—Aceptar las renuncias presentadas por los señores Licenciado don Tobías Zúñiga Montúfar, don Manuel Monge Cervantes, don Franklin Jiménez Delgado, Licenciado don Guillermo Vargas Calvo y don Alejandro J. Aguilar de las funciones de Ministros de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, actualmente en goce de licencia, el primero; en los Despachos de Gobernación y Policía, el segundo; en los de Hacienda y Comercio, el tercero; en el de Instrucción Pública, con recargo interino del de Relaciones Exteriores y Carteras anexas, el cuarto; y en el de Fomento, el quinto; y dar a todos ellos las más sinceras gracias por los buenos é importantes servicios que han prestado al Gobierno y al país en el desempeño de tan elevados puestos.

Artículo 2º.—El señor Ministro de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en San José, a once de agosto de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Guerra y Marina,—Víctor Ml. Quirós.

Nº. 23.—FEDERICO TINOCO, — Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Por cuanto el Senado se sirvió autorizarme por decreto Nº. 14 de 9 de los corrientes para ausentarme del territorio nacional indefinidamente por motivo de salud; y he resuelto emprender el día de hoy el viaje al exterior, para el cual estoy legalmente facultado;

Con vista del artículo 2º. de las disposiciones transitorias anexas a la Constitución Política vigente y decretadas por la Asamblea Nacional Constituyente de 1917, e inciso primero del artículo 102 de la Constitución Política anterior,

DECRETA:

Artículo único.—Llámase al ejercicio del Poder Ejecutivo por el tiempo de mi ausencia, al Primer Designado, General don Juan Bautista Quirós Segura, quien entrará en el desempeño de sus altas funciones presidenciales desde el día de hoy.

Dado en San José, a doce de agosto de mil novecientos diecinueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Guerra y Marina,—Víctor Ml. Quirós.

ADMINISTRACION QUIROS

Nº. 1.—Juan B. Quirós, — Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Organizar el Gabinete en la forma que sigue:

Ministro de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia, Licenciado don Guillermo Vargas Calvo.

Ministro de Estado en los Despachos de Gobernación, Policía y Fomento, don Alejandro J. Aguilar Mora.

Ministro de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio, don Manuel Aragón Quesada.

Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, don Salustio Camacho Muñoz.

Ministro de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, don Víctor Manuel Quirós Fonseca.

El Ministro de Estado en los Despachos de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en San José, a doce de agosto de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Quirós.—El Ministro de Guerra y Marina,—Víctor Ml. Quirós.

Nº. 2.—Juan Bautista Quirós,—Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Decreta:

Artículo 1º.—Sométense a conocimiento del Congreso Constitucional en sus actuales sesiones extraordinarias, los siguientes asuntos:

1.—Renuncia del señor Presidente de la República, General don Federico Tinoco Granados.

2.—Renuncia del diputado propietario por la provincia de San José, Licenciado don Julio Esquivel Sáenz.

Artículo 2º.—Por no revestir carácter de urgencia, retíranse del conocimiento de las Cámaras los negocios pendientes de que han venido tratando en virtud de los decretos números 15 de 29 de julio último y 16 y 17 de fechas 2 y 7 del mes en curso, respectivamente.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Quirós.—El Ministro de Gobernación,—A. Aguilar.

Nº. 3.—Juan Bautista Quirós,—Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Vista la renuncia presentada por don Alejandro Aguilar Mora de sus funciones de Ministro de Estado en los Despachos de Gobernación, Policía y Fomento,

DECRETA:

Acéptase la expresada renuncia y se dan al dimitente las más sinceras gracias por los buenos servicios prestados al país en el desempeño de aquel elevado cargo.

Dado en San José, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Quirós. — Por el Ministro de Gobernación, el de Instrucción Pública,—S. Camacho.

Nº. 4.—JUAN BAUTISTA QUIRÓS,—Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Vista la renuncia presentada por don Manuel Aragón Quesada de sus funciones de Ministro de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,

DECRETA:

Aceptar la expresada renuncia y dar al dimitente las más sinceras gracias por los buenos servicios prestados al país en el desempeño de aquel elevado cargo.

Dado en San José, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Quirós.--Por el Ministro de Gobernación, el de Instrucción Pública,—S. Camacho.

Nº. 5.—JUAN BAUTISTA QUIRÓS, — Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Vista la renuncia presentada por don Salustio Camacho de sus funciones de Ministro de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,

DECRETA:

Aceptar la expresada renuncia y dar al dimitente las más sinceras gracias por los buenos servicios prestados al país en el desempeño de tan elevadas funciones.

Dado en San José, a los dos días del mes de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Quirós. — Por el Ministro de Gobernación, el de Relaciones Exteriores,—Guillermo Vargas.

Nº. 6.—JUAN BAUTISTA QUIRÓS.—Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

Vista la renuncia presentada por el General asimilado don Víctor Manuel Quirós Fonseca de sus funciones de Ministro de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

DECRETA:

Aceptar la expresada renuncia y dar al dimitente las más sinceras gracias por los buenas servicios prestados al país en el desempeño de aquel elevado cargo.

Dado en San José, a dos de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Quirós.—Por el Ministro de Gobernación, el de Relaciones Exteriores,—Guillermo Vargas.

Nº. 7.—Juan Bautista Quirós, — Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

Vista la renuncia presentada por el Licenciado don Guillermo Vargas Calvo de sus funciones de Ministro de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia,

Decreta:

Aceptar la expresada renuncia y dar al dimitente las más sinceras gracias por los buenos servicios prestados al país en el desempeño de aquel elevado cargo.

Dado en San José, a dos de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Quirós.

Nº. 8.—Juan Bautista Quirós,—Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo,

Considerando:

1º.—Que el bienestar público de Costa Rica exige la adopción inmediata de medidas extraordinarias que pongan a salvo los supremos intereses de la autonomía nacional y respondan, por otra parte, a los anhelos libremente manifestados por el pueblo costarricense para reorganizar el país sobre bases constitucionales distintas de las que actualmente existen y para elegir sus mandatarios y representantes en comicios populares que deberán efectuarse dentro de un plazo prudencial;

2º.—Que como la soberanía reside esencial y exclusivamente en la nación y de ella deben emanar los Poderes Públicos; y como los funcionarios del Estado no son dueños sino meros depositarios de la autoridad, es obvio que en las circunstancias actuales los más altos deberes del patriotismo justifican el acatamiento por parte del Gobierno constituido, de las aspiraciones del país expresadas en el considerando anterior y que se conforman justamente con un verdadero concepto de la democracia.

Por tanto, con vista del voto de mayoría emitido ayer en la asamblea de ciudadanos que se reunió en la Casa Presidencial a instancias del Jefe del Estado, para consultar la solución de los graves problemas que preocupan a la patria, en Consejo de Ministros,

Decreta:

Artículo único.—Deposítase el Poder Ejecutivo de la Nación en el señor Licenciado don Francisco Aguilar Barquero, a fin de que este distinguido ciudadano proceda a reorganizar la vida de la República en la forma que considere adecuada para el cumplimiento de los fines de que se ha hecho mérito.

Dado en la Casa Presidencial, en San José, a las once de la mañana del dos de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Quirós.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Carteras anexas,—Guillermo Vargas.—El Ministro de Hacienda y Comercio,—Manuel Aragón.—El Ministro de Instrucción Pública,—S. Camacho.—El Ministro de Guerra y Marina,—Víctor Ml. Quirós.

ADMINISTRACION AGUILAR BARQUERO

Nº. 1.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Nómbrase Secretario de Estado para las Carteras de Guerra y Marina, al señor General don Juan Bautista Quirós.

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad de San José, a los dos días de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—Por el Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Oficial Mayor,—Miguel A. Monge M.

Nº. 2.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo 1º.—Organízase el Gabinete en la forma siguiente:

Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia, Licenciado don Andrés Venegas García.

Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía, Licenciado don Carlos M. Jiménez Ortiz.

Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, Profesor don José Joaquín García Monge.

Secretario de Estado en el Despacho de Fomento, Licenciado don Pedro Pérez Zeledón.

Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, General don Juan Bautista Quirós.

Artículo 2º.—El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina queda encargado de la ejecución del presente decreto.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,—Juan B. Quirós.

Nº. 3.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica

Decreta:

Recárgase interinamente el desempeño de la Secretaría de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio, en el Secretario de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad de San José, a los tres días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero. El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 4.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica

Decreta:

Artículo único.—Nómbrase al señor Licenciado don Carlos Brenes Ortiz, Secretario de Estado en las Carteras de Hacienda y Comercio, y se le dan las gracias al señor Licenciado don Andrés Venegas por los importantes servicios que ha prestado en el desempeño interino de aquellas altas funciones.

Dado en San José, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 5.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

Mientras dure la ausencia por enfermedad del señor General don Juan Bautista Quirós Segura, Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,

Decreta:

Artículo único.—Nómbrase a don Aquiles Bonilla Gutiérrez para que sustituya al señor General Quirós en el desempeño de aquellas elevadas funciones.

Dado en San José, a los ocho días del mes de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 6.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica

En virtud de haberse derogado por decreto Nº. 1 de 3 de los corrientes la Constitución Política emitida el 8 de junio de 1917, y en uso de sus facultades extraordinarias,

Decreta:

Artículo 1.—Deróganse las Ordenanzas Municipales promulgadas el 27 de octubre de 1918.

Artículo 2º.—Decláranse en vigencia las Ordenanzas Municipales emitidas el 24 de julio de 1867, con las modificaciones que han sufrido hasta la fecha.

Artículo 3º.—Procédase por el Gobierno Provisional al nombramiento del nuevo personal de las Municipalidas de la República.

Artículo 4º.—Este decreto rige desde su publicación.

Dado en San José, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas,—Andrés Venegas.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía,—Carlos M. Jiménez. El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,—Carlos Brenes.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—J. García Monge. El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,—Aquiles Bonilla G.

Nº. 7.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica

De conformidad con el artículo 3º. del decreto Nº. 6 de hoy, y en uso de sus facultades extraordinarias,

Decreta:

Artículo 1º—El personal de las Municipalidades de la República y el de los síndicos respectivos queda organizado provisionalmente en esta forma:

PROVINCIA DE SAN JOSE

Cantón Central

Regidores.—Propietarios: Dr. don José María Soto Alfaro, don Nicolás Jiménez Oreamuno, Lic. don Claudio González Rucavado, Ing. don Manuel Dengo Bertora, don Ernesto Ortiz Odio, don Jorge Sáurez y don Ruperto Sáenz.

Suplentes: don Narciso Blanco Mora, don Eladio Prado Sáenz, don Juan Arias Romero y Licenciado don Octavio Saborío Soto.

Síndicos.—Distrito 1º.—Propietario: Ing. don Nicolás Chavarría Mora.—Suplente: don Guillermo Lahmann Carazo.

Distrito 2º.—Propietario: Lic. don Francisco Echeverría García.—Suplente: don Tobías Vargas Cubillo.

Distrito 3º.—Propietario: Br. don Gregorio Martínez Soto.—Suplente: don David Castro Badilla.

Distrito 4º.—Propietario: Lic. don Jorge Herrera Paut.—Suplente: Lic. don Indalecio Sáenz.

Distrito 5º.—Propietario: don Josefino Carvajal.—Suplente: don Fermín Mora.

Distrito 6º.—Propietario: don Adolfo Bonilla González.—Suplente: don Gabino Bermúdez.

Distrito 7º.—Propietario: Lic. don Luis Cruz Meza.—Suplente: don José Sánchez.

Distrito 8º.—Propietario: don Narciso Esquivel Sáenz.—Suplente: don Elías Vindas.

Distrito 9º.—Propietario: don Vicente Sáurez.—Suplente: don Jesús Porras Saborío.

Distrito 10.—Propietario: don Ramón Peraza Lizano.—Suplente: don Ramón González Rodríguez.

Distrito 11.—Propietario: don Dolores Hernández Sibaja.—Suplente: don Abraham Retana.

Distrito 12.—Propietario: don Moisés Jiménez.—Suplente: don Mariano Campos.

Cantón de Escasú

Regidores.—Propietarios: don Alfredo Guerrero Madrigal, don Luis Angulo Araya y don Canuto Vargas Sandí.—Suplentes: don Francisco Jiménez Z. y don Procopio Aguilar Quesada.

Síndicos.—Distrito 1º.—Propietario: don Encarnación Aguilar.—Suplente: don Juan Mata Chaves.—Distrito 2º.—Propietario: don Esteban Montoya Guerrero. Suplente: don David Madrigal Ramírez.—Distrito 3º.—Propietario: don Vicente Guerrero Fallas.—Suplente: don Juan Fuentes Chinchilla.

Cantón de Desamparados

Regidores.—Propietarios: don Juan Luis Monge, don Salvador Rojas Hernández, don Juan Castro Naranjo y don Juan Bautista Muñoz.—Suplentes: don Desiderio Mora, don Andrés Arguedas y don Emilio Gamboa.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Joaquín Madrigal.—Suplente: don Trinidad Garita.—Distrito 2°.—Propietario: don Mercedes Carvajal.—Suplente: don Sebastián Bermúdez.—Distrito 3°.—Propietario: don Benedicto Valverde.—Suplente: don Mercedes Calvo.—Distrito 4°.—Propietario: don Ricardo Granados. Suplente: don Salvador Ulloa.—Distrito 5°.—Propietario: don José María Garita. Suplente: don Manuel Arguedas.—Distrito 6°.—Propietario: don Eustaquio Romero.—Suplente: don Juan Cerdas.

Cantón de Puriscal

Regidores.—Propietarios: don Timoteo Fernández Vega, don Liborio Morales ú. ap., don Moisés Jiménez Mora y don Fernando Rojas Guzmán.—Suplentes: don Rafael Leandro Aguilar, don Eligio Boza Paz y don Joaquín Zúñiga Delgado.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Ricardo A. Castro Blanco.—Suplente: don Antolino Murillo Rojas.—Distrito 2°.—Propietario: don Juan Rojas Guzmán.—Suplente: don Ramón Sánchez Rojas.—Distrito 3°.—Propietario: don Jorge Charpentier Murphy.—Suplente: don Sílvano Quirós ú. ap.—Distrito 4°.—Propietario: don José María Chaves Pérez.—Suplente: don Gregorio Bermúdez R. Distrito 5°.—Propietario: don Jerónimo Quirós Agüero.—Suplente: don Fidel Bermúdez A.—Distrito 6°.—Propietario: don Joaquín Retana Mora.—Suplente: don José Guzmán Hernández.—Distrito 7°.—Propietario: don Antonio Vega Chacón. Suplente: don Roberto Díaz Fernández.

Cantón de Tarrazú

Regidores.—Propietarios: don Marcos Chanto Méndez, don José Mena Zúñiga y don Salvador Castro Blanco.—Suplentes: don Rafael Umaña Muñoz y don Jesús Solís.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Gerardo Madriz Hernández.—Suplente; don Félix Bermúdez Díaz.—Distrito 2°.—Propietario: don Selim Agüero Rojas.—Suplente: don Dolores Elizondo Monge.—Distrito 3°.—Propietario: don Napoleón Piedra Muñoz.—Suplente: don Honorio Chacón Valverde.—Distrito 4°. Propietario: don Nazario Segura Madrigal.—Suplente: don Joaquín Barrantes Retana.

Cantón de Aserrí

Regidores.—Propietarios: don Florencio Castro Benavides, don José Corrales Morales y don Noé González Abarca.—Suplentes: don Arturo Chinchilla Rivera y don Daniel Mora E.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Olivier Chinchilla Castro.—Suplente: don Salvador Corrales Mora.—Distrito 2°.—Propietario: don Máximo Fallas Castro.—Suplente: don José Monge Ureña.—Distrito 3°.—Propietario: don Juventino Chinchilla Araya.—Suplente: don Ananías Castro Abarca.—Distrito 4°.—Propietario: don Ignacio Abarca Ureña.—Suplente: don José Mª. Moreno Villarreal. Distrito 5°.—Propietario: don Rafael Cruz Corrales.—Suplente: don Juan Córdoba León.

Cantón de Mora

Regidores.—Propietarios: don Juan Rojas B., don Federico López y don Jerónimo Alpízar.—Suplentes: don Mercedes Salazar y don Juan Ramón Campos.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don José Murillo.—Suplente: don Santiago Porras.—Distrito 2°.—Propietario: don Manuel Mora Solís.—Suplente: don José Agüero León.—Distrito 3°.—Propietario: don Daniel Vargas.—Suplente: don Diego Cordero.—Distrito 4°.—Propietario: don Emilio Bermúdez.—Suplente: Licenciado don Ezequiel Tenorio.

Cantón de Goicoechea

Regidores.—Propietarios: don Enrique Jiménez Núñez, Licenciado don Marciano Acosta Morales y Licenciado don José Luján Mata.—Suplentes: don Orontes Gutiérrez y don Luis Rodríguez Mora.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don José María Rodríguez Montero.—Suplente: don Juan Manuel Araya Gutiérrez.—Distrito 2°.—Propietario: don Juan Madrigal ú. ap.—Suplente: don Tobías Salazár Barbosa.—Distrito 3°.—Propietario: don Tomás Siles.—Suplente: don Timoteo Montero R.—Distrito 4°.—Propietario: don Ramón Vargas.—Suplente: don Benjamín Jara.—Distrito 5°.—Propietario: don Juan Burgos Peraza.—Suplente: don Salvador Morales V.—Distrito 6°.—Propietario: don Mercedes Sandoval.—Suplente: don Juan Blanco.

Cantón de Santa Ana

Regidores.—Propietarios: don Célimo Bonilla ú. ap., don José Rivera Rosas y don Justiniano Porras Saborío.—Suplentes: don Miguel Zeledón J. y don José Villarreal H.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Recaredo Araya Sandí.—Suplente: don Alejandro Jiménez B.—Distrito 2°.—Propietario: don Marcelino Alvarado Cervantes.—Suplente: don Jesús Madrigal.—Distrito 3°.—Propietario: don Crisanto Vásquez Guerrero.—Suplente: don Manuel Mora ú. ap.—Distrito 4°.—Propietario: don Tobías Valverde.—Suplente: don Julián Aguilar Umaña.—Distrito 5°.—Propietario: don David Morales Saborio.—Suplente: don Rubén Morales Vargas.—Distrito 6°.—Propietario: don José Rivera Aguilar.—Suplente: don José María Morales A.

Cantón de Alajuelita

Regidores.—Propietarios: don Nicanor Badilla Chinchilla, don Octaviano Fuentes Guerrero y don Joaquín Badilla Rojas.—Suplentes: don Juan Mora Rojas y don Joaquín Chinchilla Rojas.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Julián Chinchilla C.—Suplente: don Ricardo Quesada Ch.—Distrito 2°.—Propietario: don Jesús Mora Quesada.—Suplente: don Froilán Chinchilla H.—Distrito 3°.—Propietario: don José Rosa Gamboa G.—Suplente: don Emilio Mora Gómez.—Distrito 4°.—Propietario: don Alejandro Zúñiga Mora.—Suplente: don Teófilo Rodríguez F.—Distrito 5°.—Propietario: don Sixto Hidalgo Chinchilla.—Suplente: don Martín Arias Vargas.—Distrito 6°.—Propietario: don .....Suplente: don.....

Cantón de Coronado

Regidores.—Propietarios: don Carlos Salazar Oreamuno, don Higinio Vargas Vargas y don Juan de Mata Quirós.—Suplentes: don Juan Rafael Quirós R. y don Isaías Mora Rojas.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Ramón Quirós Quirós.—Suplente: don Miguel Umaña Zúñiga.—Distrito 2°.—Propietario: don Rafael Barrientos Quirós.—Suplente: don Elías Chaves Piedra.—Distrito 3°.—Propietario: don Aristides Méndez Chacón.—Suplente: don Celso Marín Araya.

Cantón de Acosta

Regidores.—Propietarios: don Eliseo Monge, don Rafael Barbosa y don Juan Calderón Vindas.—Suplentes: don Rafael Vindas y don Jenaro Rodríguez.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Manuel Chinchilla C.—Suplente: don Pánfilo Chavarría Q.—Distrito 2°.—Propietario: don Braulio Castro Chacón. Suplente: don Rosa Cascante Meza.—Distrito 3°.—Propietario: don Ramón Arias Prado.—Suplente: don Otoniel Hidalgo Mora.—Distrito 4°.—Propietario: don Santiago Acuña.—Suplente: don Gabriel Godínez.—Distrito 5°.—Propietario: don Camilo Olivares.—Suplente: don Rafael Azofeifa Quesada.

Cantón de Tibás

Regidores.—Propietarios: don Rafael Vargas Q., don Manuel Rojas Soto y don Vicente Salazar Jiménez.—Suplentes: don Amado Vega Alpízar y don Joaquín Chaves B.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Liborio Masís.—Suplente: don Rafael Quirós Lobo.—Distrito 2°.—Propietario: don Rafael Bolaños Rivera.—Suplente: don Ascensión Vargas R.

Cantón de Moravia

Regidores.—Propietarios: don Enrique Rawson, don Trinidad Valverde y don León Valle.—Suplentes: don José María Castro U. y don José Montero Soto.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Manuel Rosales González.—Suplente: don José Umaña C.—Distrito 2°.—Propietario: don Ramón González.—Suplente: don José Vargas Valenciano.—Distrito 3°.—Propietario: don Melchor Rodríguez U.—Suplente: don José Alvarado.

Cantón de Montes de Oca

Regidores.—Propietarios: don Benjamín Prado, don Samuel León y don José Mª Muñoz.—Suplentes: don Gabriel Vargas y don David Mora.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Aníbal Alvarado.—Suplente: don Amancio Muñoz Rojas.—Distrito 2°.—Propietario: don Juan Rafael Quesada.—Suplente: don José Mª. Sibaja.—Distrito 3°.—Propietario: don José Mª. Amador. Suplente: don Fermín Aguilar.—Distrito 4°.—Propietario: don Rafael Fernández. Suplente: don Clemente Rivera.

PROVINCIA DE ALAJUELA

Cantón Central

Regidores.—Propietarios: Lic. don José Vargas Porras, don José Joaquín Sibaja García, Lic. don Ramón Aguilar Soto, don Eloy Rodríguez Arguedas, don Manuel Ardón Jiménez y don Elías Soto Solera.—Suplentes: don Rafael Angel Chavarría S., don Eladio Calvo Fernández y don Víctor Pérez Mayer.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietarios: don Marco Aurelio Soto Cantón.—Suplente: don Cipriano Ardón Gutiérrez.—Distrito 2°.—Propietario: don Domingo Arguedas Vargas.—Suplente: don Gordiano Villalobos B.—Distrito 3°.—Propietario: don José Ramón Alvarez Herra.—Suplente: don Juan B. Fallas Espinosa.—Distrito 4°.—Propietario: don Inocente Rojas Murillo.—Suplente: don Maurilio Argüello Murillo.—Distrito 5°.—Propietario: don Pedro Vega Alvarado.—Suplente: don Custodio Alfaro Rojas.—Distrito 6°.—Propietario: don Hipólito García Villalobos.—Suplente: don León Arias Barquero.—Distrito 7°.—Propietario: don Ezequiel Alvarez Artavia.—Suplente: don Floriberto Moreira ú. ap.—Distrito 8°. Propietario: don Diego Herrera Fuentes.—Suplente: don Abel Trejos Herrera.—Distrito 9°.—Propietario: don Rafael Soto González.—Suplente: don Rafael Murillo Cordero.—Distrito 10.—Propietario: don Próspero Jiménez Portuguez.—Suplente: don Abel Solórzano Solórzano.—Distrito 11.—Propietario: don Miguel Agüero Sánchez.—Suplente: don Luis Bedoya Monge.

Cantón de San Ramón

Regidores.—Propietarios: don Gerardo Carvajal Alvarado, don Nautilio Acosta Piepper, don Federico Salas Carvajal y don Macario Valverde Madrigal.—Suplentes: don Lorenzo Carvajal Mora, don Tulio Gamboa Pérez, don Norberto Carvajal Retana.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Alejandro Rodríguez Aqueche.—Suplente: don Enrique Núñez.—Distrito 2°.—Propietario: don José Quirós Rodríguez.—Suplente: don Salvador Barrantes.—Distrito 3°.—Propietario: don José Joaquín Rodríguez.—Suplente: don Everardo Salas.—Distrito 4°.—Propietario: don Samuel Villalobos.—Suplente: don Juan Alfaro Quirós.—Distrito 5°.—Propietario: don Trinidad Carranza.—Suplente: don Isidro Salazar.—Distrito 6°.—Propietario: don Manuel Espinosa.—Suplente: don Roberto Castro.—Distrito 7°.—Propietario: don Enrique Chaves.—Suplente: don Magdaleno Ramírez.—Distrito 8°.—Propietario: don Leonardo Salas.—Suplente: don Vital Esquivel.—Distrito 9°.—Propietario: don Carlos Araya.—Suplente: don Concepción Lobo.—Distrito 10.—Propietario: don Francisco Rodríguez.—Suplente: don Serapio Villegas.—Distrito 11.—Propietario: don Eufrasio Méndez.—Suplente: don Malaquías Valverde.—Distrito 12.—Propietario: don José Zúñiga.—Suplente: don Gabriel Barrantes.

Cantón de Grecia

Regidores.—Propietarios: don Hermenegildo Zamora, don Luis A. de Laporace, don Abelardo Rojas y don Otto Kopper.—Suplentes: Lic. don Marco T. Maroto, don Francisco Arias F. y don Antonio Rodríguez.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Gabriel Villegas Sánchez.—Suplente: don Tito Esquivel Conejo.—Distrito 2°.—Propietario: don Pablo Rojas Al-

pízar.—Suplente: don Jenaro Alfaro Araya.—Distrito 3°.—Propietario: don Ramón Quesada Porras.—Suplente: don José Rojas Soto.—Distrito 4°.—Propietario: don Damián Alfaro Arias.—Suplente: don Abdón Arias Alfaro.—Distrito 5°.—Propietario: don Enrique Zamora Salazar.—Suplente: don Salomón Rojas González.—Distrito 6º—Propietario: don José de Jesús Rodríguez Rodríguez.—Suplente: don José Hidalgo Ugalde.—Distrito 7°.—Propietario: don Simeón Vargas Madrigal.—Suplente: don Joaquín Bolaños Quesada.—Distrito 8°.—Propietario: don Justo González Barrantes.—Suplente: don Joaquín Vargas Chaves.

Cantón de San Mateo

Regidores.—Propietarios: don Carlos Rodríguez Loaiza, don Raimundo González y don Lirión Valverde B.—Suplentes: don Guillermo Paniagua y don Alberto Vargas.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Mateo Vargas Díaz.—Suplente: don Alfredo Obando.—Distrito 2°.—Propietario: don Luis Rojas.—Suplente: don Rafael Araya C.

Cantón de Atenas

Regidores.—Propietarios: don José Mª. Rodríguez Sandoval, don Santiago Ovares Arias, don Rafael González Moya.—Suplentes: don Benigno Campos González, don Juan Salas Murillo.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Juan Umaña M.—Suplente: don José M. González Espinosa.—Distrito 2°.—Propietario: don Pablo Arce Delgado. Suplente: don Macedonio Núñez Salazar.—Distrito 3°.—Propietario: don Gerardo Murillo Rojas.—Suplente: don Luis Sánchez Ramírez.—Distrito 4°.—Propietario: don José Mª. Vargas G.—Suplente: don Reyes Ledezma G.—Distrito 5°.—Propietario: don David Vargas Vargas.—Suplente: don Manuel Porras Rivera —Distrito 6°.—Propietario: don Juan Soto Chaverri.—Suplente: don Wenceslao López Pérez.

Cantón de Naranjo

Regidores.—Propietarios: don Simeón Valverde Matamoros, don José Cruz Barrantes y don Félix Corrales Blanco.—Suplentes: don Samuel Alpízar Alpízar y don Víctor Chacón Araya.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don José Alvarado Corrales.—Suplente: don José Carballo Jiménez.—Distrito 2°.—Propietario: don Tadeo Ramírez Chaves.—Suplente: don Ezequiel Herrera Santos.—Distrito 3°.—Propietario: don Ramón González Ramírez.—Suplente: don Constantino Méndez Matamoros.

Cantón de Palmares

Regidores.—Propietarios: don Joaquín Sancho, don Mario Urpí y don Alberto López.—Suplentes: don Leopoldo Rodríguez y don Juan Vicente González.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Alejandro Araya.—Suplente: don Elías Fernández.—Distrito 2°.—Propietario: don Carlos Rojas.—Suplente: don Rafael Mª. Rojas.—Distrito 3°.—Propietario: don José Rodríguez Rodríguez.—Suplente: don Eustaquio Sancho.—Distrito 4°.—Propietario: don Miguel Solano.—Suplente: don Manuel Barrantes.—Distrito 5°.—Propietario: don Bartolo Polonio. Suplente: don Manuel López.

Cantón de Poás

Regidores.—Propietarios: don Nicanor Solís Zumbado, don Bernardo Esquivel Chaverri y don José M. Rojas Murillo.—Suplentes: don Jesús Quesada Víquez y don Jenaro Chaves Solís.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Emilio Murillo Ugalde.—Suplente: don Rafael Murillo Vargas.—Distrito 2°.—Propietario: don Rafael Jiménez Madrigal.—Suplente: don José Herrera Rojas.—Distrito 3°.—Propietario: don Ignacio Guzmán Rojas.—Suplente: don Rogelio Murillo Solís.—Distrito 4°.—Propietario: don Alfredo Gamboa Solano.—Súplente: don Salomón Valverde Umaña.—Distrito 5°.—Propietario: don Maximino Arias Fonseca.—Suplente: don Joaquín Castro Chaves.

Cantón de Orotina

Regidores.—Propietarios: don Crisanto Vargas Vindas, don Antonio Agüero León, don José Daniel León.—Suplentes: don Irineo Rodríguez, don Ramón Durán, ú. ap.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Ramón Jiménez Arias.—Suplente: don Abdón Mora.—Distrito 2°.—Propietario: don Francisco Molina Meléndez.—Suplente: don Elicio Berrocal V.—Distrito 3°.—Propietario: don Claudio Murillo. Suplente: don Gonzalo León Masís.—Distrito 4°.—Propietario: don Rafael González Alfaro.—Suplente: don Juan Alfaro Arroyo.—Distrito 5°.—Propietario: don José Rafael Salas Rodríguez.—Suplente: don José A. Mora.

Cantón de San Carlos

Regidores.—Propietarios: don Eduardo Arroyo, don Manuel Gamboa Rodríguez, don Crescencio Brenes Rodríguez.—Suplentes: don Clemente Chaves Gómez y don Virgilio Quesada Chaves.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Juan Rafael Carrillo Cubero.—Suplente: don Rafael Carvajal.—Distrito 2°.—Propietario: don Pedro Chaves Azofeifa.—Suplente: don Rafael Berrocal Durán.—Distrito 3°.—Propietario: don Aristides Villalobos Carvajal.—Suplente: don Moisés Ugalde Cruz.—Distrito 4°.—Protario: don Ezequiel Ugalde Villalobos.—Suplente: don Nicolás Mena Porras.

Cantón de Alfaro Ruiz

Regidores.—Propietarios: don Evencio Rodríguez González, don Jesús Blanco Castro y don Ramón Barquero Salas.—Suplentes: don José D. Blanco y don Cupertino Alfaro Corrales.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Tomás Solís.—Suplente: don Carlos Salazar Rojas.—Distrito 2°.—Propietario: don Juan Barquero S.—Suplente: don Jesús Vargas Salas.—Distrito 3°.—Propietario: don Estanislao Vargas.—Suplente: don José González Rodríguez.—Distrito 4°.—Propietario: don Honorio Rojas Blanco.—Suplente: don José Ml. Brenes Chaves.—Distrito 5°.—Propietario: don Jesús Esquivel Rodríguez.—Suplente: don José Rodríguez Rodríguez.

PROVINCIA DE CARTAGO

Cantón Central

Regidores.—Propietarios: Licenciado don Arturo Volio Jiménez, don Ricardo Pacheco Cabezas, don Carlos Aragón Ramírez, Lic. don Carlos Leiva Quirós,

don Julio Peña Morúa, don Juan Rivera Brenes y don Francisco Coto Céspedes.—Suplentes: don José Rossi Monge, don Enrique Coto Monge, don Guillermo Rojas Arrieta y don Jorge Ortiz Escalante.

Síndicos.—Distritos Central (1°. y 2°.)—Propietario: don Enrique Sancho Jiménez.—Suplente: don Agustín Monge Gutiérrez.—Distrito 3°.—Propietario: don Alejandro Bonilla.—Suplente: don Rafael Garro.—Distrito 4°.—Propietario: don Joaquín Calvo Morales.—Suplente: don Marcelo Alvarado Zúñiga.—Distrito 5°.—Propietario: don Custodio Montoya Monge.—Suplente: don Manuel Joaquín Solano González.—Distrito 6°.—Propietario: don Nicomedes Masís Pereira.—Suplente: don Bernardo Orozco.—Distrito 7°.—Propietario: don Gerardo Leiva Quirós.—Suplente: don Francisco Monge Brenes.—Distrito 8°.—Propietario: don Guillermo Campos Acuña.—Suplente: don Arsenio Alfaro Roldán.—Distrito 9°.—Propietario: don Justo María Padilla.—Suplente: don Ignacio Romero Gamboa.

Cantón de Paraíso

Regidores.—Propietarios: don José María Ramírez Cantillo, don Juan Cancio Quesada y don Rafael Meza Morales.—Suplentes: don Manuel Antonio Solano Brenes y don Emilio Quirós Solano.

Síndicos.—Distrito Central.—Propietario: don Federico Peralta Sancho.—Suplente: don Jacinto Solano Palacios.—Distrito 2°.—Propietario: don Víctor Manuel Bonilla Gutiérrez.—Suplente: don Benigno Amador Fernández.—Distrito 3°. Propietario: don Jesús Coto Brenes.—Suplente: don Dionisio Mata Calderón.—Distrito 4°.—Propietario: don Tomás Gutiérrez Castro.—Suplente: don Pedro Alvarado.

Cantón de la Unión

Regidores.—Propietarios: don Moisés Coto Fernández, don Próspero Sanabria Fernández y don Joaquín Vargas Araya.—Suplentes: don Pedro Méndez y don Elías Garro Acuña.

Síndicos.—Distrito Central.—Propietario: don Alberto Céspedes.—Suplente: don Adolfo Solano Boza.—Distrito 2°.—Propietario: don Isidro Barquero Conejo.—Suplente: don Cristóbal Calvo Conejo.—Distrito 3°.—Propietario: don Belisario Boza Coto.—Suplente: don Mercedes Arguedas.—Distrito 4°.—Propietario: don José Vargas Solano.—Suplente: don Dolores Abarca Ballestero.—Distrito 5°. Propietario: don Juan Durán Guerrero.—Suplente: don Isidro Romero Obando. Distrito 6°.—Propietario: don Fermín Flores Fonseca.—Suplente: don Santiago Alcázar ú. ap.—Distrito 7°.—Propietario: don Mercedes Aguilar Leitón.—Suplente: don Rafael Cruz Portuguez.

Cantón de Jiménez

Regidores.—Propietarios: don Antonio Tencio Ballestero, don José Antonio Mora Monge y don Víctor Manuel Vega.—Suplentes: don Lorenzo Bejarano y don Bernardo Bierman.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Pablo Quirós.—Suplente: don Miguel Guzmán ú. ap.—Distrito 2°.—Propietario: don José Antonio Echandi Montero.—Suplente: don Natalio Solano.

Cantón de Turrialba

Regidores.—Propietarios: don Alfredo Alfaro Brenes, don Pantaleón Gómez Alvarez y don Terencio Peralta.—Suplentes: don Gonzalo Guzmán Ramírez y don Jesús Sáenz Valerín.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: doctor don Jesús Guzmán Centeno. Suplente: don Rafael Angel Alvarado Brenes.—Distrito 2°.—Propietario: don Carlos Pacheco Dengo.—Suplente: don Jesús Leiva Piedra.—Distrito 3°.—Propietario: don Miguel Guardia Carazo.—Suplente: don Anastasio Garro Salas.

Cantón de Alvarado

Regidores.—Propietarios: don José Montero Obando, don Francisco Miguel Gutiérrez Rojas y don Carlos Piedra Chacón.—Suplentes: don Pedro Leandro Araya y don Nicolás Sánchez Granados.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Ceferino Fernández Garita.—Suplente: don Rafael Gómez Quirós.—Distrito 2°.—Propietario: don Faustino Padilla.—Suplente: don Aniceto Pérez Castillo.—Distrito 3°.—Propietario: don Secundino Fernández.—Suplente: don Filadelfo Camacho.—Distrito 4°.—Propietario: don Sixto Solano Gamboa.—Suplente: don Pedro Loaiza.

Cantón de Oreamuno

Regidores.—Propietarios: don Zenón Sanabria Quirós, don Manuel Molina Monge y don Julio Quirós Alarcón.—Suplentes: don Segundo Guillén Montenegro y don Adolfo Rojas Velásquez.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don José Vega.—Suplente: don Nicomedes Redondo.—Distrito 2°.—Propietario: don Ismael Pérez.—Suplente: don Rodolfo Méndez Carpio.—Distrito 3°.—Propietario: don Servando Jiménez Guzmán.—Suplente: don Rafael Coto Monge.—Distrito 4°.—Propietario: don Braulio Martínez Pacheco.—Suplente: don Eusebio Barquero Garita.

PROVINCIA DE HEREDIA

Cantón Central

Regidores.—Propietarios: Br. don Víctor González Flores, Dr. don Crisanto Badilla Leitón, Ing. don Manuel Benavides, don Alberto Chaverri Alfaro y don Santiago Rodríguez Vargas.

Suplentes.—Don José Joaquín Benavides Z., don Eladio Rosabal Cordero y don Juan José Zamora Trigueros.

Síndicos.—Propietario: Lic. don Antonio Gutiérrez Benavides.—Suplente: don José Joaquín Ruiz.—Distrito 2°.—Propietario: don Tito González González.—Suplente: don Emiliano Gutiérrez B.—Distrito 3°.—Propietario: don Benedicto Zamora.—Suplente: don Federico Gómez Víquez.—Distrito 4°.—Propietario: don Tranquilino Conejo Sánchez.—Suplente: don Benito Saborío.—Distrito 5°.—Propietario: don Joaquín Garro Ramos.—Suplente: don David Chacón Vargas.

Cantón de Barba

Regidores.—Distrito 1°.—Propietarios: don Miguel Pérez Murillo, doctor don Santiago Baudrit Gutiérrez y don Estanislao Ocampo Elizondo.—Suplentes: don Aureliano Zumbado Rodríguez y don Moisés Camacho León.

Síndicos.—Distrito 2°.—Propietario: don José Vargas Salas.—Suplente: don Leopoldo Rodríguez Calvo.—Distrito 3°.—Propietario: don Nicolás Núñez Murillo. Suplente: don Juan Arguedas Zamora.—Distrito 4°.—Propietario: don José León Villegas.—Suplente: don Pedro Sancho Zárate.—Distrito 5°.—Propietario: don Miguel Bogantes Ramos.—Suplente: don Moisés Camacho León.—Distrito 6°. Propietario: don Ignacio Campos García.—Suplente: don Pedro Guevara Delgado.

Cantón de Santo Domingo

Regidores.—Propietarios: don Joel Rodríguez Salas, don Nicolás Alvarado Zamora y don Joaquín Arce Vargas.—Suplentes: don Ramón Argüello y don Jorge Sancho Madrigal.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Arturo Rojas.—Suplente: don Ramón Bolaños ú. ap.—Distrito 2°.—Propietario: ..... Suplente: .... Distrito 3°.—Propietario:..... Suplente:..... ..... Distrito 4°.—Propietario: don Cornelio Umaña Barrantes.—Suplente: don Procopio Rodríguez Lobo.—Distrito 5°.—Propietario: don Ricardo Barquero Ocampo.—Suplente: don Jeremías Ocampo Barquero.—Distrito 6°.—Propietario: don Malaquías Villalobos Brenes.—Suplente: don José Joaquín Ocampo Zamora.

Cantón de Santa Bárbara

Regidores.—Propietarios: don Hipólito González Vargas, don Miguel Hidalgo Ulate y don Matías Aguilar Murillo.—Suplentes: don Gabriel Moreira Salazar y don Hermelindo Ulate Gutiérrez.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Nicolás Orozco Vargas.—Suplente: don Juan Vargas Campos.—Distrito 2°.—Propietario: don Joaquin Gutiérrez Alfaro.—Suplente: don Nicolás Alfaro Portuguez.—Distrito 3°.—Propietario: don Bernabé Rodríguez Salazar.—Suplente: don Pedro Sánchez Morales.—Distrito 4°. Propietario: don Zenón Herrera Arias.—Suplente: don Francisco Hernández ú. ap. Distrito 5°.—Propietario: don Desiderio Vargas Espinosa.—Suplente: don Juan J. Arias Camacho.

Cantón de San Rafael

Regidores.—Propietarios: don Alberto Sánchez Camacho, don Juan Fidel Hernández y don Moisés Valerio.—Suplentes: don Ceferino Ruiz Sánchez y don Silviano Sánchez.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Rafael Muñoz Chaves.—Suplente: don Ramón Timoteo Sánchez M.—Distrito 2°.—Propietario: don Pedro Segura Ramírez.—Suplente: don Manuel Oviedo Esquivel.—Distrito 3°.—Propietario: don Agapito Arroyo Ramírez.—Suplente: don Elías Acuña Camacho.—Distrito 4°. Propietario: don Teodoro Ramírez Arce.—Suplente: don Manuel Lobo Sánchez. Distrito 5°.—Propietario: don Andrés Esquivel Chaves.—Suplente: don Cipriano Ramírez Badilla.

Cantón de San Isidro

Regidores.—Propietarios: don Rosendo Villalobos Campos, don Julio Rodríguez y don Joaquín Fonseca.—Suplentes: don Eloy Campos Vega y don Belfort Villalobos González.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Ezequiel Zúñiga González.—Suplente don Ramón Chaves Rubí.—Distrito 2°.—Propietario:..... Suplente:..... ..... Distrito 3°.—Propietario: don José Zúñiga.—Suplente: don Federico Campos Vega.—Distrito 4°.—Propietario: don José Villalobos Campos.—Suplente: don Rafael Benavides.—Distrito 5°.—Propietario ..... Suplente:..... Distrito 6°.—Propietario: don Avelino Carballo Madrigal. Suplente: don Elías Arce González.

Cantón de Belén

Regidores.—Propietarios: don Fidel Chaves Murillo, don Manuel Zumbado Zumbado y don Pedro Peraza Carballo.—Suplentes: don Jenaro Chaves Moya y don Salmerón González Moya.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Enrique Molina González.—Suplente: don Fortunato Trejos Solano.—Distrito 2°.—Propietario: don Aquileo Ramírez Víquez.—Suplente: don Bernardo Salas ú. ap.—Distrito 3°.—Propietario: don Pío Fuentes Zumbado.—Suplente: don Aquileo Murillo Villanea.

Cantón de Flores

Regidores.—Propietarios: don Zacarías Ramírez Víquez, don Juan Ruiz Madrigal y don Roberto Barrantes.—Suplentes: don Rafael Rodríguez Sáenz y don Pedro Alfaro Rodríguez.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Ismael Arias Bonilla.—Suplente: don Custodio Cordero Garro.—Distrito 2°.—Propietario: don Benjamín Alfaro Garro.—Suplente: don Macario Bolaños Rodríguez.—Distrito 3°.—Propietario: don Próspero Bejarano González.—Suplente: don Rafael Víquez Alfaro.

PROVINCIA DE GUANACASTE

Cantón Central

Regidores.—Propietarios: don Manuel Martínez González, don Rudesindo Montiel Rosales, don Santiago Zúñiga, don Crisanto Alvarez Hurtado y don José Morales Obando.—Suplentes: don Manuel Mª. Gorgona, don Rafael Rivera Baldioceda y don Reyes Callejas.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Pedro Beirut Flores.—Suplente: don Cecilio Castrillo.—Distrito 2°.—Propietario: don Gregorio de la O.—Suplente: don Antonio Castrillo.—Distrito 3°.—Propietario: don Víctor Villavicencio. Suplente: don José Angulo.

Cantón de Nicoya

Regidores.—Propietarios: don Plácido Orozco Ramos, don Felipe Vidaurre Mena y don José Domingo Cárdenas.—Suplentes: don Blas M. Aráuz y don Arnoldo Cárdenas.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Rafael Herrera.—Suplente: don Anselmo Caravaca.—Distrito 2°.—Propietario: don Trinidad Díaz.—Suplente: don Félix Alpízar.—Distrito 3°.—Propietario: don Francisco Moreno.—Suplente: don Braulio Pérez.

Cantón de Santa Cruz

Regidores.—Propietarios: don Eusebio Arrieta, don Julián Hernández y don Antonio Cabalceta.—Suplentes: don Félix Díaz y don Francisco Guadamuz.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Isaías Morales.—Suplente: don Abraham Rosales.—Distrito 2°.—Propietario: don Hermenegildo Fonseca.—Suplente: don Salvador Grijalva.—Distrito 3°.—Propietario: don Félix González.—Suplente: don Yanuario Arroyo.—Distrito 4°.—Propietario: don Benito Bustos. Suplente: don Francisco Pizarro.

Cantón de Bagaces

Regidores.—Propietarios: don Agustín Pasos, don Juan Acuña y don Dolores Ramírez.—Suplentes: don Cornelio Valle y don Lorenzo Prado.

Síndicos.—Propietario: don Celestino Alvarez.—Suplente: don Manuel Aragón.

Cantón de Carrillo

Regidores.—Propietarios: don Francisco Cubillo Inser, don Pablo Villarreal y don Jesús Mª. Gutiérrez.—Suplentes: don Rito Alvarez y don Ramón Canales.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Manuel Bonilla.—Suplente: don Ramón Canales.—Distrito 2°.—Propietario: don Francisco Vargas.—Suplente: don Ismael Flores.—Distrito 3°.—Propietario: don Gustavo Duarte.—Suplente: don Sebastián Canales.—Distrito 4°.—Propietario: don Eleuterio Méndez.—Suplente: don Jesús Mª. Ramírez.

Cantón de Cañas

Regidores.—Propietarios: don Rafael Acosta Castro, don Yanuario Barrantes Villarreal y don Recaredo Murillo Rodríguez.—Suplentes: don Juan González Alfaro y don Hipólito Bustos Angulo.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Emeterio López ú. ap.—Suplente: don Rubén Báez O.—Distrito 2°.—Propietario: don Napoleón Jenkins Rojas. Suplente: don Alcides Valerio.

Cantón de Abangares

Regidores.—Propietarios: don Juan Gutiérrez A., don Moisés Sibaja A. y don José Gamboa R.—Suplentes: don Selim Mekbel y don Víctor M. Alvarez.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don José Rosa Aguilar.—Suplente: don Ramón Campos.—Distrito 2°.—Propietario: don Manuel Marín.—Suplente: don Elías Rojas.—Distrito 3°.—Propietario: don Faustino Murillo R.—Suplente: don Gordiano Badilla.—Distrito 4°.—Propietario: don Salvador Izabá.—Suplente: don Florencio Orias.

PROVINCIA DE PUNTARENAS

Cantón Central

Regidores.—Propietarios: don Luis París Franceschi, don Uladislao Guevara Cano, doctor don Leopoldo Acosta Piepper, don Manuel Vega ú. ap. y don Augusto Grillo Ocampo.—Suplentes: don Ramón Pizarro Centeno, don José Tomás Espinosa ú. ap. y don Moisés Montero Araya.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Leonidas Poveda Echeverría. Suplente: don Alfredo Chavarría Angulo.—Distrito 2°.—Propietario don Francisco M. Bermúdez.—Suplente: don Trinidad Quirós Cantón.—Distrito 3°.—Propietario: don Feliciano Quirós.—Suplente: don Jesús Quirós.—Distrito 4°.—Propietario: don Benjamín Cabrera.—Suplente: don Rafael Calero.—Distrito 5°.—Propietario: don Luis Paniagua.—Suplente: don Rafael Molina Vargas.—Distrito 6°.—Propietario: don Eduardo Hernández.—Suplente: don Rafael Montero Piedra.

Cantón de Esparta

Regidores.—Propietarios: don Gerardo Pérez Peinado, doctor don Alberto López Cantillo y don Ricardo Calvo Arancibia.—Suplentes: don Eliseo Carvajal Zúñiga y don David Picado.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Manuel J. Aguilar Chinchilla.—Suplente: don Abel Quesada.—Distrito 2°.—Propietario: don Eloy Sosa.—Suplente: don Samuel Benavides.—Distrito 3°.—Propietario: don Epifanio Villalobos.—Suplente: don Nicolás Benavides Bejarano.—Distrito 4°.—Propietario: don Felipe Rojas.—Suplente: don Juan José Jiménez.—Distrito 5°.—Propietario: don Efraín Saborío.—Suplente: don Miguel Ledezma.

Cantón de Osa

Regidores.—Propietarios: don José Mª. Bermúdez Fallas, don Manuel Vargas y don Francisco Granados Calderón.—Suplentes: don José Villanueva y don Fabián Jiménez Núñez.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Matilde Maradiaga Méndez.—Suplente: don Cayetano Estrada.—Distrito 2°.—Propietario: don Juan Navas.—Suplente: don Florentino Granda.—Distrito 3°.—Propietario: don José Mª. Obando. Suplente: don Gabriel Granados.—Distrito 4°.—Propietario: don Víctor Mora.—Suplente: don Juan Díaz hijo.—Distrito 5°.—Propietario: don Abel Francich.—Suplente: don Saturnino Cedeño.

Cantón de Montes de Oro

Regidores.—Propietarios: don Juan Salas, don Custodio Castro y don Leopoldo Quesada.—Suplentes: don Blas Ramírez y don Adolfo González.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Basilio Montero.—Suplente: don Leonardo Jiménez.—Distrito 2°.—Propietario: don Samuel Chavarría Villalobos. Suplente: don Elisio Ramírez Barrantes.—Distrito 3°.—Propietario: don Aquiles Naranjo Ramos.—Suplente: don Gerardo Quesada Alvarado.

PROVINCIA DE LIMON

Cantón Central

Regidores.—Propietarios: Lic. don Horacio Castro Rodríguez, Dr. don Miguel Velázquez Castro, don Manuel Francisco Quesada Quirós, Ing. don José Joaquín Carranza Volio y don Ramón W. Mora.—Suplentes: don Lisímaco Guevara Santos, don León Bonilla de Vars y don Enrique Zeledón Chamberlain.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Raúl González González.—Suplente: don Isaías Ramírez Cordero.—Distrito 2°.—Propietario: don Ricardo Alvarado Brenes.—Suplente: don Ignacio Salgado.—Distrito 3°.—Propietario: don Agustín Castro Quesada.—Suplente: don Onofre Escobar González.

Cantón de Pococí

Regidores.—Propietarios: don Juan Montero Rojas, don Abraham Vargas Quirós y don Salomón Hernández.—Suplentes: don Rogelio Rojas y don Joaquín Bolaños.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Arcadio Matamoros.—Suplente: don Arturo Zúñiga.—Distrito 2°.—Propietario: don Carlos Chaves.—Suplente: don Selim Camacho.

Cantón de Siquirres

Regidores.—Propietarios: don Franklin Venegas Mora, don Alberto Strasburger Gómez y don Alfonso Rivera.—Suplentes: don Oscar Gutiérrez Ross y don Pedro Vallejo.

Síndicos.—Distrito 1°.—Propietario: don Manuel Jiménez.—Suplente: don Catarino Molina.—Distrito 2°.—Propietario: don Aníbal Zamora.—Suplente: don Felipe Carmona.—Distrito 3°.—Propietario: don Jesús Ovares.—Suplente: don Inocente Peña.—Distrito 4°.—Propietario: don Rafael Zúñiga.—Suplente: don Manuel Mora.—Distrito 5°.—Propietario: don Jesús Cuesta.—Suplente: don Carlos Ortiz.

Artículo 2°.—La instalación de las personas nombradas, se hará con arreglo a lo que dispone el artículo 14 del decreto N°. 131 de 9 de noviembre de 1909, a las doce del día quince de setiembre corriente.

Dado en San José, a los nueve días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

N°. 8.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

En cumplimiento de la misión que recibiera para trasmitir legalmente el poder, restableciendo así el orden constitucional, y de conformidad con el artículo 97 de la Constitución Política emitida el 7 de diciembre de 1871, hoy vigente,

Decreta:

Artículo 1°.—Convócase a los ciudadanos costarricenses en ejercicio para que en juntas populares y en votación directa, con arreglo a la Ley de Elecciones N°. 79 de 18 de agosto de 1913, procedan el domingo 7 de diciembre próximo, a elegir el Presidente de la República y los Diputados al Congreso para el próximo período constitucional.

Artículo 2°.—Convócase asimismo a los ciudadanos para que de igual modo procedan el domingo 14 de diciembre del corriente año a la elección de regidores municipales y procuradores síndicos.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los catorce días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secre-

tario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas,—Andrés Venegas.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía,—Carlos M. Jiménez.—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,—Carlos Brenes.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—J. García Monge.—El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,—Aquiles Bonilla G.

Nº. 9.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

De conformidad con el artículo 62, inciso 2º. de la Constitución Política emitida el 7 de diciembre de 1871, y decreto Nº. 8 del día de ayer,

Decreta:

Artículo único.—La elección para Diputados al Congreso Constitucional se ajustará al cupo siguiente:

Por la provincia de San José, trece diputados propietarios y cinco suplentes.
Por la provincia de Alajuela, diez Diputados propietarios y cuatro suplentes.
Por la provincia de Cartago, siete Diputados propietarios y tres suplentes.
Por la provincia de Heredia, cinco Diputados propietarios y dos suplentes.
Por la provincia de Guanacaste, cuatro Diputados propietarios y dos suplentes.
Por la provincia de Puntarenas, dos Diputados propietarios y un suplente, y
Por la provincia de Limón, dos Diputados propietarios y un suplente.

Dabo en San José, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 10.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

De conformidad con los artículos 9º. y 7º. de la Ley de Elecciones Nº. 79 de 18 de agosto de 1913,

Decreta:

Artículo 1º.—Nómbrase a las personas siguientes para integrar las Juntas Electorales Provinciales que deben funcionar en las próximas elecciones para Presidente de la República, Diputados al Congreso, Regidores y Síndicos Municipales:

Provincia de San José

Propietarios

Doctor don José Mª. Soto Alfaro
Don José C. Zeledón Porras
Licenciado don Matías Trejos González

Suplentes

Don Narciso Blanco Mora
Br. don Francisco Chavarría Mora
Don Juan Rafael Montes de Oca

Provincia de Alajuela

Propietarios

Don Maurilio Soto Alfaro
Don Ramón Lombardo Fernández
Don José Saborío Alfaro

Suplentes

Don Ramón Aguilar López
Don Luis Montenegro Saborío
Don Teófilo Chavarría Solórzano

Provincia de Cartago

Propietarios

Don Ricardo Pacheco Cabezas
Licenciado don Jenaro Leiva Quirós
Don Salvador Oreamuno Echeverría

Suplentes

Don Carlos Aragón Ramírez
Ingeniero don Ramón Picado García
Ingeniero don Jaime Granados Chacón

Provincia de Heredia

Propietarios

Doctor don Policarpo Trejos Gutiérrez
Doctor don Marcos Rodríguez
Licenciado don Bernardo Benavides Zumbado

Suplentes

Don Alberto Chaverri Alfaro
Ingeniero don Manuel Benavides Rodríguez
Doctor don Joaquín Badilla Leitón

Provincia de Guanacaste

Propietarios

Don Antonio Alvarado Ruiz
Don Crisanto Alvarez Hurtado
Don Carlos Montiel Rosales

Suplentes

Don Rafael Rivera Baldioceda
Don Manuel Marín Soriano
Don Miguel Angel Peña

Provincia de Puntarenas

Propietarios

Don Serafín Saravia Tábora
Don Rafael París Franceschi
Don Raúl Jiménez Guido

Suplentes

Don José Angulo
Doctor don Leopoldo Acosta Piepper
Don Uladislao Guevara Cano

Provincia de Limón

Propietarios

Don Manuel Quesada Quirós
Don Juan R. Mora Escalante
Don Alberto Maduro Lindo

Suplentes

Don Ramón W. Mora
Don Eduardo Maroto
Don Federico Gólcher Quirós

Artículo 2º.—Las Juntas Provinciales así integradas deberán instalarse a la una de la tarde del día veinte de setiembre en curso.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los quince días de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 11.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

De conformidad con el artículo 5º. de la Ley de Elecciones de 18 de agosto de 1913 y con vista de los últimos datos publicados por la Dirección General de Estadística sobre población de la República al 31 de diciembre de 1918,

Decreta:

Artículo único.—Para las elecciones que habrán de efectuarse los días siete y catorce de diciembre próximo, con el objeto de designar Presidente de la República, diputados al Congreso y munícipes y síndicos, regirá la siguiente división territorial electoral:

PROVINCIA DE SAN JOSE

I

Cantón de San José

	Población al 31 de Dicbre. 1918
Distrito 1º.	
Carmen.....	8517

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 2°.			
Merced		8414	
Distrito 3°.			
Hospital		11796	
Distrito 4°.			
Catedral		9289	
Distrito 5°.			
El Zapote	1154	2147	
San Francisco de Dos Ríos	993		
Distrito 6°.			
Curridabat		3233	
Distrito 7°.			
La Uruca		2060	
Distrito 8°.			
Mata Redonda		1320	
Distrito 9°.			
Las Pavas		1506	
Distrito 10			
Hatillo		631	
Distrito 11			
San Sebastián.		1332	
Total del cantón de San José.			50245

II

Cantón de Escasú

Distrito 1°.			
Villa de Escasú		1578	
Distrito 2°.			
San Antonio		2353	
Distrito 3°.			
San Rafael		2677	
Total del cantón de Escasú			6608

III

Cantón de Desamparados

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 1°.			
Ciudad de Desamparados		2167	
Distrito 2°.			
San Miguel	1917	2692	
Patarrá	775		
Distrito 3°.			
San Juan de Dios		1848	
Distrito 4°.			
San Rafael		1519	
Distrito 5°.			
San Antonio		1553	
Distrito 6°.			
Frailes	950	2559	
San Cristóbal	860		
El Rosario	749		
Total del cantón de Desamparados			12338

IV

Cantón de Puriscal

Distrito 1°.			
Ciudad de Santiago		2920	
Distrito 2°.			
Mercedes y Guadalupe		1549	
Distrito 3°.			
Desamparaditos	946	2892	
Barbacoas	1029		
San Juan	917		
Distrito 4°.			
San Pablo		1792	
Distrito 5°.			
Crifo Alto	794	1464	
Crifo Bajo	670		
Distrito 6°.			
San Rafael	1595	2933	
San Antonio	1338		

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 7°.			
Candelarita		1354	
Total del cantón de Puriscal			14904

V

CANTÓN DE TARRAZÚ

Dtstrito 1°.			
Villa de San Marcos	2123	3466	
San Pablo	1343		
Distrito 2°.			
Santa María	1990	2399	
San Andrés	409		
Distrito 3°.			
El General		798	
Total del cantón de Tarrazú			6663

VI

CANTÓN DE ASERRÍ

Distrito 1°.			
Villa de Aserrí		2602	
Poás			
Distrito 2°.			
Tarbaca		625	
Distrito 3°.			
Monte Redondo (San Gabriel y Vuelta de Jorco)		1609	
Distrito 4°.			
La Legua		550	
Total del cantón de Aserrí			5386

VII

CANTÓN DE MORA

Distrito 1°.			
Villa Colón	1390	3987	
Los Altos y Ticufres	1079		
Brasil	468		
Rodeo	167		
Morado	883		
Distrito 2°.			
Guayabo y Jaris		1355	

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 3°.			
Tabarcia	1012	1639	
Piedras Blancàs	627		
Distrito 4°.			
Jateo	510	2740	
Piedras Negras	1560		
Picagres	670		
Total del cantón de Mora			9721

VIII

Cantón de Goicoechea

Distrito 1°.			
Villa de Guadalupe	2139	2676	
San Francisco	537		
Distrito 2°.			
Blancos y San Gabriel		909	
Distrito 3°.			
Ipís y Purral	873	1636	
Charco Rancho Redondo	407		
Mata de Plátano	356		
Total del cantón de Goicoechea			5221

IX

Cantón de Santa Ana

Distrito único			
Villa de Santa Ana		1022	
Salitral		955	
Los Pozos		622	
Uruca		428	
Piedades		419	
Brasil		403	
Total del cantón de Santa Ana			3849

X

Cantón de Alajuelita

Distrito único			
Villa de Alajuelita		642	
San José		653	
San Antonio		327	
La Concepción		419	
San Felipe		302	
Tejarcillos		172	
Total del cantón de Alajuelita			2515

XI

Cantón de Coronado

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 1°.			
Villa de Coronado	1018	1541	
San Antonio	523		
Distrito 2°.			
San Rafael	824	1327	
San Pedro	503		
Distrito 3°.			
Jesús		431	
Total del cantón de Coronado			7086

XII

Cantón de Acosta

Distrito 1°.			
Villa de Acosta		2406	
Distrito 2°.			
Guaitil	903	1289	
Ococa	386		
Distrito 3°			
Cacao	722	1156	
Palmichal	434		
Distrito 4°.			
La Ceiba	334	967	
Cangrejal	633		
Distrito 5°.			
Sabanilla y El Pito	1069	1268	
Pirrís	199		
Total de cantón de Acosta			7086

XIII

Cantón de Tibás

Distrito 1°.			
Villa de San Juan (centro)			
Florida y Concepción			
Distrito 2°.			
Colima			
Cinco Esquinas			
Total del cantón de Tibás			3577

XIV

Cantón de Moravia

Población al 31 de Dicbre. 1918

Distrito 1°.

Villa de San Vicente .....
Barreal .....

Distrito 2°.

San Jerónimo .....

Distrito 3°.

Guayabal .....
Ipís .....

Distrito 4°.

San Rafael .....
Bajo de los Varela .....
Total del cantón de Moravia 3216

XV

Cantón de Montes de Oca

Distrito 1°.

Villa de San Pedro .....
Fuentes .....

Distrito 2°.

Sabanilla .....

Distrito 3°.

Mercedes .....

Distrito 4°.

Cedros .....
Jaboncillal .....
Puente Tierra .....
Total del cantón Montes de Oca 3565

Total de la provincia de San José 138193

PROVINCIA DE ALAJUELA

I

Cantón de Alajuela

Distrito 1°.

Ciudad de Alajuela 6622

		Población al 31 de Dicbre. 1918
Distrito 2°.		
San José	2561	
La Garita	852	3413
Sarapiquí	....	
Distrito 3°.		
Concepción		2555
Distriio 4°.		
San Antonio		2361
Distrito 5°.		
Santiago Oeste		1680
Distrito 6°		
San Isidro	1021	
Itiquís	932	2791
Tuetal	838	
Distrito 7°.		
Sabanilla		2587
Distrito 8°.		
San Rafael		2168
Distrito 9°.		
Santiago Este		1809
Distrito 10		
Desamparados		1505
Distrito 11		
Turrúcares		1472
Total del cantón de Alajuela		28963

II

Cantón de San Ramón

Distrito 1°.		
Ciudad de San Ramón	3411	
Los Angeles	840	4251
Distrito 2°.		
Santiago Norte	915	
Santiago Sur	2195	3110
Distrito 3°		
San Juan	2600	
Concepción	984	3584

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 4°.			
Piedades Norte		1761	
Distrito 5°.			
Piedades Sur		2227	
Distrito 6°.			
San Rafael		2165	
Distrito 7°.			
San Isidro		1277	
Total del cantón de San Ramón			18365

III

Cantón de Grecia

Distrito 1°.			
Ciudad de Grecia		2583	
Distrito 2°.			
San Isidro		1395	
Distrito 3°.			
San José		1336	
Distrito 4°.			
Sarchí Norte		1963	
Distrito 5°.			
Sarchí Sur	1082	1747	
San Pedro	665		
Distrito 6°.			
San Roque	1052	2461	
Los Angeles	732		
San Juan	677		
Distrito 7°.			
Tacares	897	2001	
Puente de Piedra	1104		
Distrito 8°.			
San Jerónimo	1243	2616	
Cirrí	1373		

		Población al 31 de Dicbre. 1918
Distrito 9°.		
Plazuelas		
Los Chiles		
Sabogal		
Caño Negro		
Terrón Colorado de Guatuso		
Distrito 10		
San Rafael		473
Tojiba		
Margarita		
La Muerte		
Caño Ciego de Guatuso		
Total del cantón de Grecia		15565

IV

Cantón de San Mateo

Distrito 1°.		
Villa de San Mateo	1345	
Maderal	500	2543
Ramadas	698	
Distrito 2°.		
Desmonte	670	1182
Jesús María	512	
Total del cantón de San Mateo		3725

V

Cantón de Atenas

Distrito 1°.		
Ciudad de Atenas	1577	2251
Los Angeles	674	
Distrito 2°.		
Jesús		2061
Distrito 3°.		
Mercedes		1599
Distrito 4°.		
San Isidro		886
Distrito 5°.		
Concepción		1334

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 6°.			
San José	934	1613	
Santa Eulalia	679		
Total del cantón de Atenas			9744

VI

Cantón del Naranjo

Distrito 1°.			
Ciudád del Naranjo	2994	4083	
Candelaria	1089		
Distrito 2°.			
Concepción	1828	2712	
San Miguel	884		
Distrito 3°.			
San Juanillo	1812	2668	
Barranca	856		
Total del cantón del Naranjo			9463

VII

Cantón de Palmares

Distrito 1°.			
Ciudad de Palmares	1466	2553	
Esquipulas	1087		
Distrito 2°.			
La Granja	681	2989	
Zaragoza	1208		
Buenos Aires	1100		
Distrito 3°.			
Santiago	976	1724	
Candelaria	748		
Total del cantón de Palmares			7266

VIII

Cantón de Poás

Distrito único			
Villa de San Pedro	1399	3716	
San Juan	511		
San Rafael	1047		
Carrillos	478		
Sabana Redonda	281		
Total del cantón de Poás			3716

IX

Cantón de Orotina

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito único			
Ciudad de Orotina	1775		
Mastate	444		
Hacienda Vieja	522	3314	
El Coyolar	415		
La Ceiba	158		
Total del cantón de Orotina			3314

X

Cantón de San Carlos

Distrito 1°.			
Villa Quesada	621	1030	
Porvenir	409		
Distrito 2°.			
Florencia		674	
Distrito 3°.			
Vuena Vista	446	612	
Ron Ron	166		
Distrito 4°.			
Aguas Zarcas	475		
Tres Amigos	197	825	
Kopper	153		
Total del cantón de San Carlos			3141

XI

Cantón de Alfaro Ruiz

Distrito 1°.		
Zarcero	2288	
Distrito 2°.		
Laguna	577	
Distrito 3°.		
Tapezco	591	
Palmira Norte	....	
Distrito 4°.		
Guadalupe (Norte y Sur)	380	

	Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 5°.		
Palmira Sur	330	
Total del cantón Alfaro Ruiz		4166
Total de la provincia de Alajuela		107428

PROVINCIA DE CARTAGO

I

Cantón de Cartago

Distrito 1°.		
Ciudad de Cartago	4901	
Distrito 2°.		
Los Angeles	4606	
Distrito 3°.		
El Carmen	3795	
Distrito 4°.		
San Nicolás	4891	
Distrito 5°.		
San Francisco	3726	
Distrito 6°.		
Concepción	3117	
Distrito 7°.		
Guadalupe	3395	
Distrito 8°.		
Tobosi	1011	
Distrito 9°.		
Quebradilla y Bermejo 711 Tablón 587		1218
Distrito 10		
Corralillo 1155 San Juan de Tobosi 971		2126
Total del cantón de Cartago		32866

II

Cantón de Paraíso

Distrito 1°.		
Villa de Paraíso	3534	

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 2°.			
La Flor y El Yas		1184	
Distrito 3°.			
Orosi		1662	
Distrito 4°.			
Cachí	1393	1884	
Ujarrás	491		
Total del cantón de Paraíso			8264

III

Cantón de La Unión

Distrito 1°.			
Villa de La Unión	1654	3385	
San Juan	731		
San Rafael	1000		
Distrito 2°.			
San Diego		1213	
Distrito 3°.			
Concepción	837	1868	
Dulce Nombre	552		
San Ramón	479		
Total del cantón de La Unión			6466

IV

Cantón de Jiménez

Distrito 1°.			
Villa de Juan Viñas	1798	2752	
Chis	235		
La Gloria	343		
El Sitio	265		
Quebrada Honda	111		
Distrito 2°.			
Tucurrique		1318	
Total del cantón de Jiménez			4070

V

Cantón de Turrialba

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 1°.			
Villa de Turrialba	1354		
Haciendas y caseríos de íd	605	5391	
Aquiares y caseríos	2691		
San Juan y caseríos	741		
Distrito 2°.			
Tuis	650		
Atirro'	489		
Otros caseríos de Tuis	672	3325	
Moravia	88		
Chirripó y caseríos	1426		
Distrito 3°.			
Peralta y caseríos		572	
Total del cantón de Turrialba			9288

VI

Cantón de Alvarado

Distrito 1°.			
Villa de Pacayas y Pascón		2977	
Distrito 2°.			
Cervantes		1327	
Distrito 3°.			
Santa Cruz y Capellades		2333	
Total del cantón de Alvarado			6637

VII

Cantón de Oreamuno

Distrito 1°.			
Villa de San Rafael			
Distrito 2°.			
Cot			
Paso Ancho			
Distrito 3°.			
Potrero Cerrado			

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 4°.			
Cipreses		....	
Las Agujas			
Titoral			
San Pablo			
Total del cantón de Oreamuno			5145
Total de la provincia de Cartago			72736

PROVINCIA DE HEREDIA

I

Cantón de Heredia

Distrito 1°.			
Ciudad de Heredia	8439	9328	
Sarapiquí	889		
Distrito 2°.			
San Pablo		2550	
Distrito 3°.			
Mercedes	1545	2490	
Barreal	945		
Distrito 4°.			
San Francisco		1205	
Total del cantón de Heredia			15573

II

Cantón de Barba

Distrito 1°.			
Ciudad de Barba	1413	3035	
San Pablo	776		
San Roque	452		
Santa Lucía	384		
Distrito 2°.			
San Pedro		1496	
Total del cantón de Barba			4531

III

Cantón de Santo Domingo

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 1°.			
Ciudad de Santo Domingo	2871		
San Vicente	574	4554	
Santa Rosa	1109		
Distrito 2°.			
San Miguel (Norte y Sur)	1663	1850	
Paracito	187		
Distrito 3°.			
Santo Tomás		1200	
Total del cantón de Santo Domingo			7604

IV

Cantón de Santa Bárbara

Distrito 1°.			
Villa de Santa Bárbara	1193		
San Pedro	956	3148	
San Juan	999		
Distrito 2°.			
Jesús	1174	1688	
Santo Domingo	514		
Total del cantón de Santa Bárbara			4836

V

Cantón de San Rafael

Distrito 1°.			
Villa de San Rafael	2316		
Los Angeles	756	3570	
Concepción	498		
Distrito 2°.			
San José	1385	2406	
Santiago	1021		
Total del cantón de San Rafael			5976

VI

Cantón de San Isidro

Distrito 1°.			
Villa de San Isidro	1029		
Santa Cruz	272	1680	
San Francisco	379		

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 2°.			
San José	874		
Concepción	818	1946	
San Luis	274		
Total del cantón de San Isidro			3626

VII

Cantón de Belén

Distrito único

Villa de San Antonio	1956	
La Ribera y La Asunción	980	
Total del cantón de Belén		2936

VIII

Cantón de Flores

Distrito 1°.

Villa de San Joaquín	....	
Distrito 2°.		
Barrantes	....	
Distrito 3°.		
Llorente	....	
Total del cantón de Flores		2998
Total de la provincia de Heredia		48080

PROVINCIA DE GUANACASTE

I

Cantón de Liberia

Distrito 1°.

Liberia	2539		
Montañita	50		
Santa Inés	256		
Guardia	666	4239	
Varias Haciendas	455		
Curbandé	....		
Distrito 2°.			
Cañas Dulces y caseríos	....	824	
Quebrada Grande	....	....	
Los Ahogados	....	....	
Varias Haciendas	....	....	

	Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 3°.		
La Cruz, el Alto y Bajo Copalchí	....	
Peña Blanca	....	
Noventa y Ocho	...	
Las Salinas	....	
Los Pocitos	....	
La Garita	...	
Pasto Malo	....	
Total del cantón de Liberia		5063

II

Cantón de Carrillo

Distrito 1°.		
Villa de Filadelfia	1331	
Distrito 2°.		
Palmira	853	
Distrito 3°.		
Sardinal	1972	
Distrito 4°.		
Belén	1367	
Total del cantón de Carrillo		5523

III

Cantón de Santa Cruz

Distrito 1°.		
Ciudad de Santa Cruz	1426	
Arado	519	
Lagunilla	626	3969
San Juan	550	
Limón	848	
Distrito 2°.		
Santa Bárbara	925	1626
Bolsón	701	
Distrito 3°.		
Veintisiete de Abril	1494	2542
Santa Rosa	1048	

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 4°.			
Tempate y Arenal	1224	1841	
Porte Golpe	617		
Total del cantón de Santa Cruz			9978

IV

Cantón de Nicoya

Distrito 1°.			
Ciudad de Nicoya	1945	3857	
Dulce Nombre	543		
Matambú	644		
Sabana Grande	725		
Distrito 2°.			
La Mansión	350	3272	
Matina	749		
San Joaquín	388		
Pueblo Viejo	513		
Santa Ana	406		
Santa Rita	658		
San Pablo	208		
Distrito 3°.			
Humo	530	3016	
Corralillo	821		
San Lázaro	265		
San Vicente	161		
Zapote	559		
San Antonio	680		
Total del cantón de Nicoya			10145

V

Cantón de Bagaces

Distrito único			
Ciudad de Bagaces	730	2378	
Joco	70		
Cofradía	133		
Bebedero	294		
Montenegro	171		
Montano	214		
Río Blanco	188		
Pijije	204		
Agua Caliente	167		
Tamarindo	207		
Total del cantón de Bagaces			2378

VI

Cantón de Cañas

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 1°.			
Villa de Cañas	964		
Sandial	584		
El Hotel	540	2780	
Santa Rosa	135		
Bebedero	343		
La Jabilla	214		
Distrito 2°.			
Tilarán	1472		
Total del cantón de Cañas			4252

VII

Cantón de Abangares

Distrito 1°.			
Las Juntas, Santa Lucía, Zapote, Los Piches		1841	
Distrito 2°.			
Las Minas, Cebadilla		815	
Distrito 3°			
San Juan, Congo, Pozo Azul		991	
Distrito 4°.			
Colorado, San Buenaventura		525	
Total del cantón de Abangares			4172
Total de la provincia de Guanacaste			41511

PROVINCIA DE PUNTARENAS

I

Cantón de Puntarenas

Distrito 1°.			
Ciudad de Puntarenas	4874		
San Lucas	163	5283	
Agujas	246		
Distrito 2°.			
Pitahaya	405		
Ciruelitas	351	1260	
Puerto Alto	276		
Chacarita	228		

		Población al 31 de Dicbre. 1918
Distrito 3°.		
Chomes	866	
Lagartos	261	1127
Guacimal	....	
Sarmiento	....	
Distrito 4°.		
Cabo Blanco	488	
Lepanto	662	1764
Jicaral	202	
Corozal	412	
Distrito 5°.		
Paquera	556	
Gigante	181	
Tambor	156	1260
Río Grande	247	
Curú	120	
Distrito 6°.		
Manzanillo	267	
Abangares o Abangaritos	....	610
Morales	174	
Chira	169	
Distrito 7°.		
La Barranca	575	575
San Miguèl		
El Roble	....	
La Boca	....	
Total del cantón de Puntarenas		10115

II

Cantón de Esparta

Distrito 1°.		
Ciudad de Esparta	1956	
Marañonal	254	2633
Juanilama	227	
San Juan Chiquito	196	
Distrito 2°.		
San Rafael	903	
San Juan Grande	308	1380
Barón	169	

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 3°.			
San Jerónimo	535		
Macacona	438	1658	
Los Nances	363		
Paires	322		
Total del cantón de Esparta			5671

III

CANTÓN DE OSA

Distrito único

Villa Buenos Aires, Térraba, Boruca, El Pozo, Santo Domingo (de Golfo Dulce)		....	
Total del cantón de Osa			3005

IV

CANTÓN DE MONTES DE ORO

Distrito 1°.

Villa Miramar, Las Delicias, Río Seco, Zagala Vieja, Montezuma, Zapotal, Ojochal, Sabana Bonita, Pavones, La Trinidad		...	
Distrito 2°.			
La Unión, Zagala Nueva, Palmital, Cedral, Arancibia		...	
Distrito 3°.			
El Tigre, La Isla, Santa Ana, Santa Rosa y La Esperanza		....	
Total del cantón de Montes de Oro			2682
Total de la provincia de Puntarenas			21473

PROVINCIA DE LIMON

I

CANTÓN DE LIMÓN

Distrito 1°.

Ciudad de Limón	6623		
Bananito, Cahuita, La Estrella y Puerto Viejo	1167	7790	
Distrito 2°.			
Matina		1950	

		Población al 31 de Dicbre. 1918	
Distrito 3°.			
Talamanca		3423	
Total del cantón de Limón			13163

II

CANTÓN DE POCOCÍ

Distrito 1°.			
Guápiles	1705	2101	
Tortuguero	396		
Distrito 2°.			
Jiménez		772	
Distrito 3°.			
Guácimo		1289	
Distrito 4°.			
Las Mercedes	216	602	
Pocora	386		
Total del cantón de Pococí			4764

III

CANTÓN DE SIQUIRRES

Distrito único			
Siquirres	1442		
La Junta	275		
San Alberto	565		
Pacuarito	466		
Río Hondo	14		
Cimarrones	473		
Madre de Dios	311	5779	
Florida	49		
La Pascua	122		
Germania	741		
Pocora Este	26		
El Cairo	687		
Peje	608		
Total del cantón de Siquirres			5779
Total de la provincia de Limón			23706

Dado en la ciudad de San José, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 12.—Francisco Aguilar Barquero.—Presidente Provisional de la República de Costa Rica

Considerando:

1º.—Que conforme a los artículos 47, 56 y 64 de la Ley de Elecciones de 18 de agosto de 1913, hoy vigente, la designación de Presidente de la República y Diputados al Congreso, debe efectuarse el primer domingo de diciembre próximo, y la de Regidores y Síndicos municipales el segundo domingo de ese mismo mes;

2º.—Que empeñado como está el Gobierno en la pronta reorganización constitucional de la República, cree de su deber apartar todo aquello que pudiera en alguna forma retardar o impedir que ese proceso se realice ordenada y tranquilamente como conviene a los intereses del país;

3º.—Que el señalamiento de días distintos para las elecciones, aparte de que ofrece inconvenientes de orden económico, no responde a un fin práctico, y prolonga inútilmente la efervescencia política, por lo cual es preferible que el sufragio, para los fines dichos, se efectúe en un mismo día;

4º.—Que en consecuencia cabe que el Poder Ejecutivo, en uso de sus facultades extraordinarias, reforme para el efecto de las próximas elecciones únicamente, el artículo 64 de la citada ley, en el sentido de que las de Munícipes y Síndicos se verifiquen con las de Presidente y Diputados, en un solo día;

Por tanto,

Decreta:

Artículo 1.—La elección de Presidente de la República, Diputados al Congreso, Regidores y Síndicos municipales, se efectuará el primer domingo 7 de diciembre próximo.

Artículo 2.—Queda así reformado, únicamente para el efecto de las próximas elecciones, el artículo 64 de la ley respectiva.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veinte días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas, Andrés Venegas.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía,—Carlos M. Jiménez.—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,—Carlos Brenes.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—J. García Monge.—El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,—Aquiles Bonilla G.

Nº. 13.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—Con el fin de reponer las personas que tienen a su favor algún motivo de excusa o que por impedimento legal no pueden entrar al desempeño de las funciones de regidores o síndicos municipales; de llenar las omisiones en que se incurrió y enmendar los errores de copia cometidos en cuanto a nombres y apellidos de algunas de las personas designadas para los cargos dichos,

Decreta:

Artículo único.—Rectifícase y adiciónase el decreto Nº. 7 de 9 de setiembre en curso, en la siguiente forma:

PROVINCIA DE SAN JOSE

Cantón de Tarrazú

2°. regidor propietario, don José Ureña Zúñiga.

Cantón de Goicoechea

2°. regidor propietario, don Ismael Coto Fernández.

Cantón de Coronado

3er. regidor propietario, don José Vargas Zúñiga.

Cantón de Acosta

3er. regidor propietario, don Edwin Underwood Quirós.

Cantón de Moravia

Distrito 2°.—Síndico propietario, don José Manuel Araya Sancho; suplente, don Ramón González.

PROVINCIA DE ALAJUELA

Cantón Central

Distrito 11.—Síndico suplente, don Custodio Alfaro Solera.

Cantón de San Mateo

Distrito 1°.—Síndico propietario, don Joaquín Vega Cordero; suplente, don Rosario León Hernández.

Cantón de Palmares

2°. regidor suplente, don Matías Vargas Paniagua.
Distrito 2°.—Síndico suplente, don José Rojas Vargas.
Distrito 3°.—Síndico propietario, don Julián Rodríguez Rodríguez.

Cantón de Orotina

2°. regidor propietario, doctor don Narciso Barberena.

Cantón de Alfaro Ruiz

2°. regidor propietario, don Dionisio Zúñiga Hernández.

PROVINCIA DE CARTAGO

Cantón de La Unión

3er. regidor propietario, don Roberto Astúa Umaña.
Distrito 1°.—Síndico propietario, don Adolfo Solano Boza; suplente, don Pedro Méndez Molina.

Cantón de Jiménez

2°. regidor suplente, don Simón Núñez.
Distrito 1°.—Síndico suplente, don Alberto Gutiérrez.

Cantón de Oreamuno

2°. regidor propietario, don Francisco Solano Rodríguez.
3er. regidor propietario, don Rafael Gómez Sanabria.
1er. regidor suplente, don Rosendo Solano Ramírez.

PROVINCIA DE HEREDIA

Cantón de Barba

Regidores propietarios, don José Murillo Murillo, don Pedro Montero Ulate y don Antonio Rodríguez Arguedas.

Cantón de Santo Domingo

Distrito 2°.—Síndico propietario, don Selim Chacón Zamora; suplente, don Juan Arce Chacón.

Distrito 3°.—Síndico propietario, don Primo Barquero Ocampo; suplente, don José María Chacón Bolaños.

Cantón de San Isidro

Distrito 2°.—Síndico propietario, don Joaquín Villalobos Salas; suplente, don Manuel Benavides Benavides.

Distrito 5°.—Síndico propietario, don Martín Zamora Villalobos; suplente, don Daniel Sánchez Bolaños.

Cantón de Belén

1er. regidor suplente, don Jenaro Chaves Murillo; 2°. regidor suplente, don Salomón González Moya.

PROVINCIA DE GUANACASTE

Cantón de Santa Cruz

2°. regidor propietario, don Pablo Arrieta.
1er. regidor suplente, don Cirilo Peraza.

Cantón de Bagaces

2°. regidor suplente, don Félix Lara.

PROVINCIA DE PUNTARENAS

Cantón de Esparta

2°. regidor propietario, don Abel Quesada M.
Distrito 1°.—Síndico suplente, don Prudencio Vasco Coto.

PROVINCIA DE LIMON

Cantón de Pococí

1er. regidor propietario, don Jacinto Xirinach.
2°. regidor propietario, don Abraham Vargas Vargas.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 14.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—Considerando que las restricciones impuestas al ejercicio del comercio con motivo de la guerra europea han sido ya abolidas en todo el mundo y por lo tanto no tienen razón de ser en Costa Rica,

Decreta:

Artículo único.—Deróganse todas las disposiciones restrictivas de la libertad de comercio contenidas en el decreto gubernativo número 16 de 28 de mayo del año próximo pasado.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los dos días del mes de octubre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras anexas,—Andrés Venegas.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía,—Carlos M. Jiménez.—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,—Carlos Brenes.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública, J. García Monge.—El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, Aquiles Bonilla G.

Nº. 15.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—Como manifestación de los sentimientos impresos en el alma de los costarricenses, en razón de los señalados servicios que a la libertad prestaron el inolvidable patriota Rogelio Fernández Güell y sus denodados compañeros Carlos Sancho Jiménez, José Joaquín Porras, Jeremías Garbanzo y Ricardo Rivera,

Decreta:

Artículo único.—Los gastos de educación del joven Juan Fernández Serratacó, hijo mayor del señor Fernández Güell, correrán de hoy en adelante de cuenta del Estado. Asimismo pagará el Estado los gastos que ocasione la educación de los primogénitos de los patriotas muertos en compañía del señor Fernández Güell.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los ocho días del mes de octubre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 16.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—Vista la instancia respectiva de la Junta Provincial Electoral de Limón,

Decreta:

Artículo único.—Adscríbase el distrito 3º., Guácimo, al 2º.—Jiménez—del cantón de Pococí. Queda así reformado el decreto número 11 de 16 de setiembre último, sobre división territorial electoral.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 17.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—De conformidad con los artículos 5º., inciso 1º. de la ley número 131 de 9 de noviembre de 1909, 64 de la Ley de Elecciones número 79 de 18 de agosto de 1913 y decreto número 12 de 20 de setiembre próximo pasado,

Decreta:

Artículo único.—La elección de munícipes propietarios y suplentes que habrá de celebrarse el domingo 7 de diciembre entrante, se ajustará al siguiente cupo:

PROVINCIA DE SAN JOSE

	Propietarios	Suplentes
Cantón central	7	4
» de Escasú	3	2
» » Desamparados	4	3
» » Puriscal	4	3
» » Tarrazú	3	2
» » Aserrí	3	2
» » Mora	3	2
» » Goicoechea	3	2
» » Santa Ana	3	2
» » Alajuelita	3	2
» » Coronado	3	2
» » Acosta	3	2
» » Tibás	3	2
» » Moravia	3	2
» » Montes de Oca	3	2

PROVINCIA DE ALAJUELA

	Propietarios	Suplentes
Cantón central	6	3
» de San Ramón	4	3
» » Grecia	4	3
» » San Mateo	3	2
» » Atenas	3	2
» » Naranjo	3	2
» » Palmares	3	2
» » Poás	3	2
» » Orotina	3	2
» » San Carlos	3	2
» » Alfaro Ruiz	3	2

PROVINCIA DE CARTAGO

	Propietarios	Suplentes
Cantón central	7	4
» de Paraíso	3	2
» » La Unión	3	2
» » Jiménez	3	2
» » Turrialba	3	2
» » Alvarado	3	2
» » Oreamuno	3	2

PROVINCIA DE HEREDIA

	Propietarios	Suplentes
Cantón central	5	3
» de Barba	3	2
» » Santo Domingo	3	2
» » Santa Bárbara	3	2
» » San Rafael	3	2
» » San Isidro	3	2
» » Belén	3	2
» » Flores	3	2

PROVINCIA DE GUANACASTE

	Propietarios	Suplentes
Cantón de Liberia	5	3
» » Nicoya	3	2
» » Santa Cruz	3	2
» » Bagaces	3	2
» » Carrillo	3	2
» » Cañas	3	2
» » Abangares	3	2

PROVINCIA DE PUNTARENAS

	Propietarios	Suplentes
Cantón central	5	3
» de Esparta	3	2
» » Osa	3	2
» » Montes de Oro	3	2

PROVINCIA DE LIMON

	Propietarios	Suplentes
Cantón central	5	3
» de Pococí	3	2
» » Siquirres	3	2

Además se elegirá un síndico propietario y uno suplente por cada distrito administrativo.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los tres días del mes de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 17.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—Con vista de la instancia hecha por la Junta Elector al Provincial de Heredia, para que en atención a la considerable distancia que los separa se haga la división en lo electoral de los barrios de Mercedes y Barreal que forman el distrito 3°. del cantón primero; y visto el informe favorable vertido al respecto por el señor Gobernador de la provincia,

Decreta:

Artículo único.—Segrégase del distrito 3°. del cantón central de Heredia el vecindario del Barreal, que formará el distrito 5°. del mismo cantón.

Queda en esta forma adicionado el decreto número 11 de 16 de setiembre último, sobre división territorial electoral.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los dieciséis días del mes de octubre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 18.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—Vista la excusa presentada por el señor don Rafael París Franceschi, miembro propietario de la Junta Provincial Electoral de Puntarenas, fundada en el hecho de encontrarse desempeñando el cargo de Comandante de Plaza de la misma provincia,

Decreta:

Acéptase la referida excusa; y nómbrase al doctor don Sergio Fallas para reponer al señor París Franceschi como miembro propietario de la Junta mencionada.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 18.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

Considerando:

1º.—Que el párrafo final del artículo 38 de la Ley de Elecciones establece que «en una misma papeleta deberá votarse simultáneamente por candidatos a cargos distintos, cuando la elección se verifica el mismo día»;

2º.—Que tal disposición está en armonía con las de los artículos 47, 56 y 64 de la misma ley, los cuales establecen que las elecciones para Presidente de la República y diputados al Congreso y para regidores y síndicos municipales se efectúen en dos diferentes días; pero no podría aplicarse a las elecciones próximas, las cuales conforme al decreto número 12 de 20 de setiembre último y por especiales razones de orden público y económicas deberán celebrarse el mismo día siete de diciembre venidero, por cuanto no sería posible, sin peligro de la claridad y precisión que la ley requiere en la recepción de votos, consignar en una sola papeleta los nombres de los candidatos para todos los cargos que se trata de elegir y por cuanto para el escrutinio son de necesidad distintas papeletas y registros, en razón de ser diferentes los tribunales escrutadores. Se hace necesario, pues, dictar reglas que, sin apartarse del espíritu de la ley, puedan solucionar la dificultad, armonizándose también con la del artículo 34 en cuanto se refiere al número de registros que deberá llevar cada Junta receptora;

Por tanto,

Decreta:

Artículo 1º.—Refórmase, para el efecto de las próximas elecciones, el párrafo primero del artículo 34, así: «Cada Junta de Distrito Principal o Auxiliar,

llevará dos registros de votaciones duplicados, en uno de los cuales se consignará con claridad y por escrito, con tinta, cada voto que reciba para Presidente de la República y diputados al Congreso, destinándose el otro para consignar, en igual forma, cada voto que la Junta reciba para munícipes y síndicos.»

Artículo 2°.—Refórmase también, para el efecto de dichas elecciones, el párrafo último del artículo 38 ibídem, de este modo: «En una papeleta deberá votarse simultáneamente por candidatos para Presidente de la República y diputados al Congreso; y en otra, por candidatos para munícipes y síndicos; ambas deberán ser entregadas por el sufragante a la Junta, en un mismo acto; y no haciéndolo así, el sufragante perderá su derecho a votar de nuevo por los candidatos de la papeleta omitida.»

Artículo 3°.—Queda en lo conducente reformado el decreto N°. 26 de 6 de diciembre de 1913.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

N°. 19.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—En atención a que según informa el señor Jefe Político de Moravia, el distrito 4°. electoral de dicho cantón sólo cuenta con quince sufragantes inscritos, que viven a muy corta distancia del primer distrito, en donde pueden sufragar sin dificultad alguna; y visto el informe favorable del señor Gobernador de esta provincia,

Decreta:

Artículo único.—Adscríbense al distrito primero, los caseríos denominados San Rafael y Bajo de los Varela, que forman el distrito 4°. electoral del mencionado cantón de Moravia. Queda así reformado el decreto N°. 11 de 16 de setiembre último.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los doce días del mes de noviembre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

N°. 20.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—Vista la excusa que para continuar sirviendo el cargo de miembro de la Junta Electoral Provincial de Limón, presenta el señor don Manuel F. Quesada Quirós, y en atención al motivo en que la funda, consistente en el hecho de figurar dicho señor como candidato a la diputación por aquella provincia,

Decreta:

Acéptase la excusa y nómbrase al Dr. don Antonio Facio para reponer al señor Quesada Quirós en las referidas funciones.

Dado en la ciudad de San José, a los diez y ocho días del mes de noviembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 21.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando:

1º.—Que el artículo 402 del Código Fiscal exige entre otros requisitos que todo telegrama particular debe ir autorizado por la firma de la persona que lo dirige, sin que esto implique que deba trasmitirse la firma completa;

2º.—Que tal disposición tiene principalmente por objeto identificar a la persona que dirige el telegrama para poder en su caso exigir las responsabilidades consiguientes;

3º.—Que sin perjuicio de los indicados fines y atendiendo a la escasa ventaja que significa para el Fisco el cómputo de todas las palabras que constituyen la firma del remitente de un despacho telegráfico, es aceptable la regla de que aquél pueda suscribirlo solamente con su nombre propio o familiar; y que si consigna su nombre y apellidos, éstos se computen como una sola palabra para el efecto del cobro de los derechos correspondientes; debiendo, en el primer supuesto, para los fines de la identificación, poner su firma al margen del telegrama.

Por tanto,

Decreta:

Artículo 1º.—Adiciónase el artículo 402 del Código Fiscal así: «El remitente puede firmar con sólo su nombre propio o familiar; pero en tal caso deberá poner su firma al margen del telegrama».

Artículo 2º.—Adiciónase igualmente el artículo 519 ibídem, de este modo: «Para el efecto del cobro de derechos, la firma que cubre un telegrama particular se computará en todo caso como una sola palabra».

Este decreto rige desde su publicación.

Dado en la Casa Presidencial.—San José, a los veintinueve días del mes de noviembre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 22.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—Traída a la vista la solicitud presentada por los vecinos de Tierra Blanca,—distrito tercero del cantón central de Cartago,—para que, en atención a las razones que exponen, se erija en distrito administrativo, por aparte.

Considerando:

1º.—Que de los informes que obran en las respectivas diligencias aparece que el barrio en referencia ha alcanzado un buen grado de desarrollo agrícola y comercial y que además de que posee ya importantes mejoras de orden moral y material, tales como una escuela, un templo católico, cañería y luz eléctrica, según el censo levantado de orden de esta Secretaría por la autoridad política del lugar, cuenta hoy con una población de mil ciento veinticinco habitantes.

2º.—Que la solicitud es procedente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la ley Nº. 56 de 7 de julio de 1909, a contrario sensu, el cual dispone que «ningún territorio será tenido como distrito no siendo cabecera de cantón, si no reune una población por lo menos de mil habitantes».

Por tanto,

DECRETA:

Artículo único.—Erígese en distrito administrativo el barrio de Tierra Blanca que hoy forma parte del distrito tercero del cantón central de Cartago; dicho distrito llevará el número 10 y comprenderá los siguientes barrios: Los Solanos, Los Horcones, Sabanilla y El Rodeo.

Este decreto regirá desde su publicación.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

Nº. 23.—FRANCISCO AGUILAR BARQUERO,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—En uso de las facultades extraordinarias de que está investido, y

Considerando:

Que es de conveniencia pública completar la organización del Poder Ejecutivo, designando las personas que deben sustituir al Presidente de la República en sus faltas temporales o definitivas durante el período provisional que termina el ocho de mayo próximo,

DECRETA:

Nómbrase Primer Designado a la Presidencia de la República al Licenciado don Andrés Venegas; Segundo Designado al Licenciado don Carlos María Jiménez; y Tercer Designado al Licenciado don Carlos Brenes.

Este decreto comienza a regir desde el día de su publicación.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas,—Andrés Venegas.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía,—Carlos M. Jiménez.—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,—Carlos Brenes.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—J. García Monge.—El Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina,—Aquiles Bonilla G.—El Subsecretorio de Estado en el Despacho de Fomento,—Manuel Echeverría.

Nº. 24.—FRANCISCO AGUILAR BARQUERO,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,—En ejecución del artículo 3º. del decreto Nº. 68 del Congreso Constitucional del 14 de agosto de 1914 y sancionado el 17 del mismo mes y año,

DECRETA:

Los límites del cantón de Oreamuno que comprenden la circunscripción jurisdiccional actual de los distritos que dicho decreto establece, son los siguientes: por el Norte, los límites que fija la ley para el cantón de Pococí; por el Sur, los límites establecidos para el cantón del Paraíso; por el Este, los límites señalados al cantón de Alvarado; y por el Oeste, los del cantón central de Cartago, cuyos límites se detallan como sigue: Partiendo del Sur, desde el puente del río Toyogres en la calle que conduce al cantón del Paraíso, se sigue hacia el Norte, hasta el puente del mismo río en la calle real de Cartago a San Rafael, de donde volviendo hacia el Oeste por la calle que pasa al lado Sur del cementerio de aquella villa, se llega

al puente del río Seco y se sigue por la calle denominada de «Los Chacón» hasta el paso del mismo río Toyogres, se sigue su curso hasta el puente de Tierra Blanca. De aquí, continuando el camino, se llega a la casa de Pastor Angulo, de donde se vuelve al Este hasta llegar al río de la «Chinchilla», cuyo curso se sigue aguas arriba hasta su nacimiento, se continúa hacia el Norte hasta el nacimiento de los ríos Reventado y río Sucio, de donde la línea parte para entroncar con los límites fijados para el cantón de Pococí.

Dado en la Casa Presidencial, a los veintitrés días del mes de diciembre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—Carlos M. Jiménez.

CONSEJO DE GOBIERNO

ADMINISTRACION TINOCO

1919

Nº. 1.—Federico Tinoco,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando:

1º.—Que por decreto del Poder Ejecutivo Nº. 8 de 4 de setiembre próximo pasado, y por las causales y consideraciones que lo fundamentan, se expulsó del territorio nacional al señor don Anastasio Herrero Vitoria, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de San José y de nacionalidad española;

2º.—Que el Gobierno de la República, por nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, Nº. 33 B de 25 de setiembre último, para el Honorable señor Encargado de Negocios de España, don Ginés Vidal y Saura, expuso al Gobierno de Su Majestad Católica, con toda la extensión requerida, la legalidad del procedimiento en estricta conformidad con los preceptos del Derecho Internacional Contemporáneo y de la legislación vigente de Costa Rica, y los graves motivos que, por ineludibles razones de Estado y en resguardo del orden público y de la seguridad social, determinaron la expulsión del señor Herrero Vitoria;

3º.—Que en respuesta a la expresada nota del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Honorable señor Encargado de Negocios de España, se ha dirigido en nombre de su Gobierno, en atenta comunicación Nº. 3 del 20 de marzo último, solicitando del Gobierno de la República que, haciendo uso del poder constitucional de gracia de que está investido, revoque el decreto por el cual se expulsó del territorio costarricense al súbdito español señor Herrero Vitoria; y que al formular esta solicitud se apela a los sentimientos de sincera amistad, leal afecto y singular consideración reiteradamente expresados por el Gobierno con respecto a España, correspondiendo a la viva simpatía y estrecha cordialidad existente entre el pueblo costarricense y el pueblo español;

4º.—Que en forma igualmente amistosa y cordial la misma instancia se ha presentado por medio del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Costa Rica en España, señor don Manuel María de Peralta;

5º.—Que presentándose la solicitud en forma tan amistosa y pertinente, sin menoscabar los derechos y causales del Gobierno de Costa Rica para proceder como lo hiciera, el Poder Ejecutivo quiere corresponder a ella ofreciendo un nuevo

y mayor testimonio de la verdad de los sentimientos que lealmente profesa al Gobierno y pueblo de España.

Por tanto,

En ejercicio de las atribuciones determinadas por la parte final de los artículos 32 y 49 y por el inciso 12 del artículo 99 de la Constitución Política de la República, en Consejo de Ministros,

DECRETA:

Suspéndanse los efectos del decreto del Poder Ejecutivo N°. 8 de 4 de setiembre próximo pasado, y en consecuencia, permítase la entrada al territorio de la República al señor don Anastasio Herrero Vitoria.—Comuníquese al Director General de Policía para su cumplimiento.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los dos días del mes de abril de mil novecientos diez y nueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia,—Tob. Zúñiga Montúfar.—El Ministro de Gobernación y Policía,—Manuel Monge C.—El Ministro de Instrucción Pública,—Anastasio Alfaro.—El Ministro de Hacienda y Comercio,—Enrique Ortiz R.—El Ministro de Guerra y Marina,—J. J. Tinoco.—El Ministro de Fomento,—A. Aguilar.

N°. 3.—FEDERICO TINOCO,—Presidente Constitucional de la República de Costa Rica,

Considerando:

1°.—Que en las informaciones levantadas por el Gobernador de la provincia de San José, consta suficientemente que el señor don Alexander T. Harrison, mayor de edad, casado, comerciante, vecino de San José y ciudadano de los Estados Unidos de América, es un elemento nocivo al bienestar de la República y cuya conducta compromete la seguridad nacional y turba notoriamente el orden público y la tranquilidad social;

2°.—Que en dichas informaciones aparece debidamente comprobado que el mencionado señor Harrison, no obstante su calidad de extranjero, se ha mezclado de un modo activo en la política interna de Costa Rica, promoviendo por los medios a su alcance conflictos con las autoridades y llevando a cabo una serie de actos encaminados a crear dificultades graves de carácter internacional al orden legítimamente constituido y a la soberanía nacional costarricense;

3°.—Que además existe prueba bastante de que el señor Harrison ha encubierto a varios reos que figuran como autores responsables de los delitos de rebelión y asalto a la guarnición militar de la Sabana de esta capital, robo de rifles nacionales y libertad de cierto número de reos de delitos comunes; y de que ha dado asilo en el local de su oficina a aquellos reos, en donde les ha permitido mantenerse armados en actitud de resistencia contra la autoridad;

4°.—Que por los mencionados hechos el señor Harrison está comprendido en el caso que establece el inciso 7°. del artículo 1°. de la ley N°. 22 de 28 de agosto de 1917 y decreto legislativo N°. 2 de 26 de agosto de 1918 que se encuentra vigente en toda su plenitud a consecuencia de no haber cesado aún jurídicamente el estado de guerra entre esta República y Alemania.

Por tanto, de conformidad con las leyes citadas y artículo 49 de la Constitución Política, en Consejo de Gobierno,

DECRETA:

Artículo único.—Expúlsase del territorio nacional al expresado señor Alexander T. Harrison y comuníquese este decreto al señor Director General de Policía para que de conformidad con los artículos 7°. y 8°. de la referida Ley de Expulsión de Extranjeros, lo notifique al interesado y proceda a darle cumplimiento.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los veintidós días del mes de julio de mil novecientos diez y nueve.—F. Tinoco.—El Ministro de Instrucción Publica, encargado de los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia, Gracia, Culto y Beneficencia,—Guillermo Vargas.—El Ministro de Gobernación y Policía,—Manuel Monge C.—El Ministro de Hacienda y Comercio,—Franklin Jiménez.—El Ministro de Fomento,—A. Aguilar.—El Ministro de Guerra y Marina,—J. J. Tinoco.

ADMINISTRACION QUIROS

N°. 2.—JUAN BAUTISTA QUIRÓS,—Primer Designado en Ejercicio del Poder Ejecutivo,—Tomada en consideración la respectiva instancia del Cuerpo Médico de esta capital, y en uso de las facultades que determina la parte final de los artículos 32 y 49 e inciso 12 del artículo 99 de la Constitución Política, en Consejo de Gobierno,

DECRETA:

Artículo 1°.—Suspéndense los efectos del decreto N° 9 del 4 de setiembre último, por el cual se mandó expulsar del país al doctor don Antonio Giustiniani Casabianca, y en consecuencia permítase a dicho señor la entrada al territorio nacional.

Artículo 2°.—Comuníquese el presente decreto al señor Director General de Policía para los efectos consiguientes.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos diecinueve.—Juan B. Quirós.—El Ministro de Gobernación, Policía y Fomento,—A. Aguilar.—El Ministro de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas,—Guillermo Vargas.—El Ministro de Hacienda y Comercio,—Manuel Aragón.—El Ministro de Instrucción Pública,—S. Camacho.—El Ministro de Guerra y Marina,—Víctor Ml. Quirós.

ADMINISTRACION AGUILAR BARQUERO

N°. 1.—FRANCISCO AGUILAR BARQUERO,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

DECRETA:

Artículo único.—Revócase el decreto Nº 3 de 22 de julio último por el cual se expulsó del país al señor Alexander T. Harrison.

Dado en la Casa Presidencial, en la ciudad de San José, a los tres días del mes setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas, Encargado de la de Hacienda y Comercio,—Andrés Venegas.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía,—Carlos M. Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—J. García Monge.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.—Por el Secretario de Estado en los Despachos de Guerra y Marina, el de Relaciones Exteriores,—Andrés Venegas.

Nº. 2.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

Decreta:

Artículo único.—Revócase el decreto Nº. 8 de 4 de setiembre del año próximo pasado, por el cual se ordenó la expulsión del país del señor Anastasio Herrera Vitoria.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas, Encargado de los de Hacienda y Comercio,—Andrés Venegas.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía,—Carlos M. Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—J. García Monge.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.—El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,—Juan B. Quirós.

Nº. 3.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

Decreta:

Artículo único.—Revócase el decreto Nº. 9 de 4 de setiembre del año próximo pasado, por el cual se ordenó la expulsión del país del señor doctor don Antonio Giustiniani Casabianca.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los seis días del mes de setiembre de mil novecientos diez y nueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas, Encargado de los de Hacienda y Comercio,—Andrés Venegas.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación y Policía,—Carlos M. Jiménez.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—J. García Monge.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.—El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,—Juan B. Quirós.

Nº. 4.—Francisco Aguilar Barquero,—Presidente Provisional de la República de Costa Rica,

Decreta:

Artículo único.—Revócase el decreto Nº. 7 de fecha 4 de agosto del año próximo pasado, por el que se ordenó la expulsión del territorio nacional del señor General don Manuel Chao y Rovira.

Dado en la Casa Presidencial, San José, a los dieciséis días del mes de setiembre de mil novecientos diecinueve.—Francisco Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores y Carteras Anexas,—Andrés Venegas.—El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía,—Carlos M. Jiménez.—El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Comercio,—Carlos Brenes.—El Secretario de Estado en el Despacho de Instrucción Pública,—J. García Monge.—El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento,—P. Pérez Zeledón.—El Secretario de Estado en el Despacho de Guerra y Marina,—Aquiles Bonilla G.

RESOLUCIONES

ADMINISTRACION TINOCO

Nº. 1.—San José, 21 de enero de 1919.—Vistas las diligencias respectivas,

Resulta:

1º.—La Municipalidad del cantón de Aserrí en sesión celebrada el diecisiete de abril del año anterior, conociendo de un reclamo presentado al Jefe Político por el señor José Rodó quien pide le sea disminuido el detalle de cincuenta colones que le fué asignado por la Junta respectiva para la construcción de un puente sobre el río Grande de La Legua, acordó declarar sin lugar dicho reclamo por las razones siguientes: a) porque la finca que en aquella jurisdicción tiene el señor Rodó es más valiosa que las de otros vecinos que han sido detallados en mayores sumas canceladas por ellos gustosamente; b) porque la referida finca se beneficia con la construcción del puente, y esa circunstancia contribuirá al aumento del valor de la misma; y c) porque cuando se presentó el reclamo, ya el detalle había sido aprobada en debida forma en sesión de 15 de octubre del año mil novecientos diecisiete, y por consiguiente ya había vencido el término improrrogable de quince días que concede la ley para reclamaciones.

2º.—Del citado acuerdo de diecisiete de abril conoce este Ministerio en apelación interpuesta por el señor Rodó; y

Considerando:

1º.—Que según los informes de la Municipalidad de Aserrí, el detalle que se exige al señor Rodó está en relación con el valor de su propiedad y con el beneficio que a la misma reporta la construcción del puente en referencia;

2º.—Que aun sin tomar en cuenta esas razones, para desestimar el reclamo del señor Rodó basta el hecho de haberlo presentado extemporáneamente y con motivo de la orden de apremio que contra él se expidió por su renuencia a verificar el pago del relacionado detalle, como consta de los mismos informes y de los demás datos que obran en las diligencias. (Incisos 2º., 4º, y 5º. de la ley de 8 de agosto de 1898 reformada por la de 9 del mismo mes de 1899, en relación con el artículo 4º. ibídem).—Por tanto,—El Presidente de la República

RESUELVE:

Sin lugar la apelación.—Publíquese.—Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Monge C.

N°. 2.—San José, 18 de junio de 1919.—De las diligencias respectivas

Resulta:

1°.—Conociendo de una solicitud del señor Francisco Lezama Chaves para que se le permitiera dar funciones cinematográficas en el «Salón Patté» del cual es dueño, en la ciudad de Puntarenas, el señor Gobernodor de dicha provincia, con fecha las nueve de la mañana del dieciséis del mismo mes, resolvió negativamente esa solicitud, fundándose para ello en el respectivo informe del señor Inspector de obras municipales, que adelante se copia, y en que, por acuerdo municipal N°. 16 de 28 de agosto último último, se concedió al señor Lorenzo Coin la exclusiva para la exhibición de películas de ese género en el «Teatro Mascota» de la misma ciudad.

2°.—El informe del señor Inspector de obras municipal al señor Gobernador, dice así: «El infrascrito tiene el gusto de informar: que el Reglamento de Teatros en vigencia, en su artículo 1°. dice: Toda persona que desee construir o abrir un local destinado a espectáculos públicos, deberá someter previamente a la consideración del Gobernador los planos respectivos, los que no serán aprobados si a juicio del experto que se designe, no reunen las condiciones de seguridad, comodidad e higiene indispensables en esa clase de edificios.»

Por ahí debió empezar el señor Lezama, esto es, por presentar el plano de que habla el preinserto artículo, para que en seguida Ud. diera audiencia al experto que debía designarse para que informara acerca de las condiciones del local que se pretendiera destinar a espectáculos públicos. Sin esto nada puede hacerse, so pena de que quede burlado el Reglamento en referencia. Lo antes expuesto por un lado, por otro, la concesión que la Municipalidad hizo al señor Lawrence Coin en acuerdo N°. 23 de la sesión N°. 13 de 13 de julio, que en parte dice: «conceder el el derecho exclusivo para la explotación del arte cinematográfico en Puntarenas, al señor Lawrence Coin, mientras no haya un salón o teatro igual o mejor que el suyo», parece que hace imposible la pretensión del señor Lezama, pues me atrevo a opinar que *el Salón Patté no es mejor ni siquiera igual al Teatro Mascota del señor Coin, en cuanto a las condiciones higiénicas y de comodidad* que debiera reunir, *pues en cuanto a seguridad no lo creo inferior*. . . . El Inspector de Obras Municipales,—Alberto Delgado.»

3°.—De la resolnción del señor Gobernador apeló para ante este Ministerio el señor Lezama, con apoyo en los motivos que invoca en el memorial respectivo.

Considerando:

1°.—Que el artículo 1°. del Reglamento de Teatros y Espectáculos Públicos de la ciudad de Puntarenas, aprobado por el Poder Ejecutivo en acuerdo N°. 16 de 28 de agosto del año próximo pasado, dice literalmente: «Toda persona que desee construir o abrir un local destinado a espectáculos públicos, deberá someter previamente a la aprobación del Gobernador los planos respectivos los cuales no serán aprobados si a juicio del experto que se designe no reunen las condiciones de seguridad, comodidad e higiene indispensables en esa clase de edificios».

2°.—Que del informe antes trascrito del señor Inspector de Obras Municipales de dicha ciudad, no aparece que el «Salón Patté» de los señores Lezama Hermanos no reune las condiciones requeridas por el Reglamento, sino simplemente pue en cuanto a *comodidad e higiene no es mejor ni siquiera igual al Teatro Mascota* instalado en la misma población; aunque *no le es inferior en cuanto a seguridad;* de lo cual se refiere que en realidad el único motivo que medió para no

otorgar el permiso que solicitó el señor Lezama fué el privilegio otorgado por la Municipalidad a favor del señor Coin para explotar de modo exclusivo en Puntarenas esa clase de espectáculos.

3°.—Que el artículo 16 de la Constitución Política en su aparte primero, establece que «a nadie podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que quiera, siendo lícitos»; y que «esa facultad sólo podrá coartarse por resolución judicial cuando se ataquen derechos de tercero; o por resolución administrativa, dictada en conformidad con la ley, cuando lo exijan la seguridad o la salubridad públicas o el interés nacional....»; y el artículo 1°. de la ley Nº 18 de 9 de junio de 1915, dispone «que es prohibido en Costa Rica todo acto por el cual se amenace restringir o se restrinja o impida el libre tráfico, el comercio, la industria o la agricultura, dentro del país o con relación al exterior....»

4°.—Que por las razones dichas, la resolución apelada no está arreglada a derecho, pues además de que la denegatoria del permiso en cuestión no tiene fundamento en el Reglamento de teatros referido, según lo expuesto, ella se encuentra en abierta oposición con las expresas y terminantes disposiciones legales enunciadas: a) porque no habiendo estado en las facultades de la Municipalidad otorgar el privilegio antes relacionado a favor del señor Coin, no podría argüirse perjuicio de tercero para prohibir al señor Lezama el ejercicio de su trabajo; b) porque tal resolución no se funda en ninguna razón de seguridad o salubridad públicas o de interés nacional.—Por tanto,—El Presidente de la República

RESUELVE:

Revocar la resolución de que se ha hecho mérito y que en consecuencia procede el otorgamiento del permiso referido.—Publíquese.—Tinoco.—El Ministro de Gobernación,—Manuel Monge C.

ADMINISTRACION QUIROS

Nº. 3.—San José, 14 de agosto de 1919.—Visto en apelación interpuesta por el señor Filiberto Villalobos Quesada, el acuerdo Nº. IV de la sesión celebrada por la Municipalidad del cantón central de Heredia, a las siete de la noche del diez de mayo próximo pasado, en el cual, con fundamento en las razones expuestas en ese acto por el señor Intendente, se resuelve no admitir, por no estar hecho el reintegro en forma legal, un escrito en que el señor Villalobos solicita de dicha Municipalidad que declare nulo un remate de unos semovientes de su propiedad, verificado por el Agente Principal de Policía de aquella ciudad, el quiuce de mayo del año anterior, y

Considerando:

1°.—Que si bien con arreglo al decreto de 10 de julio de 1850 el producto del remate de los animales perdidos y recogidos por la policía debe ingresar a los fondos municipales respectivos, conforme al acuerdo de 10 de noviembre de 1858, los procedimientos respecto de esos animales corresponden únicamente a las autoridades de policía.

2°.—Que en consecuencia, la gestión del señor Villalobos, tendiente a que la Municipalidad declare la nulidad del remate a que se refiere el acuerdo apelado, está mal encaminada puesto que aquélla debió hacerla ante la autoridad de policía que anunció y verificó el remate, o en su caso, ante el superior en grado.

3°.—Que por lo expuesto, está por demás que este Ministerio éntre a considerar sobre la legalidad o ilegalidad de las razones en que se apoya el acuerdo mencionado.—Por tanto,— El Primer Designado en ejercicio del Poder Ejecutivo

RESUELVE:

Abstenerse de resolver acerca del punto a que se refiere el anterior considerando, y que el señor Villalobos ocurra ante quien corresponda a reclamar sus derechos.—Publíquese.—Quirós.—El Ministro de Estado en el Despacho de Gobernación,—Aguilar.

ADMINISTRACION AGUILAR BARQUERO

N°. 1.—San José, 10 de noviembre de 1919.—Visto el memorial de fecha 14 del mes en curso, en el cual el Licendiado don Buenaventura Casorla Soto, en su carácter de apoderado generalísimo del señor don José María Orozco Casorla expone a este Ministerio: «Que con fecha 31 de octubre del año próximo pasado su poderdante el señor Orozco Casorla estableció ante el señor Juez de lo Contencioso Administrativo demanda contra el Estado y la Municipalidad del cantón central de Alajuela, acerca de la validezde la resolución N°. 41 de este mismo Ministerio, de fecha 23 de octubre de ese año y en reclamo de daños y perjuicios causados con dicha resolución en la que se confirma el veto opuesto por el señor Gobernador de dicha provincia a un acuerdo de la referida Municipalidad que dispuso prorrogar un contrato de arriendo del Teatro Municipal de la ciudad celebrado con su representado; que como el señor Promotor Fiscal de la República alega que para el éxito de la demanda deben agotarse previamente todos los recursos que en la vía administrativa tenga el negocio, para satisfacer los deseos de aquel funcionario,—no obstante su parecer en contrario puesto que considera ya agotada esa vía,—a nombre de su representado, y sin perjuicio de la gestión pendiente ante los tribunales, pide que se dicte nueva resolución en la misma vía acerca de los siguientes puntos: 1°. —Que es nula y de ningún valor ni efecto la citada resolución de 23 de octubre de 1918, tanto porque se dictó extemporáneamente, esto es, fuera del término de quince días contados desde la fecha de la providencia del Gobernador elevando los autos a conocimiento de este Ministerio como lo exigía el artículo 26 de la Ley de Organización Municipal anterior, cuanto porque el acuerdo revocado en virtud de esa resolución fué tomado, como a su debido tiempo lo alegó el señor Orozco Casorla, en un asunto de interés particular, específicamente local en el que la Municipalidad procedió con entera independencia y por lo tanto no era susceptible de veto conforme a lo dispuesto en el citado artículo 26 que sólo se refiere a las disposiciones municipales que no revistan esa índole y que puedan ser consideradas ilegales o perjudiciales a los intereses de la comunidad; 2°.—Que, en consecuencia, dicho acuerdo está firme y debe ejecutarse; 3°.—Que el Estado debe indemnizar a su poderdante de los daños y perjuicios causados con la resolución aludida, y 4°.—Que igualmente dede indemnizarle la Municipalidad del cantón central de Alajuela de los daños y perjuicios causados, si por actos o disposiciones de esa Corporación, se llegare a impedir o dificultar la sentencia que recaiga o la ejecución del convenio en su caso, si saliere victorioso el demandante....»

Considerando:

1°.—Que el artículo 2°. del decreto N°. 11 de 20 de agosto de 1918, expresa que: «no procede demanda ni juicio contencioso administrativo, sino después de

haberse hecho uso de todos los recursos que en la vía administrativa tenga el negocio de que se trate; y que la vía administrativa se considerará agotada cuando recaiga resolución, o no hayan trascurrido más de tres meses desde la fecha de la presentación del recurso.

2º.--Que la resolución Nº. 41 de esta Secretaría, de fecha 23 de octubre del año próximo pasado, se dictó en grado y en última instancia en la vía administratiua, al conocer del veto opuesto por el señor Gobernador de Alajuela al acuerdo revocado por dicha resolución referente a la prórroga del contrato para el arriendo del Teatro Municipal de aquella ciudad, celebrado con el señor Orozco Casorla.

3º.—Que en consecuencia, al tenor de la disposición legal antes citada, el negocio a que alude el señor Casorla Soto quedó completamente fenecido administrativamente en virtud de aquella resolución por haberse agotado todos los recursos que para ventilar el mismo ofrecía y ofrece esa vía, conforme a las Ordenanzas Municipales, y tanto por esas razones como porque el asunto fué sometido ya a debate judicial ante el Juez de lo Contencioso Administrativo, el Poder Ejecutivo debe abstenerse de dictar nueva resolución sobre el fondo del mismo.—Por tanto,—El Presidente Provisional de la República

RESUELVE:

Abstenerse de dictar una nueva resolución acerca de los puntos planteados por el señor Casorla Soto en el memorial de que se ha hecho referencia.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—C. M. Jiménez.

Nº. 2.—San José, 17 de noviembre de 1919.—En virtud de haber informado el Agente Principal de Policía Municipal de la ciudad de Puntarenas sobre el hecho de que en un solar de propiedad del señor Reinaldo Jiménez Saborío, situado en Pueblo Nuevo, se estaba construyendo una cerca fuera de línea con la consiguiente apropiación indebida de una faja de terreno de la vía pública, y con vista de la orden que se le diera para que acatara la demarcación hecha por aquella autoridad con fundamento en el decreto de 26 de febrero de 1840 que fija el ancho que deben tener las calles en dicha ciudad, el señor Jiménez se presentó a la Municipalidad solicitando se declarara «si era obligación suya dejar gratuitamente al servicio la faja de terreno en referencia, o si debía indemnizársele su valor».

Resulta:

La Municipalidad, previos los informes del caso, en sesión celebrada el 3 de julio anterior acordó decir al señor Jiménez «que debía sujetarse a la línea que le demarcó el referido Agente de Policía, porque es evidente que en donde las calles no tienen la anchura señalada por el decreto de 26 de febrero de 1840, es porque los propietarios o poseedores de los respectivos lotes han invadido terreno perteneciente a esas mismas calles, y en consecuencia aquéllos están en la obligación de devolver el terreno usurpado sin indemnización alguna según la doctrina del acuerdo ejecutivo del 15 de noviembre de 1887».

Resulta:

De ese acuerdo apeló para ante esta Secretaría el señor Jiménez con fundamento en lo siguiente: él es dueño del lote a que pertenecen las fajas de terreno que se le exige dejar al servicio público como lo demuestra con la escritura que

acompaña; no ha habido de su parte la apropiación indebida de que se le acusa; de otro lado, Pueblo Nuevo como indica su mismo nombre, es una población incipiente donde no existen calles sino lotes pertenecientes a determinadas personas, todas con sus respectivos títulos; por consiguiente, si la Municipalidad trata de abrir calles en aquella localidad, debe indemnizar a sus propietarios el valor del terreno que necesite con ese objeto, y en este caso se encuentra él.

Resulta:

En el informe dado por el citado Agente de Policía, y que sirvió de base para rechazar el reclamo, aquel funcionario dice: «Que en presencia del policial Carlos Solís, comisionado por el señor Jiménez, y a solicitud de éste, procedió a demarcarle la línea en que debían colocarse las cercas que limitan su propiedad; que de conformidad con el referido decreto de 26 de febrero de 1840, que señala para el ancho de las calles de la ciudad de Puntarenas 20 varas o sean 16 m. 72, la demarcación la hizo así: por el Sur, la cerca debía colocarse 0.90 cm. hacia dentro, y al Este 8 m. 70 cm. también hacia dentro; que esa demarcación no fué acatada, pues dichas cercas se construyeron no en las líneas indicadas por él, sino más bien unos centímetros fuera de las cercas antiguas; en resumen: que de la medida practicada aparece que el señor Jiménez se ha apropiado indebidamente dos fajas de terreno de la vía pública las cuales miden: la primera hacia el Sur, 27 m. 50 cm. de frente, por 0.90 cm. de fondo; y la segunda hacia el Este, 41 m. 800 mm. de frente, por 8 m. 602 mm. de fondo; por otra parte, el título presentado por el señor Jiménez debe considerarse como ineficaz en cuanto a la cabida si se atiende a que los lotes en aquel lugar no deben exceder de 18,398 de frente, por 41,800 de fondo. La Municipalidad por su parte manifiesta: que es infundada la excepción que pretende hacerse de Pueblo Nuevo para los efectos de la aplicación del decreto en que se fija la anchura de las calles de la ciudad de Puntarenas, porque siendo esa ley anterior a la fecha en que se hizo la distribución de lotes en aquel lugar, sus disposiciones deben aplicarse a ese poblado en lo referente a construcciones y a la apertura y ampliación de calles, siendo como es parte integrante de la ciudad de Puntarenas.

Considerando:

1°.—Que la presente cuestión tiene por objeto que se declare: a)—Si la Municipalidad de Puntarenas con apoyo en los textos legales que cita, tiene derecho a disponer en Pueblo Nuevo del terreno necesario para la apertura o ampliación de calles sin indemnización alguna a los dueños o poseedores; b)—Si en virtud de ese derecho el señor Jiménez debe abandonar al servicio público sin el consiguiente pago de su valor, la faja o fajas de terreno que según la Municipalidad ocupa indebidamente; hecho que niega dicho señor con fundamento en el título de propiedad que acompaña;

2°.—Que como se ve, la resolución que sobre ambos extremos se hubiere de dictar ya en uno u otro sentido, entraña la declaratoria de derechos civiles, y tal declaratoria es privativa de los tribunales comunes. Por tanto,—El Presidente Provisional de la República

RESUELVE:

Que es ante los tribunales de justicia donde deben ventilar sus derechos las partes.—Publíquese.—Aguilar Barquero.—El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,—C. M. Jiménez.

INFORME

DEL GOBERNADOR DE SAN JOSE

1919

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación y Policía

S. O.

Tengo la honra de presentar a Ud. el informe anual correspondiente al año de 1919, en el cual se servirá encontrar una relación de los trabajos que he emprendido con verdadero entusiasmo, animado de sentimientos honrados y patrióticos. Mi energía no ha tenido más orientación que la de beneficiar la condición económica y social de los habitantes de esta provincia, cuya administración me ha sido encomendada. He procurado satisfacer deficiencias que iban en perjuicio de la juventud; me he empeñado en aliviar un tanto la vida estrecha del pueblo menesteroso, tratando de llevar a sus manos—bastante baratos—los alimentos de imprescindible necesidad; he presentado a la Honorable Cámara Municipal de San José algunos reglamentos encaminados a obtener la misma rebaja de precios y a remediar lo incompleto de algunos servicios. He discutido con los señores munícipes asuntos de suma importancia para el cantón, que a la mesa municipal fueron llevados; he atendido numerosas consultas de mis apreciables colaboradores, los Jefes Políticos, acerca de la administración de los cantones menores, y para que éstos no sufrieran ningún tropiezo en su marcha de adelanto y de moralidad, no he descuidado las obras y trabajos emprendidos con el objeto de velar por la higiene pública y el ornato.

Consignaré a grandes rasgos—teniendo a la vista el informe de mis cumplidos subalternos—lo más importante que debe mencionarse de la administración municipal capitolina.

Cañería

Considero de capital importancia todos los problemas relacionados con la provisión y distribución de aguas, y cualquier suma de energías y dinero que a ello

se dedique para ensancharlos o perfeccionarlos, redundará siempre en provecho y bienestar de la higiene de los habitantes. No estará por demás hacer aquí algunas comparaciones entre la antigua cañería, que nos daba un pésimo servicio de aguas infectas, y la nueva, que nos la suministra en excelentes condiciones, con un servicio satisfactorio a pesar de sus deficiencias. Los números mostrarán los hechos en su verdadera significación.

Según documentos oficiales y de la Contabilidad Municipal, en el año 1904, cuando se hicieron los estudios de la nueva cañería, las pajas de agua en servicio, cuyo número no aumentaba porque la capacidad de la tubería de distribución estaba agotada, eran de 2106 pajas de agua; en la actualidad esa suma alcanza a 4300. Así es que hay un servicio de más del doble de conexiones que lo que había en años anteriores.

La Municipalidad percibe hoy, anualmente, por servicio de cañería, el valor de ₲ 93600-00; anteriormente, sólo ₲ 34560-00. Tenemos, pues, ahora, un excedente de ₲ 59040-00.

Con el nuevo reglamento emitido por la Municipalidad y aprobado recientemente por el Poder Ejecutivo, tendiente a que sean reparadas las llaves y malas instalaciones particulares, y a evitar el general desperdicio de agua, creo que no habrá más en algunos distritos la escasez de agua observada anteriormente. Dada la competencia del ingeniero a cuyo cargo está la cañería, hay fundadas esperanzas de que los desperfectos de que adolece ésta serán subsanados en gran parte.

Construcciones

Por motivos de distinta índole, entre ellos la gran carestía de materiales originada por la guerra europea, las construcciones de particulares habían sido casi suspendidas. Pero en la actualidad se inicia una serie de construcciones en todos los distritos de la capital. El Municipio ordenó la edificación de un pequeño departamento para Mercado en el terreno municipal que ocupó la antigua Plaza de Ganado. Esta obra está ejecutándose y próxima a su terminación. En aquel lugar se sitúan diariamente muchos comerciantes, especialmente vendedores de comestibles que han formado allí una feria de importancia notoria, por lo cual dicha construcción llenará una gran necesidad para los vecinos de aquellos alrededores y para el público en general, y no dudo que podremos pronto formar allí un excelente y nuevo Mercado Municipal.

Agencia Principal de Policía Municipal

Este departamente es uno de los más importantes, pues debido a su actuación han ingresado a la caja municipal grandes sumas de dinero que se tenían como perdidas y se han corregido deficiencias de orden social.

Con relación a las construcciones, cabe aquí explicar, que siempre que llega a la Agencia Principal de Policía Municipal un asunto, se presensa a la vez un conflicto de intereses: los de la comunidad, que exige que los edificios se encuentren bien acondicionados, que ofrezcan seguridad a los moradores y que estén de acuerdo con el buen ornato de la ciudad, y los intereses de los particulares que no quieren o no pueden hacer un desembolso para cumplir lo que se les ordena. Dada la mala situación económica por que atraviesa el país, estos conflictos han sido todavía mayores, ya que gran parte de los casos presentados se refieren a personas sumamente pobres. Sin embargo, se han podido subsanar esas dificultades, y en este momento,

de treinta y dos expedientes que se han terminado al respecto, sólo quedan nueve en los cuales aún no ha recaído alguna resolución.

Respecto a la mendicidad callejera hay mucho que señalar y otro tanto que corregir. Son innumerables las personas que imploran la caridad pública en esta capital. Unos por necesidad, otros por costumbre y la mayoría, menores de edad, porque hay tal vez padres o tutores que los inclinan a ello explotando sus propios defectos físicos o porque el destino los ha arrojado en la senda del vicio y de la maldad.

A más del aspecto feo y triste que presentan las calles con sus desgarradores cuadros de miseria, se fomenta la vagancia y se abren las puertas a una segura degeneración. Crear un Consejo Superior de Caridad Pública Municipal, acondicionar debidamente el Asilo de Incurables, en donde pudieran recluírse la totalidad de los mendigos, hacer una Casa de Corrección, serían medios eficaces para enfrentarse a esa lamentable corriente de calamidades y de prostitución.

Se han elaborado ya varios reglamentos: para los limpiabotas, pregoneros de la Prensa y vendedores de lotería; y para la censura de teatros y demás espectáculos públicos, los cuales están pendientes de la aprobación del Poder Ejecutivo. Además, tengo terminado un reglamento para el servicio doméstico, que comprende los hoteles, restaurantes, cantinas, casinos y hosterías, etc., que muy pronto someteré a la consideración de la Municipalidad.

La adopción de este último reglamento se hace sentir como una verdadera necesidad social. En realidad, es penoso que sea Costa Rica uno de los pocos países en donde no exista una reglamentación de esa índole.

La Agencia tiene ya abiertos los registros correspondientes, y tiene inscritos 32 limpiabotas y 14 pregoneros, a quienes se les ha proporcionado sus respectivas placas. Estas se hicieron gracias a las gestiones del señor Inspector General de Hacienda Municipal. Así las cosas, ya han prestado gran servicio, pues la Policía exige a unos como a otros las respectivas placas, y se ha podido comprobar que los portadores de ellas han cambiado notablemente en su modo de conducirse en la calle y con el público capitolino.

Respecto a vehículos tengo que dar datos muy satisfactorios. Se hallan inscritos en el registro respectivo:

Automóviles	120
Carretones	230
Coches	99
Suma	449
Chauffeurs	251
Carretoneros	232
Cocheros	125
Suma	608

Este departamento, por medio del Inspector de Vehículos de la capital, que también lo es de patentes municipales de comercio, se ha tomado mucho inte-

rés por que ningún coche ni automóvil transite por las calles, sin que previamente haya sido inscrito en el libro correspondiente de matrícula. En cuanto al cumplimiento del Reglamento de Vehículos, se está trabajando tenazmente para obligar a sus conductores, a que se ajusten a él estrictamente, y sería muy conveniente que en esto, prestara su contingente la Policía de Orden y Seguridad en el sentido de vigilar por que los coches y automóviles lleven siempre la tarifa de sus precios por carrera y demás servicios que prestan, a la vista del público.

Orden público

Sin temor de equivocarme, creo que nunca—en el escaso siglo que Costa Rica lleva de vida independiente—el orden público ha sufrido las grandes alteraciones del memorable año de 1919.

El movimiento fué general en toda la República; pero en San José, centro de todas las actividades nacionales, en donde la diversidad de sentimientos respondió unánimemente al hermoso grito de libertad, en donde se habían desarrollado los hechos más inicuos e inhumanos, más negros y escandalosos, la conmoción fué mayor.

El despotismo anterior, que nació de una desbordante sed de mando, y de una ambición que no tiene nombre, excitó de tal modo los ánimos que no faltaba más que una ocasión propicia, una coyuntura inesperada, un detalle providencial que se presentó, para estallar en la forma que todos presenciamos, el día 13 de junio de 1919, fecha gloriosa que aparecerá con grandes e indelebles caracteres en las páginas de nuestra historia nacional. Pero hoy, bajo la egida de un Gobierno de ley y orden, la tranquilidad ha vuelto a reinar en el país.

Higiene y Matadero Municipal

En los departamentos de Higiene y Matadero municipal, se han llevado a cabo mejoras que Ud., señor Secretario, encontrará en los informes que tengo la honra de remitirle para la completa ilustración de su criterio, y en donde hay datos numéricos muy halagadores para poner de relieve la constante atención del Jefe del establecimiento y demás servidores, quienes despliegan todas sus actividades en provecho de la comunidad.

Cárcel de Varones

Durante el año, la Cárcel de Varones ha sufrido varios cambios en el orden administrativo y correccional. Del informe que tengo a la vista, trascríbole algo de lo que el señor Comandante se sirve decirme:

«En cuanto al régimen carcelario, no sólo fué rígido sino despótico y tiránico, sobre todo refiriéndose a la mayor parte de reos políticos que permanecieron aislados del resto de las gentes unos y otros a quienes se les humilló apaleándoseles y sometiéndoles al duro castigo de cepo y otros parecidos, y quienes,—de no haber sido por unos cuantos empleados de alma generosa y noble que, contraviniendo tal vez órdenes estrictas de los superiores,—se prestaron gustosos a servirles y a ayudarles en todo cuanto estaba en los límites de lo posible, arriesgándose a ser descubiertos, pero contribuyendo así a hacerles menos larga y más llevadera la dureza de su prisión».

Como reformas introducidas debe citarse la construcción de un departamento correccional para reos menores de edad, provisto de escuela, maestro, taller de carpintería, clase de agricultura y una parcela para ejercicios prácticos de diferentes cultivos. Todo esto mereció la aprobación y apoyo del Secretario de Estado respectivo y de la Junta de Educación de esta ciudad, que cedió gratuitamente un pizarrón, libros y demás útiles necesarios, pudiéndose apreciar ya sus benéficos resultados. Cabe, por esa reforma, un voto de aplauso para el actual Director y Comandante de la Penitenciaría.

En la Cárcel de Mujeres, el movimiento ha sido el siguiente:

CRIMINALES

Había	13	
Entraron	5	
Salieron	2	
Quedan		16

HOSPITAL VENÉREO

Había	30	
Entraron	99	
Salieron	86	
Quedan		43

POLICÍA

Entraron	56	
Salieron	52	
Quedan		4
Total de recluidas, ahora		63

En cuanto a los demás cantones menores no tengo nada que objetar a la labor de los Jefes Políticos y Agentes de Policía, a pesar de los muchos cambios de autoridades que hubo durante la mayor parte del año, debido a los acontecimientos políticos; cambios que no dejan de entorpecer la buena marcha de esas localidades, en lo político, social y administrativo. Respecto a la moralidad, se ha conseguido más de lo que podría esperarse, pues hay cantones como los de Alajuelita y Coronado en donde no se registra ningún juzgamiento por vagancia ni ebriedad. Todas las Municipalidades, sin excepción, han procurado identificarse con las necesidades de sus respectivos cantones para disponer que sus asuntos marchen por una vía de progreso, de justicia y de ecuanimidad. No han descuidado la higiene pública ni la composición de sus caminos, como tampoco la parte económica del cantón.

En dichas Corporaciones ha habido el movimiento de rentas que a continuación se indica:

CANTONES	Ingresos	Egresos	Saldo en favor	Saldo en contra
San José.	₡ 475360 32	₡ 390415 25	₡ 84945 07	.....
Distritos menores	10558 80	6108 44	4450 36	.....
Fondo de Caminos.	3039 80	2202 10	837 70	.....
Mora.—Fondo común.....	5887 15	5887 15	.....	.....
Fondo de caminos.....	4135 85	4135 85	....	.....
Puriscal. Fondo común.....	11777 55	10875 15	902 55	.....
Fondo de caminos.....	4034 75	4533 43	.....	.....
Santa Ana.—Fondo común	3889 75	3760 68	129 07	.....
Fondo de caminos..	598 05	570 30	27 75	.....
Escasú.—Fondo común.....	4521 5[illegible]	3538 01	983 54	.....
Fondo de caminos.....	272 00	345 75	.....	₡ 73 75
Alajuelita.—Fondo común.....	2597 10	2291 30	305 80	.....
Fondo de caminos	262 80	233 05	29 75	.....
Tarrazú.—Fondo común.....	4582 12	3656 16	925 96	....
Fondo de caminos..	117 05	304 70	.... .	187 65
Acosta.—Fondo común..... ...	4129 31	3744 13	385 18	.....
Fondo de caminos.....	1699 15	1622 65	76 50	.....
Aserrí. —Fondo común.....	5347 77	6019 60	.....	671 83
Fondo de caminos.....	8807 95	7839 75	968 20	.....
Desamparados. - Fondo común...	10046 31	8436 15	1610 16	.....
Fondo de caminos.	5118 36	2771 73	2346 63	.....
Coronado.—Fondo común.....	5940 69	5580 52	360 17	....
Fondo de caminos..	16 00	16 00	.....	.....
Moravia.—Fondo común.....	4260 24	4260 24	.....	.....
Fondo de caminos..	246 50	246 50	....	.....
Goicoechea.—Fondo común	7969 81	6720 70	1249 08	.....
Fondo de caminos.....	956 90	1955 90	.....	999 00
Tibás.—Fondo común	6560 35	6235 65	324 70	..... .
Fondo de caminos	484 35	497 70	.....	13 35
Montes de Oca.—Fondo común...	7118 08	3716 19	3401 89	.....
Fondo de caminos..	376 40	304 45	71 95	.....

En cuanto a los informes de cada departamento, me es grato agregarle a éste, los del señor Veterinario oficial y del Director de la Cárcel de Mujeres, en los cuales Ud. encontrará otros detalles interesantes que conciernen a los servicios de San José.

Creyendo dejar cumplido mi deber de presentar a Ud. una memoria de las labores de la Gobernación provincial a mi cargo, réstame suscribirme de Ud., con toda consideración y respeto, su muy atento y seguro servidor,

JOSÉ LUJÁN
Gobernador de San José

INFORME

DEL GOBERNADOR DE ALAJUELA

1919

Nº. 49

Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía

San José

Gobernación de la provincia de Alajuela, 10 de marzo de 1920.

Muy atentamente tengo el gusto de presentar a Ud. el informe sobre la marcha administrativa de esta provincia, durante el pasado año de 1919, en la forma siguiente:

Orden público

El orden público se mantuvo alterado hasta la caída del régimen pasado, y debido al estado anormal de ese orden de cosas esta provincia sufrió mucho en todo lo referente a su administración, progreso, movimiento comercial y agrícola.

CANTÓN CENTRAL

Rentas municipales

Ingresos	₡	95532 46
Egresos		91207 04
Saldo	₡	4325 42

La labor administrativa municipal en el período a que me refiero se limitó a sostener los servicios municipales con pequeñas variaciones, a la conservación de las obras municipales existentes, inició los trabajos del mercado sin resultado satisfactorio, y construyó en uno de los departamentos de la plaza de ganado un galerón para mercado de cerdos.

Caminos

Ingresos	₡	1456 10
Egresos		1316 80
Saldo	₡	139 30

Las Juntas Itinerarias encargadas de la composición de los caminos, a pesar de su buen deseo de cumplir su cometido, no lo han podido conseguir por la escasez de los fondos necesarios, porque próximamente las dos terceras partes de los detalles levantados con tal objeto no ingresan al fondo de caminos, según lo dispone la Ley de Contribución territorial, y por esa razón hace más de dos años que los caminos no se arreglan en debida forma y por consiguiente se encuentran en muy mal estado.

Agricultura.—No obstante las dificultades que se presentaron con el reclutamiento militar en la revolución pasada, las cosechas de granos de primera necesidad en todo el cantón fueron relativamente buenas y se ha notado que durante los últimos años ha tomado notable incremento.

Comercio.—A pesar de las constantes fluctuaciones del cambio que ha dado por consecuencia irregularidades en el precio de las mercaderías importadas, el comercio se ha podido sostener en regular estado.

Servicio de higiene.—Este particular fué atendido con regularidad y la Municipalidad por acuerdos especiales prestó decidido apoyo al Departamento de Ankilostomiasis, durante su campaña en los diferentes distritos de este cantón.

El servicio de corrientes de agua fué atendido convenientemente.

Y con respecto a la salubridad pública del cantón, me permito acompañar el informe del Médico del Pueblo.

San Ramón

Rentas municipales

Ingresos	₡	18965 41
Egresos		15993 96
Saldo a favor	₡	2971 45

La Municipalidad no recibió ningún auxilio del Gobierno, durante el año en referencia y se limitó a atender todo lo relativo al servicio municipal.

La agricultura y el comercio no obstante la mala situación y el trastorno que hubo en el tiempo de las siembras y desyerbas con motivo del movimiento militar en la revolución pasada, se desarrollaron de una manera regular, y aunque las cosechas colectadas no son suficientes para el consumo del pueblo, lo son por lo menos, para abastecer en la mayor parte las de este año.

Policía Judicial.—En el servicio de la policía en asuntos judiciales se ha procurado la mayor actividad, facilitando tanto al Juzgado como a la Alcaldía, la pronta tramitación de los asuntos en todo lo que ha correspondido a la Jefatura.

Los procesos instruidos por faltas de policía ascendieron a 39 por varias faltas, lo que hace notar una gran diferencia en favor de la moralidad que se ha alcanzado durante el año a que me vengo refiriendo, comparada con los anteriores.

El servicio de higiene ha sido atendido con regularidad y con respecto a la salubridad pública, acompaño el informe del Médico del Pueblo, que ha sido puntual y cumplido en el desempeño de su cargo.

No hubo que lamentar calamidades y desgracias durante el año.

Caminos.— Se hicieron pequeñas reparaciones en los caminos de algunos distritos y se le hlzo una pequeña composición al puente de río Grande, entre Candelaria del Naranjo y San Ramón, con un costo de ₡ 100-00.

Grecia

Rentas municipales

Ingresos.....	₡	22121 21
Egresos.....		21364 67
Saldo.....	₡	756 54

La Municipalidad atendió de preferencia el servicio de higiene e hizo fuertes desembolsos en la reparación de atarjeas, arreglo de calles y parque.

Se llevaron a efecto reparaciones en los puentes sobre el río Poró, Rosales, Pilas y Prendas y en la cuesta del río Sarchí por cuenta del Gobierno, con un gasto de ₡ 150.00 los puentes y ₡ 80-00 la cuesta.

Los caminos públicos con motivo de no haberse hecho reparación alguna en años anteriores, se encuentran en su mayoría en mal estado, a excepción de los de los distritos de San Jerónimo, Cirrí y el Mesón, que en los últimos meses del año anterior, fueron atendidos. Los dos primeros con fondos cantonales y los dos últimos con fondos del Gobierno, según convenio hecho por la Secretaría de Fomento con don Guillermo Niehaus, y para la reparación completa del resto de los caminos del cantón tendrá que hacerse con dinero proveniente de bonos nacionales, porque está prácticamente comprobado que el producto de detalles no alcanza para atender esas reparaciones, por cuanto esos detalles en su mayor parte no entran a engrosar el respectivo fondo, con motivo del impuesto territorial.

El movimiento industrial y comercial ha aumentado de manera notable, lo mismo que el de agricultura y debido a eso, el Jefe Político indica la conveniencia de aumentar el cuerpo de policía y crear la plaza de un escribiente para la Jefatura, cuya necesidad se hace sentir por el mucho trabajo que constantemente tiene aquella oficina, si se toma en cuenta también que Grecia es uno de los cantones más grandes y de más movimiento.

Los juzgamientos por faltas fueron los siguientes:

Ebriedad 11, hurto 5, compras por mayor 1, escándalo 6, riña 4, maltratamiento de obra 1 y lesiones 8.

Durante el año a que me refiero se presentaron en el cantón de Grecia en los primeros meses enfermedades endémicas, tales como el sarampión, tosferina y la llamada trancaso o grippe, habiendo perecido un gran número de niños por la falta de Médico del Pueblo, cuya necesidad se ha hecho sentir y que solamente puede remediarse si el Supremo Gobierno tiene a bien aumentar a ₡ 250-00 el sueldo mensual del médico, con el objeto de que haya un facultativo que la acepte, pues con los ₡ 150-00 presupuestos actualmente estará la medicatura siempre vacante, con palpable perjuicio para la comunidad.

San Mateo

Rentas municipales

Ingresos	₡	6594 69
Egresos		6472 39
Saldo	₡	122 30

La Municipalidad por la escasez de fondos no pudo emprender ninguna obra de las que se habían proyectado en el año de 1918. Hizo reparaciones en la Cárcel, Rastro, Edificio Municipal y Cementerio.

Caminos

Ingresos	₡	278 15
Egresos		299 50
Saldo en contra	₡	21 35

Como se desprende del dato anterior los fondos de caminos han sido tan pocos que apenas se han hecho pequeñas reparaciones, atendiendo de preferencia los desagües.

También en la carretera nacional se hicieron algunas reformas atendidas al principio con ayuda de un cantonero por cuenta del Gobierno y luego que fué suprimido el cantonero, con un peón municipal.

Se ha reparado con el auxilio de la Dirección de Obras Públicas un puente en el camino de «La Legua», otro en la «Quebrada de los Vargas» y en el de Ramadas y Centeno.

Procesos por faltas.—Riña 4, hurto menor 6, ebriedad 18, daños 7, injurias 8, maltratamiento 3, lesiones 4 y otras faltas 19.

El movimiento comercial y de agricultura ha mejorado.

Salubridad pública.—No se presentaron enfermedades endémicas o contagiosas. La Municipalidad dictó disposiciones para atender los servicios de higiene y procurar recursos a los enfermos pobres.

Atenas

Rentas municipales

Ingresos	₡	14207 01
Egresos		15559 18
Saldo en contra	₡	1352 17

Los servicios municipales fueron atendidos de manera regular y la Municipalidad tiene empeño en la ejecución de algunas obras de necesaria importancia.

Procesos por faltas.—Embriaguez 28, lesiones leves 1, hurto menor 3, riña 3, injurias graves 4 y otras faltas 7.

Caminos y puentes.—La reparación de caminos ha sido atendida de manera deficiente y por falta de fondos no se ha arreglado el puente del Güitite que queda en la carretera entre Atenas, Palmares y San Ramón; el que está sobre el río Cacao entre los distritos de Mercedes y San Isidro y en el río Grande en la parte que entronca con el cantón de Mora.

Salubridad pública.—En lo general ha sido buena debido en su mayor parte al buen clima del lugar. En los distritos de Mercedes, San José y Santa Eulalia se han presentado algunas enfermedades originadas probablemente por las malas aguas de que se surten los vecinos.

Naranjo

Rentas municipales

Ingresos	₡	14841 95
Egresos		13802 74
Saldo	₡	1039 21

La Municipalidad pudo atender holgadamente todos sus servicios y llevó a cabo las siguientes obras:

Invirtió en construcción y reparación de atarjeas en el centro de la ciudad, ₡ 100-00. En ídem de piezas del Mercado, ₡ 210-00. En compra de un terreno, donde se encuentra un tajo de piedra para aprovecharlo en arreglo de calles, ₡ 185-00. En compra de tabloncillos para los puentes, ₡ 350-00. Para atender a gastos en la campaña contra la ankilostomiasis, ₡ 593-25. En mensura de sus terrenos incultos situados en San Carlos y división en lotes para venderlos, ₡ 1348-00. Atendió el servicio de intereses de su deuda a favor de la sucesión de don Juan Agustín Matamoros, ₡ 16000-00 al 1 o|o mensual ₡ 1920-00. Reconstruyó provisionalmente el puente sobre el río Grande, entre Candelaria del Naranjo y Concepción de San Ramón, cuya mitad del costo, habiendo sido la otra a cargo de aquella Municipalidad, fué de ₡ 59 00. Pagó el último resto de una pieza construida en San Juanillo para cárcel, por ₡ 136-00. Distrajo en obras municipales ₡ 450-00.

Caminos

Ingresos	₡	435 32
Egresos		435 32

Los caminos que se encontraban en estado lamentable, se les mejoró a la entrada del presente verano con una ligera composición, aplicando a ella pequeñas sumas que se recogieron en cuotas que debían y mediante el auxilio de ₡ 539-00 con que el nuevo Gobierno generosamente ayudó a la Municipalidad. Empiezan a hacerse efectivos los detalles de construcción de caminos, impuestos a los pequeños propietarios y al proletariado, ya que de ellos están eximidos los que pagan impuesto territorial, y con su producto algo podrá hacerse en beneficio de las vías públicas al comienzo del próximo invierno. Pero el producto de tales detalles es pequeño en relación con las necesidades de los caminos y puentes, los cuales se les tuvo en perfecto abandono por todo el tiempo del Gobierno anterior.

Servicio de policía judicial.—Durante el año anterior tan sólo se hicieron los siguientes juzgamientos: riña 1, ebriedad 6, escándalo 3, hurto menor 1 y otras faltas 1.

Y según manifiesta la autoridad política ese resultado no indica que la moralidad hubiese ganado terreno, porque jamás se vió más desorden y desorganización que en tiempo de la Administración Tinoco. Eso se deduce por los efectos que la campaña moralizadora emprendida por el actual Jefe Político ha dado: en todo el año pasado el total de multas llegó a ₡ 55-00, y en un mes y días del presente año, éstas ascienden a ₡ 130-00 y es admirable el cambio que se ha obtenido y la obediencia, sumisión y acatamiento a las leyes y las autoridades se hacen sentir por todas partes.

Salubridad pública.—Esta ha sido generalmente buena y ha mejorado visiblemente con la enérgica campaña verificada por el Departamento de Ankilostomiasis. No se presentaron durante el año pasado enfermedades con carácter endémicas o contagiosas, sino algunos pocos casos de tosferina y disentería.

Se hace sentir la necesidad del nombramiento del Médico del Pueblo.

Palmares

Rentas municipales

Ingresos	₡	9676 71
Egresos		8695 35
Saldo	₡	981 36

La Municipalidad se limitó solamente a atender los servicios municipales existentes.

La reparación de caminos se ha atendido deficientemente por la escasez de fondos y está pendiente la terminación del puente entre Zaragoza y Santiago por la misma razón.

Juzgamientos por faltas.—Hurto 2, embriaguez 5 y otras faltas 13.

La salubridad pública ha sido satisfactoria.

Poás

Rentas municipales

Ingresos	₡	3259 54
Egresos		3139 63
Saldo	₡	120 91

Las entradas municipales durante el año anterior fueron tan pocas que la Municipalidad para atender sus servicios, tuvo que acudir a onerosos empréstitos, y por consiguiente no emprendió ninguna obra de fomento.

Los procesos por faltas fueron los siguientes: ebriedad 2, portación de arma prohibida 1, riña 5, desobediencia 2 y otras faltas 12.

La Ley de Licores fué bien observada y es digna de notarse la disminución del alcoholismo.

La agricultura y el comercio poco más o menos como en años anteriores.

Salubridad pública.—El estado general ha sido bueno, debido en su mayor parte al buen servicio de agua que se tiene, desde que se estableció la cañería.

Las enfermedades reinantes han sido las gastro-intestinales en la infancia y la disentería en los adultos.

Se dictaron medidas tendientes al mejoramiento de la salubridad de la población.

Orotina

Rentas municipales

Ingresos	₡	15939 65
Egresos		15138 45
Saldo	₡	801 20

La Municipalidad no emprendió ninguna obra de fomento; únicamente fueron atendidos los servicios municipales.

Caminos

Ingresos	₡	350 00
Egresos		340 00
Saldo	₡	10 00

Como se desprende del dato anterior el movimiento de fondos de caminos fué tan poco que las reparaciones fueron deficientes.

Juzgamientos por faltas.—Riña 1, ebriedad 4.

Salubridad pública.—Fué regular. No hubo epidemia de ninguna clase y no hubo servicio de Médico del Pueblo.

San Carlos

Rentas municipales

Ingresos.	₡	2539 60
Egresos		2021 45
Saldo	₡	518 15

Se gastó del dinero de gracias la suma de ₡ 6851-40 en lo siguiente: se hizo el desecho de la cuesta del Pez; se sacó una paja de agua para el cuadrante de Florencia; se le hicieron varias reparaciones de importancia a los caminos de Lajas, Florencia, Ron Ron y Aguas Zarcas y se reconstruyeron los puentes de las quebradas de San Isidro a San Pedro; se le hicieron varias reparaciones a otros puentes de menor importancia. En la villa se hizo un empedrado en un mal paso

en las calles del centro; se le hicieron reparaciones importantes al Matadero y Mercado municipal; se hizo el puente del río San Rafael en el camino de Aguas Zarcas.

Caminos.—Con motivo de la Ley de Impuesto Territorial, los caminos se encuentran en muy mal estado, porque el producto de los detalles es muy reducido para atenderlos como corresponde.

El desarrollo de la agricultura tuvo serias dificultades con motivo de lo anormal de la situación durante el año anterior y por consiguiente las cosechas fueron escasas.

Es la industria pecuaria la fuente principal de riqueza de este cantón. Durante el año que acaba de terminar se envió al interior ganado por valor de ₡ 600000·00 próximamente.

El movimiento comercial en general fué regular.

Juzgamientos por faltas.—Desobediencia 7, embriaguez 10, otras faltas 2.

Salubridad pública.—Han prevalecido con el carácter de endémicas en el distrito de Florencia y en la parte baja de Aguas Zarcas, las fiebres palúdicas y en el cantón en general la ankilostomiasis, habiendo causado todas ellas bastante pérdida de vidas. Como epidemias el sarampión y la tosferina.

Es de urgente necesidad el nombramiento de Médico del Pueblo y no habrá facultativo que quiera hacerse cargo de la Medicatura si el sueldo no se aumenta.

ALFARO RUIZ

Rentas municipales

Ingresos	₡	2478 75
Egresos		2259 80
Saldo	₡	218 95

Nada importante dispuso la Municipalidad para el mejoramiento del cantón; solamente atendió los servicios municipales en la forma existente.

CAMINOS

Ingresos	₡	215 65
Egresos		293 10
Saldo en contra	₡	77 45

Por el dato anterior se deduce que el movimiento de fondos de caminos ha sido deficiente y por consiguiente se encuentran en mal estado.

Salubridad pública.—Ha sido completamente satisfactoria.

Soy de Ud. muy atento y s. servidor,

TOMÁS FERNÁNDEZ BARTH

Señor Jefe Político de este cantón

Pte.

Medicatura del Pueblo, San Ramón, febrero 5 de 1920.

Cumplimentando su nota fecha de ayer, paso a Ud. el informe que me pide por orden del señor Gobernador de la provincia.

La salubridad pública no ha sido del todo mala, si bien ha habido allá por mayo un brote de tifoidea cuya causa adelante se dirá; también las amebas son bastante comunes en estas altitudes.

Se han recetado 562 enfermos de los que cerca del 20 por ciento pertenecen a la clase pobre. Han sido las principales enfermedades la anemia en todas sus formas, debido a la mala alimentación; las gastro-intestinales (más en los chiquitos, por parásitos); algunas del aparato pulmonar, entre las que figura en no despreciable número la tuberculosis. A veces recrudecen las dolencias nephíticas y rheumáticas sin duda a causa del frío húmedo que suele a tiempos ocurrir. Males venéreos son también comunes.

Higiene.—Es muy sensible que éste, de todos puntos importante ramo, se atienda tan poco que casi se desatiende. No existe ni un jefe ni subalternos que ejecuten órdenes al respecto. La población poco se asea y por regla general los caños y alcantarillados son inmundos. El mercado sin pavimento alguno es y tiene que ser, especialmente en verano, por el polvo, un semillero microbiano. La cañería viniendo como por cinco kilómetros en cauce abierto y luego entrar el agua en tubos, a nadie puede ocultarse que es y tiene que ser portadora de muchos gérmenes patógenos, especialmente el tífico, disentérico y amébico; en fin, que la cuestión higiene es asunto que en este lugar da mucho en qué pensar y que las autoridades ejecutivas debieran de no echar en olvido, pues la población se diezma. El curanderismo huelga a libertad.

Medicina legal.—Se han reconocido cuatro heridos graves, nueve de heridas menos graves y doce por lesiones leves, y vertido ante los respectivas autoridades los dictámenes de ley.

Asimismo se ha prestado toda atención a las autoridades en el reconocimiento de alienados pobres para enviar al Hospital de San José, etc.

Con todo respeto me suscribo de Ud. atto. y s. servidor,

Dr. Miguel D. Dobles

INFORME

DEL GOBERNADOR DE CARTAGO

1919

Nº. 479

Señor Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernación

San José

Gobernación de la provincia de Cartago, 4 de febrero de 1920.

En cumplimiento a lo dispuesto por la Secretaría a su digno cargo, cábeme el honor de remitir a Ud. un informe, acaso muy conciso, en lo que respecta a esta Gobernación y dependencias adscritas a la oficina que presido, durante parte del año de 1919.

Como es de su conocimiento, por virtud de la confianza oficial, se me honró en este cargo a fines del año próximo pasado: precisamente cuando el país entraba en una órbita de calma bienhechora y de verdadera bonanza, que hacía resurgir una nueva era de tranquilidad, apenas desaparecida la borrasca tan marcada a que fué sumido; de tal suerte que no fué sino hasta fines de agosto que fuí objeto de esta distinción. Es ésta la causa por la cual me veo precisado a ser bastante lacónico en el informe por Ud. ordenado, girando dentro de los pocos meses finales del año.

Mis deseos en el corto lapso, y en cuanto a estricta administración, fueron bien interpretados por mis subalternos, cumpliendo con entera fidelidad las órdenes impartidas y procurando en todo sentido ser la salvaguardia de los intereses a mí confiados.

En cuanto al adelanto material de los cantones dependientes, hubo empeño de parte de las varias autoridades, quienes bien inspirados en el adelanto de sus pueblos han excogitado todos los medios para dotarlos esencialmente de magníficas vías de comunicación, aún cuando las dificultades de las finanzas nacionales y estrecheces económicas obstaculizaron lo que en su sentir era deseo vehemente. Sin embargo, a pesar de ello, se ha trabajado y se trabaja con energía sobre dotar a los pueblos, si no de magníficas vías, al menos de refaccionarlas hasta donde sea dable; ya que los detalles impuestos son reducidos, dado que la mayoría de los

interesados, y en su totalidad grandes terratenientes, cumplen con el impuesto territorial, y por ley se hallan exentos del detalle.

Se trabajó con empeño en la carretera nacional, cuyos gastos, emanados de los fondos nacionales, se elevaron a mil colones semanales por promedio. Es una obra que quedará en breve terminada a toda comodidad, y en la cual se emplean buenos materiales que le darán una solidez perdurable, dada la atinada dirección que se lleva.

En lo que atañe a las labores municipales, es de advertir que con ahinco notable, los señores Ediles se desvelaron por el adelanto en todos sus aspectos, pues si bien es cierto que los fondos municipales son raquíticos, y sobre esta Corporación pesa una inmensa deuda, y los ingresos han ido en desequilibrio con los egresos, se estudia en la actualidad la manera de llenar el presupuesto, mediante proyectos, nunca onerosos, que le permitirán no solamente salir avante, sino llevar a cabo muchos ideales.

Las restantes Corporaciones de la provincia laboraron también con actividad plausible y los diferentes Regidores llevaron en sí el vigor que da el adelanto verdadero de los pueblos, realizando a satisfacción sus proyectos en relación, naturalmente, con las exiguas entradas.

Los servicios de las autoridades policiacas llenaron mis deseos; no se presentaron en los pueblos casos anormales que pudieran haber acarreado dificultades, y con severa imparcialidad se juzgaron las faltas, que nunca fueron de carácter alarmante. Especialmente conseguí una buena marcha en la Agencia Principal de Policía de esta ciudad, con el fin primordial de moralidad y de mejor acatamiento a las leyes, donde los infractores fueron juzgados de conformidad con estricto cumplimiento. Todo lo que facilitó el desorden y el derrumbe de la moralidad, se persiguió con firmeza. Al efecto labré en el mismo sentido con respecto a los pueblos.

Por medio de esta Gobernación se distribuyeron medicinas a los pobres, cuyo monto mensual ascendió a ciento cincuenta colones, así como a los escolares en la indigencia por valor de cien colones mensuales, gastos todos efectuados por la Corporación municipal. Debido a la tardanza de apertura del hospital de esta ciudad, los casos graves fueron enviados al Hospital de San Juan de Dios.

Tal ha sido el resultado de las labores de este Departamento. Creo que ha de tomarse en cuenta el poco tiempo que llevo en el ejercicio de estas funciones, ítem más si hago mención a que, por disposición gubernativa, hube de obedecer a una permuta con el señor Gobernador de la provincia de Limón, la cual se prolongó por mes y medio; de manera que el tiempo fué relativamente corto para realizar algunos proyectos.

Cumplo así con mi deber, elevando a su conocimiento este informe, falto de muchos detalles, en la seguridad de encontrar en su ánimo la completa satisfacción.

Con muestras de verdadero respeto, me es honroso llamarme del señor Secretario muy atento y seguro servidor,

LUIS GARCÍA ARAGÓN
Gobernador de la provincia de Cartago

INFORME

DEL GOBERNADOR DE HEREDIA

1919

Señor Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernación

San José

Gobernación de la provincia de Heredia, enero 31 de 1920.

Señor:

En virtud de la posición que por mandato de esa Cartera ocupo en la provincia, vengo a rendir a Ud. informe de mi actuación dentro de las funciones que me están encomendadas.

Aun cuando fuerza es que estos informes abarquen en una llave general todo lo relativo al año natural, ni quiero, ni puedo hacerlo así porque, llamado a este lugar el tres de setiembre, no tuve el deseo de ocuparme en todas las cuestiones que pudieran formar la historia de la oficina durante los meses anteriores en que ella estuvo, como todo el país, en una lamentable desorganización administrativa.

Por otra parte, durante ese lapso, retraído por entero dentro de mis asuntos particulares, ni siquiera quise tomar nota como ciudadano de lo que en la ciudad pasaba.

Está, pues, mi actual informe contraído a lo que cumple desde mi llegada a la oficina.

Orden público

Puedo asegurar a Ud. que el orden público se ha mantenido inalterable y a pesar de la reacción necesaria y violenta que el país sufría al pasar el desorden anterior a la actual ordenación, no hubo dentro de la provincia violencias ni venganzas que lamentar.

El siete de diciembre, conforme al imperativo mandato de la ley, hubieron de verificarse las elecciones para renovación de Poderes Públicos

En la provincia, como en el resto del país, hubo dos partidos bien divorciados en relación con la candidatura para Presidente de la República y asimismo, aquí como en todas partes, la lucha por diputaciones, rompió la armonía dentro de los mismos grupos unidos para la elección de Presidente.

Circularon diversas papeletas y salieron en su propaganda comisiones diversas, pero ni esas circunstancias, que dividían opinión y agitaban las discusiones, fueron bastantes para alterar el orden público. Es cierto que tres días antes del señalado para el torneo cívico, hubo en el centro del cantón de Flores un encuentro en que la violencia provocó sensible derramamiento de sangre, pero ni estuvo en nuestras manos evitarlo, ni en sus causales hubo negligencia nuestra para que se provocara.

Y aquí cumple decir que no torcí, ni permití que se torciera, la vía recta que en la dirección de la provincia me marcaba el dictado de mi conciencia y era la expresa y terminante voluntad de Ud. y del señor Presidente de la República.

La ley fué respetada en todas sus partes, y conforme a la ley, los triunfos pertenecieron a los que supieron ganarlos ajustados a ella.

Régimen municipal

La cordura pública hizo triunfar, para suerte del cantón, una Municipalidad formada por personas tan honorables como don Tranquilino Sáenz, quien la preside, don Bernardo Benavides, don José Ramón Solera, don Juan J. Rodríguez y don José P. Martínez.

Esta Corporación ha puesto sus empeños más decididos en el fomento del bien público y todo entusiasmo y todo estudio en los asuntos que han llegado a su discusión.

A pesar del poquísimo tiempo en que ha fungido, se nota ya, de una manera clara, que va con paso seguro y resuelto por el camino del progreso en general.

Ha sido esta Corporación mi mejor colaboradora en las difíciles tareas a mí encargadas.

Un asunto la tiene vivamente preocupada: es la forma de ayudar a la instalación de un buen hotel dentro de la ciudad.

Es urgente que haya una casa donde el turismo y los comerciantes que a la ciudad vienen con afán de visitarla o de entrar con ella en relaciones comerciales, encuentre donde poder alojarse decentemente y donde comer bien.

No ha resuelto todavía este problema, pero está y estoy con ellos, empeñada y empeñado en resolverlo.

Otros de los problemas de mayor cuantía que le preocupa y me preocupa es la atención de calles y caminos públicos.

Reconocemos y sentimos que está sobre toda evidencia la necesidad de buenas vías para el adelanto y enriquecimiento del cantón. La Municipalidad que así lo comprende, no escatima gasto y sus planillas semanales, por trabajos públicos, pasan de seiscientos colones y a veces redondean los mil.

Para ayudar a estas empresas y facilitarlas, tanto como posible, el señor don Domingo González cedió gratuitamente todo el material que pudiera extraerse de una cantera situada en terreno de su propiedad.

Aceptada la generosa donación me di a la tarea de macadamizar la calle que conduce desde la carretera de Barba hasta la predicha cantera.

Esto significa un trecho de 750 metros arreglado en el camino público de Santa Lucía, con el cual, sin favorecer ningún interés particular, favorezco los públicos intereses obteniendo el material a más barato costo.

Con este material se están terminando todas las calles que fueron dejadas a medio concluir por las Municipalidades anteriores y yo espero que han de poder hacerse muchas nuevas en el año venidero.

Higiene pública

El doctor don Solón Núñez, Médico Jefe del Departamento de Ankilostomiasis, me visitó recientemente para conferenciar acerca de la importante campaña que ese departamento sostiene en bien de la higienización. Convoqué para una sesión municipal a los síndicos de los distritos y Agentes de Policía, con el objeto de excitarlos en el sentido de prestar apoyo en esa dirección.

Ofreció la Municipalidad al doctor Núñez todas las facilidades, pagarle el alquiler de las bestias que hubieran de servir a sus empleados y dar local, en el centro de los distritos, para la instalación de oficinas.

Es por demás decir que, desde luego, se ofreció, y se dará, todo apoyo material y moral en esta dirección, dada la importancia que reconocemos a esa campaña salvadora de la salud pública.

Asimismo se nombró entonces un Inspector de Higiene que vigilase y velase éstas y todas las actividades que en bien de la higiene pública hubieran de tener ocasión.

Se ha dispuesto últimamente que el acarreo de basuras fuese atendido por un carretón tirado por una bestia y no por dos carretas de bueyes, como se venía haciendo.

Con la innovación, al parecer sin importancia, se consigue ahorrar al tesoro municipal veinte colones semanales y hacer el servicio con una eficacia mayor.

Mientras con el sistema de bueyes pasaban días sin que pudiesen ser atendidas muchas casas, y el acumulamiento de basuras era peligroso para la salud pública, con el más rápido servicio de la bestia está todos los días desocupada la ciudad de basuras, sin que nadie pueda tener, ni tenga queja.

Creo así haber hecho un beneficio a las necesidades de la población para el cual, en vez de desembolso, hubo ahorro.

Otras referencias

Al margen de las cuestiones que reseño cumple también dar gracias aquí y hacer elogio de la anterior Corporación Municipal que, nombrada por el Poder Ejecutivo, entró a fungir al mismo tiempo que yo vine a la Gobernación.

Recaído aquel nombramiento en personas honorables y progresistas se dieron con todo empeño a la tarea de fomentar el adelanto aun cuando el tiempo cortísimo que les tocó formar parte de la Corporación no les dió lugar para hacer muchas cosas.

Una de sus disposiciones que favorecen el ornato público es la ordenación de construir con hierro una glorieta en el Parque Central, frente al templo de la parroquia. Esta glorieta será cubierta de enredaderas y contribuirá a dar encanto al jardín público.

Para esa Corporación Municipal, por sus empeños y entusiasmos, dejo aquí mi aplauso.

Estoy estudiando la manera de ver cómo ayudo en alguna forma el desarrollo y fomento de las pequeñas industrias caseras.

Hay en la ciudad muchas gentes laboriosas que hacen canastos, sombreros de pita y otros artículos de consumo frecuente.

Pienso que estas pequeñas industrias, que dan ocupación a muchas manos que sin ellas estarían ociosas, son fuente de riqueza pública y de moralidad.

Recuerdo ahora las palabras de Benjamín Franklin:—«El hambre toca a la puerta de los pobres, pero si oye el golpe del martillo que trabaja, no entra».

Proporcionar a estas gentes comodidades de trabajo, abaratarles la materia prima comprándola en cantidad para venderla a ellas sin especulación, contratar quien les dé mayores conocimientos y habilidades en la industria, será obra de utilidad en la cual he de empeñarme vivamente.

Planta eléctrica

Las atenciones de la planta eléctrica municipal han sido satisfactorias y en conexión con ellas leo en el informe que a este departamento vierte el Administrador de dicho plantel, señor Vicente Fernández.

Esta empresa cuenta con seis empleados de los que tres hacen sus servicios en los dinamos y dos en la población atendiendo a la luz de arco y la incandescente. Sus trabajos han sido satisfactorios pues ya cuentan con alguna práctica, factor muy importante en esta clase de trabajos.

La conservación de los dinamos y demás aparatos colocados en la planta «La Joya» ha sido muy bien atendida, observándose allí un aseo esmerado, lo que nos da el buen funcionamiento.

El servicio público se ha hecho con 100 lámparas de arco y a pesar de las malas condiciones que el país tiene por su humedad y fuertes vientos su trabajo ha sido bueno.

El alumbrado incandescente fluctúa entre 1900 a 2000 luces y 63 planchas. De las luces como unas 400 son suministradas sin cobrarse servicio por estar ellas en los parques y demás edificios municipales. Su servicio a los abonados se cobra adelantado en la tesorería municipal y todos puntualmente hacen el pago siendo muy pocas las cuentas perdidas.

Como la demanda de luz cada día es mayor, la Corporación Municipal tiene en proyecto la colocación de dos nuevos dinamos, uno en los tanques del Pedregal y otro en La Joya.

Salubridad pública

Del informe vertido por el señor Médico del Pueblo, doctor don Policarpo Trejos, estos conceptos estimo como de mayor interés para mi información:

«Para conseguir que el estado de la salubridad pública fuera lo más favorable posible, procuré que los empleados de la policía de higiene mantuvieran en el mejor estado de limpieza los solares de todas las casas de esta ciudad, empleando para retirar las basuras de dichas casas las carretas que la Municipalidad tiene contratadas para ese objeto.

Además se ha tenido buen cuidado de que las calles públicas y los desagües de los solares de las casas de esta ciudad también se conserven siempre limpios.

En los establecimientos públicos como el matadero, el mercado, las panaderías y las caballerizas también se ha tenido el mismo cuidado de que haya el mejor aseo.

Solicitaron los servicios del Médico del Pueblo, durante el año, 2526 enfermos pobres y las enfermedades tratadas fueron las siguientes:

Bronquitis	190	Pleuro-neumonía	6
Dispepsia	70	Tuberculosis pulmonar	20
Paludismo	85	Cáncer del hígado	3
Anemia	174	Cáncer del útero	8
Influenza	185	Calentura tifoidea	6

Neuralgia	94	Tétano	2
Gastritis	175	Anginas	27
Enteritis	185	Difteria	2
Erisipelas	34	Ictericia	5
Gastroenteritis	198	Hepatitis	8
Pneumonía	12	Manía aguda	4
Ulceras	120	Exema	47
Reumatismo	186	Estomatitis	32
Lombrices	175	Urticaria	16
Ankilostomiasis	74	Sífilis	8
Cistitis	10	Gonorrea	27
Amenorrea	25	Oftalmia	3
Dismenorrea	18	Neurastenia	15

Las enfermedades que predominaron, fueron las afecciones gastro-intestinales y las del aparato respiratorio.

Medicina legal

Practiqué 138 reconocimientos por heridas leves, 45 por heridas menos graves, habiendo vertido los dictámenes legales respectivos.

Asuntos de policia

De lo que al respecto informa el Agente Principal de Policía, pueden sacarse estos datos importantes:

«Se instruyen juicios en número de (340) trescientos cuarenta contra (465) cuatrocientos sesenta y cinco indicaciones por diversas faltas.

De los juicios pendientes al principiar el año, fueron resueltos 287 contra 416, los cuales, tanto como los juzgamientos, van especificados en el resumen que va a continuación:

Juicios iniciados	340
Indiciados	465
Juicios fallados	287
Procesados	416
Juicios en curso	53

Calidad de los procesados y faltas por que se han juzgado:

Varones	326	
Mujeres	90	416
Mayores de edad	344	
Menores de edad	72	416
Solteros	223	
Casados	177	
Viudos	16	416

Agricultores	46	
Jornaleros	62	
Artesanos	134	
Comerciantes	54	
Oficios domésticos	90	
De otros oficios	25	
Sin oficio	5	416
Costarricenses	410	
Extranjeros	6	416
Del centro	332	
De otros lugares	84	416

Faltas

Ebriedad	96	
Escándalo	18	
Injurias y calumnia	6	
Riña	36	
Lesiones	8	
Amenazas de atentado	6	
Daños	7	
Hurto menor y estafa	65	
Infracción a la Ley de Licores	8	
Faltas de Hacienda	6	
Faltas a la autoridad	35	
Faltas por alimentos	2	
Juegos prohibidos	38	
Vagancia	7	
Otras faltas	78	416
Penados con multas	99	
Penados con arresto	84	
Absueltos y prescritos	133	416
Certificaciones extendidas	60	
Exhortos judiciaies y suplicatorios	11	
Testimonios de inscripciones	19	
Cancelaciones profilaxis	5	95

El monto de entradas a los fondos escolares y nacionales por multas, por faltas de policía y faltas de hacienda, ascendió a la suma de ₡ 1491-00, y el de entradas a los fondos municipales por valor de remate de animales, a la suma de ₡ 242-75».

Demarcación de límites

Un asunto de grande importancia para esta provincia es la demarcación de sus límites con la de Alajuela.

Con harta frecuencia se presentan cuestiones a resolver en las cuales es urgente marcar la jurisdicción de pequeños caseríos y la circunstancia de no estar

aún sobre el terreno señalada la división de provincias hace difícil y engorrosa cualquier resolución.

No se explica cómo después de 54 años de acordada tal división aún no se haya procedido a llevarla a la práctica.

Pienso que sería de grande utilidad proceder a efectuar esta demarcación, sobre la cual no hay duda o discusión y que está decretada explícitamente, con claridad meridiana, en el decreto del Ejecutivo de 11 de abril de 1866 que dice:

«Considerando que de los informes vertidos por los Gobernadores de las provincias de Heredia y Alajuela aparece: que las dificultades a que han dado origen la aldea y trayecto de Sarapiquí, provienen precisamente de que hacia aquel punto no están delineadas las respectivas jurisdicciones: que de consiguiente se hace indispensable dictar una providencia que zanje toda cuestión, conciliando los intereses públicos con los de aquellas provincias; y en atención a que hacia aquel rumbo es el único lado por donde puede extenderse la de Heredia, por estar estrechada al Este, Sur y Oeste por las de San José y Alajuela; usando de la facultad que me confiere el decreto Nº. 3 expedido por las Cámaras Legislativas el 19 de setiembre del año próximo pasado, y de acuerdo con el dictamen del Consejo íntimo, decreto:

Artículo único.—Desde el último mojón señalado en la resolución gubernativa de 3 de octubre de 1855, que determina los límites jurisdiccionales del distrito de Santa Bárbara de Heredia, y conocido con el nombre de «Higuerón de Cascante», se tirará una línea recta hacia el Norte, cuya línea demarcará las respectivas jurisdicciones de las provincias de Heredia y Alajuela; debiendo las Corporaciones Municipales de una y otra proceder de acuerdo a fijar los mojones correspondientes, para evitar en lo sucesivo nuevas dificultades».

Ese decreto Nº. 3 de las Cámaras Legislativas a que se hace referencia, el del Poder Ejecutivo, dice así:

«Con vista de la exposición del Supremo Poder Ejecutivo, de 27 de mayo del corriente año, relativa a una cuestión entre las provincias de Alajuela y Heredia, sobre el trayecto y aldea de Sarapiquí, resuelve: El Poder Supremo Ejecutivo, tomando los informes convenientes y conciliando en lo posible los intereses locales de las provincias de Alajuela y Heredia, hará la demarcación de límites entre una y otra en el lugar cuestionado».

Es, pues, sencillamente cuestión de proceder al deslinde y para llevarlo a cabo invito cordialmente a ambas Municipalidades y al Poder Ejecutivo.

Finanzas

Distrito Central

Ingresos generales	₡	76151 00
Egresos		76177 34
Saldo en contra para el año venidero	₡	26 34

Distrito de Mercedes

Saldo anterior	₡	718 10
Ingresos		1327 10
Suma	₡	2045 20

Egresos	₡	1798 31
Saldo en favor		246 89
Suma	₡	2045 20

DISTRITO DE SAN FRANCISCO

Saldo anterior	₡	489 86
Ingresos		384 55
Suma	₡	874 41
Egresos	₡	593 93
Saldo a favor		280 48
Suma	₡	874 41

DISTRITO DEL BARREAL

Saldo anterior	₡	954 68
Ingresos		635 15
Suma	₡	1589 83
Egresos	₡	576 67
Saldo a favor		1013 16
Suma	₡	1589 83

DISTRITO DE SAN PABLO

Saldo anterior	₡	901 08
Ingresos		2218 45
Suma	₡	3119 53
Egresos	₡	2712 46
Saldo a favor		407 07
Suma	₡	3119 53

DISTRITO DE SARAPIQUÍ

Saldo anterior	₡	15 62
Ingresos		48 00
Suma	₡	63 62
Egresos	₡	47 93
Saldo a favor		16 59
Suma	₡	63 62

Fondo de Caminos

Ingresos generales	₡	1282	30
Egresos generales		345	00
Saldo a favor	₡	937	30
Suma	₡	1282	30
Saldo general de caja	₡	2875	15

Traslado

Debo también informar a Ud. que durante pocos días, desde el primero hasta el once de diciembre, estuve ausente de esta Gobernación y cumpliendo iguales funciones en la provincia de Alajuela.

Vino a hacer mis veces el Gobernador de aquella provincia, don Tomás Fernández Barth, a quien yo suplía.

Debióse el cambio a una disposición de esa Secretaría, que obedeció a causa política, pues inspirándose en el deseo de que no hubiere ni lejana sospecha, de que por intereses creados, fuere a sufrir tortura la libre voluntad de los pueblos al manifestarse en los comicios.

No sufrieron alteración alguna mis funciones ni las suyas pero sirvióme la estada en aquella ciudad para crear con ella agradecimiento sincero por la cortesía, la atención y el afecta que en tan pocos días me significaron.

Vida de los distritos

En relación con la vida de los distritos que forman el cantón central, tengo algunas cosas de mucho interés que referir a Ud.

En el distrito de San Pablo, y en virtud de la necesidad, de mucho tiempo sentida, compré una casa para instalar las oficinas de la Agencia Principal de Policía. La compra se hizo con fondos propios del distrito y en condiciones favorables por la calidad de la casa en relación con su costo.

En el distrito del Barreal se estuvo arreglando el camino hasta dejarlo en buenas condiciones para el servicio del acarreo de café, tan importante en este lugar.

Los vecinos han comenzado a levantar una ermita para su culto y han celebrado ya el primer turno para recaudar fondos con qué llevarla a termino. En este sentido les presto toda mi ayuda material y moral, porque ello significa un esfuerzo y un deseo de este pueblo trabajador y honrado.

El distrito de San Francisco ha quedado ya unido a la ciudad por una excelente vía de macadam que se ha llevado a término con fondos del distrito, con ayuda del Gobierno y de la Municipalidad y con la cooperación, muy valiosa, de importantes vecinos que han puesto todo empeño en que la obra se realice.

Igualmente se está arreglando con el sistema de macadam la carretera que va al distrito de Mercedes. Con la importante ayuda que da el Supremo Gobierno, así como con el esfuerzo que están haciendo algunos vecinos, pronto estará terminado el trabajo.

Es mi mejor deseo dotar de carreteras, buenas para invierno y verano, a estos pueblos vecinos que suministran riqueza a la ciudad, que vienen a ella a vender sus productos y a comprar los artículos de sus necesidades.

Nada podrá ser más definitivo y estable para la cultura de la provincia y el desarrollo de su riqueza, como dotarla de vías bien acondicionadas.

Todo esfuerzo que en esta dirección se haga, y todo dinero que así se gaste, será siempre copioso en resultados.

La Colonia de El Salvador, alejada en las llanuras de Santa Clara, sin camino bueno y sin ninguna facilidad para traer de allá productos, puede decirse que actualmente es un fracaso. Nada hacemos con la fertilidad indiscutible de esas tierras si no hay forma de explotarlas.

La población de esa colonia es relativamente ridícula.

Cabe aquí decir que esas colonias decretadas por los Congresos, sin conocimiento claro y hondo del terreno, no llegan nunca a hacer cosa estable y sólo son colonias de papel.

Habiendo buenas vías de comunicación las colonias se forman solas, y sin decreto que las establezca y ordene, los moradores arraigan en los sitios mejores y van formando emporios de riqueza.

Así lo ha comprendido la República Argentina y así se ha engrandecido.

Decía su Presidente Sáenz Peña: «No hay que preguntar qué pueblos va unir este ferrocarril, yo lanzo los rieles sobre la pampa, sin dirección alguna, los pueblos van luego surgiendo en torno y la vía es un vástago fecundo que florece».

Estas palabras si no son en un todo aplicables a nuestro país, sí marcan un criterio aprovechable.

Del lejano distrito de Sarapiquí nada puedo informarle porque el informe que a esta oficina trajo su primera autoridad, es de tal modo deficiente, que no dice cosa digna de repetirse.

Pienso, dentro de poco tiempo, ir a esa apartada región en visita oficial, con importantes vecinos de la ciudad, y a mi regreso daré a Ud. informe detallado de las necesidades y esperanzas de esa rica zona.

El estado rentístico de cada uno de los distritos, puede Ud. verlo en el cuadro general que ha entregado el tesorero municipal y que se acompañó en el capítulo «Finanzas» de este informe.

Vida cantonal

En relación con el movimiento de los cantones de la provincia tengo que informar a Ud. algunas cosas de interés.

Cantón de Barba

Leyendo el informe que a esta oficina presenta el señor Jefe Político del cantón, extraigo estas referencias que son de la mayor importancia en relación con el orden público de la provincia.

Orden público

«El orden público no ha sido alterado bajo ningún concepto siendo notoria la tranquilidad de que disfruta el vecindario.

Las elecciones populares últimas se verificaron con el mejor orden. Cada distrito de los de mi jurisdicción celebró su fiesta patronal, lo mismo, con el mejor orden, sin que hubiese que lamentar nada, ni alteración del orden público en ninguna forma».

El Supremo Gobierno, siempre celoso de la atención que debe a las vías de comunicación, ha ayudado al cantón de Barba en sus necesidades.

Dice el señor Jefe Político:

«Por cuenta del Gobierno anterior fueron construidos como cuatrocientos metros de macadam en San Pablo de este cantón, en el camino que conduce a San Pedro».

Es también grato para mí informarle que la iniciativa particular y el esfuerzo del pueblo por el bien general ha sido provechoso. Dice el informante:

«Entre las obras de alguna importancia llevadas a cabo por contribución voluntaria de los vecinos y propietarios, y a iniciativa de esta autoridad, están: la reparación del puente sobre el Zanjón en el camino de Sarapiquí y la terminación del puente sobre el río Mancarrón en Paso Llano, trabajo que hacía cuatro años estaba paralizado por falta de recursos, quedando expedita la comunicación y habilitada con el resto del cantón y Heredia, una de las regiones más ricas y feraces de esta localidad, cuyo progreso es notorio tanto agrícola como material. Tiene su magnífica casa de escuelas y la ermita en construcción y la cual toca ya a su término; estos caseríos forzosamente, y en no lejano día, tendrán que formar distrito aparte. Se han construido en los distritos de este cantón algunas atarjeas y se han reparado otras; especialmente la atarjea llamada de Murillo, en el camino que conduce a Santa Bárbara, la que hacía mucho tiempo se encontraba en mal estado». Sin embargo se queja aquella autoridad de un pronunciado abandono en la composición de caminos, que se explica así:

«Los caminos del cantón no han podido atenderse debidamente, por cuanto la mayor parte de los propietarios pagan impuesto territorial quedando eximidos del pago de detalle de caminos, y con las pequeñas cuotas que pagan los demás, no ha sido posible llevar a cabo la reparación de caminos, encontrándose algunos de ellos en muy mal estado».

La moralidad y la salud pública del cantón de Barba me tienen también satisfecho. En relación con este tópico escribe su primera autoridad:

«Conocida es la disminución del alcoholismo y la vagancia, no existiendo casi la prostitución y siendo desconocido en el cantón el juego prohibido. Durante el año a que me refiero, no hemos tenido que lamentar ninguna calamidad ni desgracia. La higiene en lo que aquí puede exigirse es buena, lo mismo que la salubridad, principalmente en la ciudad, pues las condiciones de buen clima y de excelentes aguas hacen que este lugar sea muy sano, especialmente después de la campaña emprendida aquí contra la ankilostomiasis, y la construcción de excusados en esta ciudad y distritos».

Manifiesta el señor Jefe Político una inquietud que elevo a Ud. para su inteligencia:

«En los límites demarcados al nuevo cantón de Flores resultan lesionados los intereses de Barba, pues con la nueva demarcación se pretende agregar a San Joaquín como las tres cuartas partes del distrito de San Roque; en este asunto urge una resolución definitiva, pues son muchas las dificultades que se presentan a cada paso con lo administrativo y el cual está pendiente aún en el Congreso su resolución.

En cuanto al estado de sus finanzas, del informe que para su examen me remite el Tesorero municipal de dicho cantón, se desprende que han cerrado su año con un saldo en caja igual a ₡ 440-93».

Cantón de Santo Domingo

En este cantón como en todo la provincia el orden público no ha sufrido alteración alguna.

Del informe que a mí presenta el señor Jefe Político estos conceptos lo declaran:

Orden público.- Ha permanecido inalterable, no obstante haberse verificado en el mes de diciembre las elecciones, cuyos actos se practicaron con todo comedimiento y moderación, tanto de parte del pueblo como de los funcionarios electorales, limitándose la autoridad a vigilar y dar garantías a los ciudadanos. Nuestro pueblo debido a su carácter pacífico y al profundo respeto que le anima hacia las autoridades constituidas acata ciegamente sus disposiciones sin protestas ni demostraciones hostiles.

En relación con el estado de sus finanzas estos datos son los de importancia.

Fondos comunes

Saldo del año anterior:

Ingresos	₡	31517 67
Egresos		29225 58
Saldo que pasó		2292 09
Suma	₡	63035 34

Fondos de caminos

Ingresos	₡	276 10
Egresos		185 55
Saldo que pasó		90 55
Suma	₡	552 20

Se queja el señor Jefe Político del descuido en que han caído las vías de comunicación y expone razones atendibles para explicarlo:

«Con referencia a los caminos diré que están en un estado lastimoso pues hace dos años que no se arreglan, esto a causa de falta de fondos, pues los detalles de costumbre cesaron a causa del Impuesto Territorial, pues es bien sabido que este pueblo se dedica en su totalidad al cultivo del café. No obstante yo estoy haciendo esfuerzos por colocar unos cuantos bonos y así dedicarme al arreglo si no en su totalidad por lo menos las principales vías de comunicación.

Necesidades hay muchas y de gran urgencia pero omito indicarlas porque para remediarlas se necesitan fondos que la Municipalidad no podrá facilitar debido a la pecunia en que se encuentra, y desde luego toda idea de terminarlas fracasará».

La salud pública no ha sido todo lo satisfactoria que puede esperarse y se queja, con sobrada razón el señor Jefe Político de la falta de un Médico que atienda los enfermos pobres que mueren sin recursos médicos. Dice la relación en este tópico:

«*Sanidad.*—Se ha procurado por todos los medios dictar medidas pertinentes con el propósito de mantener la higiene y por ende asegurar la salubridad pública. A pesar de lo dicho fué visitado durante el mes de junio y julio por varias enfermedades, haciendo víctimas especialmente en adultos.

Añadiendo a esto la pena de no tener Médico del Pueblo por cuya circunstancia han muerto pacientes muy pobres sin asistencia médica».

Asimismo hace hincapié en la necesidad que tiene de aumentar el número de gendarmes de que dispone para la vigilancia de la ciudad.

Cantón de Santa Bárbara

Los términos en que se extiende el informe del señor Jefe Político de este cantón, son de tal modo interesantes y concretos, que cúmpleme el deber de trascribírselos a Ud., con la mayor complacencia.

Dice ese informe vertido por don Juan F. Cortés:

« Orden moral y público

Es un tópico sobre el cual informo de la manera más laudable: con la más franca sinceridad, debo manifestar que durante los pocos días que llevo de administración, ha sido mi labor en el sentido de moralizar y civilizar en lo posible este pueblo, para lo que he procedido con el celo y actividad más asiduos. Cábeme pues el orgullo de consignar que en nada ha sido alterado el orden público y moral de este lugar.

Salubridad

No obstante la falta de Médico del Pueblo, que fué suprimido, las enfermedades no se hicieron sentir con funestas consecuencias, siendo la más notada en la edad infantil, la tosferina, de la que aún existen casos y que hizo su mayor desarrollo en la estación invernal. Como medida de salubridad ha sido vigilada y exigida la limpia de solares, acequias y todo aquello que pudiera perjudicar la buena higiene.

Ankilostomiasis

Uno de los laboratorios de este benéfico departamento hizo su temporada en este cantón durante cuatro meses, y al dar por terminada su estada aquí dejó el siguiente informe:

Censo	3698	
Examinados	2919	78,9 %
Infectados	1496	51,2 %
Tratados	1281	87,7 %
Curados	720	56,2 %
Total de exámenes	4330	
Total de tratamiento	2937	
Total de casas	704	
Excusados existentes	43	6,1 %
» reformados	2	
» construidos	207	
Casas sin excusados	440	62,5 %

Fuera del informe que antecede, que explica las ventajas y labor higiénica de esta benéfica institución, no omito decir que el cambio de salud notado con este laboratorio aquí, fué del todo satisfactorio.

Fomento

A pesar de que la mayor parte de los vecinos de este cantón no pagan detalles de caminos, por pagar impuestos de tributación territorial, con lo poco que ha podido recolectarse se procedió a la composición de caminos, quedando refeccionados completamente los del distrito de San Juan, San Pedro y parte de los de Jesús, el Centro y Santo Domingo.

Fueron arregladas varias atarjeas y medias cañas, refeccionados los puentes de Potrerillos y Ciruelas, este último de hamaca y se compusieron algunos desperfectos en la cañería.

Movimiento rentístico

Las entradas y salidas de la Municipalidad de este cantón en el año a que me refiero, según datos adquiridos en la Tesorería, fueron conforme el cuadro que copio a continuación:

	Comunes		*Capitación*	
	Entradas	Salidas	Entradas	Salidas
Centro	₡ 2788 05	₡ 2741 38	₡ 123 00	₡ 138 75
San Pedro	262 00	290 95	89 00	116 67
San Juan	880 75	818 47	83 00	50 42
Jesús	418 50	395 06	70 00	50 42
Santo Domingo	335 00	392 96	42 50	49 67
Sumas	₡ 4684 30	₡ 4638 82	₡ 107 50	₡ 382 68
Existencia año anterior	233 66		151 03	
Sumas	₡ 4917 96	₡ 4638 82	558 63	₡ 382 68
Saldo a favor		₡ 279 14		₡ 175 85

Creo muy oportuno apuntar en este informe, algunas necesidades apremiantes de este cantón, entre otras la continuación del camino macadamizado entre Barba y esta villa, la construcción del edificio municipal de este centro, construir un puente sobre el río Porros de San Juan, dos sobre el río de Pacayas Gordas del mismo distrito, la apertura de la parte del camino de Los Chahuites para comunicarlo con el del Gobierno que conduce a Sarapiquí, que es próximamente una extensión como de 500 metros, y por último, la necesidad más trascendental que tiene el distrito del centro es el arreglo del tanque de captación de la cañería para recoger totalmente las aguas de la fuente, pues en la estación seca faltan las aguas a los vecinos de la parte Norte.

Para terminar el presente informe, no debo dejar pasar desapercibido, la importancia que reportaría a la provincia y con especialidad a este cantón, que el Gobierno tomara interés en el arreglo de los límites con Alajuela, en cuyo arreglo se nos restituiría una faja donde hay ubicado un importante caserío, siendo esa faja de una extención comprendida en unos diez kilómetros de largo, por dos de ancho y se evitarían con eso los escándalos y evasivas a la acción de la justicia a que se presta esa zona, por lo mal vigilada que está de parte de las autoridades de aquel lugar que se creen con jurisdicción y que la han ejercido».

Cantón de San Rafael

También fué bueno el orden público de San Rafael. Reseñando este tópico escribe el señor Jefe Político:

«A pesar de haberse verificado elecciones para la renovación de los Supremos Poderes, época en que los pueblos salen de su retraimiento, fueron practicadas en completa tranquilidad, dando el pueblo una buena nota de cultura, por lo que el orden público se mantuvo sin alteración.

Los fondos del cantón tuvieron el siguiente movimiento:

Fondos Comunes

Entradas	₡	1035 51
Salidas		1303 56
Saldo para 1920		358 41

El estado moral del pueblo fué bastante bueno; básteme decirle que por juego prohibido, por vagancia o por prostitución, no se instruyó sumaria alguna. De los datos que trae el informe éstos resumen el cuadro de enjuiciamientos:

Enjuiciados	15
Varones	12
Mujeres	3
Multados	3
Absueltos	7
Suspensos a petición de partes y prescritos	5

Las faltas cometidas fueron

Por ebriedad	2
Hurto menor	3
Escándalo	6
Injurias	1
Daños	2
Desobediencia	1

El valor total de las multas percibidas fué de cuarenta y siete colones.»

Asimismo en relación con la salubridad pública, dice el señor Jefe Político:

«La salubridad pública ha sido bastante buena, pues no se presentaron enfermedades epidémicas.

El servicio de higiene ha sido atendido en cuanto ha estado al alcance de esta Jefatura.

El estado sanitario actual de la población no deja nada que desear».

Cantón de San Isidro

Del informe que a esta oficina ha presentado el señor Jefe Político se desprende que:

«El orden público no ha sido alterado en modo alguno debido a la moralidad y buenas costumbres de este vecindario, donde sus moradores son respetuo-

sos y obedientes a las autoridades constituidas y en tal virtud la ebriedad, el juego y la vagancia, no han prevalecido en este cantón; manifestando con la actividad desplegada por las autoridades y el buen deseo de mis gobernados, que en su totalidad son dignos de muchas consideraciones».

Régimen municipal

«El movimiento rentístico municipal, es conforme al cuadro que el Tesorero enviará oportunamente».

En conexión con el fomento de las vías de comunicación me informa que:

«Los trabajos que se han hecho en los caminos públicos ha sido con ₡ 321-50, que suplió don Rafael Vega, que aún no ha pasado las planillas para su cancelación. Hay una parte de camino en la calle del «Astillero» que fué arreglada por cuenta de don Julio Sánchez».

Se queja esa autoridad de que bay algunos puentes en mal estado a los cuales no ha sido posible cambiarles el tabloncillo por falta de recursos.

Insinúa la idea de instalar luz eléctrica en el pueblo pero no da sugestión alguna enderezada en este sentido.

En cuanto a la moralidad de los habitantes, estos datos del informe son dignos de trascripción.

«El servicio de policía judicial ha sido bueno; pues los juzgamientos hechos en esta oficina durante el año en referencia fueron siete, por simples faltas.'

La Ley pe Licores ha sido respetada por los patentados y en tal virtud no ha habido necesidad de juzgar a nadie por infracción a la misma; esto eomo es natural ha dado buenos resultados para la moralidad y tranquilidad de este pueblo.

El servicio de policía de orden y seguridad ha sido bueno en el cumplimiento de su obligación, fieles intérpretes de las leyes de policía y obedientes a las órdenes de esta autoridad».

Se queja en otra scción de su informe de que el servicio de aguas no sea del todo satisfactorio debido a desperfectos de la cañería que es preciso y urgente reparar.

Es cuanto puede extraerse de este documento en relación con la vida cantonal.

Cantón de Flores

Se pronuncia en tan sanos criterios y expone de una manera tan clara y juiciosa las necesidades del cantón de Flores, el señor Jefe Político de él, don Marcial Guerrero, que con satisfacción verdadera y como un aplauso merecido, quiero elevar a Ud. su informe casi completo. Dice ese documento:

«Orden administrativo.—Hubo tres Jefes Políticos: don Dorilo Murillo, don José Murillo Alfaro y don Francisco Chaverri; este último por corto tiempo (tres meses) y de quien recibí esta oficina. Se despacharon seiscientos setenta y seis oficios de los cuales son los menos, los que se refieren al servicio público: prevalecen los de requisamientos de víveres, bestias y aperos; así como también los de felicitaciones a los principales Jefes de Gobierno y los que se relacionan con reclutamientos y detenciones de soldados y «personas sospechosas», o que «no son gratas al Gobierno».

De lo que resulta la dolorosa convicción de que las autoridades de entonces, más se preocupaban de hostilizar al pueblo y granjear a los superiores, que del interés público.—Norma muy corriente y explicable en el régimen despótico que por dicha para el país, se desvaneció en las sombras del pasado.

Orden público

En general, la tranquilidad pública no fué alterada, sino a fines de año, como consecuencia de la efervescencia política que vino a agriarse por rencores y represalias contenidas, y creadas con motivo de la alta presión y arbitrariedades apuntadas en el párrafo primero.

La paz, el orden y la cordialidad tan proverbiales en este pueblo, fueron desbaratadas en una noche, noche trágica que culminó con la muerte de dos honrados labriegos y cuatro heridos. No obstante ese lamentable suceso y gracias al empeño conciliador por parte del señor cura desde la cátedra sagrada y a las órdenes terminantes, pero justicieras y sin parcialidades manifiestas ni siquiera tácitas, dadas por esta autoridad, poco a poco fué restableciéndose la tranquilidad pública y los moradores han vuelto a sus prácticas del orden y del trabajo sin rozamientos de ninguna clase. Así fué, pues, que el torneo eleccionario terminó felizmente sin el menor incidente, sin un insulto siquiera, a pesar de la amplísima libertad de que gozaron los electores y los ciudadanos en general.

Juzgamientos

Encuentro solamente diez informaciones iniciadas, de las cuales corresponden: 5 por ebriedad, 1 por lesiones, 1 por pensión alimenticia y 3 por otras faltas.

No todas fueron fenecidas por sentencia, de lo que resultaron pocos penados.

Moralidad

Es timbre de orgullo de este vecindario el ser uno de los pueblos más morales de la República y así me complazco en afirmarlo porque en el poco tiempo que llevo de residir aquí, no he tenido noticia de escándalos por juegos de azar, por prostitución, pero ni siquiera por disenciones domésticas. El adulterio y las enfermedades venéreas tan generalizadas en otror lugares, aquí no se conocen.

La índole general de los moradores es, ser dedicados al trabajo, en el que predominan las faenas agrícolas, y a la práctica de las costumbres particulares.

Salubridad e higiene

Quizá por motivo de las causas apuntadas en el párrafo anterior, asi como por la benignidad del clima, las condiciones inmejorables del agua de la cañería y de la posición topográfica del lugar, es por lo que la salud ha sido en todo el año uno de los principales y más grandes beneficios con que la Providencia y la Naturaleza han favorecido a este pueblo.

No se registró ninguna peste ni enfermedades endémicas, ni tampoco casos de enfermedades de carácter maligno.

La higiene pública es atendida por los habitantes casi sin esfuerzos por parte de la policía, la cual se reduce a atender la limpia de los desagües, blanqueo y desinfección de las casas y excusados y en particular a impedir estancamientos de aguas.

Ahora estoy interesado por la estricta vigilancia de las carnicerías y del Rastro, porque he notado deficiencias y vicios que pueden redundar en grave peligro para la salubridad pública.

El matadero está en un estado lamentable y carece de las comodidades de higiene y ornato que exige un lugar de ésos. Por otro lado, está situado en un lugar

que no es por cierto el más adecuado, pues queda en la parte oriental y muy cerca de la población. He hecho gestiones por su traslado, pero la Municipalidad está en gravísima exhaustez de fondos y aunque tiene buena voluntad, no le es posible hacerlo. Esa Corporación inspirada en el mejoramiento del pueblo, dictó una medida para que las reses sean destazadas la víspera, y a indicación mía se introdujeron algunas reformas en el Reglamento del Juez del Rastro, tendientes también a garantizar el mejor cumplimiento de sus obligaciones en pro público.

Registro Civil

El movimiento de población fué en el año anterior, de ciento quince nacimientos inscritos y cerca de cuarenta defunciones. Este dato último no lo he podido constatar sino de mayo a diciembre, en que resultaron treinta y una defunciones.

Escuelas

De la marcha administrativa y la labor cultural de este centro docente, poco o nada puedo informar, porque llegué cuando el curso lectivo había terminado. Pero sí me apresuro a informar y a llamar la atención de Ud. de la necesidad urgentísima de que la llamada escuela de niñas, sea demolida cuanto antes, porque es un peligro inminente para la vida de escolares y profesores. Su estado ruinoso (el maderamen de los techos) y su construcción de adobes, además de ser una amenaza constante, es un lunar bastante notable en el panorama de este simpático pueblo, pues no reune ninguna de las condiciones de estética, higiene ni ornato, que debe tener un edificio de esa naturaleza. Ahora que los escolares y maestros están en vacaciones, es el momento más oportuno para reconstruir ese edificio y sobre ese punto ruego a Ud. interesarse muy especialmente.

Cañería

Es otro punto que merece capítulo aparte y más que todo, la atención inmediata y eficiente de las autoridades superiores y del pueblo.

Me informan que en los meses de verano se sufren muchísimas molestias y deficiencias en el servicio de la cañería en ésta: llegando el caso de estar todo un día sin agua en algunas casas. Y es una lástima porque la calidad de agua no puede ser mejor y la buena voluntad de los vecinos está siempre solícita para cualquiera reparación o mejoramiento de la tubería. Lo que ahora se necesita es una opinión técnica y un buen acuerdo, que parece lo existe en apariencia, entre la Municipalidad de Barba (proveedora de agua) y ésta. A mi poco entender, creo que sería muy conveniente un estudio profesional del asunto y del dictamen de si será mejor la construcción de estanques de captación, la independencia y ahondamiento de los tubos madres, y en fin, todo aquello que venga a poner fin a los daños materiales; y en cuanto a los de orden privado, pudiéramos decir, de las Municipalidades interesadas, la diplomacia, el patriotismo y la buena inteligencia, vendrían a allanar cualquier dificultad.

Caminos y puentes

Poco o nada se hizo el año pasado en ese ramo. Examinando el libro de sesiones municipales, me encontré con un acuerdo en el que disponían el arreglo de

un camino de «La Asunción», de un puente en «Llorente» y algo relativo al puente sobre el río «Las Lajas». Pero ninguno de esos trabajos se efectuó por falta de fondos. Y por cierto que los caminos de esta jurisdicción demandan la pronta composición, particularmente la carretera nacional que está en muy mal estado; la calle de Víquez, el camino de Barrantes que une a este cantón con el de Santa Bárbara y ripiar la calle del cementerio que en invierno se pone intransitable. Eso sin contar otras calles que también es de imperiosa necesidad arreglar. Examiné los cuadros demostrativos del movimiento rentístico municipal y aparece de ellos que el año pasado no se hizo ingresar a los fondos de caminos el detalle de 1919. O es que no se hizo dicho detalle o que por ser la mayoría de los vecinos de aquí, contribuyentes del Impuesto Territorial, están exentos de aquella obligación.

Régimen municipal

En el año a que me refiero, hubo en la Tesorería Municipal el siguiente movimiento rentístico:

Fondos comunes

Entraron	₡ 3932 12	
Salieron		₡ 3540 25
Saldo en caja		391 87
Suma igual	₡ 3932 12	₡ 3932 12

Fondos de caminos

Entraron	₡ 126 13	
Salieron		₡ 70 53
Saldo en caja		55 60
Suma igual	₡ 126 13	₡ 126 13

Eso sin contar con la deuda de cuatrocientos cincuenta colones que pesa sobre ella.

Otra de las anormalidades que resaltan del estudio del libro de actas de sesiones municipales y de los cuadros respectivos de época anterior, es el desequilibrio que hay en las finanzas municipales de este cantón y el derroche de gastos extraordinarios que se registra en ellas. Allí se habla de empréstitos, uno de mil colones a don Manuel Madrigal, otro de ochocientos cincuenta colones a la esposa del ex-Jefe Político don Dorilo Murillo, otro de veinte colones a don Juan Ruiz Madrigal, regidor municipal en funciones. De la urgencia y legalidad de tales actos no discuto ni quiero analizar, porque no incumbe a mis funciones ni a mi modo de ser. Pero la bancarrota en que se ha visto ésta como otros municipalidades de la República, me sugiere la idea de que sería de suma importancia legislar en el sentido de vigilar algo más de cerca los intereses municipales de los cantones y exigir a los Tesoreros llevar todos los libros que exige la contabilidad, con especialidad el diario o mayor, donde se registren muy claramente el motivo, acuerdo y destino que origine todo gasto municipal. Si Ud. cree factible la idea, la dejo a su esclarecido talento y experiencia para que la desarrolle y le dé forma viable.

Actualmente, al formar la tarifa de impuestos que regirá el presente año, así como la planta de empleados y presupuesto general, me encuentro con que no hay compensación entre las entradas y salidas mensualmente. Será un punto que someteré a la consideración del actual Municipio en su próxima sesión para que lo estudie y lo resuelva.

Obras de utilidad y de ornato públicos

No fué construida ninguna, sin duda por las razones expuestas.

Sin embargo se hace sentir la necesidad de construir un edificio apropiado para oficinas públicas y sesiones municipales, porque el actual es de lo más feo, incómodo y antiestético. Urge la construcción de un local para cárcel porque no lo hay, si tal puede llamarse un cuartucho inseguro, sin ventilación y pequeño que presta sus deficientes servicios para ese objeto.

En el distrito de Barrantes se carece de Agencia de Policía, es decir, de un local para despacho del empleado y para atender al público.

Otra obra de más importancia que urge construir es un edificio para escuelas en cada uno de los distritos de Llorente y de Barrantes. Ya en el último está constituida la Junta Escolar y tanto en ése como en el otro distrito, hay población escolar suficiente para el mantenimiento de un centro educativo.

Sería de mucho ornato una arboleda que partiendo de la esquina Noreste terminara en el cementerio, para lo cual ruego a Ud. solicitar por el órgano correspondiente, un millar o dos, de arbolitos de la finca nacional «La Paulina», y avisarme para disponer la traslación de ellos a ésta.

Para terminar, quiero dejar constancia de mi deseo porque la filarmonía se restablezca en esta villa, para lo cual se necesita un instrumental en buen estado porque la existente en ésta está bastante mala e incompleta.

No dudo que por medio de sus influyentes gestiones ante la Secretaría de Guerra, no sería difícil que se proveyera de instrumental nuevo a la banda de esa ciudad y en cambio, la que tienen actualmente pasara al servicio de la filarmonía de este cantón.

De las ventajas y benéfica influencia que ejerce el divino arte en el sentimiento del corazón humano, no quiero ocuparme, porque de todos es sabido que la cultura y la educación de los individuos se refina y que hasta las víboras se dominan al son de la lira . . . . .

Como un elemento de educación pública y como uno de los mejores ornatos la filarmonía urge restablecerla.»

Cantón de Belén

Se extiende en tan buenas y atinadas razones el informe que a esta oficina ha vertido el señor Jefe Político de Belén, don Enrique Benavides, que creo interesante trascribir en este mío casi totalmente el suyo.

Y al hacerlo me complazco en alabar la moralidad indiscutible de este pueblo que ha dado una nota altísima de cultura negándose a sacar patentes de aguardentería.

Creo que es un caso único en el país y es preciso y justo que yo lo aplauda con todas las fuerzas de mi corazón.

«Orden público

En ninguna ocasión, esta es la opinión más fuerte, rayó tan alto la imposición y la anarquía autoritarias en este pueblo, como del principio a mediados de

este año. La causa de esta alteración del orden público, general en todo el país, es bien sabida, y ésta trajo como consecuencia muchas pérdidas para la agricultura y el comercio de este pueblo.

Felizmente, del mes de agosto en adelante el orden público se normalizó, volviendo todos a la vida del hogar y del trabajo.

Régimen municipal

Debido al cambio de Tesorero Municipal, y el envío de libros a la Contaduría Mayor para el estado anual rentístico, partimos del 30 de setiembre de 1919 según el informe del actual Tesorero, así:

Fondos comunes

Saldo recibido	₡	177 40		
Entradas		898 75		
Salidas			₡	850 90
Saldo				225 25
Sumas	₡	1076 15	₡	1076 15

Fondos de caminos

Saldo recibido	₡	245 60		
Ingresos		.....		
Egresos			₡	.....
Saldo				245 60
Suma	₡	245 60	₡	245 60

Se auxilió, con la suma de mil colones de los fondos de baldíos en poder de Supremo Gobierno a la Junta de Educación del Centro para la construcción de nuevo edificio escolar.

La Municipalidad que fungió en los últimos meses del año se vió en serias dificultades económicas, pudiendo apenas atender los servicios más urgentes.

Quedó en proyecto el arreglo de las aceras de la plaza pública, cementación de caños y arreglo de los corredores de piedra de las mismas. Se ha trasferido para mejor oportunidad económica, el arreglo de la calle del cementerio y otras partes de los caminos. Estos no están en muy mal estado.

Urge la reparación total de la casa municipal, o venta de ella.

Otro asunto que creo debe merecer especial atención, es el fiel cumplimiento de todas las cláusulas del contrato de luz por la Compañía de Alvarado y C°.

Orden administrativo

Fueron según he colegido, cinco las sumarias que se instruyeron durante e año: una por amenazas, por contusiones otra, una por hurto de uso, y dos por ebriedad.

Deduzco de esto, que el avance alarmante del alcoholismo no reviste en este pueblo ninguna gravedad, más ahora que no hay aguardenterías y que se piensa fundar una liga antialcohólica.

La vagancia es desconocida aquí, y la prostitución, salvo algún caso aislado, también es desconocida. La misma moralidad del pueblo no consiente estos vicios, que son madre de otros y de la degeneración de la raza.

Salubridad pública

Las condiciones higiénicas del cantón, en general han sido buenas. Debido' en primer término, a las condiciones climatéricas del lugar, y al buen abastecimiento de agua de cañería, cuyos yacimientos no dejan nada que desear en cuanto a abundancia y calidad del líquido.

Las enfermedades reinantes durante el año fueron dos con carácter epidémico: la tosferina al principio y cuya duración fué de seis meses aproximadamente, con muy pocos casos fatales, y reducidos todos a infantes; y el paludismo que comenzó a la entrada del verano, pudiendo asegurarse que el 90 % de los enfermos estaban atacados de esta molesta enfermedad. Dichosamente muy pocos fueron los casos rebeldes, pues casi todos los enfermos entraban pronto en convalecencia. Esta epidemia aún no ha terminado.

Debo agregar aquí, como un acto de justicia y de agradecimiento de este pueblo, que no obstante haber sido suprimida la medicatura de aquí, que servía otro médico, el doctor don Joaquín Berrocal hace una visita cada semana a todos los enfermos pobres, cuyas medicinas les suministra al precio de costo, a fin de que el Municipio, que las paga, no haga fuertes erogaciones por atender a los enfermos pobres del cantón.

Creo que el restablecimiento de la medicatura de este pueblo urge, a fin de obtener mayores servicios de este médico benefactor.

Asuntos varios

Fuera de un jovencito que se ahogó en el río Bermúdez, que pasa al Sur de este cantón, y cuya fecha y mes no he podido constatar, no ha ocurrido otra desgracia deplorable.

Mi antecesor se preocupó en lo posible por el adelanto de la población, dejado de la mano de Dios anteriormente, pues la plaza y aceras públicas que antes eran verdaderos charrales, están limpias, la mayor parte de los desagües desaterrados y las cercas recortadas. También dió los primeros pasos para la reorganización de la filarmonía, tan útil y sobre todo, indicadora de la cultura de un pueblo».

Tal es brevemente el informe que me permito dar a Ud. de conformidad con su mandato y en cumplimiento de mi deber.

Me permito acompañarle los cuadros de las entradas y salidas de las tesorerías municipales.

Con toda consideración soy de Ud. attº. y s. s.,

LUIS R. FLORES

INFORME

DEL GOBERNADOR DE LIMON

1919

N°. 168

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación y Policía

San José

Gobernación de la provincia de Limón, 13 de enero de 1920

Tengo la honra de informar a Ud. acerca de los actos administrativos de esta Gobernación durante el año 1919, en la forma siguiente:

CANTON CENTRAL

Gobernacion

Orden público

A excepción de algunas manifestaciones populares—sin consecuencias—que tuvieron su origen en el cambio de Gobierno y en la pasada por este puerto de algunas personas malqueridas, pertenecientes al peliquismo, ningún hecho se registra alterador del orden.

Las elecciones y la campaña electoral que las precedió, se desarrollaron dentro del mayor orden, con absoluta imparcialidad por parte de todas las autoridades.

Regimen Municipal

El movimiento de fondos fué como sigue:

Saldo en caja el 1°. de enero de 1919.....	₡ 28,203.90	
Entradas durante 1919	329,322.63	
Salidas durante 1919		₡ 287,016.53
Saldo en caja el 1°. de enero de 1920.....		70,510.00
	₡ 357.526.53	₡ 357.526.53

Del total de egresos, ₡ 108,887.36 se han invertido en disminuir la deuda municipal, amortizando parte de ella y haciendo el correspondiente servicio de intereses, en la siguiente forma:

A don Teodoro Alonso Rodríguez se le pagaron ₡ 24,000.00, que representan el valor de los intereses y algo de la amortización al capital que le tiene prestado al Municipio, y que el 31 de diciembre de 1919 ascendía a la suma de $ 25,462.51 oro americano. Se le hace un abono mensual de mil colones para cubrir intereses y amortizar algo, en virtud de un arreglo judicial.

A doña Luisa S. de Marichal se le pagaron ₡ 2,830.00 por intereses de un año de los ₡ 15,000.00 que tiene colocados en el Municipio.

A la United Fruit C°. se le cancelaron pagarés por valor de ₡ 10,285.00. Estos pagarés proceden del arreglo que se hizo con la citada Compañía el 22 de julio de 1916 para el pago de la suma de ₡ 33,502.30 que en aquella fecha se le debía, y la cual quedará totalmente cancelada el 20 de enero de 1920.

A los señores Erick Scholz y Ernest Ey se les pagó respectivamente $ 618.80 y $ 4.910.10 por capital e intereses, lo cual representa un valor de ₡ 19,416.15 al 35 %.

A don Mateo Francisch se le pagaron ₡ 33.509.40 total de lo que se le adeudaba.

Al Banco Anglo Costarricense le fueron pagados ₡ 4.806.81 por amortización e intereses.

Y al Banco Internacional se le pagaron ₡ 14,000.00 abono a un préstamo de ₡ 50,000.00, hecho al Municipio en diciembre de 1918.

Los demás egresos, que pueden verse en el cuadro adjunto, enviado por la Contaduría Municipal corresponden en su mayor parte a los servicios ordinarios del Municipio.

El detalle de trabajos municipales que agrego al presente informe y que me ha sido remitido por el Maestro de Obras señala lo que de más importancia se hizo durante el año. Como se ve, el Municipio, en cuanto a trabajos, se limitó a la ejecución de aquellos indispensables, relacionados con el abastecimiento de agua, aseo de la ciudad y otros.

En el año que empieza, quiero dedicar atención especialísima al arreglo de las calles, cuyo estado es lamentable: por todas partes hay huecos y baches; y el desgaste ha sido tanto que las cloacas, en muchos sitios, sobresalen del nivel de la calle y están expuestas a ser rotas por los vehículos.

Para el establecimiento de los baños en Portete, se encargó al señor ingeniero J. F. Salazar que formulara un proyecto el cual está en poder del Municipio para cuando sea oportuno llevarlo a la práctica. Doscientos colones se pagaron por ese trabajo.

El proyecto de mejora y abaratamiento del servicio de agua, por medio de la construcción de una presa en río Banano, en el lugar en que estuvo la primitiva toma de agua, fué declarado no factible por el Municipio a mediados del año, por lo exagerado del costo de la obra estudiada por el ingeniero don Federico Gutiérrez.

Policía

Administración

Se hizo por los Agentes de Policía el servicio corriente, con la regularidad acostumbrada.

667 juzgamientos por faltas de policía hubo durante el año en el cantón central, según informe remitido a esta oficina por el señor Director General de Estadística. De éstos, 621 corresponden a la Agencia Principal de Policía de esta ciudad.

Siempre las faltas de embriaguez, riña, escándalo y desobediencia a la policía son las más numerosas, y durante el año a que este informe se refiere, alcanzaron a mayor número que en los años anteriores, debido, según se me informa, a la gran cantidad de gente del país que ha venido a llenar en este puerto el vacío que dejaron los jamaicanos que se fueron para Cuba y Honduras.

SALUBRIDAD PUBLICA

Sobre el particular, acompaño original el informe del señor Médico del Pueblo.

Debo agregar que el Municipio en toda ocasión prestó a los servicios de higiene la atención debida, en armonía con sus medios.

Me permito acompañar, además, un informe del señor Jefe Político de Talamanca, que he recibido en esta misma fecha.

CANTONES DE POCOCI Y DE SIQUIRRES

Los informes de los respectivos Jefes Políticos, que acompaño originales, comprenden todo lo que con respecto al movimiento administrativo de aquellos lugares puede decirse.

Soy del señor Secretario de Estado con distinguida consideración, muy atento y seguro servidor,

A. QUIROS AGUILAR
Gobernador

MUNICIPALIDAD DE LIMON

CONTADURIA

Señor Gobernador de la Provincia

S. D.

Limón, enero 10 de 1920

En contestación a su atento oficio N°. 29 de fecha 6 de los corrientes, tengo el gusto de remitirle el balance a que su nota se refiere con el saldo para 1919, las entradas y salidas del año, por cuentas separadas y el saldo en caja para 1920.

Del saldo que aparece para 1920 con un total de ₡ 70,510.00, hay en caja ₡ 27,332.05 en oro americano y ₡ 6,957.25 en giros del Gobierno, que fueron dejados allí por el ex-Tesorero Municipal señor García y sobre cuyo hecho ha dado ya la Municipalidad los pasos convenientes. Estos valores de los que por el momento no puede disponerse restan al saldo mencionado un total de ₡ 34,189.30.

De Ud. con toda consideración atto. y s. s.,

TOMAS SIVERIO
Contador Municipal

LIBRO DE CAJA AUXILIAR

Balance del año 1919

		Ingresos	*Egresos*
Enero 1.	Saldo para 1919	₡ 28203.90	
	Cañería	14110.45	
	Alumbrado	22427.00	
	Impuesto urbano	11243.20	
	Impuesto de aceras	1085.70	
	Patentes varias	51079.98	
	Patentes de licores	71731.85	
	Buhoneros	1065.00	
	Mercado	24639.80	
	Fondo	48.00	
	Destace	8895.80	
	Rastro	4423.50	
	Multas	1015.70	
	Embarcaciones	3936.00	
	Otras cuentas	75037.70	
	Distrito Segundo	18425.20	
	Distrito Tercero	20157.75	
		₡ 357526.53	
	Higiene		₡ 26471.43
	Calles		3837.75
	Cañería		12098.72
	Eventuales		9390.54
	Construcción de edificios ..		870.27
	Beneficencia		543.10
	Utiles de escritorio		1209.00
	Mercado		5735.71
	Saldos y subvenciones		11918.80
	Parque Vargas		6500.96
	Baños de Portete		200.00
	Alumbrado		6283.45
	Rastro		3657.23
	Giros por pagar		88934.15
	Conducción de reos		150.50
	Otras cuentas		108408.07
	Distrito Segundo		704.35
	Distrito Tercero		102.50
	Saldo en caja para 1920 ..		70510.00
	Enero 1 de 1920.—*Balance*	₡ 357526.53	₡ 357526.53

Limón, enero 7 de 1920

Tomas Siverio
Contador Municipal

DETALLE DE LA MANO DE OBRA DE LOS TRABAJOS LLEVADOS A CABO POR LA MUNICIPALIDAD DURANTE EL AÑO DE 1919:

Cañería centro.—Limpieza y reparación de tubería, reparación e instalación de pajas de agua, mejoras y reparación de hidrantes para incendio	₡	1,653.25
Bomba río Banano.—Mejoras, limpieza y reparación de calderos, reparación y limpieza de bombas, reparación y limpieza del tubo madre		1,068.00
Calles generales.—Compra de piedra y reparación de huecos de las calles, reparación y material de alcantarillas ..		2,019.00
Cloacas generales.—Reparación y limpieza		1,649.75
Reparación de edificios.—Reparaciones y alteraciones de edificios municipales		2,535.60
Aseo de la ciudad.—Barrida, acarreo de basuras, limpieza de sifones y desinfección de desagües		16,959.30
Jefatura de Higiene.—Encalado de casas de particulares		3,865.15
Parque Vargas.—Aseo diario, arreglo de callejuelas, reparación de barandas, decoraciones días de fiestas nacionales y mejoras en el kiosko		3,617.50
Mercado.—Reparación de tramos, gallineros, techo del edificio y mejoras en los tramos		3,867.65
Rastro.—Mejoras en el corral y reparación del techo		1,797.60
Fondo.—Reparación de establos		692.60
Taller municipal.—Reparación, limpieza, conservación de bombas de incendio, aplanadoras, quebradora y trolleys		458.00

Limón, enero 16 de 1920

J. W. MARTIN

Limón, 23 de enero de 1920

Señor Gobernador de la provincia de Limón

S. D.

Cumplo con el deber de informar a usted acerca de las labores de los departamentos de mi dependencia, durante los tres últimos meses del año próximo pasado, época a partir de la cual he venido desempeñando ese puesto.

Salubridda pública.

El estado sanitario del puerto es bueno, pues no ha habido epidemia alguna. Las enfermedades endémicas más frecuentes son el paludismo y la disentería amébica.

Profilaxis venérea

Las mujeres inscritas se examinan semanalmente. Las enfermas son recluidas y tratadas en la enfermería de la cárcel, lugar inadecuado para este servicio. Sería muy importante tener una casa bien adecuada para enfermería y oficina de profilaxis venérea, pues no conviene que estos exámenes se hagan

en la misma oficina de la Medicatura del Pueblo y Jefatura de Sanidad. La Municipalidad, a petición mía, destinó una pequeña suma para comprar *Salvarsán*, y se han tratado eficazmente aquellas enfermas que constituyen el peor peligro de la sociedad. Esto es un progreso en la lucha antisifilítica y si en todos lo lugares se hiciera lo mismo, podríamos reducir en mucho el enorme porcentaje de sifilíticos. Por eso opino que codo Municipalidad debe tratar a sus enfermas y no enviarlas a San José, en donde se acumularía todo el trabajo. Los pequeños esfuerzos sumados darían mejor resultado. El estado general de las mujeres inscritas es bueno, y la prostitución clandestina, contra la cual es tan difícil luchar particularmente en los puertos, es la principal fuente de enfermedades venéreas.

Actualmente se trata de emprender una campaña para inscribir en el registro a todas aquellas mujeres que lo merezcan, y corroborando lo anterior debo decir que todas las mujeres inscritas recientemente están enfermas. El movimiento en detalle de esta oficina aparecerá en el informe del Director General de Profilaxis Venérea.

Sanidad marítima

Todos los vapores y lanchas que llegaron a este puerto estaban indemnes y provistos de las patentes de sanidad de las autoridades respectivas.

Fundándome en los preceptos de la Conferencia Sanitaria Internacional de París de 1911, no recibí el vapor *Metapán,* procedente de Nueva Orleans, por haber en aquel puerto una epidemia de peste bubónica y por no estar nosotros en condiciones de defendernos. Esta medida mereció la aprobación de la Facultad de Medicina, por ajustarse estrictamente a principios científicos, pero luego se me autorizó para recibir vapores de la misma procedencia, siempre que trajeran certificación, debidamente autenticada, de haber sido fumigados, y así se ha seguido haciendo.

A todos los pasajeros, menos a los turistas, sin excepción de procedencia, se les ha exigido antes de desembarcar, certificado de vacunación reciente, conforme a las últimas decisiones de la Facultad de Medicina. Especial cuidado se ha tenido con los pasajeros procedentes de la Habana, en donde hubo un brote de viruela maligna que está al extinguirse.

Higiene pública

El estado de higiene de la población y sus alrededores es simplemente lamentable. En primer término el estado de abandono y suciedad en que se encuentran las calles: las hay verdaderamente intransitables, como potreros abandonados. La yerba mantiene la suciedad e impediría barrer, si se intentara hacerlo. En casi todas las calles el pavimento se ha gastado y las bóvedas de las cloacas están al descubierto. Mayores daños habrá que reparar si esto no se remedia inmediatamente.

El arreglo de las calles, un buen servicio de aseo de la población, las reformas y reparaciones del mercado y del matadero, son sin duda obras importantísimas de higiene que hay que emprender cuanto antes.

La nueva Municipalidad está al tanto de todas estas deficiencias y se ha servido nombrarme para que en asocio de una comisión elabore un reglamento de higiene urbana. Los principios son conocidos y fáciles de dictar pero se necesita dinero para llevarlos a la práctica. Mientras la Municipalidad no se proponga un plan económico para arreglar las calles y atender debidamente los servicios públicos, todo proyecto de higiene se quedará en el papel.

Creo que en principio todo servicio público debe sacarse a licitación. Sólo de esta manera pueden las Municipalidades obtener un buen servicio, haciendo cumplir sus contratos y evitando así responsabilidades de orden económico y moral. De otra manera se malgasta el dinero o se trata de hacer economías en detrimento de la salubridad pública.

Dejo así expuestas las pocas observaciones que he podido hacer durante el corto período de tres meses.

Soy del señor Gobernador atento y seguro servidor,

R. Umaña

Talamanca

Suretka, 19 de enero de 1920

Señor Gobernador de la Provincia

Limón

De acuerdo con su radiograma del seis de enero del corriente año en el cual me pide el informe relativo a los trabajos hechos en mi jurisdicción, así como también de los juzgamientos practicados por mi autoridad, tengo el honor de informarle lo siguiente:

Me hice cargo de esta Jefatura a fines del mes de setiembre del año próximo pasado de 1919; a causa de haberse ausentado, pocos días antes, el señor Emilio Chappe León a quien yo debía recibirle la oficina, no me fué posible recabar de este señor los datos necesarios para dar el informe anual que ahora se me pide.

No escapará a su buen criterio, que el desorden y mala dirección en todos los ramos de aquella administración, fué también sentido en todos estos lugares, por lo cual tengo la pena de manifestarle que me sería muy difícil darle un dato exacto de los trabajos hechos en los meses anteriores a mi nombramiento.

El estado en que encontré la Jefatura fué lamentable, pues no se llevaban los libros necesarios. Me propuse organizarla convenientemente y hoy, a pesar de las dificultades con que se cuenta para proveerse de lo necesario, he podido llenar esta deficiencia.

He podido apreciar los trabajos que la United Fruit C°. y otros particulares han hecho en estos últimos meses. Han cultivado nuevamente como unas 800 hectáreas de banano, unas 40 o 50 de arroz, maíz y cacao, siendo de sentirse que estos tres últimos cultivos no den el rendimiento deseado a causa del clima y en parte a la negligencia de los agricultores que no se preocupan como debieran por estos cultivos.

Las defunciones de personas mordidas de serpiente se repiten a menudo, esto debido a los ningunos recursos con que se cuenta para combatir tan terrible plaga, que diezma a nuestros agricultores y hace que cada día teman, y con razón, venir a ganarse su sustento en esta zona, donde las enfermedades y este solapado enemigo hacen casi imposible su existencia.

Tengo el gusto de acompañarle los cuadros de multas impuestas por mi autoridad, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre ppdos.

Estas multas ascienden a la suma de ciento setenta colones, repartidos así:

En el mes de octubre, ₡ 65.00; en el de noviembre, ₡40.00, y en el de diciembre, ₡ 65.00.

Esta suma ha sido enterada al señor Tesorero de la Junta Escolar de Limón, el que me acusó recibo por los meses de octubre y noviembre y que lleva el N°. 00045 de aquella Tesorería; el correspondiente a diciembre, no lo he percibido todavía.

En general, la moralidad en estos lugares es buena, no viéndose en los individuos mucha fomentación a la embriaguez ni al juego, como tampoco se ha registrado durante este tiempo, un homicidio, reduciéndose por lo común a riñas las faltas que aquí se cometen.

Sin nada más que poderle informar, tengo el honor de suscribirme con distinguida consideración muy atto. y s. s.,

QUIRÓS AGUILAR
Jefe Político

Jefatura Política y Comandancia de Talamanca, provincia de Limón.

Señor Gobernador de la provincia de Limón

Jefatura Política del cantón de Siquirres, 7 de enero de 1920

De acuerdo con su atento telegrama del seis del mes en curso y en cumplimiento con lo ordenado por usted, tengo el honor de informarle acerca de la labor verificada por esta Jefatura en el lapso comprendido del 1°. de octubre al 31 de diciembre del año próximo pasado, por ser éste el período que ha abarcado mi actuación y por encontrarme imposibilitado para ampliar mi informe con respecto a la anterior Administración o sea el resto del año desde el 1°. de enero del mismo año, hasta la fecha de mi llegada, en virtud de no encontrarse en esta jurisdicción el anterior Jefe Político ni su Secretario y quedar pocos comprobantes como huella de esa Administración, pues lo único que podría servirme en tal circunstancia, de base, sería la documentación y la existente en el archivo está absolutamente desordenada, en extremo abandonada y demasiado incompleta y obras de progreso, apenas si aparecen.

Dicho lo anterior, informo de la manera siguiente:

Orden público

Al recibir yo la Jefatura, había estallado una huelga de trabajadores de la United Fruit Company, la que habiendo tomado gigantescas proporciones amenazaba la tranquilidad e intereses del vecindario; sin embargo, debido a la actividad de mis subalternos, unida a la no menos eficaz de un refuerzo oportunamente mandado por el Ministerio de Guerra, se logró en breve plazo sofocarla habiendo desde entonces brillado absoluta tranquilidad sin que una sombra de desorden haya obscurecido desde entonces el cielo límpido del orden público, pues dado el carácter laborioso de los habitantes, éstos prefieren el trabajo honroso antes que la vagancia, el disturbio o la baja politiquería.

Honroso en extremo es decirlo, sin hacer caso omiso de la labor iniciada por mi antecesor, pues las costumbres morales y el orden privado, revelan haber habido trabajos al efecto y hoy puedo decir que la vulgar ratería, la escandalosa prostitución, la peligrosa vagancia, han huido, para ser reemplazadas por la honrada actividad de los moradores quienes dedican la mayor parte de su vida a la ardua lucha, y cuando cansados del trabajo tor-

nan al hogar, unos permanecen felices en él al lado de su dulce compañera y otros en lícitas diversiones aguardan la llegada del sueño reparador, y es por esto que actualmente el Gobierno local de este cantón no ha tropezado con obstáculos ni dificultades con los moradores y apenas si algunas veces esta autoridad ha tenido que intervenir en faltas leves.

Licor clandestino no se expende y más aún, esta autoridad está en la creencia y presunción de que no se fabrica en toda la jurisdicción, pues en vez de tan deshonesta manera de vivir, el trabajador emplea sus actividades en la explotación de los feraces campos o percibiendo el salario, fruto de sus sudores y fatigas, de los propietarios, que dicho sea, saben corresponder a los esfuerzos del luchador: y por su parte, los comerciantes, lejos de andar en negociaciones oscuras, se contraen a la modesta pero decorosa utilidad que le dan sus mercaderías.

Poder Judicial

A este respecto puedo informar que la anterior Administración, esto es, desde el primero de enero hasta el treinta y uno de setiembre del año próximo pasado, hizo los siguientes juzgamientos:

Por riña	8
" escándalo	20
" injurias	10
" desobediencia	3
" faltas	10
" juego	2
" destazar sin boleto	1
" lesiones	4
" estafa	1
" maltrato	5
" faltas a la moral	2
" portar arma prohibida	1
Total de juzgamientos	67

Habiendo producido una entrada a favor de la Junta de Educación de este distrito por valor de ₡ 480.00

y los juzgamientos habidos en la actual Administración o sea desde el 1°. de octubre hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado:

Por lesiones	2
" escándalo	7
" riña	7
" desobediencia	2
" daños	2
" escándalo y ebriedad	4
" maltrato	2
" faltas	1
" fraude	1
" venta de licor fuera de hora	1
" hurto	1
Total de juzgamientos.	30

Habiendo producido una entrada a favor de la Junta de Educación de este distrito por valor de ₡ 264.00

Total de juzgamientos en ambas Administraciones 97

Valores cobrados por multas en ambas Administraciones ..... ₡ 744.00

Higiene Pública

La anterior Municipalidad o sea la que fungió hasta el 31 de diciembre último, integrada por los señores Franklin Venegas, Alberto Strarburger y Alfonso Rivera, se tomó el mayor interés por el progreso higiénico y material del lugar, manteniendo vigilancia suma por la salubridad pública en la esperanza de mejorar la condición sanitaria del lugar, ya acarreando las basuras, ya limpiando calles, propiedades y desagües, ya construyendo caños para dar acceso a las aguas, bien construyendo inodoros en sus propiedades, debidamente adaptados al lugar, y recomendando al vecindario igual procedimiento. Un Jefe de Higiene, un Inspector y un policía del ramo se encargaron de no hacer ilusoria la labor; y habiéndose presentado la peste de CARBON en los ganados de los grandes y pequeños propietarios, esta autoridad con la cooperación de las de Higiene y la oportuna y eficaz ayuda del Ministerio de Fomento que hizo repetidas veces constituirse en esta localidad al competente Veterinario Oficial doctor don José María Arias, se pudo, si no exterminar la peste, al menos localizarla, con gran provecho para los vecinos propietarios.

Debo agregar que también se inició la higienización total en el centro de la población y lugares circunvecinos; se comisionó a un ingeniero para el trazado de calles, cuadrante de la población y para trazar un plano debidamente acotado para futuros trabajos de drenaje, se repararon las casas de propiedad municipal en toda la jurisdicción, se construyó un matadero público que llena en debida forma las necesidades del vecindario y a iniciativa del mismo Municipio, en Germania, distrito de gran importancia, se construye otro.

Y no debo omitir consignar en este informe que una comisión formada por los Licenciados don Horacio Castro Rodríguez, don Rogelio Mora Fernández y el procurador judicial don José Hernández Sánchez, revisaron las actas, actuación y contratos verificados por la Municipalidad de la anterior Administración con el objeto de dictaminar si en tal actuación había habido actos, o contratos deshonrosos o malversación de fondos, y esa Comisión, al dictaminar separadamente, manifestó que no había encontrado sombra alguna que pudiera oscurecer la honorabilidad de los señores Regidores.

Empleados de Policía

Con el beneplácito de esta autoridad y la gratitud de los vecinos de toda la jurisdicción, han desempeñado su cometido las autoridades subalternas, con la debida equidad y justicia.

Dejo de esta manera, señor Gobernador, dado el informe que se ha servido ordenarme.

Alfredo Arguedas
Jefe Político

Señor Gobernador de la provincia de Limón

Siquirres, 14 de enero de 1920

De acuerdo con su estimada orden, tengo el honor de ampliar mi informe dado el 7 del que cursa, de la manera siguiente:

MOVIMIENTO DE CAJA EN EL AÑO 1919

Ingresos

Cañería	₡	998.00
Alumbrado		2746.80
Sueldos Policía		4980.00
Patentes licores		12822.20
Patentes varias		8792.45
Destaces		3855.00
Fondo de animales		134.25
Excarcelajes		69.75
Expendio de carnes		25.90
Materiales casa Junta		425.40
Alquileres		221.40
Derechos Matadero		477.00
Eventuales (Filarmonía)		300.00
Multas varias		30.25
Contrato cordones		65.00
Construcción Matadero		4288.97
Vales a recibir		125.00
Tesorero (efectivo suplido)		88.26
Higiene		85.50
Lo que da un total de	₡	40882.13

Egresos

Sueldos Policía	₡	4638.15
Sueldos empleados		14174.35
Eventuales Jefatura		295.15
Subvenciones varias		4060.00
Alquileres		854.00
Pases ferrocarril		752.35
Alimentación reos		192.95
Conducción reos		71.50
Alumbrado		1830.30
Higiene		2267.20
Medicinas a enfermos		262.75
Utiles escritorio		321.30
Eventuales varias		2315.15
Cañería		306.35
Construcción Matadero		8227.27
Calles		98.20
John M. Keith		3580.62
Semovientes		700.00
Lo que da un total de	₡	44947.59

Como se ve, hay un exceso o déficit entre las entradas y las salidas; dicho sobrante se tomó del saldo en caja que hubo al finalizar el año anterior o sea la suma de ₡ 4065.46.

Doy de esta manera por terminado mi informe.

Con toda consideración atentamente,

Alfredo Arguedas
Jefe Político

Jefatura Política del cantón de Pococí, Guápiles, enero 12 de 1920

Señor Gobernador de la provincia de Limón

Tengo el gusto de remitir a Ud. el informe anual correspondiente a este cantón y referente al año de 1919.

Policía.—No ha habido juzgamientos por faltas de mayor cuantía debido al carácter apasible de los moradores de esta jurisdicción. Los miembros del cuerpo de Policía de este lugar, han cumplido correctamente con sus deberes, sirviendo a satisfacción durante todo el lapso del año y sólo ha habido cambios impuestos por fuerza mayor.

Municipalidad.—Esta honorable Corporación no ha emprendido obras de fomento pero ha cancelado sus deudas en parte y reparado los edificios públicos municipales de los distritos adyacentes.

Salubridad.—La villa central de este cantón es bastante sana y sólo se registran casos de paludismo en Pocora, Guajira y Roxana, pero esos casos son aislados y creo que si contáramos con Médico del Pueblo se llegaría a sanear y los trabajadores tendrían mejor horizonte en estos litorales pues éste es un lugar donde los jornaleros ganan mejores sueldos.

Mortalidad.—Sólo se han registrado durante el año 49 defunciones ocasionadas en su mayor parte por las fiebres palúdicas.

Nacimientos.—En este ramo se han hecho 33 inscripciones.

Matrimonios.—Se han celebrado 11 matrimonios civiles y 3 eclesiásticos.

Con lo que termino este informe esperando lo encuentre de conformidad y aprovecho esta ocasión para suscribirme con toda consideración y respeto.

De Ud. muy Atto. y S. S.,

El Jefe Político,
Juan L. Vargas G.

Jefatura Política del cantón de Pococí, Guápiles, enero 18 de 1920

Señor Gobernador de la provincia de Limón

Con el objeto de ampliar nuestro informe anual anterior tengo el gusto de remitir a Ud. estos datos:

Saldo en caja el primero de enero de 1919	₡	138.19		
Entradas a caja durante el año de 1919..		13.094.60		
Salidas de caja durante el año de 1919..			₡	12.192.88
Saldo en caja el primero de enero de 1920				1.039.91
Sumas iguales	₡	13.232.79	₡	13.232.79

Amortización a la deuda de don J. Xirinachs:

Monto de ella en enero de 1919	₡	2.000.00		
Abonado en febrero de 1919			₡	1.000.00
Abonado en junio de 1919				500.00
Saldo a deberle el 1°. de enero de 1920..				500.00
Sumas iguales	₡	2.000.00	₡	2.000.00

Espero sea de su conformidad y me suscribo,

De Ud. muy Atto. y S. S.,

El Jefe Político,
Juan L. Vargas G.

INFORME

DEL GOBERNADOR DE PUNTARENAS

1919

Señor Secretario de Gobernación

San José

Gobernación de la provincia de Puntarenas, 31 de diciembre de 1919.

Tengo el honor de enviar a Ud. el informe de la marcha administrativa de esta provincia, durante el año ppdo. de 1919.

Orden público

El orden público, parte del año se mantuvo inalterable; pero cuando para el bienestar de la nación hubo el cambio de orden de cosas y el advenimiento al Poder del probo ciudadano que con acierto dirige los destinos de la patria,—el pueblo, ansioso de libertades y en demostración de protesta contra la Administración pasada, provocó algunos disturbios en los cuales la autoridad se vió obligada a hacer uso de la fuerza y hubo que lamentar algunas desgracias personales. Restablecido el orden prontamente, dado el carácter pacífico de este pueblo, volvieron todos a sus labores cotidianas, y normalizada la situación, renació la calma y tranquilidad en el vecindario. Después, en el mes de diciembre, se efectuaron las elecciones para la renovación del Poder Supremo de la República y en este acto, de suyo trascendental, el pueblo de Puntarenas dió la nota más alta de cultura cívica. No hubo en ese día el más pequeño desorden y ni siquiera la policía anotó un solo arresto por la más ligera falta.

Régimen municipal

La Municipalidad no pudo emprender ninguna obra de progreso local porque sus finanzas no lo permiten. El contrato con el Banco Internacional de Costa Rica, cuyos detalles ya son conocidos por esa Secretaría, le permite solamente atender a sus gastos de administración y no puede naturalmente salirse de la esfera trasada. Sin embargo, a fines del año consiguió que el Banco pusiera a su orden el

saldo que tenía a su favor y con esa suma, que monta a ₡ 10767-45, ha dado principio a la reconstrucción de los tanques y presa de la cañería, obra de vital importancia para esta ciudad.

Entre las necesidades por llenar, habrían: la construcción de las cloacas y los desagües de la cañería, en primer término, obras éstas de verdadera importancia, que darían un grado de positivo progreso a la localidad; pero por ahora no le es posible al Ayuntamiento emprender esos trabajos, por las razones antes expuestas.

En el ramo de caminos se ha hecho todo lo posible para mantenerlos en buen estado, ya por medio del concurso de los vecinos obligados a repararlos o por detalles, según lo establece la ley respectiva.

Policía judicial

La Policía judicial, encomendada a los Agentes Principales de Policía, tanto en esta ciudad como en los otros distritos ha llenado su cometido satisfactoriamente.

Por el cuadro demostrativo del movimiento de juzgamientos por faltas, que me permito adjuntar, se notará que el mayor número de juzgamientos ha sido por ebriedad, y aunque son mayores las proporciones que ha tomado este vicio, comparada esta cifra con la de años anteriores, hay que tomar en cuenta que este aumento se debe a las razones expuestas al principio, por una parte, y por otra, a que esta ciudad, por ser su población flotante, tiene naturalmente que recibir toda clase de elementos extraños, que en algunas ocasiones son nosivos y vienen a aumentar el número de juzgamientos, lo cual debe advertirse para no desprestigiar el nombre del verdadero pueblo de Puntarenas, de suyo moral y laborioso. Los juzgamientos por otras clases de faltas son relativamente pocos.

Salubridad pública

La salubridad pública ha sido satisfactoria durante el año, no habiéndose presentado ninguna enfermedad de carácter contagioso. Por el informe del Médico del Pueblo, que tengo el gusto de incluir, podrá el señor Ministro informarse mejor acerca de este particular.

En cuanto al servicio de higiene, tanto la Municipalidad como este despacho, se han preocupada por que se haga lo más satisfactorio posible y el aseo de calles y solares no ha sido deficiente. La población presenta un bonito aspecto de limpieza.

CANTON DE ESPARTA

El Municipio tuvo de ingresos la suma de ₡ 12893-05, de egresos ₡ 12776-50, con un saldo a favor de ₡ 116-55. Ha procurado la conservación de las obras de su propiedad, atendiendo los gastos de administración, y debido a la falta de recursos suficientes, no ha emprendido trabajos de importancia local. Las vías de comunicación han sido atendidas hasta donde ha sido posible, habiendo algunas en mal estado.

Entre las necesidades locales más imperiosas se encuentra la reconstrucción del acueducto de la ciudad, cuya tubería es de muy mala calidad y precisa reponerla totalmente. El Ayuntamiento no duda que el Supremo Gobierno contribuirá cuando la situación lo permita, al logro de este propósito. También es de necesidad la terminación del edificio municipal y la construcción de una cárcel, lo mismo que establecer el alumbrado eléctrico, servicio éste que exige el progreso local.

Salubridad e higiene

La salubridad pública ha sido bastante satisfactoria, no habiendo habido casos de enfermedades contagiosas. En los lugares de San Jerónimo y Cerrillos se desarrolló el paludismo en forma aguda, debido a los miasmas de la laguna denominada «El Limonal», la cual, para desecarla, se trata de obtener el auxilio del Gobierno.

Policía judicial

La Policía Judicial ha prestado buenos servicios y a mediados del año, la persecución contra el alcoholismo, juegos prohibidos, prostitución y demás vicios ha sido rigurosa, habiendo dado buenos resultados. Estos vicios han sido combatidos al extremo de que el número de juzgamientos hoy es menor que el de años anteriores.

El desarrollo agrícola ha aumentado bastante, habiendo tenido el cantón suficientes provisiones para su consumo y para abastecer en parte otros lugares.

Si se logra desviar la vía férrea al Pacífico, haciendo pasar el tren por Esparta, esta población alcanzará un grado halagador de adelanto.

CANTON DE MONTES DE ORO

El Ayuntamiento de este nuevo y progresista cantón tuvo de ingresos ₡ 6216-30 y de egresos ₡ 6022-35, con un saldo de ₡ 193-95. Ha atendido los gastos de administración y ha conservado en buen estado los edificios de su propiedad. También ha hecho lo posible por mantener en buen estado las vías de comunicación.

Entre las necesidades por llenar, es urgente la ampliación del Mercado y reconstrucción de la cárcel pública.

Policía

La policía que existe es reducida y esta falta se siente más cuando la Empresa minera hace sus pagos, pues salen los operarios y la vigilancia hay que redoblarla para evitar desórdenes. También es de necesidad la creación de Agencias de Policía en Palmital, Cedral y Arancibia; solamente existen en los distritos de Aguilar y La Unión, pagados por la Municipalidad y por la Empresa minera, respectivamente. Ojalá el Gobierno, tan pronto como la situación lo permita, establezca este servicio, que es indispensable, dada la distancia que separa a estos lugares del centro.

Los juzgamientos por faltas de policía durante el año, fueron de 51, debiendo de advertir que ninguno fué por juegos prohibidos ni prostitución, lo que pone de relieve la moralidad de este laborioso pueblo.

En el ramo de agricultura el desarrollo alcanzado es muy satisfactorio; hay lugares, como Arancibia por ejemplo, que la producción de granos es considerable. La fertilidad de los terrenos de este cantón promete al agricultor buenas utilidades, y tan pronto como se establezcan buenas vías de comunicación, para cuyos trabajos se cuenta con el auxilio del Gobierno, los mercados del interior serán abastecidos en parte con estos productos.

CANTON DE OSA

Adjunto envío el cuadro demostrativo del movimiento de fondos municipales de este cantón durante el año.

La Municipalidad se ha preocupado por el adelanto de aquel lugar, y en la actualidad trata de reconstruir el edificio de la Jefatura Política, proponiéndose ampliar el local para construir un salón municipal y otro departamento para servicio de la Alcaldía, reconstrucción de la cárcel, que se encuentra en bastante mal estado y terminación del edificio para la Agencia de Policía de El Pozo.

Policía judicial

La Policía judicial ha cumplido bien su cometido, y debido a la moralidad de este pueblo, los juzgamientos por faltas de policía han sido insignificantes. Aunque la policía denominada de villas y pueblos es deficiente, por su reducido número, no ha dejado de prestar buenos servicios, y sería conveniente, para el mejor servicio, establecer una plaza más en el distrito de El Pozo, lugar, que por ser puerto, tiene mucho movimiento y algunas veces hay desórdenes.

Vías de comunicación

Las vías de comunicación se han mantenido en bastante buen estado, hasta donde ha sido posible. Con respecto a la comunicación marítima con Puntarenas, que es de vital importancia para este cantón, se hace indispensable mejorar el servicio actual con una o dos embarcaciones que den más cabida al numeroso tráfico, con un servicio más frecuente y ojalá reducir un tanto la tarifa de fletes y pasajes, para darle mayores facilidades a aquel laborioso vecindario.

Salubridad e higiene

La salubridad pública durante el año ha sido satisfactoria, y en el servicio de higiene se ha procurado que el aseo de las poblaciones y habitaciones sea un hecho, a fin de evitar las fatales consecuencias que trae la falta de estas medidas.

A principios del año el facultativo doctor Fallas practicó la vacunación en todo el cantón, con muy buenos resultados, y también se llevó a cabo una campaña contra el ankilostomas, que hacía mucho daño en parte del vecindario.

El señor Jefe Político acerca de la necesidad de establecer un resguardo en aquella región, me dice lo siguiente: «Procurando la mejor vigilancia fiscal en pro de los intereses nacionales fronterizos con la vecina República de Panamá, es indispensable la existencia de un pequeño resguardo fiscal en «Boca de Limón», jurisdicción de Paso Real, Térraba, punto céntrico de la vía a Chiriquí.»

Dejando así terminado el informe que se sirvió solicitarme, me es muy honroso suscribirme de Ud. con la mayor consideración atento y s. servidor,

G. Lizano G.

INFORME

ANUAL ESTADISTICO DEL REGISTRO PUBLICO

1919

Nº. 5

Señor Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernación

Registro Público.—San José, 31 de enero de 1920.

En cumplimiento de la ley tengo la honra de elevar a su conocimiento el informe anual estadístico del movimiento de esta oficina, durante el año fiscal de enero a diciembre de 1919.

Tal movimiento conforme los datos obtenidos de los empleados de cada una de las dependencias del Registro Público, se ha efectuado en la forma siguiente:

Las operaciones del Diario, con motivo de la presentación de documentos para ser inscritos, constan de doce mil novecientos noventa y siete asientos, los cuales documentos previa la calificación hecha por mí son la base de las demás operaciones de las diferentes secciones del Registro que se especifican en el orden siguiente:

Propiedad

Inscripciones primeras de fincas rústicas

San José.....	257	por	valor	de	₡	180.708	00
Alajuela.....	101	»	»	»		81.278	00
Cartago.....	141	»	»	»		495.185	00
Heredia.....	70	»	»	»		47.785	00
Limón	5	»	»	»		4.300	00
Puntarenas.....	18	»	»	»		16.494	00
Guanacaste.....	25	»	»	»		25.406	00
Sumas.....	617	»	»	»	₡	851.156	00

Inscripciones primeras de fincas urbanas

San José.....	13	por	valor	de	₡	41.280 00
Alajuela.....	4	»	»	»		1.270 00
Cartago.....	2	»	»	»		800 00
Heredia.....	8	»	»	»		2.325 00
Limón	...	»	»	»		.....
Puntarenas.....	6	»	»	»		2.220 00
Guanacaste.....	2	»	»	»		9.950 00
Sumas	35	»	»	»	₡	57.845 00

Inscripciones segundas de fincas rústicas

San José.....	3102	por	valor	de	₡	3,442.125 04
Alajuela.....	2056	»	»	»		2,105.039 12
Cartago.....	1206	»	»	»		2,591.610 38
Heredia.....	1426	»	»	»		1,228.043 58
Limón	79	»	»	»		990.842 39
Puntarenas.....	97	»	»	»		225.047 00
Guanacaste.....	68	»	»	»		104.612 23
Sumas.....	8034	»	»	»	₡	10,687.319 74

Inscripciones segundas de fincas urbanas

San José.....	534	por	valor	de	₡	1,444.639 71
Alajuela.....	113	»	»	»		74.957 56
Cartago.....	71	»	»	»		164.221 00
Heredia.....	101	»	»	»		69.457 00
Limón	7	»	»	»		100.550 00
Puntarenas.....	16	»	»	»		23.777 00
Guanacaste.....	2	»	»	»		7.500 00
Sumas.....	844	»	»	»	₡	1,885.102 21

El total de inscripciones primeras comprende 652 fincas por valor de ₡ 909.001-00.

Las inscripciones segundas o enajenaciones abrazan 8878 fincas por valor de ₡ 12,572.421-95.

Resumen

Sumadas las fincas rústicas, así primeras como segundas, dan un total de 8651 por valor de ₡ 11,538.475-74.

Y sumadas también las fincas urbanas comprendiendo primeras y segundas, ascienden a 879 por valor de ₡ 1,942.947-21.

La totalidad de inscripciones hechas en la Sección de Propiedad, incluyendo primeras y segundas se refiere a 9530 fincas por un valor total de ₡ 13,481.422-95.

Derechos de inscripción ₡ 25.066-50.

Hipotecas comunes

La inscripción de esta clase de hipotecas con la misma subdivisión por partidos y con la denominación de fincas rústicas y urbanas, se demuestran en el orden siguiente:

Fincas rústicas

San José.....	110	por	valor	de	....	₡	1,392.468 00
Alajuela.....	126	»	»	»	.....		407.878 00
Cartago.....	237	»	»	»	....		1,159.786 85
Heredia.....	84	»	»	»	.....		135.477 50
Limón	23	»	»	»	.....		188.307 95
Puntarenas.....	29	»	»	»	.....		136.873 20
Guanacaste.....	7	»	»	»	.....		263.235 50
Sumas.....	1216	»	»	»	.....	₡	3,684.027 00

Fincas urbanas

San José.....	190	por	valor	de	.....	₡	571.024 27
Alajuela.....	1	»	»	»	.....		400 00
Cartago.....	7	»	»	»	.....		7.400 00
Heredia.....	3	»	»	»	.....		4.830 00
Limón	8	»	»	»	.....		25.900 00
Puntarenas.....	4	»	»	»	.....		18.000 00
Guanacaste.....	...	»	»	»	....		.....
Sumas.....	213	»	»	»	.....	₡	627.554 27

La cancelación de hipotecas, así totales como parciales, siguiendo el mismo orden establecido, resulta así:

Cancelaciones totales

Fincas rústicas

San José.....	1012	por	valor	de	... .	₡	1,674.817 83
Alajuela.....	212	»	»	»	.....		591.612 20
Cartago.....	234	»	»	»	.....		471.679 45
Heredia.....	210	»	»	»	.....		233.369 93
Limón	34	»	»	»	.....		259.021 90
Puntarenas.....	18	»	»	»	.....		105.562 47
Guanacaste.....	5	»	»	»	.....		46.069 21
Sumas.....	1725	»	»	»	.....	₡	3,382.132 99

Fincas urbanas

San José.....	443	por valor de	₡ 1,442.716 58
Alajuela.....	17	» » »	31.355 00
Cartago.....	35	» » »	72.239 25
Heredia.....	38	» » »	21.089 00
Limón	32	» » »	145.175 00
Puntarenas.....	12	» » »	51.406 00
Guanacaste.....	1	» » »	1.849 00
Sumas.....	578	» » »	₡ 1,765.829 83

CANCELACIONES PARCIALES

Fincas rústicas

San José.....	16	por valor de	₡ 29.327 35
Alajuela.....	3	» » »	12.750 00
Cartago.....	5	» » »	42.483 00
Heredia.....	1	» » »	1.500 00
Limón	2	» » »	6.666 66
Puntarenas.....	...	» » »	.....
Guanacaste.....	1	» » »	210.375 00
Sumas	28	» » »	₡ 303.102 01

Fincas urbanas

San José.....	15	por valor de	₡ 10.930 00
Alajuela.....	2	» » »	5.000 00
Cartago.....	1	» » »	2.000 00
Heredia.....	...	» » »	.....
Limón	3	» » »	4.000 00
Puntarenas.....	...	» » »	.....
Guanacaste.....	...	» » »	.....
Sumas.....	21	» » »	₡ 21.930 00

Resumen

El importe de las hipotecas inscritas conforme al detalle anterior asciende a ₡ 4,311.581-27 y fueron hipotecadas 1429 fincas.

Lo que resulta pagado por cancelaciones totales asciende a ₡ 5,147.962-82 y liberta 2303 fincas.

Por cancelaciones parciales fueron pagados ₡ 325.032-01 sobre 49 fincas.

La suma total por cancelaciones totales y parciales asciende a ₡ 5,472.994-83 y comprende 2352 fincas.

Del monto del valor por constitución de hipotecas hay que agregar también el importe de las cesiones de créditos y otras operaciones carácter real, por valor de ₡ 861.180-82 y entonces el total sobre la movilización del crédito monta a la cantidad de ₡ 5,172.762-09.

Al importe de las cancelaciones para la liberación de hipotecas hay que agregar también la cantidad de ₡ 129.620-00 que solventa obligaciones reales y entonces la suma total por cancelaciones asciende a ₡ 5,602.614-83.

El trabajo material de la Sección de Hipotecas consta de tres mil cincuenta asientos, fuera de las respectivas notas de referencia y marginales, por todo lo cual pagaron ₡ 11,678-50 por derechos de inscripción.

Hipotecas de cédulas

La constitución lo mismo que la cancelación de cédulas hipotecarias, con la misma clasificación por partidos que en las hipotecas comunes se demuestra en la forma siguiente:

Constituciones

Fincas rústicas

San José.....	3	por valor	de	.....	₡	198.450	00
Alajuela.....	...	»	»	»		.....	
Cartago.....	3	»	»	»		161.250	00
Heredia.....	2	»	»	»		72.000	00
Limón	5	»	»	»		141.250	00
Puntarenas.....	...	»	»	»		.....	
Guanacaste.....	1	»	»	»		43.000	00
Sumas.....	14	»	»	»	₡	615.950	00

Fincas urbanas

San José.....	27	por valor	de	.....	₡	329.310	00
Alajuela.....	...	»	»	»		.....	
Cartago.....	1	»	»	»		2.000	00
Heredia.....	1	»	»	»		20.000	00
Limón	18	»	»	»		196.402	50
Puntarenas.....	...	»	»	»		.....	
Guanacaste.....	...	»	»	»		.....	
Sumas.....	47	»	»	»	₡	547.712	50

Cancelaciones

Fincas rústicas

San José.....	1	por valor	de	.....	₡	3.500	00
Alajuela.....	4	»	»	»		86.800	00
Cartago.....	7	»	»	»		245.000	00
Heredia.....	...	»	»	»		.....	
Limón	67	»	»	»		10,236.950	00
Puntarenas.....	...	»	»	»		.....	
Guanacaste.....	3	»	»	»		3.000	00
Sumas.....	82	»	»	»	₡	10,575.250	00

Fincas urbanas

San José.....	9 por valor de	₡	43.795 00
Alajuela.....	2 » » »		2.000 00
Cartago.....	4 » » »		23.000 00
Heredia.....	... » » »		.....
Limón	1 » » »		20.000 00
Puntarenas.....	... » » »		.....
Guanacaste.....	... » » »		.....
Sumas.....	16 » » »	₡	88.795 00

Resumen

Según se ve del detalle anterior lo garantizado con cédulas asciende a la cantidad de ₡ 1,163.662-50 y fueron hipotecadas 61 fincas.

Según el mismo detalle, aparecen pagados por cancelaciones ₡ 10.664.045-00 libertando 98 fincas.

El trabajo material del Protocolo lo representan 60 actas y fueron pagados por derechos ₡ 2.564-00.

Registro de personas

Las operaciones de esta dependencia del Registro Pública, tomando en cuenta la clasificación legal y su subdivisión se especifican así:

Sección común

Albaceazgos.....	594
Poderes	121
Sociedades.....	6
Curadores.....	5
Interdicciones.....	4
Tutelas.....	2
Quiebras.....	1
Cancelaciones.....	45
Suma total.....	778

Sección mercantil

Poderes	105
Sociedades.....	64
Corredores Jurados.....	4
Cancelaciones.....	35
Suma total.....	208

Resumen

Operaciones de la Sección común	778
Operaciones de la Sección mercantil	208
Total	986

Derechos pagados por las inscripciones en ambas secciones, ₡ 5470-75.

Despacho de certificaciones

El trabajo de los certificadores en todo el año fiscal, lo representan 1197 certificaciones expedidas, de las cuales 499 son de oficio en los casos que la ley así lo declara y las 698 restantes con previo pago de derechos en cantidad de ₡ 1584-00.

Tesorería

Según el libro de contraste de las cuentas de la Tesorería del Registro, los derechos recaudados por presentación de documentos para su inscripción, por certificaciones solicitadas, por reintegros de derechos y por diferencias cobradas en documentos no iuscritos retirados, ascienden a la cantidad de ₡ 59,773-75, de los cuales sólo fueron entregados en la Administración de Rentas ₡ 54,895-70, porque la diferencia de ₡ 4,878-05 fué devuelta a las partes como sobrante a su favor en los documentos inscritos y defectuosos retirados.

Los tres cuadros estadísticos que acompaño, demuestran claramente las operaciones de Propiedad, Hipotecas comunes y de Cédulas que se han practicado en todo el año fiscal de enero a diciembre de 1919.

Con lo expuesto creo haber terminado el informe anual de la oficina de mi cargo y cumplidos los deseos de Ud. manifestados en su atento oficio Nº. 4 del 5 del presente mes.

Con toda consideración me suscribo de Ud., señor Secretario, muy atento y seguro servidor,

F. Echeverría G.

CUADRO DE LAS OPERACIONES A

efectuadas en la Sección de Propiedad, del 1º de enero al 31 de diciembre de 1919

PARTIDOS DE	INSCRIPCIONES PRIMERAS				ENAJENACIONES				DERECHOS DEVENGADOS
	Fincas rústicas	VALOR	Fincas urbanas	VALOR	Fincas rústicas	PRECIO	Fincas urbanas	PRECIO	
San José	257	₡ 180708 00	13	₡ 41280 00	3102	₡ 3442125 04	534	₡ 1444639 71	₡ 10403 25
Alajuela	101	81278 00	4	1270 00	2056	2105039 12	113	74957 50	5252 50
Cartago	141	495185 00	2	800 00	1206	2591610 38	71	164221 00	4174 50
Heredia	70	47785 00	8	2325 00	1426	1228043 58	101	69457 00	3773 50
Limón	5	4300 00	..	.....	79	990842 39	7	100550 00	662 25
Puntarenas	18	16494 00	6	2220 00	97	225047 00	16	23777 00	476 75
Guanacaste	25	25406 00	2	9950 00	68	104612 23	2	7500 00	323 75
TOTALES	617	₡ 851156 00	35	₡ 57845 00	8034	₡ 10687319 74	844	₡ 1885102 21	₡ 25066 50

RESUMEN DE LAS INSCRIPCIONES PRIMERAS			TOTAL DE INSCRIPCIONES HECHAS			RESUMEN DE LAS ENAJENACIONES		
FINCAS		VALORES	FINCAS		VALORES	FINCAS		VALORES
Rústicas	617	₡ 851156 00	Rústicas	8651	₡ 11538475 74	Rústicas	8034	₡ 10687139 74
Urbanas	35	57845 00	Urbanas	879	1942947 21	Urbanas	844	1885102 21
TOTALES	652	₡ 909001 00	TOTALES	9530	₡ 13481422 95	TOTALES	8878	₡ 12572241 95

Registro Público.—San José, 31 de enero de 1920.

F. ECHEVERRIA G.

CUADRO DE LAS OPERACIONES

B

efectuadas en la Sección Común de Hipotecas del 1º de enero al 31 de diciembre de 1919

PARTIDOS DE	CONSTITUCION				CANCELACIONES TOTALES				CANCELACIONES PARCIALES				Derechos devengados
	Fincas rústicas	Capital garantizado	Fincas urbanas	Capital garantizado	Fincas rústicas	Capital pagado	Fincas urbanas	Capital pagado	Fincas rústicas	Deudas amortizadas	Fincas urbanas	Deudas amortizadas	
San José.....	710	₡ 1392468 00	190	₡ 571024 27	1012	₡ 1674817 83	443	₡ 1442716 58	16	₡ 29327 35	15	₡ 10930 00	₡ 6511 25
Alajuela.....	126	407878 00	1	400 00	212	591612 20	17	31355 00	3	12750 00	2	5000 00	1049 00
Cartago..	237	1159786 85	7	7400 00	234	471679 45	35	72239 25	5	42483 00	1	2000 00	1588 75
Heredia.....	84	135477 50	3	4830 00	210	233369 93	38	21089 00	1	1500 00	....	....	818 50
Limón..... ...	23	188307 95	8	25900 00	34	259021 90	32	145175 00	2	6666 66	3	4000 00	384 50
Puntarenas.. .	29	136873 20	4	18000 00	18	105562 47	12	51406 00	....	....	....	....	257 00
Guanacaste ...	7	263235 50	....	....	5	46069 21	1	1849 00	1	210375 00	....	....	178 00
TOTALES...	1216	₡ 3684027 00	213	₡ 627554 27	1725	₡ 3382132 99	578	₡ 1765829 83	28	₡ 303102 01	21	₡ 21930 00	₡ 10787 00

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS

Fincas		Valores
Rústicas	1216	₡ 3,684.027 00
Urbanas	213	627.554 27
TOTALES.....	1429	₡ 4,311.581 27

RESUMEN DE LAS CANCELACIONES TOTAELS Y PARCIALES

Fincas		Valores
Rústicas.....	1753	₡ 3,685.235 00
Urbanas.....	599	1,787.759 83
TOTALES	2352	₡ 5,472.994 83

Registro Público.—San José, 31 de enero de 1920.

F. ECHEVERRIA G.

SECRETARIA DE GOBERNACION POLICIA COSTA RICA

CUADRO DE LAS OPERACIONES C

efectuadas en la Sección Especial de Hipotecas de Cédulas del 1°. enero al 31 diciembre de 1919

PARTIDOS DE	CONSTITUCION				CANCELACIONES TOTALES				CANCELACIONES PARCIALES				Derechos devengados
	Fincas rústicas	Capital garantizado	Fincas urbanas	Capital garantizado	Fincas rústicas	Capital pagado	Fincas urbanas	Capital pagado	Fincas rústicas	Deudas amortizadas	Fincas urbanas	Deudas amortizadas	
San José.....	3	₡ 198450 00	27	₡ 329310 00	1	₡ 3500 00	9	₡ 43795 00	....	....	....	.....	₡ 1068 00
Alajuela.....	....	....	....	.....	4	86800 00	2	2000 00	....	.....	....	.....	.....
Cartago.....	3	161250 00	1	2000 00	7	245000 00	4	23000 00	....	.....	.	.....	328 00
Heredia.....	2	72000 00	1	20000 00	....	.....	....	....	....	.....	....	.....	184 00
Limón.....	5	141250 00	18	196402 50	67	10236950 00	1	20000 00	....	.....	....	.....	898 00
Puntarenas.. .	....	... .	....	.....	...	.....	....	.....	....	.....	....	.....	.....
Guanacaste....	1	43000 00	....	....	3	3000 00	....	....	....	.....	....	.....	86 00
TOTALES. .	14	₡ 615950 00	47	₡ 547712 50	82	₡ 10575250 00	16	₡ 88795 00	....	.....	...	.....	₡ 2564 00

RESUMEN DE LAS HIPOTECAS

Fincas		Valores
Rústicas.....	14	₡ 615,950 00
Urbanas.....	47	547,712 50
TOTALES.....	61	₡ 1.163,662 50

RESUMEN DE LAS CANCELACIONES

Fincas		Valores
Rústicas.....	82	₡ 10.575,250 00
Urbanas.....	16	88,795 00
TOTALES.....	98	₡ 10.664,045 00

Registro Público.—San José, 31 de enero de 1920.

F. ECHEVERRIA G.

INFORME ANUAL
DE LOS ARCHIVOS NACIONALES

1919

San José, 23 de enero de 1920

Señor Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernación

De acuerdo con el Reglamento de este centro, y en cumplimiento del deber que por él se me impone, rindo a Ud. el informe relativo a la marcha de los Archivos Nacionales, confiados a mi dirección durante el año económico que terminó el 31 de diciembre próximo pasado.

Entrando en materia debo manifestar a usted: que como hasta hoy, a causa sin duda de la crisis económica y política por que desgraciadamente ha atravesado el país durante los tres últimos años, esa Secretaría no ha podido atender a todas las reformas que le he propuesto desde que me hice cargo de la Dirección de los Archivos Nacionales, a mediados del año 1916, referentes a la catalogación de documentos y a la seguridad y conservación de los mismos, para el más expedito y económico arreglo de los que comprende la Sección Jurídica, en particular, que es la más consultada por el público; y a fin de poner la catalogación general al día en el tiempo para ello necesario, pues está muy retrasada; y tomando en cuenta que ya ahora se vislumbra un resurgimiento en la buena marcha de la Administración Pública, al entrarse en una nueva era de paz y de tranquilidad con el Gobierno Provisional que nos rige, y con el Constitucional que se inaugurará el 8 de mayo de 1920, abrigo la lisonjera esperanza de que tales reformas habrán de tomarse en debida cuenta, y por lo mismo, vuelvo en este informe a insistir recomendándolas como muy necesarias, necesarísimas, reproduciendo al efecto en seguida los párrafos respectivos de mis informes de 1916-1917-1918-1919, para que sean pesadas las razones en que ellas se fundamentan y conocidas del señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación—a quien toque solucionarlas, aprobándolas o improbándolas—de modo definitivo.

ORGANIZACION

(Informe de 1916-1917)

"Con motivo de la promulgación de los nuevos códigos en el año de 1887, la Ley Orgánica de Tribunales, determinó en su capítulo IV, título V, que se depositaran en el Archivo Nacional, a los dos años de su fenecimiento, todos los asuntos civiles y criminales concluidos en todos los tribunales de la República; y con esta disposición se marca la época del enorme ensanche y trabajo de este centro, que hubo de recibir todo el inmenso caudal de documentos de diversa índole que le fueron enviados, comprendidos en el largo período de 1851 a 1889.

Momento de prueba fué éste para el encargado de la dirección de este centro, el ilustre costarricense don Francisco María Iglesias y para su colaborador inmediato el ameritado servidor público don J. Adán Montes de Oca, quien fungía como Oficial Mayor, los cuales con dos ayudantes escribientes se dieron a la tarea ardua de clasificación y estudio del enorme caudal de documentos recibidos en completo desorden, muchísimos de ellos sin carátulas para distinguirlos, y sin más guía para su examen y registro que índices cerrados mal confeccionados, y de los cuales venían desprovistos la mayor parte de tales documentos.

Pero como el alma de toda empresa por difícil y larga que sea, es la aptitud, la energía y dedicación a ella, no es de extrañar que ya en 1892, y bajo la misma dirección del señor don Francisco María Iglesias, y con la ayuda persistente del incansable don J. Adán Montes de Oca, se tuviera arreglado todo el fondo documental del largo período de 1851 a 1887, con más la documentación que desde de esta última fecha se recibiera cada dos años después, o sea clasificado todo por materias, ordenándolo en los estantes respectivos, y fuera posible desde entonces, sin dificultades ni contratiempos desfavorables al buen servicio público, practicar cualquier registro de documentos en los índices corrientes que se habían practicado para ello; y que además, con laboriosidad propia de los hombres de antaño, el señor Iglesias hubiera acometido y llevado a cabo su obra meritísima de salvar del deterioro y aun de posible pérdida los preciosos documentos históricos relativos a la época de la independencia, que fueron encontrados en un montón en el pasillo de los excusados del Palacio Nacional, documentos cuyo estudio exigió mucha dedicación y paciencia para descifrarlos por encontrarse escritos en caracteres de letra antigua, y los cuales quedaron impresos en orden cronológico, en los tomos correspondientes editados en la Tipografía Nacional; e iniciada y llevada a término la catalogación técnica, en orden cronológico y alfabético de materias y de nombres de los otorgantes, de todos los actos notariales de los jueces y alcaldes de la República desde el año 1851 a 1887, inclusive los del Juez de Hacienda Nacional, labor que fué confiada al que esto escribe, como autor del respectivo índice modelo, lo mismo que la de su impresión en los 23 tomos que comprende, editados en la ciudad de Bruselas, Bélgica; sobre cuyo plan debía acometerse la formación de los demás índices de la materia jurídica, que por su importancia siempre de actualidad debían tenerse al día para el mejor servicio público.

Vino en seguida a la dirección de este centro el señor don J. Adán Montes de Oca, quien prosiguió la obra de organización material y técnica de estos Archivos; y en su época se hizo un nuevo contrato para continuar la ejecución del índice correspondiente a los notarios públicos, bajo el plan técnico adoptado como modelo a que antes me he referido de índices cerrados impresos; pero tal contrato tuvo mal resultado en cuanto a que no fué exac-

tamente cumplido por los contratistas, y mientras tanto, habiéndose sucedido otros directores más o menos aptos y consagrados a esta clase de labores, vino a dictarse el decreto N°. 10 de 22 de agosto de 1902, por el cual se le dió una nueva planta u organización a los Archivos Nacionales.

Si este nuevo plan mejoró lo anteriormente establecido, es de lo que pasamos a tratar.

Es evidente que sin un método determinado en todo orden de ideas, se va al fracaso; y que particularmente en lo relativo a organización de un Archivo como este nuestro que llevaba ya una orientación y método científico bien dirigido, aunque el nuevo plan hubiera sido mejor, que no lo es, al establecerlo sin tomar en cuenta los antecedentes con que se dió principio a su arreglo u organización, no sólo se produjo una parálisis en la buena marcha del servicio público, puesto que hubo que catalogar en la nueva forma adoptada todo lo relativo a la parte jurídica principalmente, procediéndose a la redacción de las papeletas principales, secundarias y provisionales en lo técnico, y colocación material de los expedientes o legajos, sobre la base de signaturas externas diferentes de las anteriores, sin que en lo técnico, ni en la manera de distribución o colocación material se hubiera con el moderno sistema obtenido ninguna ventaja práctica, sino que más bien se hubo de perder muchísimo trabajo hecho y con aumento considerable de personal que ha demandado ingentes gastos al Tesoro Público, aun así, todavía después de catorce años de haberse emprendido la reorganización, resulta, que todo ese tiempo se ha invertido con gran empeño del personal dirigente y de sus auxiliares que sin duda alguna han trabajado de modo bastante laborioso en rehacer en la nueva forma, lo que estaba bien arreglado anteriormente, puesto que con toda facilidad se verificaban los registros que ocurrían, lo que ha dado por resultado que hay un inmenso caudal de documentación que está por arreglarse en la sección Jurídica, de que para dar una idea de su enormidad, basta con decir que en la parte notarial de dicha sección, de 1401 tomos que han entrado, sólo 81 han sido hasta ahora arreglados, y eso, porque para ello se ha celebrado por esa Secretaría un contrato especial con don Víctor M. Ramírez, limitado a 250 papeletas principales y las respectivas personales y de asunto; y si se hubiere de continuar la catalogación con el personal poco idóneo auxiliar de que se dispone compuesto de elemento femenino sin la necesaria preparación, desde luego, con la franqueza que me caracteriza debo manifestar al señor Ministro, que no se podrá nunca poner al día siquiera la sección Jurídica, a la cual entran cada dos años nuevas remesas de expedientes y tomos del notariado en aumento siempre creciente al desarrollo progresivo del país, salvo que se atiendan sin demora las reformas que propongo más adelante, con el objeto de dar un impulso eficiente que pueda conducir al propósito de que este centro llegue a tener su catalogación al día.

Si bien es cierto que el plan de organización introducido por el Reglamento de 22 de agosto de 1902, produjo como queda dicho la entrabazón consiguiente del buen servicio público hasta el momento presente, como todos los gastos ocasionados por el cambio innecesario de sistema, a mi juicio debe mantenerse, porque indudablemente es técnico y llévase mucha labor verificada según él durante muchos años; pero es indispensable eliminarle cierta tendencia a mantener como en misterio la clave del Registro, ya que si el manifestador o encargado del manejo del índice falta por cualquier motivo, el servicio se altera o paraliza mientras dure su ausencia, pues sólo con una gran práctica se puede llegar a ser apto para proceder con prontitud y certeza a la manifestación del documento que se solicita por cualquier interesado; y por otra parte, sea porque los autores del Reglamento en vigencia con-

sideraron en buen raciocinio que la dirección de ese centro sería siempre encargada a personas de aptitud que pudieran desarrollar con buen criterio las ideas fundamentales en él consignadas, sin necesidad de entrar en detalles explicativos de lo que correspondía catalogar a cada una de las secciones en que se dividió, es lo cierto, que no distinguieron con especialidad la documentación correspondiente a las secciones Administrativa e Histórica, expresando de un modo abstracto corresponder a la primera: los papeles, libros y expedientes de carácter administrativo: y a la última, los documentos puramente históricos; y en cuanto a lo que la catalogación comprende: a) estudio de los documentos; b) redacción del extracto de su contenido en papeletas sueltas denominadas principales, secundarias y auxiliares, no habiéndose contado con personal verdaderamente técnico, excepción hecha del jefe de la sección Jurídica e Histórica, y de alguno que otro auxiliar en aquélla, en la Administrativa, se ha procedido a mi juicio a su organización y catalogación, sin penetrar bien en el sentido o verdadero concepto de lo que por puramente administrativo debe entenderse, de lo que ha resultado que en esta materia se han catalogado documentos que revisten un carácter verdaderamente histórico, pues por administrativo se ha considerado todo lo que procede del Gobierno Ejecutivo de la República, tanto de las oficinas superiores como de las inferiores, verificándose así en mi sentir, una confusión lamentable, pues siendo esa palabra genérica y por lo mismo aplicable en general a todo el Gobierno, así en lo Judicial como en lo Legislativo y Ejecutivo, relativamente a la división que hace el Reglamento, en las secciones a que aludo, en lo puramente administrativo sólo deben comprenderse las procedencias de las oficinas inferiores del Poder Ejecutivo: y en lo histórico, incluirse todo lo emanado del Poder Legislativo y de los centros superiores del Poder Ejecutivo, pues en la legislación en general, y en los departamentos de gobierno que toman parte en ella dentro de sus facultades o que actúan como ejecutores de las leyes, o bien iniciando y promoviendo dentro de su órbita el progreso y engrandecimiento del país en sus múltiples manifestaciones, es donde se ha de encontrar todo lo relacionado con la vida del mismo, o sea su historia.

Por otra parte, debo hacer constar: que la catalogación no se ha verificado en parte, en conformidad con el Reglamento, puesto que del índice cerrado o inventariado a pesar de existir los libros respectivos impresos y foliados, todavía no se ha hecho el primer asiento, encontrándose en blanco, con todo y que tal inventario es el que garantiza la existencia de toda la documentación recibida en el Archivo, sirviendo para controlar, cuando no se encuentra lo que busca cualquier interesado por medio del índice abierto usado diariamente, por la facilidad que presta para el registro; si ocurriere que por cualquier motivo pudieran extraviarse u ocultarse las papeletas respectivas de alguno o varios asuntos por el trascurso del tiempo, o deliberadamente por dolo o mala fe; y que en la sección Administrativa se han redactado las papeletas principales no de un modo detallado, de cada asunto, sino comprendiendo lo contenido en un legajo de varios libros, comunicaciones, etc., de manera que la pepeleta de cada legajo sólo hace referencia, por ejemplo, a los libros de acuerdos, decretos, comunicaciones del Ministerio u oficina tal...del año...al año cual... sin detallarse el contenido de cada decreto, acuerdo o comunicación en síntesis en la respectiva papeleta principal, de suerte que ésta, según ha sido redactada hasta la fecha, no es otra cosa que una simple papeleta provisional.

En consecuencia y sin alterar el fondo de la organización establecida por el reglamento, porque eso sería un desastre, como lo fué no haber continuado la anterior que era también técnica, aunque diferente en la forma, me

propongo con la experiencia que sugiere la práctica de muchos años, siguiendo siempre el rumbo tomado, y ya que el inteligente Director don León Cortés, iniciador del arreglo y catalogación de la sección Administrativa expresa en su primer informe al respecto: "que ha carecido de un plan fijo", introducir las reformas que se imponen en ejecución del referido Reglamento en cuanto se relacionan con las secciones Administrativa e Histórica; y en general, ejecutar el inventario o índice cerrado que está prescrito, en el cual no se ha dado ni una plumada, siendo la verdadera garantía del público, como queda dicho; y también, proceder a organizar en mejor condición el personal de ese centro, sobre la base de la aptitud individual, contando por supuesto con el apoyo que me ha de prestar esa Secretaría, pues de otro modo, repito, no se podrá llegar a poner al día el caudal de documentos rezagados que existe, ni tenerse la certeza de que el trabajo es correcto en lo técnico, y hecho en condiciones por lo mismo de economía para el Erario, que ha invertido muchísimo dinero sin el equivalente resultado durante el largo período desde que se procedió a la organización actual, precisamente, por falta en lo general, de personal idóneo.

Expuesto lo anterior, se comprenderá la necesidad urgente que hay de proceder de acuerdo con las ideas y motivos consignados, a sistematizar mejor la marcha de los trabajos de ese centro en armonía de lo dispuesto en su Reglamento, en particular, respecto a la ejecución del inventario o índice cerrado, y en general, a hacerle ciertas reformas a dicho Reglamento en cuanto a la clasificación y catalogación del fondo documental de las secciones Administrativa e Histórica, como se expresa en seguida, manteniéndose para éstas la redacción de la papeleta principal, por referirse sus asuntos a materias impersonales en lo general, salvo y como excepción de casos especiales, en que se redactará también la papeleta secundaria, cuando se trata de asuntos que puedan individualizarse, como por ejemplo, en materia de tratados o contratos; y suprimir en la materia jurídica la papeleta principal que es la que contiene la síntesis del asunto o materia de cuyo registro se trata, por ser en mi concepto innecesaria, desde luego que con la secundaria de asunto y personal se encuentra sin dificultad lo que solicite cualquier interesado, quien en la práctica ordinaria jamás se sirve ni analiza la principal, por que ya se trate de expediente judicial o acto notarial sólo puede satisfacer su lectura íntegra, pues por bien concebida y redactada que sea la síntesis de una papeleta principal en lo jurídico, no puede suplir o dar la claridad y luz de todo aquello que en detalle necesita saber el que practica un registro; y a determinar los asuntos que deben constituir el fondo documental de la sección puramente Administrativa e Histórica, en lo cual no entró el Reglamento, para deslindar bien ambas secciones, de modo de evitar la confusión de materias a que antes me he referido, sobre la base de la siguiente clasificación que se haría:

La sección Administrativa se ocuparía de la catalogación del fondo documental, de libros, papeles y otros documentos emanados de las oficinas inferiores dependientes del Poder Ejecutivo; y a la sección Histórica, le correspondería catalogar todos los documentos de diversa índole de la época del coloniaje, y desde la independencia hasta el año de 1824, con más los del Congreso, desde esta última fecha hasta la actualidad, que están formando transitoriamente una sección aparte en este archivo, con el título de "Archivo del Congreso"; y además, todos los libros, papeles y documentos procedentes de las oficinas o centros superiores del Poder Ejecutivo, sean las Secretarías de Estado, Comandancia en Jefe del Ejército, Gobernaciones, Municipios y correspondencia particular dirigida al Presidente de la República, sus Secretarios de Estado y Comandante en Jefe del Ejército, respecto

de asuntos importantes, relacionados con la alta política del Estado o la Administración en general, o con los militares, particularmente en tiempo de guerra o de revolución.

De otra parte, si se toma en cuenta lo muy atrasada que está la catalogación en los Archivos, por causa de la nueva organización que se dió por el Reglamento vigente, siendo imposible poner los trabajos al día con el personal de que se dispone, no alcanzo otro medio de obtenerlo dentro de un período de más o menos cinco años, y para que de esa fecha en adelante se llegue a poder reducirlo a dos terceras partes del actual, sin perjuicio del buen servicio público, y de la marcha normal sin retraso de las remesas de documentos que sigan entrando, que proceder a una reforma en cuanto al referido personal, y al deber de cooperar las autoridades jurídicas y administrativas, y notarios públicos, disponiendo que verifiquen sus remesas acompañadas con los respectivos inventarios o índices, y con las papeletas secundarias personales y de asunto, de acuerdo con las instrucciones respectivas y fórmulas que recibirán de este centro, procediéndose conforme a este plan:

Reorganización del personal

A efecto, pues, de poder avanzar lo más posible la catalogación en general, que como queda dicho está bastante atrasada, por el enorme caudal de remesas viejas y recientes que existen rezagadas, que se han recibido y seguirán recibiéndose cada dos años, es indispensable, si se ha de mantener la papeleta principal en lo jurídico, nombrar tres o cuatro auxiliares más, hombres que sean inteligentes y entendidos en asuntos judiciales, que ayuden en sus tareas técnicas al jefe de la sección Jurídica don Juan María Murillo, y que podrían ser escogidos del personal de Alcaldías o Juzgados, organizándose nuevamente tal sección así:

Jefe y Subdirector, don Juan María Murillo
1er. auxiliar, don Otoniel Pacheco
2°. auxiliar, (el que se nombre)
3er. auxiliar, (el que se nombre)
4°. auxiliar. Para papeletas principales, (el que se nombre)
5°. auxiliar. Para papeletas principales, (el que se nombre)
6°. auxiliar. Para papeletas principales, (el que se nombre)
7°. auxiliar. Para papeletas secundarias, Sta. María Teresa Villegas
8°. auxiliar. Para papeletas secundarias, Sta. Sadí Méndez
9°. auxiliar. Para papeletas secundarias, Sta. Angela Murillo
10°. auxiliar. Para papeletas secundarias, Sta. Emilia Calderón
11°. auxiliar. Para papeletas provisionales, Sta. Ester Mora
12°. auxiliar. Para papeletas provisionales, Sta. Victoria Echeverría
Jefe del Indice, don German Castro
Manifestador, don José María Castro
Distribuidora de papeletas, Sta. Lupe Sandoval
Arregladora de expedientes para distribución del trabajo, Sta. Adina Salazar Loría

Caso de mantenerse la papeleta principal en la sección Jurídica, indispensablemente hay que adoptar el plan anterior de organización de su personal, para que no siga aumentándose cada día el caudal de rezago de que hago mérito antes, y a que se refiere el jefe de dicha sección en el informe que me ha dado en el presente año, y que acompaño como anexo, y para llegarse a poner la catalogación al día en el transcurso de varios años; pero si

se adoptare la reforma que propongo de suprimir la papeleta principal en lo jurídico, entonces podrá continuarse con el personal existente, lo que representa una grandísima economía para el Erario Público, sin perjudicar el buen servicio de los registros que ocurran, pues con la papeleta secundaria personal, designada ahora con el nombre de provisional, se viene desde hace años dando satisfactorio resultado a la manifestación de documentos que se solicitan diariamente por los diversos interesados.

Reformas al Reglamento de 22 de agosto de 1902

Los artículos materia de la reforma que en seguida se expresan, dirán respectivamente, así:

Artículo 5°.—Las papeletas principales contendrán, en síntesis, todos los detalles del expediente o documento. Su fin es dar una idea clara de su contenido; pero tales papeletas sólo serán redactadas en los asuntos que corresponden a la sección Administrativa y a la Histórica, por ser las que a ellas se refieren, en general, de carácter impersonal.

Artículo 6°.—Las papeletas secundarias contendrán únicamente aquellos datos necesarios para conocer el documento o expediente, por uno y otro de sus varios aspectos, de la personalidad o personalidades que intervienen, o del asunto de que se trata. Su objeto es más especialmente facilitar el registro, debiéndose aplicar su redacción a los asuntos de la sección Jurídica en general, por ser su documentación siempre de carácter personal, y también a las secciones Administrativa e Histórica en los casos especiales que ocurran.

Artículo 10°.—El Archivo se divide en tres secciones. Corresponden a la primera, todos los papeles, libros y expedientes que procedan de las oficinas inferiores del Poder Ejecutivo, y se llamará sección Administrativa. A la segunda corresponden todos los papeles, libros y expedientes de diversa índole de la época del coloniaje, y desde la Independencia, hasta el año de 1824, con más los del Congreso o Poder Legislativo, como asimismo, todos los papeles, libros y documentos procedentes de las oficinas o centros superiores del Poder Ejecutivo, sean las Secretarías, Comandancia en Jefe del Ejército, Gobernaciones y Municipios, y correspondencia particular dirigida al Presidente de la República, sus Secretarios de Estado y Comandante en Jefe del Ejército, respecto de asuntos importantes relacionados con la alta política o la administración, o con los militares, especialmente en tiempo de guerra o de revolución; y se denominará sección Histórica. A la tercera corresponden todos los libros, papeles y documentos del orden judicial y los protocolos de escrituras públicas, y se llamará sección Jurídica.

Artículo 29.—Debe ser suprimido.

Artículo 32.—Toda remesa de expedientes o documentos de cualquier especie que se envíen a los Archivos Nacionales, han de acompañarse de un inventario por duplicado en orden cronológico y alfabético de apellidos, junto con las respectivas papeletas que correspondan, y de acuerdo con las fórmulas y explicaciones que dará el Director General de dicha oficina. Los papeles se entregarán en legajos, arreglados por el mismo orden en que se presenten los inventarios, de modo que su comparación sea fácil y expedita.

Reforma a la Ley de Notariado

Artículo 66.—Los días primero y quince de cada mes, sin falta alguna, deberán los notarios o cartularios enviar al Archivero Judicial un índice de las escrituras que hubieren autorizado, con la expresión de la fecha del otorgamiento, nombre de las partes y naturaleza del acto o contrato, con más

las respectivas papeletas secundarias, personales y de asunto de las mismas escrituras que formarán para el respectivo registro, al entrar en los Archivos Nacionales, de acuerdo con las explicaciones y fórmulas que para su ejecución les dará el Director General de ese centro.

Reforma de la Ley Orgánica de Tribunales

Artículo 102.—Para el cumplimiento de lo ordenado en el artículo anterior, deberán los funcionarios respectivos formar a fin de cada año un inventario por duplicado en orden cronológico de los expedientes fenecidos dos años antes, como asimismo, papeletas secundarias correspondientes al estudio de cada asunto y sus incidencias, o sea del asunto de que se trate en cada expediente, y las personales respectivas, de acuerdo con las fórmulas y explicaciones que recibirán del Director de los Archivos Nacionales; y recogerán recibo de todo al pie de uno de los ejemplares de dicho inventario".

Informe de 1917-1918

"Como mi criterio cada día que pasa se afirma para sostener las reformas en referencia, me es forzoso recomendarlas nuevamente a la superioridad de usted, ya que pocos días después de haberse hecho cargo del Ministerio de Gobernación, tuvo a bien honrarme con atenta visita oficial para enterarse de la marcha de este centro, y de todo aquello que pudiera implantarse para expeditar las labores y buen servicio público, con economía de gastos; y durante la larga conferencia que tuvimos, bien penetrado usted de las razones convincentes que le expuse, me manifestó su deseo de someter a la consideración del Congreso en sus próximas sesiones ordinarias, la correspondiente modificación de las leyes orgánicas de tribunales y de notariado, que en lo conducente se imponen para la efectividad de las reformas propuestas por mí, y reforma por esa Secretaría del Reglamento de 22 de agosto de 1902, en cuanto a la catalogación se refieren, a cuyo efecto me pidió usted nota de ellas, que tuve el honor de enviarle por comunicación N°. 49 con fecha 9 de octubre del año próximo pasado.

A mayor abundamiento, y para que la superioridad de usted pueda apreciar mejor todavía mis razones al proponer entre las reformas aludidas la de la supresión de la papeleta principal en lo jurídico, por la ninguna utilidad que presta y fuerte desembolso que ocasiona, a pesar de los opuestos criterios de que hace mérito el señor Ministro Johanning en su Memoria de 1917, paso a controlar aquí de las opiniones adversas no individualizadas en dicho documento, la del jefe de la sección Jurídica de este centro don Juan María Murillo, que es en mi concepto la de mayor peso, tanto por su reconocida capacidad, como por la experiencia que tiene adquirida durante tantos años de servicio prestado en la sección Jurídica que dirige, y por ser además, uno de los miembros de la comisión redactora del Reglamento de este centro, en vigencia, reproduciendo a continuación conceptos de él emitidos en informes que le pedí en los primeros días en que me hice cargo de esta Dirección, y que me rindió, los cuales, según mi leal manera de entender las cosas, desvirtúan la defensa que el señor Murillo hace de la papeleta principal en lo jurídico, porque si los Archivos Nacionales satisfacen el buen servicio público, que afirma se presta bajo la base de la papeleta secundaria de asunto y personal y de la *papeleta provisional*—que no es de Reglamento.—es muy claro y concluyente que la *papeleta principal* sintética no ha prestado ni presta ninguna utilidad práctica para el buen éxito de los registros de la sección Jurídica, y que por lo mismo, y porque jamás podría adelantarse la

catalogación en esa forma para ponerla al día con el exiguo personal de que se dispone, y ni aumentándose con seis plazas más, es un absurdo pensar en mantener la papeleta principal.

El jefe de la sección Jurídica, don Juan María Murillo, se expresa así, en su informe de 17 de mayo de 1916: "Hasta la fecha y a partir del año 1902, en que se puso en vigor el nuevo plan, se han catalogado y puesto en el índice general 136,609 expedientes, entre ellos algunos libros, conforme al detalle adjunto. Además, se han estudiado, y tienen la papeleta principal respectiva, 3245 juicios civiles y causas criminales.

En vista del considerable número de expedientes que me quedaban por revisar, y comprendiendo que el *rezago se hacía cada vez mayor*, porque no puedo atender a los tres oficiales auxiliares juntos, me pareció conveniente dedicar a dos de ellos a la preparación de papeletas provisionales de juicios y causas que datan de veinticinco años atrás, y aun más antiguos. Esas *papeletas provisionales* son muy concisas y por lo mismo no es indispensable revelas. Si esto fuere de su aprobación, continuaremos así hasta que yo me vea libre del *rezago* habido; y en su informe del 10 de enero de 1917, me dice: Es oportuno aquí hacer presente que las referidas *papeletas provisionales*, aunque no previstas por nuestro Reglamento, son de indiscutible utilidad para el registro de juicios civiles y criminales de fecha lejana, y constituyen un progreso para los Archivos Nacionales, pues sin ese trabajo sería tarea muy larga y difícil encontrar los expedientes necesarios para expedir las certificaciones que diariamente se solicitan por las autoridades del ramo judicial, especialmente con el objeto de averiguar antecedentes de los reos, muchos de ellos reincidentes o penados por otros delitos".

Esto tomado en consideración sobre el particular, junto con la opinión muy favorable del señor Ministro de Gobernación, Lic. don Claudio González Rucavado, en cuanto a las otras reformas propuestas por mí, constante en nota ministerial N°. 310 de 17 de junio de 1916, en la cual me dice: "En lo relativo a las reformas que a su juicio convienen en el Reglamento emitido el 22 de agosto de 1902, para ese departamento, estimo muy oportunas las indicaciones que usted se sirve hacerme, y he tomado nota de ellas, a fin de resolver oportunamente lo que proceda"; y las opiniones respectivas del jefe de la sección Histórica y de la Administrativa de este centro, señores don Oscar Baudrit y don Humberto Alcázar, expuestas en informes que les pedí y me dieron al mismo tiempo que al jefe de la sección Jurídica don Juan María Murillo, acerca de las reformas reglamentarias propuestas, opiniones las cuales paso a reproducir; son un baluarte poderosísimo en defensa de mi criterio expresado en mi aludido informe de 1916 a esa Secretaría, como lo es asimismo la razón puesta al pie del cuadro sinóptico de asuntos de que se ha servido el señor don Víctor M. Ramírez para la clasificación y catalogación de asuntos de los protocolos de notarios públicos, conforme al contrato que tiene celebrado con esa Secretaría, en el cual se expresa: "haber tomado como base la seguida en su índice de protocolos de Alcaldes y Jueces de la República, por los señores Lara y Chamorro", demuestra la inexactitud de la apreciación consignada en la Memoria del señor Ministro Johanning, al decirse: " que es incalculable la superioridad del plan de 1902, *sobre el desconcierto anterior*", lo que sólo se explica por ser redactado el respectivo párrafo referente a los Archivos Nacionales por el señor Murillo, quien no obstante su buen criterio en general, en ésto se ha dejado llevar de apasionamiento al presentarse así, y creer además que el nuevo plan es inconmovible y que no puede tocarse o reformarse.

Antes de 1902, se tenían catalogados técnicamente en índices cerrados impresos en una serie de 23 tomos—en que no se encuentran interminables pa-

ses—todos los asuntos contenidos en los protocolos de los Alcaldes y Jueces de la República desde 1851 a 1857; y ese sistema era y es más práctico para la facilidad de los registros, como cada día se comprueba, habiendo en lo demás organización técnica y fácil para satisfacer el buen servicio público, de tal manera que nadie se quejaba de él.

El señor Ministro podrá juzgar de ese sistema de índices cerrados impresos implantado antes y calificado después *de desconcierto anterior*, por lo que de él han opinado el ilustre hombre público Licenciado don Mauro Fernández, que ordenó su formación de inteligencia con el no menos ilustre costarricense y hombre de Estado, don Francisco María Iglesias, ex-Director de esta oficina, quien recomendó el sistema según puede verse de sus informes de 30 de mayo de 1888 y 28 de mayo de 1889, lo mismo que el ex-Director don J. Adán Montes de Oca, el cual tuvo la oportunidad de hacer notar a esa Secretaría la facilidad con que se efectuaban los registros que ocurrían, en sus informes de 16 de mayo de 1891, 11 de abril de 1892 y 2 de mayo del mismo año; como también el párrafo siguiente de la Memoria de Gobernación de 1895, presentada al Congreso por el señor Ministro doctor don Juan José Ulloa Giralt, que dice: "Se hace necesario proceder a la formación de índices completos de las escrituras públicas de los protocolos de los Jueces y Alcaldes anteriores al año de 1851, y posteriores al año de 1888, del notariado. Estos índices se harán por el mismo sistema adoptado por los señores Lara y Chamorro, que formaron los correspondientes al período comprendido entre los años de 1851 a 1857, y que por su perfección nada dejan que desear"; concepto este último que la experiencia ha confirmado durante veintiséis años, sin que los reformadores de 1902 lo hayan podido modificar, y más bien tuvieron que tomar por modelo de él, para la confección de índices de los notarios públicos, su nomenclatura técnica de asuntos; y como una prueba reciente de la eficacia y prontitud con que se hacen los registros en tales índices impresos, se podrá juzgar por lo que con fecha 21 de noviembre de 1916, me expresa el señor don Carlos Volio Tinoco: "En contestación a su anterior pregunta, tengo el gusto de manifestarle: que es muy cierto cuanto usted afirma, y que realmete quedé sorprendido al ver la prontitud con que por medio de sus bien ordenados índices encontró esa oficina la escrituras que yo buscaba".

Concluyo este párrafo insertando las opiniones del jefe de la sección Histórica, don Oscar Baudrit, y de la Administrativa, don Humberto Alcázar, en relación a las reformas referentes a deslinde de lo que por puramente histórico y administrativo debe entenderse, con el propósito de encarrilar así la catalogación respectiva, los cuales en sus informes de 22 de mayo de 1916 y 26 de marzo del mismo año se manifiestan enteramente de acuerdo con mis ideas al respecto expuestas por mí a esa Secretaría en informe del año económico de 1916.

"El principal objeto de este informe, señor Director, es el de hacer notar a usted la necesidad de un conveniente deslinde de los documentos que corresponden a la sección Histórica. Los Archivos cuentan con un gran caudal de libros y expedientes antiguos que proceden del Ministerio de Relaciones Exteriores, de oficinas de Hacienda, de Comandancias, etc. etc., los que a mi juicio deberían ser parte de esta sección, porque la única importancia que tienen es puramente histórica; pero como ya hay muchos de ellos catalogados por la sección Administrativa y no se podría hacer el traspaso sin trastornar el orden que ésta lleva, me parece que podríamos, a su tiempo, hacer el trabajo en la siguiente forma, si merece su aprobación: todos los documentos de los expresados, que no han ingresado en el índice de la sección Administrativa, los tomará para catalogarlos la sección Histórica; y de los que

hasta ahora tiene la Administrativa catalogados, se tomará una papeleta de referencia en la sección Histórica. Los documentos del Congreso forman una sección separada con el nombre de "Archivo del Congreso", pero en realidad deberían estar al cuidado de la sección Histórica, ya que las leyes son el principal exponente de la historia de los países". (f.) Oscar Baudrit.

"Enterado de atenta nota de fecha 25 del corriente mes, dirigida al señor jefe de la sección Histórica, que se sirve trascribirme, me es grato manifestarle: que la idea en referencia la creo sumamente importante y por consiguiente beneficiosa, y ya que usted ha tenido la amabilidad de someterla a nuestra opinión, no vacilo un momento en contestar que estoy en un todo de acuerdo con usted. Por consiguiete, señor Director, esos documentos del Poder Legislativo a que se refiere su atento oficio, como los anteriores a 1850, según el artículo 29 del Reglamento: los libros de decretos y acuerdos del Poder Ejecutivo, etc. etc., comunicaciones, correspondencia de la Secretaría de Relaciones Exteriores, las creo puramente históricas, por ser papeles de gran utilidad como también importantes, y digo así, porque hay documentos que únicamente en los primeros años prestan su servicio, pero conforme trascurre el tiempo van perdiendo su valor, hasta llegar a ser papeles inútiles, que sólo de estorbo sirven, mientras tanto esos otros, cuanto más viejos más valen, porque en su mayoría conservan en el fondo grandes problemas resueltos en el progreso y desenvolvimiento de nuestra patria, y por consiguiente, desde un principio deben llamarse históricos; esa es la razón por la que creo que deben pertenecer y hacerse su correspondiente traspaso, en el orden y forma por usted indicada". (f.) Humberto Alcázar.

Otras iniciativas no atendidas; algunas de carácter muy urgente

(Informes de 1917 y 1918)

En esos documentos expuse a esa Secretaría las siguientes iniciativas, que recomendé y recomiendo ahora atenderlas: la primera, porque hay que tomar en cuenta y recompensar a su tiempo a los buenos y esforzados servidores de la nación; y las demás, porque es de mucha urgencia atender a la seguridad y conservación del fondo documental de estos Archivos, los cuales están expuestos a sufrir un serio daño si llegare a perderse o destruirse en el todo o parte la *clave* única del registro de documentos catalogados que existe, y de la que debieran tenerse una o dos copias, bajo la seguridad de una caja de hierro, contra todo riesgo de deterioro o extracción, o por falta de la necesaria defensa contra la humedad, del todo o parte de la documentación existente, ya que el edificio que ocupan los Archivos no presta las condiciones de apropiada construcción, o porque no se suplan nuevas estanterías que he solicitado repetidas veces, a fin de evitar el mal en cuanto se pueda, de que se ocupa mi nota a esa Secretaría N°. 10 de 6 de marzo de 1918, con la cual envié los expedientes números 669 y 683 del Juzgado del Crimen de Limón, para que se apreciase de modo objetivo el daño que causa la humedad que filtran las paredes próximas a los estantes donde se colocan los legajos.

"El jefe de la Oficialía Mayor, don Víctor M. Ramírez Silva, decano de los Archivos Nacionales, pues lleva veintisiete años en el desempeño de tales funciones con laboriosidad e inteligencia que le honran y recomiendan, desde hace algunos años, o poco después de haberse puesto en práctica el Regla-

mento de 22 de agosto de 1902, que dió nueva organización a esta oficina, y con el fin de que no fuera un enigma para nadie el conocimiento del sistema implantado y de su funcionamiento práctico, redactó con la mayor claridad posible y sin ánimo alguno de lucro por su esfuerzo dirigido sólo al buen servicio de este centro, un libro titulado: "Instrucciones y apuntamientos sobre la organización, estructura y funcionamiento de los Archivos Nacionales de Costa Rica".

Este libro de incuestionable utilidad e importancia por los datos que contiene en sus mayores detalles, coleccionados en una serie ordenada de todo lo que atañe a las materias a que alude el título que le dió su autor, ilustrado con grabados y dibujos para la gráfica explicación de las materias, tiene y tendrá el doble mérito no sólo de ser una obra correcta y completa de lo que trata, encontrándose en ella las más minuciosas explicaciones del método técnico y mecánico de estos Archivos, para que sirva de orientación tanto a cualquier director, jefe de sección, oficial mayor y manifestador del índice, en todo lo que atañe a su cargo, sobre la base de la práctica adquirida y seguida, sino que además, ha sido escrito con el único y sano propósito de que no fuera misterioso este organismo de los Archivos Nacionales. A pesar, pues, de que el autor, por su modestia y desinterés que le distinguen, al redactar su obrita, no ha tenido pretensión de sacar provecho en efectivo, porque él mismo no le atribuye la importancia que tiene, es de mi deber en conciencia, recomendarla a esa superioridad, para que si no ahora, por las difíciles circunstancias por que atraviesa el Erario Nacional, le sea comprada más adelante por una módica suma que determinen peritos". Como el señor Ramírez Silva se encuentra en difíciles circunstancias económicas, y su obra ha estado al servicio de esta oficina y lo está, creo de justicia que el Gobierno procediera a comprársela.

Sin ánimo de mi parte de censurar a ninguno de mis predecesores en esta Dirección, pues más bien me place reconocer que todos han demostrado según las necesidades del momento capacidad y esfuerzo para mejorar el servicio y para llenar en lo demás los deberes del cargo, tengo la pena, en cumplimiento de mi deber, de llamar la atención respetuosamente de esa superioridad acerca del daño que se hace más notable cada día que trascurre, en los legajos que forman parte del fondo documental de estos Archivos, principalmente en los que están colocados en las estanterías próximas a la pared, lado Oeste, que divide con la propiedad del instituto Seminario, a causa de la humedad que va invadiéndolas al extremo de irse borrando en algunos la tinta de lo escrito, perdiendo el papel el satín, lustre y consistencia, que llegará a convertirse en una masa deleznable, no obstante que advertido el mal por el ex-Director don León Cortés, a su iniciativa se colocó una defensa de tablilla de madera de cedro entre las paredes del edificio y las estanterías donde permanecen los legajos. Mas como el perjuicio mencionado continúa, y él ha dependido de haberse cambiado la posición que antes tenían las estanterías,—de frente y paralelas al centro de los salones,—colocándolas recostadas a las paredes de éstos, que son de mampostería de piedra de Pavas, verdaderos filtros de la humedad del suelo en que se asientan, si bien eso se hizo así con el buen propósito de aumento de capacidad y de satisfacer a la estética, pero olvidándose del interés mayor de la ventilación indispensable para la cabal conservación de los legajos; y por ese motivo agregado al trascurso del tiempo, puede tomar poco a poco mayores proporciones el daño, dando resultados irremediables después, me apresuro a comunicarlo a usted,

señor Ministro, en guarda de mi responsabilidad, pues siendo imposible al menos por ahora construir un edificio apropiado de hierro o de cemento armado que dé completa seguridad contra incendio, terremoto o humedad, lo más acertado practicable, sería levantar un segundo cuerpo de construcción de bahareque sobre las paredes a prueba de resistencia del primer piso del edificio que ocupan los Archivos Nacionales y el Registro Público, en la escuadra que forma y toca por ambos de sus lados con el instituto Seminario, a fin de colocar en los salones que se construyeran en la parte alta, todos los legajos hasta ahora catalogados, en estanterías semejantes y en la misma posición actual; y dejando los demás salones del piso bajo, para colocar los rezagos todavía no catalogados que son muchísimos, que aumentarán con las futuras remesas, y protocolos de los Jueces y Alcaldes y notarios de la República, los cuales se encuentran más defendidos de la humedad con sus gruesas encuadernaciones de cartón y cuero, obteniéndose así mayor capacidad del edificio que se halla repleto de documentos, libros y papeles, y que por lo mismo impónese ya aumento de local".

Es forzoso asimismo para mí, en previsión que debe suplirse a fin de no lamentar después un fracaso, reiterarle a esa superioridad mi anterior iniciativa que le hice sin éxito, por nota N°. 50 de 28 de mayo de 1917, en que le manifestaba la conveniencia y necesidad de sacar dos copias de las *claves* de la sección Jurídica y Administrativa—que sirven de guía para hacer los registros que ocurren, de las cuales existe sólo una copia—que puede por cualquier motivo lejano en la apariencia pero posible, perderse o desaparecer en todo o en parte, dándose así lugar a que se convirtiera este centro en un *caos* o *dédalo*, con grave perjuicio para el público y autoridades que lo consultan, ya que el servicio quedaría más o menos o del todo paralizado mientras se podían reponer dichas *claves;* y daño consiguiente del Gobierno, porque teniéndose que rehacerlas en caso de pérdida, eso sería de un costo inmenso en efectivo para el Erario Público".

"Perduran por hacerse las mejoras mayores que solicité en mi anterior informe anual, y que antes había propuesto en nota N°. 37 de 14 de mayo de 1916, a esa Secretaría, de instalación de un gran tanque de agua y de una bomba pequeña de mano contra incendio, con sus correspondientes mangueras, y provisión de tubos extinguidores de fuego, que antes existieron en esta oficina colocados de trecho en trecho de las estanterías.

Este edificio necesita, pues, de tener instalada una defensa propia y bastante contra incendio, porque esperar el favor de cualquier otro elemento de afuera, máxime cuando no se tiene organizado siquiera un cuerpo de bomberos que manejen con eficacia la bomba municipal, ésta llegaría siempre tarde aun teniendo la debida organización para su servicio, por hallarse relativamente bastante lejos de este centro, y ser tan combustibles los papeles y libros contenidos en él. Por lo tanto, creo innecesario comentar otra vez lo irreparable que sería un siniestro de incendio en una oficina como ésta en que se custodian todos los documentos que en conjunto abarcan la historia del país, en sus varias manifestaciones de desarrollo material, político y social".

Me refiero ahora al trabajo que hay que acometer: la incineración de papeles inútiles, cuya existencia es grande en estos Archivos, con el objeto de darle capacidad más al edificio ocupado, que está casi agotada.

El Reglamento en vigencia da facultad a la Dirección de este centro para ir destruyendo todo lo inútil; pero ninguno de mis predecesores se ocupó ni pensó en ejecutar nada de incineraciones, seguramente por los muchos trabajos que se impusieron para poner en marcha la nueva organización, o tal vez por temor de críticas o cargos que pudieran surgir al acometer esa labor delicada; mas como ya la capacidad del local de que se dispone está llena y no hay en donde colocar más remesas que sigan entrando, ni los legajos de las catalogadas en estos últimos tiempos, es llegado el caso de destruir todo lo inútil; y para dar comienzo a ello, espero que usted se servirá nombrar la comisión de expertos que asociada a esta Dirección, y jefes de sección, determine qué clase de documentos, libros y papeles que deban destruirse por considerarse de ninguna importancia; y en espera de lo que se resuelva en tal sentido, se dará comienzo a la ejecución de esa faena lo más pronto que sea posible".

Archivo del Congreso

Sabedor de que el índice de este archivo estaba desordenado desde antes de hacerme cargo de la Dirección de este centro, de tal modo que era imposible continuar la numeración correcta y ordenada de una gran cantidad de papeletas verificada de acuerdo con el contrato celebrado por esa Secretaría con don Juan María Murillo, que ha venido cumpliéndose satisfactoriamente, hube de comisionar al jefe de la sección Histórica, don Oscar Baudrit, y al señor Oficial Mayor, don Víctor Ramírez Silva, como los más capacitados por su larga práctica en el manejo de las cajas en que se tienen las papeletas anteriores al refrido contrato, procedieran a su ordenación; y en el informe de esos diligentes empleados, aparece haber obtenido el siguiente resultado:

"Que el número de papeletas distribuidas en cajas es de 4590; pero faltaban los números 1687, 2345, 2562 y 4234, que se encontraron después dentro de los expedientes respectivos catalogados ya; de manera que no habría habido medio posible de dar con los asuntos a que se refieren, si no se hace la investigación ordenada por usted.

Entre las 4590 papeletas había dos repetidas: la 1380 y 1381, para un mismo asunto, lo que en nada perjudica el índice; pero también había repetición de los números 3762 a 3808, sean 47 papeletas, que correspondían a expedientes distintos, todos ya en legajos catalogados, unos bajo los números indicados y otros bajo los que les correspondía en efecto; por lo que la eficacia de un registro en este caso habría sido casual. También había en cajas 118 papeletas sin numerar, las que después de un minucioso trabajo se logró colocar dentro de los expedientes respectivos para que sean numeradas y entren a las cajas; siendo de advertir que como las anteriores hay una gran cantidad de papeletas que ya pueden ser numeradas y distribuidas pues se conoce el último número en índice, o sea el 4590.

Oportuno es indicar que el índice del Congreso no consta más que de papeletas principales, y que por consiguiente, el extravío de una hará de todo punto imposible que se encuentre el respectivo expediente, si no es por pura casualidad; y el extravío puede suceder, pues no habiendo más que una clase de papeletas, éstas han de servir necesariamente para los cons-

tantes registros del Archivo. El inconveniente podría evitarse con la formación de papeletas auxiliares destinadas a tales registros, o también con un índice cerrado que sirva de control, medio aún más seguro; de lo contrario, el trabajo hecho, y que requiere mucho cuidado y mucho tiempo habría que repetirlo cada vez que ocurra alguna duda respecto al buen orden del Archivo del Congreso".

En mi concepto también creo muy necesaria la ejecución de un índice cerrado impreso que contenga la síntesis de todas las papeletas redactadas, cuando se termine el arreglo de dicho archivo; pero como eso requiere hacer gastos de imprenta, la suprioridad de usted, señor Ministro, determinará si se lleva a efecto.

Reorganización del personal de los Archivos y mejora de dotaciones

El acuerdo de esa Secretaría N°. 110 de 15 de octubre del año que vengo informándole, reorganizando la planta de empleados de este centro, asignándoles los sueldos que regían por el presupuesto de 1916, a unos, haciéndoles un aumento a algunos de los empleados subalternos, y por otra parte, restableciendo la sección Administrativa suprimida en el mes de enero de 1917, fué acogido por esta Dirección con beneplácito, así porque se mantenía firme la posición de cada empleado después del cambio operado por la revolución que trajo el nuevo régimen provisional, y se le confirmaba la confianza de gobierno en su puesto, como porque ese acuerdo mejoró la dotación de todo el personal, que había venido rebajándose por tres veces consecutivas; y si algún disgusto causó en algunos de los empleados subalternos que sus sueldos no se hubieran fijado por igual en ₡ 50.00 para todos los auxiliares, eso no tuvo razón de ser, puesto que no pueden ni deben ser retribuidos con igualdad los que trabajan en labores mentales y desempeñan satisfactoriamente, que los nuevos empleados que entran a hacer su aprendizaje, perdiéndose tiempo en enseñarles su desempeño; o los que sólo ejercen una labor puramente mecánica, como las empleadas del taller de costuras de expedientes.

Creo, por lo tanto, que mi nota a esa superioridad N°. 65 de 17 de octubre del año próximo pasado, en que le rindo las gracias por la emisión del acuerdo a que aludo, que a todos nos favoreció, fué expresión cabal de sinceridad y de criterio honrado, aunque no lo estimen así quienes no saben apreciar con buena fe tal acuerdo, en que si bien se olvidó retribuir con la dotación de ₡ 50.00 a las auxiliares señora doña Zoila Solórzano v. de Quesada y señorita María Teresa Villegas, quienes hacen igual trabajo a sus compañeras que fueron mejoradas de sueldo; por otro lado esa Secretaría con estricta justicia ha tenido a bien atender sin objeción alguna a mi iniciativa en el sentido de igualarlas en dotación, incluyéndolas en el Presupuesto decretado para 1920, con ₡ 50.00 de honorario mensual, como así me lo comunicó en nota N°. 1160 de 25 de noviembre anterior; y es de esperarse que también gire a cauda una por la diferencia durante dos meses y medio que han transcurrido desde la publicación del mencionado acuerdo hasta la fecha de la publicación del Presupuesto vigente.

Ruego al señor Ministro atenderme esta última recomendación que le hago, reiterándole los sentimientos de mi gratitud, por las muestras de interés, de generosidad y de aprecio con que ha distinguido al personal de este centro.

En cuanto a la organización de la sección Administrativa, suprimida va para dos años en enero de 1917, lo que tanto me apenó, porque durante mi dirección venía a paralizarse el progreso de las labores de ese departamento, aprovecho la oportunidad de manifestarle al señor Ministro la grata impresión que me produjo esa medida que permite seguir la marcha de adelanto en la catalogación de los documentos importantísimos, por su carácter en general históricos, que comprende, no obstante que son de poca consulta por el público. Sin embargo, sensible ha sido que al tratarse de tal reorganización, no se hubiera restituido el personal idóneo que integraba antes la sección Administrativa al tiempo en que fué suprimida, con lo que se habría ejecutado un acto de justicia, desagraviando así a los que fueron objeto de la cesantía, cuyas iras me tocó soportar entonces, a pesar de la discreción con que se procedió; y de otra parte, porque no se me habría recargado el trabajo ímprobo de tener que iniciar a los nuevos empleados en el aprendizaje de sus funciones, lo que será obra de algún tiempo y paciencia mucha, y requiere asimismo la revisación de los trabajos que vayan ejecutando, mientras se llega a tener la convicción de que cada uno verifica correctamente su labor, pues como se comprenderá, si en ella se cometen errores de calificación del asunto, de fechas, de nombres, etc. etc., la papeleta respectiva que sirve para verificar el registro, no da un buen resultado. Por consiguiente, está en un gravísimo error quienquiera que crea que en los Archivos Nacionales caben para emplearse cualesquiera elementos que aspiren al desempeño de una plaza, porque si es de jefe de la sección Jurídica o de auxiliar de ella, se requieren conocimientos generales de Derecho Civil y Penal y de Procedimientos en ambos derechos; o si de jefe de la sección Administrativa o de la Histórica o auxiliar de ambas, debe ser persona capacitada para la redacción de la papeleta principal sintética de cada documento, que entra al estudio para la catalogación y eso no está al alcance de personas que sólo sepan leer y escribir medianamente, porque empleados de tal clase—simplemente mecánicos—útiles tan sólo para verificar una copia u otro trabajo semejante, no permiten el adelanto en los trabajos de índole tan especial como los de estos Archivos, que imponen cierta capacidad y preparación; o darán un resultado fatal en ellos, así por que habrá de revisarlos, para lo que no se dispone por esta Dirección de suficiente tiempo, y de no hacerlo, plagados de errores, serían inadecuados para realizar la obra de servir al público con exactitud y ligereza en el registro de los asuntos diversos que se solicitan por los múltiples interesados.

Por tal motivo es que el Reglamento de este centro de 22 de agosto de 1902, con mucha previsión, tiene establecidas dentro del sistema de organización del personal de empleados, plazas de supernumerarios, que entran al servicio para ir haciendo su aprendizaje de las funciones a que se les destina en cada departamento, de modo de irse capacitando en ellas, sin goce de sueldo, pero con el derecho de que cuando hay un puesto vacante por ausencia, renuncia o remoción del propietario, entra a sustituir a éste el más antiguo y práctico, cuyos supernumerarios si no existen hoy, ha sido porque desatendiéndose el Gobierno en lejana época de la Administración Pública, del fin provechoso y económico del sistema, rompió con él, nombrando sustituto en lugar de un empleado propietario que se retiró, a un tercero extraño al cuerpo de aprendices que había funcionando, los cuales resentidos por tan injusto procedimiento, tomaron el partido de retirarse, antes que aceptar el ser pospuestos.

Respetuosamente me permito rogarle al señor Ministro se digne prestarme su eficaz apoyo a fin de sostener en lo sucesivo lo legislado al respecto, porque de otro modo esta oficina irá cada día retrasándose, o estará sujeta

a los contratiempos de un mal servicio, por efecto de errores sustanciales en la catalogación, según antes lo dejo expuesto, aparte de que la disciplina será muy difícil sostenerla cuando el empleado obtiene una posición no debida a su aptitud, sino por complacencias personales.

Registro judicial de delincuentes

Creado este departamento por el artículo 40 del Código Penal vigente, y reglamentado y organizado como anexo a la sección Jurídica de estos Archivos, bajo la dirección del jefe de ella, don Juan María Murillo, por el decreto N°. 1 de 17 de julio del año próximo pasado, inició sus tareas el día primero de agosto siguiente, con este personal: un Jefe, un Oficial Mayor, dos escribientes y un portero.

Según mis comunicaciones N°. 50 de 29 de julio; N°. 54 de 22 de agosto, y N°. 57 de 5 de setiembre del año próximo anterior, dirigidas a esa Secretaría, relativas a obtener su autorización para armonizar, del modo que le propongo en ellas el servicio del jefe de la sección Jurídica y del Registro Judicial de Delincuentes, que le tocaba desempeñar al señor don Juan María Murillo, y para que éste pudiera devengar el sueldo íntegro asignado a cada uno de esos empleos, tuvo a bien esa superioridad aceptar mis indicaciones al respecto, por sus apreciables comunicaciones recibidas, números 673 y 737 del 4 y 28 de agosto del mismo año, de manera que el señor Murillo quedaba en el goce completo de ambos sueldos fijados para los cargos dichos, con la obligación de dedicar las horas de 7 a. m. a 10 a. m. para atender a la sección Jurídica, y la horas de trabajo de las 12 m. a 4 p. m., a las atenciones del Registro Judicial de Delincuentes; obligándose además, a efectuar quinientas revisaciones de papeletas de la sección Jurídica en horas extraordinarias, cantidad que representa algo más del promedio que acusan los controles del trabajo diario de tal empleado en años anteriores; y desde el momento en que esto fué aceptado, el señor Murillo comenzó a sus tareas con un trabajo de preparación consistente en buscar local adecuado, y el correspondiente mueblaje, y los empleados que debían secundarle; en conseguir los libros que debía llevar la oficina, como en hacer algunas divisiones en el local adquirido para el objeto.

En cuanto a los libros principales, que según el Reglamento respectivo deben ser de dimensiones y otros detalles, semejantes a los del Registro Civil, don Próspero Calderón, Director de él, previa autorización superior los facilitó, y en la misma forma esta Dirección proporcionó varios libros en blanco y útiles de escritorio; y seguidamente para abrir al servicio público el Registro, se procedió a su organización interior, en esta forma: la oficina lleva siete libros destinados a las inscripciones de las sentencias dictadas por las autoridades judiciales y las de policía, de cada una de las provincias de la República; un índice general de asientos, conteniendo los nombres y apellidos de los reos, por orden alfabético de los últimos; un copiador de correspondencia y telegramas; y otro copiador destinado a obtener en extracto las certificaciones solicitadas, con indicación de la fecha de recibo y la del despacho; y por último, para facilitar el trabajo a las autoridades que deben enviar los resúmenes de las sentencias firmes, se preparó una fórmula con todos los detalles necesarios determinados por el Reglamento, la cual fué impresa en cantidad de seis mil ejemplares, distribuyéndose parte de éstas entre las diversas autoridades.

Conveniente es hacer notar: que por virtud de la creación del Registro Judicial de Delincuentes, desapareció de hecho el Registro General de Policía, cuyos libros pasaron a ser parte integrante de aquél, al corresponderle ex-

pedir las certificaciones de los juzgamientos de policía antiguos, e inscribir los nuevos, con los mismos detalles que los de los Jueces del Crimen y Alcaldes.

En cuanto a la importancia del Registro Judicial de Delincuentes, no puede ocultarse a nadie que estudie con criterio imparcial, su organización y sus propósitos, desde luego que proporciona los antecedentes de delincuencia en materia de policía, y algunos referentes a los delitos de mayor gravedad, y más tarde, los antecedentes de penalidad relativos a delincuencia de mayor cuantía, que entonces no habrán de recabarse de los Archivos Nacionales, como acontece ahora, que en ellos se expiden las respectivas certificaciones anteriores a la ley de creación del centro de que me vengo ocupando.

Labores de los empleados de los Archivos Nacionales.—1919.—Disciplina

Acompaño como anexos cuadros estadísticos que contienen el detalle de los trabajos que se han llevado a cabo durante el año económico de que informo, por los departamentos de esta oficina: Oficialía Mayor, sección Histórica, sección Jurídica y sección Administrativa y *resumen* de ellos, que dan un resultado de 133050 labores, cifra que representa un aumento con relación al año anterior—1918—de 19938; pero inferior en la cifra de 28183 a la de trabajos verificados en 1917, en el cual se alcanzó, bajo mi dirección, la cifra más alta de 161232 labores que se registra, desde que en los Archivos Nacionales se establecieron los controles diarios de trabajo de los empleados, para el fin de cada mes o año poder apreciar el superávit o déficit habido en relación de un mes o año para otro.

La más alta cifra alcanzada en 1917 a que me refiero antes, se explica, porque en ese año se había llegado a tener bien organizado, particularmente, el personal de la sección Administrativa, que durante años anteriores venía capacitándose para el buen servicio de las funciones de tal departamento; y pudo además, mantenerse en buen pie la disciplina en general de todos los elementos que integran el cuerpo de empleados con el ejemplo que se dió de un castigo disciplinario de cesantía acordado el año anterior, y que tuvo la sanción del superior; y la cifra obtenida en 1918, más baja, tiene su explicación en las razones expuestas en mi respectivo informe: supresión de la sección Administrativa, enfermedades de los empleados a consecuencia del trancazo, ausencias inmotivadas y otras concedidas sin reposiciones, y el malestar e intranquilidad de los mismos al frente de la crisis económica reinante, que los obligó a sufrir disminuciones de sueldo, a recibirlo con retraso, y a tenerlo que descontar a altos tipos de cambio para la satisfacción inmediata de sus apremiantes necesidades.

La cifra de labores alcanzada en 1919, de 133050, pudo haber superado a la obtenida en 1917, si la sección Administrativa suprimida en el mes de enero de ese mismo año, se hubiera reorganizado al principiar el presente, lo que tuvo efecto apenas hace dos meses y medio, el día 15 de octubre de 1919, y ha sido parte a alcanzar el resultado obtenido, como también el hecho de haberse aumentado el personal de esta oficina con dos plazas más; pero en mi concepto, aunque dicha labor es satisfactoria, no lo es del todo, debido a que la disciplina en general no ha sido correcta a pesar de mis esfuerzos por mantenerla, según consta de los libros de comunicaciones a los empleados haciéndoles advertencias por sus llegadas tardías y ausencias inmotivadas, de que informado el superior, consideró no debían castigarse con rebaja proporcional de sus sueldos, por ser ellos tan exiguos; y también, porque a consecuencia de la crisis económica y revolucionaria por la que atravesó el país, sintiéndose los empleados oprimidos por sus efectos, intranquilos y sublevados los espíritus con

esa situación violenta, no tuvieron empeño en prestar sus servicios con buena voluntad.

Tengo la fe o esperanza de que en el año económico que está principiando, bajo la egida de la paz y tranquilidad iniciada con el advenimiento del régimen provisional que nos gobierna, que son mis votos se mantenga durante la Administración venidera constitucional que se inaugurará el 8 de mayo próximo; mejoradas como han sido las dotaciones de los servidores en esta oficina, y manteniéndose la efectividad de los Reglamentos que regulan la disciplina de este centro, sin rigorismo ni favoritismo con nadie, así en cuanto a la exigencia de asistir con puntualidad a la prestación de servicios, como respecto al modo de llenar las plazas vacantes o que sean creadas —en acuerdo con esta Dirección—para evitar los deplorables resultados del mal servicio a que he hecho referencia en otro lugar de este informe, se podrá mejorar mucho en la disciplina, y adelantar en las labores, en beneficio y economía del Erario Público.

Cabe, además, en este capítulo para finalizarlo, referirme al castigo de cesantía impuesto por esa superioridad al portero de esta oficina, don Juan Rafael Castro, por el motivo de que di cuenta oportuna a esa Secretaría de Estado, en mi nota N°. 20 del 11 de mayo del año 1919; o sea, por la desaparición de varios ejemplares de índices de los notarios públicos, de que resultó ser el autor, según la investigación que hizo el cuerpo de detectives, como de la venta de otros papeles del fondo de estos Archivos, de menos importancia o inútiles, para servir de envoltura de mercaderías en los establecimientos de comercio; y por cuyo hecho sigue la correspondiente causa criminal el señor Juez 2°. de lo Contencioso Administrativo de la República, para en definitiva fijar la responsabilidad, y aplicación de la pena que imponga la ley.

Trabajos por contrato

Don Juan María Murillo ha cumplido satisfactoriamente el convenio celebrado con esa Secretaría, referente a la catalogación de expedientes del Archivo del Congreso que en el mes de agosto del año próximo pasado me traspasó de acuerdo con esa superioridad, para continuarlo yo en horas extraordinarias, por el tiempo que el señor Murillo deba mantenerse al frente de la Dirección del Registro Judicial de Delincuentes, anexado a este centro; habiéndose entregado hasta el 31 de diciembre anterior las 600 papeletas principales que correspondían al año de 1919, a razón de 50 papeletas por cada mes: y asimismo, don Víctor Ramírez Silva, ha cumplimentado bien su contrato relativo a catalogación de asuntos contenidos en los protocolos de notarios públicos, quien me ha entregado 3,000 papeletas principales con más las de asunto y auxiliares, o sean 250 papeletas, por cada mes del año de que informo.

Me permito, señor Ministro, indicarle la conveniencia de verificar otros contratos similares con personas capacitadas y laboriosas como el señor Ramírez Silva, para llevar adelante la catalogación notarial, que es de tantísima importancia llevarla al día, y que tan atrasada se encuentra, ya que como lo he expresado, de 1401 tomos que habían entrado en 1916, sólo 81 se tenían catalogados, sin contar los más que han entrado hasta hoy, a causa de que el contrato existente para verificar 250 papeletas mensuales es bastante limitado, al punto que jamás se logrará poner al día la catalogación en ese ramo, y cada momento que pase será más difícil alcanzar tal resultado, a medida que aumentan las transacciones por el desarrollo progresivo del país, y entran nuevos protocolos a estos Archivos.

Es cierto que los notarios públicos envían con sus libros notariales índices en que se determinan los asuntos y peronas que intervienen en las diversas escrituras que contienen sus protocolos: pero no entran a determinar los varios aspectos de cada transacción cuando ella es múltiple, sino solamente el asunto principal, y por lo tanto, no se hacen en la forma reglamentaria prescrita para estos Archivos, de modo que los registros con esos índices no pueden ser rápidos y expeditos, salvo en aquellos protocolos ya catalogados por el contratista señor Ramírez Silva: y hago a usted dicha recomendación, sin perjuicio de la reforma que propongo en otra parte de este informe, en referencia a la cooperación que pido se obtenga de las autoridades judiciales y de los notarios públicos, a efecto de que sus índices o inventarios que envíen en adelante con sus protocolos o con sus expedientes, sean hechos observando las indicaciones que reciban de esta Dirección, una vez que se hiciera la enmienda de los respectivos artículos de la Ley Orgánica de Tribunales y de la Ley de Notariado.

También es de mi deber informarle: que don Oscar Baudrit ha terminado y tiene listo para imprimirse tan luego se ordene hacerlo, por la Tipografía Nacional, el tomo 6°. y último que comprende la serie ya impresa en su mayor parte de los protocolos del archivo antiguo de Cartago: y que estando ya publicado el tomo 5°., cuyo valor fué satisfecho por esa Secretaría, queda por pagársele el tomo 6°. cuando sea editado, el cual va a contener muchas páginas más que los anteriores, por su valor proporcional al mayor trabajo que comprende.

Siempre que la superioridad de usted lo tenga a bien acordar, conviene emprender la obra de publicación de lo catalogado por la sección Histórica, porque sólo divulgando o poniendo al alcance de todos los importantes datos que contienen las papeletas que se van distribuyendo en las cajas para los registros, se podrá estimular a quienes tengan capacidades para ello a que emprendan a escribir la historia patria, si no en general, por lo menos en alguno o varios de sus aspectos.

Ojalá que el señor Ministro no encuentre cansado este minucioso informe que le rindo en satisfacción a mi deber y a su apreciable comunicación N°. 4, fecha 5 del corriente mes, en que se sirve pedírmelo, que son mis deseos le satisfaga; y aprovecho esta oportunidad tan propicia para reiterarle las protestas de mi distinguida consideración y aprecio, suscribiéndome su atento seguro servidor,

Gerardo Lara

OFICIALIA MAYOR

1919

MATERIAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Registros y manifestaciones	147	108	257	104	116	151	133	132	65	101	135	81	1530
Revisación y estudio de expedientes	82	82	118	91	113	72	110	55	54	76	76	59	988
Papeletas distribuidas en las cajas	69	1048	1523	1091	681	374	1661	2449	2554	2119	8084	4002	25655
Papeletas de protocolos	756	764	765	765	770	760	772	756	759	758	762	766	9153
Testimonios expedidos	3	...	..	2	2	...	2	1	...	2	2	1	15
Certificaciones despachadas	123	110	105	136	122	85	120	77	83	153	128	120	1362
Remesas recibidas	2	..	1	1	...	1	1	2	1	..	..	..	9
Correspondencia emitida, (general)	19	18	12	12	26	12	19	13	15	15	11	7	179
» » (Ministerio)	5	10	13	8	3	5	7	5	4	8	8	5	81
» » (telegráfica)	7	2	..	1	..	..	..	..	..	2	5	1	18
Salida de expedientes, solicitud de autoridades	1	.	1	1	1	3	3	1	..	2	..	1	14
Cancelación de expedientes devueltos	1	..	..	1	1	3	1	..	.	..	..	..	7
Encuadernación de expedientes	8	6	8	102	6	4	5	6	5	9	6	6	171
Listas quincenales de notarios	67	190	285	70	102	146	120	219	50	204	71	182	1706
Listas de servicio	4	4	20	8	8	8	8	4	4	12	8	4	92
Giros expedidos por sueldos	29	27	28	30	25	27	28	25	24	48	26	26	343
Asientos en los libros de la oficina	127	190	218	119	196	115	129	157	62	238	172	339	2062
Presupuesto de útiles de escritorio	1	..	..	...	...	...	1	..	..	1	..	...	3
Cancelación gravámenes sueldos, varios	617	746	2140	157	256	189	199	194	169	394	179	248	5488
	2068	3305	5494	2699	2428	1955	3319	4096	3849	4142	9673	5848	48876

SECCION HISTORICA

MATERIAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Registros y manifestaciones	11	7	29	8	6	3	..	10	(*) ..	..	9	10	93
Estudio de expedientes	123	118	116	..	..	..	..	..	.	..	..	..	357
Redacción papeletas principales	123	118	116	121	209	126	55	94	..	179	43	115	1299
Redacción papeletas auxiliares	..	...	...	...	...	...	..	..	..	...	..	..	....
Papeletas distribuidas en las cajas	123	118	116	121	209	126	55	94	..	179	43	115	1299
Encuadernación de expedientes	3	1	...	...	...	...	..	..	..	2	2	..	8
Copias, varias	43	39	174	26	36	10	34	36	.	36	2590	..	3024
	426	401	551	276	460	265	144	234	..	396	2687	240	6080

(*) Por ausencia del Jefe, motivada por enfermedad, no hubo controles.

SECCION JURIDICA

MATERIAS	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	TOTAL
Registros y manifestaciones	283	210	78	263	237	191	252	189	185	293	275	237	2793
Revisación y estudio de expedientes	314	84	207	295	250	180	351	398	400	660	585	413	4137
Papeletas principales	235	111	93	175	234	196	230	240	232	298	266	241	2551
» auxiliares	526	430	173	575	830	491	442	436	442	459	387	701	5892
» provisionales	921	810	1029	1038	1628	1480	1547	1042	1330	1551	1800	1483	15659
» distribuidas en las cajas	761	541	266	1193	1064	687	672	676	674	759	653	942	8888
Remesas recibidas de expedientes	1	1	...	1	....	2	4	...	1	1	..	...	11
Salida de expedientes, solicitud autoridades	11	10	8	17	12	10	11	31	17	15	18	12	172
Cancelaciones de expedientes devueltos	17	..	2	7	8	14	16	13	11	11	3	16	118
Encuadernación de expedientes	1093	1121	1490	962	1475	1117	977	1231	1280	1682	756	490	13674
Asientos en los libros de la oficina	64	87	106	87	108	82	132	184	120	132	115	226	1443
Papeletas corregidas, varios	46	679	600	915	181	248	194	147	188	1420	1080	212	5910
	4272	4084	4052	5528	6027	4798	4828	4587	4880	7281	5938	4973	61248

SECCION ADMINISTRATIVA

1919

MATERIAS	Noviembre	Diciembre	Total
Registros y manifestaciones	3	2	5
Encuadernación de expedientes	358	301	659
Clasificación de expedientes, varios	10898	5284	16182
	11259	5587	16846

Nota.—Esta Sección que había sido suprimida, fué restablecida por acuerdo Nº 110 de 15 de octubre de 1919 de la Secretaría de Estado en el Despacho de Gobernación, principiando sus labores el 1º de noviembre.

RESUMEN

del total de trabajos en el año

Oficialía Mayor	48876
Sección Jurídica	61248
Sección Histórica	6080
Sección Administrativa	16846
Total	133050

Archivos Nacionales.—San José, 15 de enero de 1920.

GERARDO LARA

INFORME

DEL JEFE DEL REGISTRO CIVIL

1919

San José, febrero 11 de 1920.

Señor Secretario de Estado
en el Despacho de Gobernación

S. D.

Tengo el honor de acompañar el informe con los cuadros correspondientes al movimiento habido en este centro durante el año de mil novecientos diecinueve.

DOCUMENTOS INSCRITOS

San José	10219
Alajuela	7544
Cartago	5548
Heredia	3039
Guanacaste	3456
Puntarenas	2592
Limón	2350
Certificaciones expedidas a particulares y autoridades	2290
Constancias asuntos electorales	134
Constancias nacimientos (para escuelas)	21
Total	37193
Documentos sin inscribir	4094

Estos documentos no se pueden considerar como rezago de esta oficina, pertenecen al año de 1910, pero fueron recibidos después del primero de enero, cuando ya se había practicado el corte anual de cuentas.

DOCUMENTOS ENTRADOS

San José	9486
Alajuela	6870
Cartago	5301
Heredia	2623
Guanacaste	2929
Puntarenas	1985
Limón	1419
Total	30613

Con respecto a nacimientos su nota un descenso comparado con los años 1916 a 1917, como lo demuestro: en 1916 hubo 18208; en 1917: 18513; en el año 1919 entraron solamente 16796. Este descenso se debe a negligencia de los padres o encargados que no hacen la declaración de ley ante la autoridad respectiva.

El total de matrimonios inscritos en 1916 fué de 2012; en 1917 fueron 1803, y en el año de 1919 se inscribieron 1748.

Esta diferencia consiste en que hay varios curatos de los cuales esta oficina no ha recibido certificados de matrimonios.

Con toda consideración tengo el honor de ponerme a sus órdenes, muy atento y seguro servidor,

RICARDO GIRALT

DOCUMENTOS ENTRADOS DURANTE EL AÑO DE 1919

PROVINCIA DE SAN JOSE

CANTONES	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			MATRIMONIOS		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Católicos	Civiles	Totales
Central	939	848	1787	916	745	1661	251	12	263
Escasú	103	96	199	60	81	141	25	....	25
Desamparados	141	157	298	88	86	174	25	....	25
Puriscal	371	328	699	195	186	381	83	....	83
Tarrazú	203	179	382	99	94	193	55	....	55
Aserrí	116	119	235	90	97	187	40	....	40
Mora	178	187	365	102	107	209	40	....	40
Goicoechea	90	66	156	67	64	131	18	....	18
Santa Ana	86	68	154	38	35	73	14	....	14
Alajuelita	44	35	79	32	27	59	11	....	11
Coronado	55	56	111	42	39	81	12	....	12
Acosta	147	171	318	84	89	173	56	....	56
Tibás	46	50	96	44	42	86	12	...	12
Moravia	47	53	100	33	29	62	11	....	11
Montes de Oca	66	60	126	46	41	87	18	....	18
TOTALES	2632	2473	5105	1936	1762	3698	671	12	683

PROVINCIA DE ALAJUELA

CANTONES	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			MATRIMONIOS		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Católicos	Civiles	Totales
Central	532	489	1021	352	371	723	84	....	84
San Ramón	261	259	520	131	127	258	92	..	92
Grecia	315	326	641	240	214	454	35	....	35
San Mateo	94	95	189	72	51	123	12	....	12
Atenas	208	193	401	108	90	198	42	....	42
Naranjo	157	145	302	97	95	192	44	....	44
Palmares	134	109	243	74	57	131	13	....	13
Poás	70	79	149	42	30	72	21	....	21
Orotina	83	74	157	91	78	169	18	.	18
San Carlos	96	109	205	74	56	130		....	....
Alfaro Ruiz	90	78	168	32	31	63	..	....	...
Totales	2040	1956	3996	1313	1200	2513	361	....	361

PROVINCIA DE CARTAGO

CANTONES	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			MATRIMONIOS		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Católicos	Civiles	Totales
Central	545	522	1067	355	317	672	147	....	147
Paraíso	142	131	273	161	134	295	36	....	36
La Unión	73	50	123	54	43	97	17	....	17
Jiménez	135	139	274	132	134	266	68	....	68
Turrialba	224	208	432	279	251	530	52	1	53
Alvarado	144	133	277	101	94	195	22	....	22
Oreamuno	127	137	264	83	82	165	28	....	28
Totales	1390	1320	2710	1165	1055	2220	370	1	371

PROVINCIA DE HEREDIA

CANTONES	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			MATRIMONIOS		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Católicos	Civiles	Totales
Central	230	207	437	169	143	312	....	....	....
Barba	79	61	140	40	40	80	....	....	....
Santo Domingo	99	89	188	90	87	177	....	....	....
Santa Bárbara	72	87	159	50	52	102	...	....	...
San Rafael	67	98	165	60	65	125	....	....	....
San Isidro	65	46	111	34	38	72	....	....	....
Belén	67	61	128	67	51	118	....	....	....
Flores	55	59	114	38	39	77	....	....	....
Totales	734	708	1442	548	515	1063	....	...	....

PROVINCIA DE GUANACASTE

CANTONES	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			MATRIMONIOS		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Católicos	Civiles	Totales
Central	91	75	166	60	49	109	...	....	....
Nicoya	183	190	373	132	105	237	20	....	20
Santa Cruz	193	172	365	148	113	261	27	....	27
Bagaces	32	37	69	15	9	24	...	....	....
Carrillo	101	105	206	83	52	135	12	...	12
Cañas	153	161	314	78	72	150	50	....	50
Abangares	128	120	248	83	80	163	....	....	....
Totales	881	860	1741	599	480	1079	109	....	109

PROVINCIA DE PUNTARENAS

CANTONES	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			MATRIMONIOS		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Católicos	Civiles	Totales
Central	243	266	509	243	183	426	16	....	16
Esparta	124	115	239	132	112	244	34	....	34
Osa	62	50	112	35	25	60	6	....	6
Montes de Oro	101	101	202	69	67	136	...	1	1
Totales	530	532	1062	479	387	866	56	1	57

PROVINCIA DE LIMON

CANTONES	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			MATRIMONIOS		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Católicos	Civiles	Totales
Central	233	232	465	305	159	464	19	21	40
Pococí	43	50	93	38	35	73	9	...	9
Siquirres	86	96	182	49	44	93	....	....	...
Totales	362	378	740	392	238	630	28	21	49

DOCUMENTOS ENTRADOS DURANTE EL AÑO DE 1919
TOTALES GENERALES

PROVINCIAS	NACIMIENTOS			DEFUNCIONES			MATRIMONIOS		
	Varones	Mujeres	Totales	Varones	Mujeres	Totales	Católicos	Civiles	Totales
San José	2632	2473	5105	1936	1762	3698	671	12	683
Alajuela	2040	1956	3996	1313	1200	2513	361	...	361
Cartago	1390	1320	2710	1165	1055	2220	370	1	371
Heredia	734	708	1442	548	515	1063	118	....	118
Guanacaste	881	860	1741	599	480	1079	109	....	109
Puntarenas	530	532	1062	479	387	866	56	1	57
Limón	362	378	740	392	238	630	28	21	49
Totales	8569	8227	16796	6432	5637	12069	1713	35	1748

DOCUMENTOS INSCRITOS DURANTE EL AÑO DE 1919

PROVINCIAS	Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	Divorcios	Separaciones de cuerpos	Reconocimientos de hijos	Legitimaciones	Emancipaciones	TOTALES
San José	4859	4710	609	7	2	21	2	9	10219
Alajuela	4011	2923	601	1	....	4	....	4	7544
Cartago	2772	2497	273	1	1	2	....	2	5548
Heredia	1551	1227	251	2	...	1	4	3	3039
Guanacaste	1868	1344	241	....	....	3	....	....	3456
Puntarenas	1221	1230	130	2	1	1	6	1	2592
Limón	1391	958	1	....	....	....	...	.. .	2350
TOTALES	17673	14889	2106	13	4	32	12	19	34748
Certificaciones expedidas a particulares y autoridades	....	...	....	....	....	....	....	..	2290
Constancias para asuntos electorales	....	....	...	....	...	....	....	....	134
Constancias de nacimientos para escuelas	....	....	....	....	....	....	....	....	21
TOTAL GENERAL	....	....	....	....	....	....	....	....	37193

DOCUMENTOS SIN INSCRIBIR EL 1º DE ENERO DE 1919

PROVINCIAS	Nacimientos	Defunciones	Matrimonios	TOTALES
San José	616	282	357	1255
Alajuela	311	161	39	511
Cartago	144	227	331	702
Heredia	83	52	4	139
Guanacaste	338	221	9	568
Puntarenas	137	108	4	249
Limón	328	213	129	670
TOTALES	1957	1264	873	4094

San José, 6 de febrero de 1920.

El Registrador General,

RICARDO GIRALT

INFORME ANUAL

DE LA

Dirección de la Imprenta Nacional

1919

San José, 25 de enero de 1920

Señor Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernación

S. D.

Tengo la honra de presentar a Ud. el informe reglamentario del movimiento de la Imprenta Nacional durante el año que acaba de terminar.

Fuí honrado con el nombramiento de Director de este establecimiento por acuerdo N°. 17 de 21 de agosto del año pasado, y a falta de mejores credenciales, he puesto todo mi empeño en corresponder de la mejor manera a la confianza en mí depositada.

Uno de mis primeros actos al tomar posesión del cargo fué levantar un inventario minucioso de las existencias que forman el almacén, pues en el libro de anotaciones de ese departamento no consta ninguna partida de entrada de materiales, y los apuntes de salidas fueron suspendidos desde principios del año y reanudados en setiembre.

Según el inventario practicado el 16 de setiembre dicho, las existencias ascendían a la suma de ₡ 15330.67, valor que lo representa en su mayor parte, papel satinado de poco uso en la actualidad. De aquella fecha al último de diciembre se han gastado materiales por la suma de ₡ 9079.94, sin incluir los papeles que algunas oficinas han mandado para sus respectivos trabajos. Es indudable que la falta de surtido de papelería ha traído como consecuencia gran pérdida de tiempo, mientras se busca en plaza, se comparan precios, se consulta a los interesados y se obtiene la autorización para la compra. Se impone, pues, remediar cuanto antes esta deficiencia.

Por falta de datos no me es posible precisar la cantidad, el valor y el número de ejemplares de los trabajos ejecutados durante el año. Los principales gastos habidos se resumen así:

Planillas semanales (ordinarias)	₡	35761.90
Planillas mensuales		7320.00
Fuerza motriz		4045.00
Materiales (del 16 Set. al 31 Dic.)		9079.94
Gastos menudos (de setiembre a diciembre)		313.35

Las entradas por suscriciones a La Gaceta y Boletín Judicial y publicación de edictos y avisos las percibe la oficina del Sello Nacional. Las Colecciones de Leyes, Sentencias, Códigos, etc. se venden en la Sección Comercial. Como la Imprenta recibe únicamente el dinero proveniente de la venta de gacetas, tiras, cajones, forros, etc., concretaré mi informe a este respecto dando cuenta del monto de esos pequeños ingresos y su inversión, que fueron los siguientes:

Entradas				*Salidas*			
Setiembre ..	₡	87.30		Setiembre ..	₡	77.05	
Octubre		74.80		Octubre		45.80	
Noviembre .		156.80		Noviembre .		80.75	
Diciembre ..		58.65	₡ 377.55	Diciembre ..		109.75	
				Saldo en caja		64.20	₡ 377.55

Los empleados y operarios han cumplido con sus deberes, de suerte que el régimen disciplinario del establecimiento se ha mantenido en buen pie, y me place consignar aquí que en el tiempo transcurrido desde setiembre, la Secretaría de su digno cargo no ha tenido que conocer de nada grave referente a orden y disciplina.

Los trabajos tipográficos, no obstante que por razón natural de las cosas, aumentan cada día, se han podido atender de una manera regular, pero ya es necesario mayor número de cajistas para qué haya un servicio eficiente y sea posible poner al día muchos trabajos rezagados.

Hay una máquina de linotipo trabajando, es el modelo 8; presta importantes servicios y creo que con el aumento de trabajo que hay pronto habrá necesidad de poner a trabajar el otro linotipo que es el modelo K.

A fin de reemplazar los tipos antiguos, ya bastante usados, es muy conveniente el pedido de algunas clases de tipo común y de titulares: el tipo todo debe ser a base de puntos, de un solo sistema, en cantidad suficiente y bien elegido, de manera que los trabajos puedan hacerse con facilidad y con arte.

Es sensible que un departamento tan valioso y tan completo como la litografía permanezca cerrado sin prestar ningún servicio. Para precaverlo de deteriores y a fin de que esté listo cuando sea dable restablecerlo, se ha procurado cuidarlo de la mejor manera.

El departamento de encuadernación, que cuenta con suficiente personal, sí está en condiciones de prestar un servicio más completo, pero requiere provisión de materiales.

La maquinaria, en general, está en buen estado de servicio y en su oportunidad indicaré el pedido de algunos repuestos y útiles que hacen falta para los talleres de tipografía y encuadernación.

Al terminar este informe aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. con toda consideración atento y seguro servidor,

ARISTIDES SÁNCHEZ S.

INFORME ANUAL

DE LA

Dirección General de Correos

1919

San José, 14 de febrero de 1920

Al señor Secretario de Estado en
las Carteras de Gobernación y Policía

Señor:

En cumplimiento de los deberes de mi cargo, tengo el honor de rendir el informe correspondiente al servicio de los Correos Nacionales, durante el año de 1919.

No será tan minucioso y completo como hubiera deseado presentarlo, porque del período que abarca, más de la mitad corresponde a la anterior Administración; ya que sólo fué desde el mes de agosto que el señor Ministro tuvo a bien confiarme tan honroso como delicado cargo.

Sin embargo espero que será suficiente para dar una idea, bastante aproximada, de todo lo relacionado con tan importante servicio y sobre todo para comprobar el hecho de que la tarea de moralización y reorganización que especialmente se sirvió encomendarme, se ha llevado a cabo en la medida que permitieron el corto tiempo transcurrido y mis modestas facultades, tan desproporcionadas con mis esfuerzos y deseos.

Hoy podemos afirmar que el justo descrédito que la censura y otros hábitos impropios, impuestos en el ramo por el anterior Gobierno, había hecho recaer en el servicio, ha desaparecido, como lo demuestra el hecho de que tanto el comercio como los particulares hacen de día en día mayor uso de los distintos departamentos de correos.

Los cuadros estadísticos que acompañan este informe, son la mejor prueba de esta afirmación, ya que el incremento que ellos acusan, se debe en la mayor parte al ejercicio de los últimos meses del año.

El referente al Departamento de Certificados muestra que por este negociado circularon más de un millón de colones y la cuenta del Banco de Costa Rica acusa un aumento de casi trece mil colones sobre el año anterior, en la ven-

ta de estampillas. El movimiento postal interior y exterior, alcanzó en su totalidad a 3.067,909 piezas, contra 2.336,100 a que ascendió en 1918 (cuadro N°. 8).

Factores importantes de tal aumento han sido, por una parte la terminación de la guerra europea y el renacimiento de las relaciones internacionales. Los últimos vapores han estado trayendo cantidades de correspondencia muy superiores a las que habitualmente recibíamos. Por otra parte, la amplia libertad de prensa que el actual Gobierno ha sabido garantizar, ha traído la fundación de muchos periódicos y revistas que utilizan los servicios del correo para su circulación a provincias.

Al presentar los adjuntos cuadros estadísticos debo hacer una salvedad. No reflejan de un modo matemático la realidad de nuestro movimiento postal debido a la falta de preparación de muchos de los empleados de los pueblos y lugares apartados.

De muchas oficinas no fué posible obtener los datos referentes al primer semestre del año. Los continuos cambios de administradores que no dependen directamente de esta Dirección, (telegrafistas y Agentes de Policía con recargo correos) dificultan aun más la recepción de los datos que están obligados a dar. De todos modos y a pesar de que varios números son sólo de criterio y de comparación, los cuadros revelan una situación bastante cercana a la realidad.

Servicio interior

La situación anormal que atravesó la República durante la primera mitad del año a que se contrae este informe, trajo la consiguiente desorganización en varias de las oficinas de la Administración. Las del Guanacaste especialmente fueron servidas por telegrafistas militares, y escaparon en cierto modo al control de la Dirección General. De varias de ellas desaparecieron los datos del movimiento y aun las fórmulas del servicio.

La Empresa de Transportes del Golfo, que efectuaba el servicio de correos, fué ocupada militarmente y nuestra comunicación con aquella región se hizo difícil e insegura durante los meses de abril a agosto. Por disposición del Gobierno la correspondencia del exterior que llegaba a Puntarenas era traída a la capital para su censura. La comunicación terrestre con Nicaragua, utilísima como supletoria del deficiente servicio que presta la Pacific Mail, quedó interrumpida.

Estas irregularidades fueron corregidas inmediatamente, restableciendo el servicio bisemanal terrestre con la frontera de Nicaragua; ordenando la apertura de balijas del exterior en el puerto de Puntarenas y la distribución inmediata.

En la medida que ello fué posible se proveyó a todas las oficinas de los formularios y útiles mas indispensables al servicio, quedando así reorganizado de nuevo.

Trabajos de imprenta

El gasto de formas, que requiere el servicio de Correos es considerable. Basta con decir que por término medio se emplearon 7,000 nóminas al mes. Este gasto queda compensado con el control que las nóminas introducen en el servicio interior. Por medio de ellas se puede saber el destino que ha corrido cualquier pieza de corespondencia, ya que cada una de las 216 Administraciones de Correos de la República tiene que anotar en ellas el nombre del destinatario de cada una de las cartas que despacha.

Hay Administrador que despacha 30 correos al día y tiene por lo tanto que emplear otras tantas nóminas forma 28 A. (La Administración Central despacha de 100 a 120 correos diarios.) En esa forma el servicio de cartas ordinarias queda casi equiparado al de certificados para los efectos de la seguridad.

Otras de las formas de gran consumo es la de Avisos de Recibo que se usa en el negociado de certificados.

La Imprenta Nacional nos ayuda con la mejor buena voluntad, pero como es mucha la cantidad de trabajo que le encomendamos y tiene que atender al mismo tiempo a los otros servicios de la nación, en ocasiones nos vemos sin existencia de alguna o algunas de las 32 formas que requieren los departamentos exterior e interior. Adjunto un pequeño cuadro N°. 9 del gasto mensual de las fórmulas más usadas.

Una pequeña imprenta propia del Correo, sería tal vez la mejor manera de obviar esas dificultades. Ella serviría también para la impresión de un boletín oficial del correo, cuya necesidad se hace sentir cada día más.

Casillero

Este servicio constituye a la par que una entrada regular para el Correo, un alivio importante en la sección de carteros. Economiza un regular número de mensajeros.

Cuando se trasladó el casillero al actual edificio de correos, sufrió algunos desperfectos, y lo que es más sensible, se confundieron gran número de las 7,200 llaves de los apartados. Por este último motivo no era posible atender a las solicitudes de arrendamiento de apartados, porque a pesar de haber muchos sin alquilar, no se podía ponerlos al servicio por no encontrar las llaves correspondientes.

Un lento trabajo permitió clasificarlas, y con la autorización del señor Ministro se ha formulado un pedido a Estados Unidos para obtener las llaves que faltan, así como las puertas, vidrios y cerraduras deterioradas.

Están también próximos a terminarse los apartados grandes que se construyen para el servicio oficial y de aquellos arrendatarios que reciben mucha correspondencia.

El producto de este servicio fué como sigue:

En 1916	₡	4,861.50
" 1917		2,250.30
" 1918		2,947.50
" 1919		3,466.75

En realidad a esta última suma debiera añadirse la cantidad de ₡ 1,160.25 recaudados en los últimos días del año historiado y principios del actual, pero que corresponden a ese ejercicio y que sólo por lo tardía de la recaudación figurarán en el ejercicio de 1920. Incluyo el cuadro N° 10 que indica el movimiento de los casilleros de las distintas administraciones.

Oficinas de certificados

La importancia de este negociado exigió que de nuevo se dividiera en dos oficinas: una para el interior y otra para el exterior.

Todas las administraciones de la República, aun las de menos movimiento postal, tienen establecido tan importante servicio. A pesar de su ex-

tensión y del gran número de factores del correo que intervienen, puedo establecer como signo del buen servicio, que en los últimos cuatro meses de este ejercicio, sólo tres investigaciones por extravío, he tenido que practicar.

Tanto los particulares como los comerciantes hacen uso, cada vez más frecuente, del servicio de certificados con valor declarado por el cual se cobra, sin razón, lo mismo que por los certificados que no conducen valores. El Estado no está obligado a reconocer más que ₡ 10.00 en caso de extravío, cualquiera que sea la cantidad perdida con el certificado.

Creo que a semejanza de lo que ocurre en los correos del extranjero, deberíamos cobrar un tanto por ciento (el 1 o el ½) en calidad de seguro por el traslado de fondos, aparte del franqueo corriente, y responder entonces por toda la cantidad perdida.

Esta disposición, daría una nueva entrada a la Administración y aumentaría la confianza del público, al saber que el traslado de fondos queda asegurado en su totalidad.

Carteros y buzoneros

Seis carteros y tres buzoneros constituyen todo el personal de esta sección de la administración central. El número de los primeros es insuficiente, para efectuar el reparto con el tiempo requerido, para que no se aglomeren los correos. El exceso de trabajo y las quejas del público, los desalienta hasta el punto de que con frecuencia tengo que estarlos reponiendo con nuevos empleados.

Lo incompleto de las direcciones de las cartas, la multitud de homónimos que tenemos en nuestra población, y la falta de numeración de las casas, hacen este trabajo muy penoso.

Es de esperar que al mejorar las condiciones del Erario puedan reponerse dos de las plazas que en años anteriores se suprimieron, y dotar a los carteros de capas de hule y uniformes.

En cuanto a los buzoneros, pueden dar abasto a su trabajo por haber quedado muy reducido el número de buzones que tenemos en las calles. Sin embargo efectúan este trabajo empleados muy viejos, a quienes por humanidad y espíritu de justicia, no es posible remover, a pesar de que los años les han restado eficiencia y actividad. Hay que tener en cuenta que gran parte de sus fuerzas las gastaron en el servicio.

Pero en cuanto estén repuestos los buzones que hoy faltan, será muy difícil que tan antiguos empleados, puedan llenar bien su cometido.

Mejoras en el mobiliario

Para expeditar el trabajo de los empleados del casillero, se construyó una mesa de reparto que les permitiese efectuar éste, sin encorvarse en actitud violenta sobre ella, como ocurría con la anterior, cuyas dimensiones, altura y forma, no se regían por las conveniencias del servicio.

Por el mismo motivo se construyó un escritorio y baranda con soportes para los teléfonos, para el mejor y más cómodo trabajo del administrador y oficiales.

Se amuebló con estantería, escritorios y mostradores, la nueva oficina de certificados del interior. Mejora exigida al separarse en dos el antiguo despacho de certificados.

Se construyeron dos casilleros grandes de que se habló en otra parte de este informe: y se dotó de armarios interiores y de buzones de seguridad, al casillero y a la administración.

Oficina de giros postales

Había sido refundida en el Departamento de Paquetes Postales y fué necesario separarla al quedar dicho departamento dividido del Correo. Está al cuidado del Jefe de Giros Postales, quien maneja bajo la inspección inmediata del Secretario de Correos, tanto los giros postales interiores, como los del exterior.

Ciñéndome al negociado del interior, debo hacer notar el constante incremento que toma este importante servicio. El cuadro N°. 1 que acompaña dará completa idea. De sentir es que este servicio sólo pueda efectuarse entre las cuatro poblaciones de Liberia, Limón, Puntarenas y San José y de desear sería que pudiera extenderse cuando menos a las demás capitales de provincia.

Servicio exterior

Nuestras relaciones con las demás administraciones de la Unión han seguido en el mismo buen pie acostumbrado.

La Oficina Internacional de Berna, ha continuado prestando sus valiosos servicios. Estos son especialmente importantes en los actuales momentos en que casi todos los correos atraviesan un período de reorganización y en que las nuevas nacionalidades, creadas o hechas renacer por la guerra mundial, están entrando a formar parte de la Unión Postal.

Las comunicaciones vuelven a tomar su corriente acostumbrada y aunque todavía no obedecen con exactitud a los itinerarios son siempre algo más regulares y más frecuentes; sobre todo por las líneas del Atlántico. En cuanto a la Pacific Mail Steam Ship Company es siempre tan defectuosa como de costumbre.

Los vapores de La Veloce, vuelven a reanudar su servicio trimestral, lo que ha permitido a esta Dirección iniciar las gestiones para implantar por medio de ellos el servicio de paquetes postales con Chile.

Desgraciadamente la Trasatlántica Española no parece dispuesta a reanudar la escala que hacían sus vapores en Limón por cuyo motivo el intercambio de paquetes postales con España, resulta caro y no toma el auge que debiera alcanzar.

Paquetes postales

Este servicio cuyo movimiento muestra el cuadro N°. 11, está destinado a tomar de día en día mayor incremento.

Con Estados Unidos hemos llegado a un acuerdo, merced al cual se aumenta 10 kilos el peso permitido en los paquetes que cambian ambas administraciones. También en virtud del mismo acuerdo la administración estadounitense nos reconoce el falso flete de los paquetes que se retornen.

Actualmente tenemos en servicio el intercambio de paquetes postales con Estados Unidos, España, Francia, Panamá, Centro América, México, Canal Zona, Colombia, Inglaterra e Italia.

No ha sido posible reanudar todavía el intercambio de paquetes con Alemania.

Giros postales

Este servicio está en vigencia con Estados Unidos, Jamaica, Canal Zona, Italia, Francia, Reino Unido y Colonias y Argentina. Con México fué

reanudado desde el 1°. de enero del corriente año y con El Salvador, espero lo tendremos establecido en breve, pues sólo se espera la aceptación por parte de aquella República a las bases del convenio que propusimos.

Los cuadros números 2 y 3 indican el movimiento anual de este intercambio que apenas si excede de ₡ 60000.00 por las inseguras condiciones monetarias del mundo.

Unión Postal Suramericana

La oficina de la misma, sede Montevideo, invitó a las demás administraciones para una convención que debía reunirse en la ciudad de Hispano América designada por mayoría de votos. Resultó ser ésta la de Buenos Aires.

La fecha no ha sido fijado todavía, pero sí se ha acordado que estará comprendida entre las del segundo semestre del corriente año.

Emisión de sellos de Correo

El Ministerio del ramo acordó la creación de tres sellos para franqueo voluntario, cuyo producto se destinará a la erección de los tres monumentos que el entusiasmo nacional dedica para honrar la memoria de los patriotas que sucumbieron en la lucha contra la pasada tiranía.

La administración está en tratos preliminares con algunas litografías extranjeras para la fabricación de las tres estampillas. Respecto a las estampillas que actualmente tenemos en uso, es de notar que hace muchos años está en uso la misma serie y que sería conveniente su sustitución por otra cuyos valores estuviesen más de acuerdo con las tarifas de franqueo vigentes.

También es del caso resolver sobre la conveniencia de disponer alguna serie conmemorativa del Centenario de nuestra Independencia, cuya fecha está relativamente cercana.

Movimiento rentístico

Esto lo indican las siguientes partidas de la Contabilidad Nacional:

Cuentas	*Entradas*	*Salidas*
Venta de sellos	₡ 132,955.07	
Comisiones s|. giros	120.29	
Casilleros	4,955.00	
Sueldos		₡ 95,815.71
Gastos		20,128.12
Utilidad		22,086.53
	₡ 138,030.36	₡ 138,030.36
Esta utilidad de		₡ 22,086.53
debe aumentarse con la suma de		2,108.35
que corresponde a este ejercicio, según cuadro N°. 10, y se obtendrá la utilidad neta de		₡ 24,194.88
obtenida en efectivo.		

Pero para conocer la utilidad real del servicio habría que incluir la parte correspondiente al servicio oficial o del Gobierno, en la siguiente forma:

Utilidad del servicio público ..	₡	24,194.88
Valor del franqueo oficial		51,680.20
Comisión sobre los giros oficiales		221.39
Arrendamiento casillas oficiales		600.00
Total	₡	76,696.47

Si se tiene en cuenta que el ramo de Correos, como el de Telégrafos, no debe considerarse como fuente rentística si no como un servicio público, puede afirmarse que este resultado monetario es satisfactorio puesto que deja utilidad, a pesar de los distintos factores adversos que contribuyeron a reducir las entradas y a aumentar los gastos; tales como el alza del cambio y el mayor precio de los útiles necesarios para el servicio.

Por el alza del cambio tuvimos que pagar mayor número de colones que el presupuestado para los gastos de tránsito, y recaudamos menor suma de la que por razón de franqueos nos correspondía.

Nuestra moneda sufrió tal demérito que el porte de ₡ 0.15 para el franqueo exterior, no representaba los veinticinco céntimos de franco oro, que según la convención teníamos derecho a percibir; puesto que durante la mayor parte del año nuestro cambio monetario osciló entre el 400 y 500 %. A esos tipos debimos haber cobrado 20 o 25 centavos en lugar de 15 por el franqueo exterior.

Guía postal

La que tenemos en uso es del año 1887 y no responde ya a la importancia adquirida por el ramo de Correos. No reglamenta importantes servicios introducidos después de aquella fecha, y varias de sus disposiciones son anacrónicas. Considero de urgencia la redacción de una nueva guía que llene lo requisitos que reclama tan importante organización.

La falta material de tiempo ha impedido a esta Dirección ese trabajo para el cual, sin embargo, tiene recogidos algunos datos y apuntamientos que pueden ser utilizados.

Al rendir este informe, siento verdadera satisfacción manifestando al señor Ministro mi gratitud por el decidido apoyo que se dignó conceder a mis modestas iniciativas. No es menor la que experimento al reconocer que, en la gran mayoría de los empleados del ramo, he contado con una decidida voluntad y una valiosa cooperación. Consagran a su labor más de doce horas diarias y en algunos días de fuertes arribos de correspondencia han tenido que trabajar hasta dieciséis horas.

Teniendo esto en cuenta, y el hecho de que sólo gozan de un día de asueto en todo el año (el Viernes Santo), debe considerarse como muy justificado el pequeño aumento que en algunos sueldos se sirvió decretar ese Ministerio.

Soy del señor Ministro con toda consideración muy atento y s. s.,

Tomás Soley G.
Director Gral. de Correos

Cuadro Nº 1

MOVIMIENTO DE GIROS POSTALES INTERIORES

Año 1919

Expedidos por	Clase	Valor	Comisión
San José	Particulares	₡ 2875 99	₡ 21 57
	Oficiales	26785 04	200 89
Limón	Particulares	488 25	3 35
	Oficiales	....	.....
Liberia	Particulares	99785 04	587 95
	Oficiales	587 95	4 52
Puntarenas	Particulares	1503 90	10 50
	Oficiales	2131 35	15 98

Cuadro Nº 2

MOVIMIENTO DE GIROS POSTALES EXTERIOR

EXPEDIDOS POR COSTA RICA SOBRE

Alemania	Marcos	.....	₡ .....
Argentina	Francos	.....	.....
Zona del Canal	Dólares	118 40	417 76
Estados Unidos	Dólares	4,838 71	18876 56
Francia	Francos	4,289 83	2237 65
Inglaterra	Libras	141.3.9	2695 09
Italia	Francos	1,371 55	531 32
Jamaica	Libras	10.4	139 77
México	Dólares	.....	.....

Cuadro Nº 3

MOVIMIENTO DE GIROS POSTALES EXTERIOR

PAGADOS POR COSTA RICA DE

Alemania	Marcos	.....	₡ .....
Argentina	Francos	108 80	83 77
Zona del Canal	Dólares	957 10	3828 19
Estados Unidos	Dólares	8,274 19	32299 76
Francia	Francos	940 35	559 96
Inglaterra	Libras	112.17.10	2034 18
Italia	Liras	25.00	17 00
Jamaica	Libras	6.	6 25
México	.....	.....	.....

Cuadro Nº 4

MOVIMIENTO GENERAL DE CORRESPONDENCIA INTERIOR DURANTE EL AÑO DE 1919

CLASE DE PIEZAS	Nº de piezas	Porte nominal	Porte efectivo	Valores declrs.
Pliegos oficiales	201,516	₡ 20780 15		
Cartas	1.011,122	.....	₡ 61185 95	
Tarjetas postales	30,712	.....	1228 48	
Cartulinas	85,083	.....	1682 66	
Impresos	256,511	.....	2525 39	
Muestras sin valor	1,092	.....	145 22	
Papeles de negocios	152,523	.....	3708 53	
Encomiendas	16,096	.....	16123 15	
Paquetes oficiales	21,615	14218 25	.....	
Certificados particulares	19,208	.....	5812 20	
» » con valor declarado	24,106	.....	7213 30	₡ 701212 35
» oficiales	16,621	5686 35	.....	
» » con valor declarado	8,623	4776 20	.....	308622 95
Totales	1.844,828	₡ 45460 95	₡ 89624 88	₡ 1009835 30

Cuadro Nº 5

MOVIMIENTO GENERAL DE CORRESPONDENCIA URBANA DURANTE EL AÑO DE 1919

CLASE DE PIEZAS	Nº de piezas	Porte efectivo	Porte nominal	Valor decldo.
Pliegos oficiales	42,063	.....	₡ 3003 15	
Cartas	49,922	₡ 3996 10		
Tarjetas	12,232	488 86		
Cartulinas	82,284	1645 78		
Impresos	52,821	275 23		
Papeles negocios	73,981	1489 62		
Certificados particulares	115	27 30		
» » con valor declarado	76	15 20		₡ 1783 65
» oficiales	82	.....	19 90	
Totales	213,576	7938 09	3023 05	₡ 1783 65

Cuadro Nº 6

MOVIMIENTO GENERAL DE CORRESPONDENCIA EXPEDIDA AL EXTERIOR DURANTE EL AÑO DE 1919

CLASE DE PIEZAS	Nº de piezas	Porte efectivo	Porte nominal
Pliegos oficiales	6,237	.....	₡ 1347 50
Cartas	127,677	₡ 26935 40	
Tarjetas postales	5,063	300 78	
Impresos	40,473	3825 67	
» oficiales	12,321	.....	987 20
Muestras sin valor	1,325	223 53	
Certificados particulares	12,022	5223 80	
» oficiales	1,723	.....	861 50
Totales	206,841	₡ 36509 18	₡ 3196 20

Cuadro Nº 7

MOVIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA DEL EXTERIOR DURANTE EL AÑO DE 1919

CLASE DE PIEZAS	Nº DE PIEZAS
Cartas	258,732
Tarjetas postales	42,823
Impresos	372,064
Muestras sin valor	1,522
Certificados	27,523
Total	702,664

Cuadro Nº 8

RESUMEN GENERAL DEL MOVIMIENTO DE CORRESPONDENCIA INTERIOR, URBANA Y EXTERIOR, DURANTE EL AÑO DE 1919

CLASE DE PIEZAS	Nº de piezas	Porte efectivo	Porte nominal	Valores declrs.
Pliegos oficiales	249,816	.....	₡ 25130 80	
Cartas	1.447,453	₡ 92117 45		
Tarjetas postales	90,830	2018 12		
Cartulinas	167,367	3328 44		
Impresos	721,869	6626 29		
» oficiales	12,321	.....	987 20	
Muestras sin valor	3,939	368 75		
Papeles negocios	226,504	5198 15		
Encomiendas	16,096	6123 15		
Paquetes oficiales	21,615	.....	14218 25	
Certificados particulares	58,868	11063 30		
» » con valor declarado	24,182	7228 50		₡ 702996 00
» oficiales	18,426	.....	6567 75	
» » con valor declarado	8,623	.....	4776 20	308622 95
Totales	3.067,909	₡ 134072 15	₡ 51680 20	₡ 1011618 95

Cuadro Nº 9

FORMULAS DE CORREOS

Gasto mensual

Fórmula Nº. 28 A grande	1000 hojas
» » 28 mediana	2800 »
» » 28 pequeña	3500 »
» » 28 B	100 »
» » 29 A	850 »
» » 7	120 »
» C A. R	400 »
» Nº. 9	130 blocs
» » 13	150 »
» » 29 B	50 »
» » 29	30 »
» » 12 interior	60 »
» » 12 exterior	30 »

Fórmula Nº. 31	25	blocs
» » 14	30	»
» » 24	6	»
» » 27	50	»
» » 15	50	»

Cuadro Nº 10

CUADRO DEL PRODUCTO DE LOS CASILLEROS

Casillero de Puntarenas	₡ 438 00	₡ 99 00	₡ 537 00
» » Naranjo	9 00	.....	9 00
» » Limón	897 50	286 35	1183 85
» » Atenas	9 00	.....	9 00
» » Zarcero	2 00	.....	2 00
» » Cartago	168 00	103 25	271 25
» » Grecia	9 75	.....	9 75
» » San José	3421 75	1160 25	4582 00
» » San Ramón	.....	13 50	13 50
Depósito de llaves	45 00	446 00	491 00
Totales..	₡ 5000 00	₡ 2108 35	₡ 7108 35

NOTA:—La primera columna representa las cantidades recaudadas y enteradas en la Tesorería Nacional, antes de terminar el año; la segunda columna representa las sumas que corresponden a ese mismo ejercicio, pero que por retardo en la recaudación, tuvieron que ser enteradas en los primeros días del año siguiente, y la tercera columna es la suma de las primeras o sea el producto real del año.

CONOCIMIENTO DE LOS PAQUETES EXPORTADOS DURANTE EL AÑO DE 1919

	Nº de Paq.	Franqueo	Valor calculado	Kilos-Gramos
Estados Unidos	713	₡ 517 59	₡ 1792 90	382.200
Inglaterra	209	510 56	1970 95	739.430
Italia	179	325 45	2926 24	825.400
España	122	321 20	5393 75	521.100
Francia	26	90 85	1687 55	85.700
Suiza	37	116 50	477 20	183.800
Bélgica	2	4 50	28 00	1.500
Jamaica	1	3 00	10 00	2.400
Japón	1	5 00	50 00	225
Panamá	458	1096 36	63081 93	1.431.700
México	2	1 40	10 00	2.200
Chile	1	0 95	8 00	1.600
Guatemala	127	284 40	17040 40	345.602
Salvador	146	365 50	16043 25	528.600
Nicaragua	163	355 69	14671 50	459.760
Honduras	35	50 04	1238 20	73.600
Totales	2222	₡ 4048 99	₡ 126429 87	5.584.817

Departamento de Paquetes Postales.—San José, 19 de febrero de 1920.

El Despachador,
FEDERICO GONZÁLEZ S.

Vº Bº
J. R. MORA M. DE OCA

PAQUETES POSTALES Y CERTIFICADOS ENTRADOS EN ESTE DEPARTAMENTO EN EL AÑO DE 1919

Estados Unidos	22345
Inglaterra	4777
España	247
Panamá	674
Nicaragua	109
Honduras	33
Salvador	104
Guatemala	17
Italia	408
México	18
Colombia	2
Total de paquetes postales	28734
Certificados	1920
Total entrado en el año	30654

Departamento de Paquetes Postales.—San José, 18 de febrero de 1920.

Chequeador del Departamento de Paquetes Postales
EUSTAQUIO CÉSPEDES

Vº Bº
J. R. MORA M. DE OCA

INFORME ANUAL

DE LA

Dirección General de Telégrafos

1919

San José, 4 de marzo de 1920

Señor Secretario de Estado en
el Despacho de Gobernación

S. D.

En cumplimiento de sus instrucciones y de conformidad con su atento telegrama de ayer, de que le suministre datos de este departamento que puedan servir para la redacción de la Memoria, me hago el honor de darle los siguientes:

Durante el año próximo pasado estuvieron abiertas al servicio público 110 oficinas telegráficas; además 14 dependientes del Ferrocarril al Pacífico que también prestan servicio particular.

El movimiento del servicio particular fué así:

Despachos trasmitidos

Cablegramas: 4431, valor ₡ 103,166.05. Telegramas trasmitidos en el interior: 240,835, valor ₡ 108,924.00. Telegramas trasmitidos a Centro América: 7813, valor ₡ 3,315.40. Las inscripciones cablegráficas cobradas dieron un producto de ₡ 605.00 y el valor de las multas impuestas a los empleados alcanzó a ₡ 174.25. Todo esto da un total de 253,079 mensajes trasmitidos particulares con un valor de ₡ 216,184.70, incluyendo en este valor lo que a inscripciones y multas corresponde, que natural es que figure en la renta telegráfica.

El movimiento del servicio oficial se detalla así:

Despachos trasmitidos

Cablegramas: 207, valor ₡ 8602.20. Telegramas en el interior de la República: 140,012, valor 104,087.85. Telegramas a Centro América: 1,490, valor ₡ 945.95. Radiogramas: 408, valor ₡ 14,667.00.

Las intercomunicaciones telefónicas fueron 63,777, y las telegráficas 41,836, lo que da un total de 142,117 mensajes oficiales trasmitidos con un valor de ₡ 128,303.00, y 105,613 intercomunicaciones.

El movimiento de lo recibido del exterior fué lo siguiente:

26,600 noticias radiográficas con 900,200 palabras; 7,641 cablegramas particulares con 187,875 palabras. 8,963 telegramas particulares de Centro América con 143,567 palabras; 224 telegramas oficiales de Centro América con 8,505 palabras; y 2,337 radiogramas con 36,030 palabras, todo lo que da un total de 47,765 mensajes recibidos del exterior, con 1.275,117 palabras. Cabe decir, que no obstante la suspensión del servicio particular durante cinco meses próximamente, por razones políticas de todo el mundo conocidas, el trabajo y la renta del año de que doy cuenta, excepto en lo que se refiere a cablegramas, resulta mayor durante los siete meses del 1919, que durante todo el año de 1918, lo que pone en evidencia que es excesivo el aumento de trabajo que en progresión constante soporta nuestro servicio telegráfico.

En el transcurso del año fueron abiertas al servicio las oficinas de Piedras Negras, Monte Redondo, Montes de Oca, Tabarcia, Ballena, San Jerónimo, Laguna, San Juanillo, San Isidro de Alajuela y Tacares que figuran en las ciento diez de que al principio doy cuenta y las cuales en su mayor parte habían sido suprimidas anteriormente por motivos económicos. También debe tenerse como reabierta la de Tierra Blanca, cerrada por las mismas razones antes apuntadas. Todas estas oficinas tienen asignación fija en el Presupuesto, excepto la de Monte Redondo, que está atendida por una señora, cuya única remuneración es el producto bien escaso por cierto de los telegramas particulares que trasmite, y la de Tabarcia que está recargada en el Agente Principal de Policía de aquel lugar.

El servicio de todas las oficinas en general ha sido perfectamente satisfactorio; todas han sido provistas de los útiles necesarios para su buen funcionamiento y ahí, donde ello se ha impuesto se ha procedido a la reparación de los locales dañados que pertenecen al Gobierno; la disciplina se ha mantenido en buen pie pero mi deber me obliga a manifestar en forma honrada y sincera, que es hondo el malestar que se siente entre todo el personal del ramo por la ninguna relación o armonía entre sus relativamente pequeños sueldos y el alto costo de la vida en la actualidad.

Las líneas telegráficas fueron aumentadas durante el año referido en una longitud de 28,000 metros con lo cual la extensión total de ellas alcanza a 2.746,976 metros habiéndose atendido debidamente a su cuidado y conservación, para lo cual el Gobierno siempre ha prestado su eficaz colaboración. Los daños ocurridos, aunque a veces de consideración, siempre han sido arreglados con diligencia y prontitud lo que ha evitado los naturales perjuicios que se derivan en todas partes de las largas interrupciones de la comunicación telegráfica.

La larga extensión que comprende la tercera sección telegráfica que abarca toda la región comprendida entre Esparta y Liberia, entrando a Abangares, impuso la necesidad de que ese trayecto se dividiera en dos secciones denominada 3ª. sección A y B respectivamente, correspondiendo la primera al trayecto entre Esparta y La Palma y la segunda entre este último lugar y Liberia. Esta división ha permitido que se preste toda la atención que merece la línea más importante de toda la República, ya que es por ella que se hace el servicio cablegráfico tanto el particular como el de noticias para la prensa; el de telegramas a y de Centro América, así como el no menos importante y considerable que mantienen las provincias del interior con la del Guanacaste.

En el empeño de una mejor y eficiente comunicación y como grandes trechos en mal estado así lo exigían, se formalizaron en ambas secciones trabajos fuertes de reparación allí donde eran más imperiosos y urgentes, habiéndose logrado con un costo aproximado de cinco mil colones (₡ 5.000.00) reparar en gran parte al menos, líneas cuya antigüedad era una constante amenaza de diarias y repetidas interrupciones.

El resumen de los trabajos hechos en todas las secciones se detalla así:

Poste nuevos colocados	5012	
Postes nuevos trasladados	300	
Postes desramados y rondeados	12500	
Alambre cambiado	12500	metros
Línea nueva	28000	metros
Soportes madera construidos en el país	13500	
Soportes de hierro extranjeros	500	
Aisladores nuevos colocados	5420	
Limpia de callejones y cercas	190500	metros
Cruceros colocados	400	
Interrupciones atendidas	499	

El servicio telefónico oficial como lo ha podido comprobar el señor Secretario de Estado así como los demás funcionarios que lo usan ha sido generalmente magnífico, pudiéndose asegurar que no ha sufrido interrupciones que en verdad puedan considerarse como tales. La extensión de nuestra red telefónica se aumentó en 13,000 metros, con lo cual la longitud total de nuestras líneas telefónicas es de 556,540 metros, actualmente. Con motivo del cambio de Gobierno se hicieron varios traslados de aparatos telefónicos y se colocaron 13 más en diversos departamentos y casas particulares de algunos altos funcionarios; con ese aumento cuenta la red telefónica oficial con 150 aparatos.

En el taller de reparaciones a cargo del competente ingeniero don Rafael Tristán, se han reconstruido o reparado 70 aparatos telegráficos, 30 telefónicos y todos los timbres dañados en las oficinas públicas. Las instalaciones hechas o modificadas en las diversas dependencias del Gobierno que tienen servicio telefónico oficial han sido ejecutados por empleados de este taller, quienes también ejecutaron, en lo que con ellos concernía, el traslado de la Casa Presidencial del Castillo Azul a la nueva casa destinada a la Corte de Justicia Centroamericana lo que demandó un gasto aproximado de ₡ 1,050.00. Son incalculables los beneficios que presta el taller mencionado, en donde aparte de lo dicho, se atiende también a la carga de los acumuladores Edison de la oficina central que proporcionan la corriente para cuatro líneas telegráficas y se cuida convenientemente del manejo de los cuatro motores que llevan la fuerza eléctrica al resto de las líneas que se derivan de la central dicha.

Considero, que como mejoras indispensables para el mejor servicio público, están, en primer término, la instalación de una nueva línea telegráfica que partiendo de Miramar y pasando por Sarmiento y Las Juntas de Abangares, se llegue por ahora hasta la oficina de La Palma, conforme tuve el honor de exponérselo en mi oficio N°. 46 de 10 de febrero próximo pasado. Sobre este asunto, me ocupo de hacer el presupuesto del costo aproximado de esta nueva instalación, pues sé que el Gobierno está animado de los mejores propósitos para establecerla, pues está convencido de que con las líneas actuales no se puede dar salida a la enorme cantidad de trabajo que cruza por ellas y que es, el del Guanacaste, el del cable y el de Centro América, con todo el interior de la República. Respecto a esta cuestión, me permito decirle, que todas las dificultades apuntadas se obviarían con el establecimiento de dos plantas inalámbri-

cas que se situaran, una en Liberia y la otra en esta capital. También es imperioso ya, que se instale un segundo hilo que nos comunique con Limón, pues el excesivo movimiento telegráfico que existe entre esta ciudad y aquélla así como el de las oficinas intermedias, instaladas todas en lugares de gran importancia comercial, así lo exige, pues natural es que un trabajo tan fuerte como el de que hablo al tener que ser despachado por una sola línea, sufra en parte al menos, demoras que siempre motivan el malestar público. Como entiendo que tal vez no sería posible realizar de una vez la obra completa de la tendida de un hilo más hasta Limón, pero convencido de que es necesario buscar la forma como puedan allanarse aunque sean en parte las dificultades que señalo, creo que ello se remediaría tendiendo una línea que partiendo de Santa Cruz de Alvarado fuera a terminar o conectarse en la oficina de Guápiles. Así lograríamos que la comunicación se estableciera por un lado entre San José hasta Guápiles y las oficinas intermedias de Siquirres, Turrialba, Juan Viñas y otras; y por el otro, alcanzaríamos, que apartado ya el trabajo de esas oficinas, San José y Limón pudieran salir con la regularidad debida de los muchísimos mensajes diarios que se cruzan entre ambas oficinas. Esta indiscutible mejora puede realizarse perfectamente con un gasto de 30 kilómetros de alambre y el costo de los jornales que jamás serían muchos, dados los beneficios que así se alcanzarían.

De nuestra Proveeduría se le han suministrado a todas las oficinas del Ferrocarril al Pacífico todos los útiles telegráficos necesarios para su buen funcionamiento y se les han reparado sus aparatos cuando se les han dañado; ni este servicio ni los útiles le han sido cobrados a aquella Empresa.

Finalmente, conceptúo de mi deber manifestar a Ud. que los empleados del Telégrafo Nacional, según conocimiento oficial que tengo, se han agremiado con fines económicos, para lo cual han fundado una Caja de Ahorros y también, con tendencias socialistas según lo colijo, por las impresiones personales recibidas. La sociedad que se denomina "Liga de Telegrafistas" cuenta actualmente con 150 socios aproximadamente, según se me ha informado.

Creyendo haber suministrado a Ud. con el informe anterior, los datos más importantes de este Departamento en lo que se refier al año próximo pasado, pero rogándole que en el caso de haber omitido algunos, me lo indique para suministrárselos, mes es grato quedar,

Su muy Atto. y S. S.,

A. Sagot
Subdirector Gral. de Telégrafos

INFORMES

DEL

INSPECTOR GENERAL MUNICIPAL DON RAÚL ACOSTA

1919

CANTÓN CENTRAL

El estado de las finanzas municipales de este cantón, no es nada bonancible, pues si bien es cierto que las entradas superan a las salidas, quedando un superávit que el Municipio dedicará a la construcción de algunas pequeñas obras de urgente necesidad, ya que la cantidad disponible es bien exigua, es también verdad que la deuda que pesa sobre el Municipio, y que al 31 de diciembre pasado ascendía a ₡ 127,500.00, consume la considerable suma de ₡ 1,231.25 mensuales para la atención de sus intereses. El origen de esta deuda se remonta a unos diez años aproximadamente, no en el total arriba apuntado, ya que el crédito ha ido en aumento año por año.

El actual Municipio rebajó el tipo de interés que devengaba la deuda antes mencionada y del 12 % anual que se pagaba, ha conseguido el 9 % para la mayoría de los créditos.

Las entradas para el año fiscal de 1920 han sido calculadas en ₡ 74,312.00 y las salidas en ₡ 63,508.00 quedando una diferencia de ₡ 10,804.00 a su favor.

No tiene noticia el Municipio acerca de actos o contratos del Ayuntamiento durante la pasada Administración pues sólo aparece una consolidación de fondos que la Corporación de 1919 practicó a favor de la Sociedad de San Vicente de Paúl, tomándole el Municipio a la citada sociedad, y a perpetuidad, la suma de ₡ 12,000.00 en arrendamiento al uno por ciento mensual.

Entre las mejoras que con el carácter de urgentes debe realizar el Municipio figura en primer lugar la instalación de una nueva planta eléctrica, probablemente movida con las aguas del río Poás, ya que los técnicos consultados al efecto por la Corporación ratifican con sus informes el desastre que se realizó al instalar las máquinas generadoras de electricidad en un lugar inadecuado por su topografía que no permitió el logro de un desnivel necesario, y para ser movidas por un río escaso de buen caudal de aguas.

No tiene el Municipio en la actualidad fondos para emprender esa magna obra, pero es un proyecto que parece encontrar aceptación unánime entre los señores Regidores el proceder a la venta de los lotes de Santa Clara y

emprender la nueva instalación hidro-eléctrica. Estos terrenos los ha venido conservando el Municipio por consejo de algunas personas que creyeron que el valor de ellos se centuplicaría con el correr de los años, pero el actual Municipio juzga conveniente venderlos ahora, pues nada le producen; debe una enorme suma, y tiene su población casi a oscuras, sus calles en ruinas y un mercado a medio hacer.

Urge también la construcción de un mercado para el expendio del dulce que en gran cantidad afluye a Alajuela no solamente de los cantones de Poás y Grecia, sino de los distritos del central, pues es grande la incomodidad de los productores que en los días martes se estacionan en los sesteos para la venta del artículo a los comerciantes de San José, Heredia, Cartago y otros lugares de la República, pues con un local cómodo montado a la moderna se acrecentaría esta industria. Se calculan en 400 las carretas que ocuparían el nuevo local y pagando la suma de cincuenta céntimos por cada carreta, tendría el Municipio una renta mensual que no bajaría de ochocientos colones.

También necesita Alajuela la reparación de sus calles.

Cantón de Poás

El actual Municipio de Poás nombró una comisión para examinar los libros de la pasada Administración y del estudio hecho resulta que no hubo derroche ni malversación de fondos, a no ser una subvención que le habían asignado al Jefe Político de aquel entonces.

Debe este Municipio la suma de mil colones, que tomó en arriendo al uno por ciento. En caja no tiene ni un céntimo.

Las entradas ascienden a ₡ 200.00 y las salidas (sueldos y gastos) a ₡ 160.00.

La única concesión hecha por la Municipalidad es la referente a la explotación del alumbrado público otorgada a favor de los señores Alberto y Manuel Murillo Rodríguez el 5 de junio de 1913 y el contrato fué publicado en La Gaceta N°. 14, decreto N°. 34 del 16 de julio de 1913.

Las mejoras que necesita el cantón son: de perentoria necesidad, la apertura de un camino que conduzca a la ciudad de Alajuela y la instalación de una nueva cañería por estar en pésimo estado la que existe actualmente. El gasto de estas obras se calcula en ₡ 45,000.00. En la Dirección General de Obras Públicas existe un estudio sobre el camino que se proyecta.

Cantón de Grecia

Esta Municipalidad lleva sus cuentas al día y en perfecto orden.

Adeuda la suma de ₡ 27,500.00 que gastó en la construcción del mercado, y paga de intereses anuales el 10 %.

Tiene una entrada de ₡ 25,000.00 anuales y sus salidas ascienden a ₡ 22,000.00.

Sólo ha hecho la concesión de la planta eléctrica al señor Ramón Ulloa. Dicha planta está situada en Rincón de Arias. Es por 16 años. La planta será propiedad municipal al expirar el contrato. El Municipio paga a la empresa ₡ 235.00 mensuales por el alumbrado público de la ciudad, oficinas y edificios públicos. También suministra la empresa alumbrado particular a domicilio y fuerza de día y noche para motores.

La cañería de esta ciudad está en pésimo estado y es de urgente necesidad la reconstrucción total, pues el día menos pensado la ciudad se queda-

rá sin agua. Hay varios estudios sobre esta obra y calcúlase su costo en ₡ 50,000.00; se intenta también terminar el mercado que está a medio hacer, cuyo gasto se calcula en ₡ 30,000.00.

Existe además el proyecto de ferrocarril, que es el sueño dorado de aquellas laboriosas gentes. Sobre este asunto hay varios estudios y han ofrecido construirlo como representantes de fuertes casas extranjeras, don Luciano Rojas y don Felipe Chamberlain.

Además debe el Municipio ₡ 1,169.00 de un pagaré otorgado a don Jorge Hine, por un puente hecho sobre el río Colorado.

Cantón de Naranjo

La contabilidad de este Municipio está al día y en completo orden. Hay un saldo en caja de ₡ 1,967.00. Adeuda ₡ 16,000.00 al interés del 1 % tomados a la sucesión de don Juan Agustín Matamoros, para la construcción del edificio municipal, el mercado y la cárcel; y le adeudan ₡ 26,000.00 de la venta de unos terrenos municipales, incultos, situados en Los Caños, jurisdicción de San Carlos, que fueron vendidos a plazos.

Entradas	₡	1,900.00	trimestrales
Salidas		647	"

Entre las mejoras que necesita Naranjo está en primer término la terminación del mercado, cuyo gasto se calcula en ₡ 15.000.00. También el arreglo de las calles. La cañería es inmejorable. La empresa de la luz eléctrica es propiedad de don Pedro J. Aguilar a quien le paga el Municipio mensualmente ₡ 140.00 por el alumbrado incandescente de las oficinas. Sólo existe esta concesión.

Cantón de San Ramón

Es Tesorero Municipal desde hace diez años el señor don Alfredo Rodríguez, persona de reconocida honradez. Sólo hay en las cuentas llevadas una irregularidad que es necesario esclarecer. Parece que el Municipio presta mensualmente al Gobierno el dinero para la alimentación de los reos de la cárcel; dicha suma la reembolsa el Gobierno en giros que el Municipio cobra. En la Administración pasada fueron retirados del Ministerio de Gobernación los giros de junio, julio y agosto, por valor de ₡ 36.00, ₡ 73.43 y ₡ 32.00 respectivamente, sin que dichos fondos ingresaran al fondo municipal. Hay además otros giros sin retirar. El ex-Jefe Político Solórzano se llevó un caballo aperado valorado en ₡ 300.00 y el íd. Dobles, vendió un quintal de pólvora, dos cajas de cerveza que habían sido decomisadas y un juego de copas finas para recepciones, sin que dichas sumas ingresaran a los fondos comunes del Municipio.

El Municipio debe ₡ 4,000.00 y el vecindario le adeuda como ₡ 7,000.00, pues en los famosos treinta meses del desgobierno tinoquista, no se cobró ningún impuesto.

Hay en caja, no obstante	₡	1,435.00	
Entradas		2,186.00	mensuales
Salidas		750.00	mensuales

Existe una concesión por 20 años cedida al señor Federico Hopkins, para una planta eléctrica de la cual no saca ninguna ventaja el Municipio, pues ésta hasta tiene que pagar la luz de oficinas y edificios.

Ansían los ramonenses, ver concluido algún día el Palacio Municipal, que desde muchos años está en el mismo estado. Dicha obra se calcula en ₡ 50,000.00. Otra mejora de urgencia es la refacción de la cañería, pues debido a las ramificaciones se ha deteriorado considerablemente. Esta reforma costaría ₡ 15,000.00 y por último necesita la terminación del mercado que ya es insuficiente.

Cantón de Palmares

Las cuentas de este Municipio están bien llevadas, en completo orden, y no aparece ninguna irregularidad. No adeuda un cinco y existe un saldo en caja de ₡ 248.00.

Entradas	₡	2,135.00 trimestrales
Salidas		2,408.00 trimestrales

Esta Municipalidad dió una concesión para el establecimiento de una planta eléctrica al señor don Federico Hopkins, que no le reporta ninguna ventaja, en el año de 1913 y es por 16 años.

Urge la construcción de un puente al distrito de Zaragoza, camino para Atenas, cuyo costo se calcula en ₡ 5,000.00; la terminación del que conduce al distrito de Santiago que se calcula en ₡ 1,000.00. La terminación de la cañería al distrito de Buenos Aires donde falta agua a la parte occidental, cuyo costo se calcula en ₡ 2,500.00 y la ampliación de la cañería de Esquipulas, que costará ₡ 3,000.00. Además precisa construir el puente que conduce al distrito de Concepción, que fué arrastrado por una corriente en 1916.

Cantón de Atenas

Don Tomás Jenkins, es el Tesorero Municipal desde hace muchos años. Las cuentas nada dejan que desear. El Municipio de Atenas no tiene deudas.

Entradas	₡	1,261.00 mensuales
Salidas		1,428.00 mensuales

Sólo existe una concesión para el establecimiento de una planta eléctrica, dada a don Federico Hopkins, en las mismas condiciones de la de San Ramón y Palmares. El Municipio le paga a la empresa ₡ 165.00 mensuales por alumbrado público; ni siquiera suministra gratis la luz de oficinas y edificios y el Municipio con muchas dificultades percibe ₡ 25.00 mensuales por dicho servicio. El negocio es ruinoso como se ve.

De imperiosa necesidad es la construcción de un edificio que sirva para cárcel. Con ese fin ha comprado el Municipio un terreno apropiado, y está vendiendo en lotes, el que actualmente ocupa aquel edificio. Calcúlase este gasto en ₡ 15,000.00. Asimismo son indispensables un puente sobre el río Cacao que conduce a San Isidro, otro sobre la quebrada del Güitite, distrito de San José, y del cual están hechos los bastiones, faltando sólo los tabloncillos, y por último otro sobre la quebrada de los Rodríguez, camino a Río Grande. Dichas obras se calculan en ₡ 5,000.00, ₡ 1,000.00 y ₡ 1,500.00 respectivamente.

Cantón Alfaro Ruiz

Los libros de cuentas están al día sin que haya ocurrido ninguna irregularidad. El estado actual de las finanzas municipales es malo; adeuda ₡ 500.00 y tiene un saldo en contra de ₡ 16.75.

Tiene entradas por valor de ₡ 1,000.00 y las salidas ascienden a igual suma, no tiene hecha ninguna concesión.

A pesar de su mal estado económico proyecta este Municipio, valiéndose de un empréstito, instalar luz eléctrica, cuyo costo se calcula en ₡ 8,000.00. Quieren además construir un edificio municipal, cuyo valor asciende a ₡ 10,000.00 y es de urgente necesidad hacer una reforma a la cañería, pues hay una gran parte de la tubería destapada; este gasto se calcula en ₡ 5.000.00. Quieren además hacer un mercado, para lo cual ya tienen terreno propio.

Cantón de San Carlos

En el año de 1919, ingresaron del fondo común a la Tesorería Municipal de este cantón, ₡ 2,539.63 y se gastaron ₡ 2,021.45. Saldo en caja ₡ 518.00. Del dinero por gracias hubo una entrada de ₡ 8,000.00 y se gastaron ₡ 6,749.65 en la composición del camino del río Peje, en el de Las Lajas, construcción del puente de San Rafael, una paja de agua para el cuadrante de Florencia, composición de los puentes sobre las quebradas de San Isidro, San Rafael y Romain, y reparaciones que se hicieron a los caminos de Las Lajas, Villa Quesada, a Buena Vista, Aguas Zarcas y Florencia.

El Municipio no tiene deudas, pero sus entradas son insuficientes para emprender cualquier obra de utilidad.

Entre las mejoras que necesita el cantón, puede mencionarse el servicio de cañería que es de urgente necesidad y cuyo costo se ha calculado en ₡ 10,000.00. También necesita un edificio municipal para instalar la Jefatura, la Alcaldía y oficinas de correos y telégrafos. De suma importancia y necesidad es la construcción de un puente sobre el río Toro Amarillo, que haría fácil el tráfico con aquellas feraces regiones.

Por conductos particulares tuve noticias de que este Municipio había hecho una escandalosa negociación de tierras de su propiedad con el ex-Ministro de la Guerra Tinoco. Como el señor Jefe Político no dice nada en su informe sobre este particular, me dirigí de nuevo a él solicitando esos datos y estoy en espera de ellos.

Los Municipios de Orotina y San Mateo no han enviado todavía sus informes, pues según me ha manifestado el Jefe Político, han tropezado con dificultades, pero espero recibirlos muy pronto para terminar con el informe relativo a la provincia de Alajuela.

Alajuela, 12 de marzo de 1920

Señor Secretario de Estado:

Envío a Ud. los demás datos referente a los Municipios de la República.

He tropezado con innúmeras dificultades. Siguiendo sus instrucciones principié haciendo visitas personales a los cantones, pero en vista de lo caro que resultaba el trabajo, opté por dirigir circulares y telegramas a los señores Gobernadores y Jefes Políticos de la República, y muchos de ellos ni siquiera contestan mis comunicaciones, otros alegan pretextos fútiles, y los demás envían datos sin ninguna importancia.

No obstante, me he seguido dirigiendo a ellos, y tengo la esperanza de que pronto recibiré los informes solicitados.

Como tuve noticia de que algunos Tesoreros no habían rendido la fianza de que hablan las Ordenanzas Municipales, exhorté a los Jefes Políticos, para llenar cuanto antes esa obligación y a estas horas son pocos los que no han rendido dicha fianza.

Con toda consideración soy del señor Secretario de Estado, muy atto. y s. s.,

RAÚL ACOSTA

Al señor Lic. don Carlos M. Jiménez
Secretario de Estado en el Despacho
de Gobernación

San José.

PROVINCIA DE SAN JOSE

CANTÓN CENTRAL

Acompaño un cuadro detallado de la Contabilidad Municipal de este cantón; con respecto a los datos a que se refiere mi circular de 30 de enero, nada me ha dicho el señor Gobernador de la provincia, no obstante que me prometió enviarlos a la mayor brevedad posible.

CANTÓN DE CORONADO

El movimiento rentístico municipal de este cantón en el año pasado es como sigue:

Entradas	₡	6840,65
Salidas		6035,75
Saldo en caja		806,08

Del producto de las entradas, el Municipio ha respondido con exactitud al pago de la planta de empleados de su dependencia en el año, como también a otros gastos para el servicio de las oficinas; efectuó algunas obras de fomento y ornato; y cuidó de la salubridad pública.

Desde el año de 1914, adeuda al Lic. don Bernardo Soto, la suma de ₡ 15,000.00 al interés del 10 % anual. También debe a la Junta de Educación del distrito central la suma de ₡ 2,000.00 al 10 %, por compra de un lote y una casa donde está instalada actualmente la Jefatura Política.

No ha celebrado contratos de ninguna clase ni ha hecho concesiones.

Necesita el cantón un edificio para Jefatura, Municipio, correos, etc., pues el que ocupa ahora amenaza ruina, y proyecta un contrato con "The Costa Rica Electric Ligth and Traction Co.," para proveer de luz incandescente en condiciones ventajosas, a la localidad.

CANTÓN DE DESAMPARADOS

Por haber sido pasados los libros del año 1919 a la Contabilidad Mayor, por el ex-Tesorero de la Municipalidad, no pude conseguir algunos datos. El último de enero había en caja un saldo de ₡ 3,439.98.

Esta Municipalidad no tiene deudas.

Contratos sólo ha celebrado uno el 11 de junio de 1913, para proveer de alumbrado la población.

Entre las obras de importancia que necesita el cantón, está la construcción de un Palacio Municipal cuyo costo se calcula en ₡ 14,000.00. La construcción de la cañería que es de urgente necesidad, cuyo costo sería de ₡ 40,000.00 según estudios hechos, y en el arreglo de la carretera a San Antonio, la reforma del matadero municipal, y el arreglo de caminos, se gastarían más o menos dos mil colones.

Cantón de Moravia

Los datos que suministró el Jefe Político no dan ninguna luz. Pareciera que algunas autoridades eluden tratar ciertos puntos citados en mi circular.

Sólo se limita a decir que el Municipio adeuda ₡ 1,000.00.

En cuanto a mejoras cita la urgente necesidad que hay de un rastro y un edificio municipal.

Cantón de Tibás

Durante el año ingresaron a los fondos comunes ₡ 6,560.35 y se gastaron en empleados, otros servicios y algunas mejoras para el progreso de la localidad, ₡ 6,235.65, quedando un saldo en caja de ₡ 306.94.

El Municipio adeuda ₡ 3,000.00 por los cuales paga el interés del 1 %.

Durante el año transcurrido no celebró la Municipalidad ningún contrato.

Es de imperiosa necesidad el arreglo de la calle que conduce a San José, pues se encuentra en pésimo estado. Este trabajo costará unos quinientos colones. Urge hacer algunas reparaciones a la cañería.

Cantón de Escasú

Los datos enviados por el señor Jefe Político de este cantón, son deficientes.

Cantón de Aserrí

Tampoco dan ninguna luz, los datos enviados por la autoridad de este cantón.

Los señores Jefes Políticos de Puriscal, Tarrazú, Mora, Goicoechea, Santa Ana, Alajuelita, Acosta y Montes de Oca, no han enviado los datos que solicité desde enero.

Contabilidad Municipal de San José, C. R.

Saldos al 31 de enero de 1920

Gastos		*Productos*	
Alumbrado	₡ 4860.00	Arrendamientos 1921-1922	₡ 4800.00
Beneficencia	999.00	Aceras y caminos ..... ₡	527.25
Comisiones Banco	1625.00	Cañería	22163.50
Cuentas menores	.....	Comercio	24571.60
Gastos generales	1953.40	Contribución urbana ...	78673.20

Higiene	7190.50		Destace	6564.75	
Intereses y descuentos..	6964.43		Licores	12812.00	
Macadam	4663.55		Mercado	3749.45	
Rastro	757.50		Multas	803.35	
Riego	2022.85		Plaza de ganado y fondo.	5.75	
Sueldos	3145.00		Cuentas menores	224.69	99825.54
Eventuales	1453.90	₡ 35635.13			
			Producto cloacas		5332.00

Valores			*Acreedores*		
Caminos	₡ 2873.19		Banco de CostaRica		
Cuentas corrientes	26857.79		Banco Anglo 10 %@...	20206.43	
Cuentas por cobrar	32043.22		Banco Anglo 12 % @...	261087.34	
Máquinas	81276.97		Vales a pagar	665783.58	
Mueblaje	14556.70		Distritos	10745.45	957822.80
Nueva cañería y cloacas .	1330766.98		Bonos Saneamiento	553400.00	
Propiedades	1480177.76		Gob. cuenta Saneamiento	761569.66	1314969.66
Banco C. R.	14932.08	₡ 2983484.69			
			Capital		636369.82
		₡ 3019119.82			₡ 3019119.82

Jefe,
A. SALAZAR U.

Oficial Mayor,
ANIBAL HERNANDEZ ARROYO

PROVINCIA DE CARTAGO

Cantón Central

De los datos que solicité a esta autoridad sólo me envió el cuadro que acompaño, que es un balance de cuentas hasta el 31 de diciembre de 1919.

Cantón de Paraíso

Del estado de finanzas municipales de este cantón durante el año 1918 hasta el 15 de octubre de 1919 nada se puede decir, pues el ex-Tesorero no ha rendido las cuentas al Municipio y en tal virtud, no se ha cancelado la fianza a dicho funcionario.

En el año de 1919 las entradas ascendieron a la suma de ₡ 10,154.95 y las salidas a ₡ 8,519.05; hay un saldo en caja de 1.635.90. Los demás datos que suministra el señor Jefe Político en su informe carecen de importancia.

Cantón de La Unión

Acompaño un cuadro que indica el estado de las finanzas de esta Municipalidad.

No tiene deudas ni ha celebrado contratos.

Necesita el cantón la construcción de un edificio municipal que costará por ahí de ₡ 10,000.00.

Cantón de Oreamuno

En el año de 1919 entraron a los fondos comunes de la Tesorería de este cantón ₡ 6,667.17 y se gastaron ₡ 5,903.64, quedando un saldo de ₡ 763.23. Tiene una deuda este Municipio de ₡ 6,000.00.

Esta localidad necesita dos puentes sobre el río Toyogres en el centro de la villa, y además el arreglo de la casa municipal que está en pésimo estado; dichas obras costarán por ahí de ₡ 5,000.00.

Los Jefes Políticos de Jiménez, Turrialba y Alvarado no han enviado todavía los datos correspondientes a aquellos cantones.

Municipalidad del cantón central de Cartago

Balance al 31 de diciembre de 1919

		Debe		Haber
1. Escrituras por cobrar	₡	12905.22		
2. Propiedades y construcciones		361600.00		
4. Caja		17482.72		
5. Solar escuela Padre Peralta		2000.00		
6. Propiedades escuela Padre Peralta		38000.00		
7. Solar Colegio San Luis		45000.00		
8. Supremo Gobierno		31896.00		
10. Carlos Arias G.		371.00		
11. Jorge Guier F.		363.35		
12. Materiales		277.84		
13. Camión municipal		5000.00		
14. Tierra Blanca		9133.61		
15. San Francisco		8710.72		
16. San Nicolás		302.13		
17. Concepción		17150.30		
18. Quircot		220.44		
20. Capital del Colegio			₡	90669.36
21. Capital de Propios				12614.37
22. Capital de Quircot				890.81
23. Capital de Tobosi				902.24
24. Capital escuela Padre Peralta				38000.00
26. Bonos de Saneamiento				75000.00
27. Colegio de San Luis				18442.89
28. Bazar San Luis				12929.82
29. Escuela Padre Peralta (renta)				2949.10
30. A. F. Pirie				36897.07
31. Jaime Granados Ch.				10000.00
38. Basileo Acuña				1725.00
39. Distritos del centro				215787.98
40. Distrito de Guadalupe				1626.87
41. Distrito de Tobosi				723.68
42. Distrito de San Isidro				140.62
43. Distrito de Corralillo				490.82
44. Distrito de San Juan de Tobosi Norte				1164.34
45. Distrito de Quebradilla				1038.46
46. Distrito de Tablón				205.37
47. Distrito de San Juan de Tobosi Sur				402.72
48. Distrito de Llano del Tigre				893.81
49. Distrito de El Carmen				2846.80
50. Distrito de Llano Grande				214.33
51. Caminos y puentes				1750.02

55. Alcantarillas	2877.45	
58. Medicinas para niños pobres		284.30
59. Crédito Agrícola de Cartago		23000.00
60. Emma Chinchilla		900.00
61. Mercedes Alvarado		800.00
	₡ 553290.78	₡ 553290.78

Tesorería Municipal del cantón de Cartago, 5 de marzo de 1920.

José J. Oreamuno

PROVINCIA DE HEREDIA

Cantón Central

Acompaño los cuadros que me envió el señor Gobernador de la provincia. Sobre los otros puntos a que se contrae la circular de 21 de enero próximo pasado, no dice nada la expresada autoridad.

Cantón de Flores

Revisando el libro de actas que lleva esta Municipalidad, se nota al momento un desorden lamentable, y un derroche en la administración municipal. No ha podido el actual Jefe Político hacer que el Tesorero rinda la fianza de ley y aquello marcha a su antojo.

Según pude observar en mi visita a este cantón, no existe cordialidad entre el Jefe Político y la Municipalidad, pues ésta le pone trabas a la primera autoridad en su afán de corregir ciertas irregularidades allí imperantes. Además el carácter díscolo e ignorancia del Tesorero hacen nugatorio todo esfuerzo del señor Jefe Político. En tal virtud, ruego al señor Ministro se sirva darme instrucciones a fin de poner remedio a esta situación.

Necesita este cantón, urgentemente, la reparación y ampliación de la cañería, pues debido a desperfectos ocurridos en los estanques de Barba, se sufren muchas irregularidades, y aun la potabilidad del agua, resulta gravemente amenazada en perjuicio de la salubridad pública. También hace falta un edificio para instalar las oficinas públicas, y la escuela de niñas necesita algunas reparaciones. Juzgan los vecinos que con ₡ 15,000.00 más o menos, se llevarían a término estas obras, que el progreso de la comunidad reclama.

Cantón de Barba

Los libros de la Tesorería Municipal de este cantón están bien llevados, y sus cuentas aparecen al día. El movimiento de fondos durante el año próximo pasado fué como sigue: los ingresos ascendieron a la suma de cinco mil setecientos cuarenta y tres colones (₡ 5,743.00); y los egresos a cinco mil trescientos noventa y tres colones, treinta y cinco céntimos (₡ 5,393.35); cortadas las cuentas el 31 de diciembre del año próximo pasado, quedó un saldo a favor de dichos fondos de ₡ 349.35.

La Municipalidad gastó durante el año la referida suma, en el pago de los empleados municipales; cancelación de cincuenta colones mensuales a los señores F. J. Alvarado & C°., según contrato celebrado con dicha compañía por fuerza eléctrica suministrada para el alumbrado de la ciudad; en la limpieza de calles de propiedad municipal y plaza pública; en los gastos ocasionados con motivo del establecimiento del laboratorio contra la ankilostomiasis; en útiles y muebles para la Intendencia Municipal; útiles para oficinas, etc.

Durante los dos últimos años esta Municipalidad no ha celebrado ningún contrato o concesión.

Deudas no tiene, pues en la actualidad, debe solamente unos cien colones.

Entre las mejoras indispensables que necesita este cantón, está la construcción de una cárcel pública, pues no existe en aquella ciudad; usan para ese fin una pieza estrecha, antihigiénica, que no ofrece ninguna seguridad y queda contigua a la Jefatura y Alcaldía. Las calles empendradas del centro se encuentran en pésimo estado. Para este trabajo hay muchas facilidades, pues la piedra se encuentra a cien varas del lugar.

S calcula que con cinco mil colones se llevarían a término estas obras.

Cantón de Santa Bárbara

En telegrama reciente me dice el señor Jefe Político de este lugar: "Desde el cambio de autoridades políticas no se ha reunido esta Municipalidad más que una vez y sólo para tratar de asuntos puramente locales, por lo que no he podido cumplir con su circular".

No obstante, lo he instado nuevamente para que suministre los datos solicitados.

Cantón de San Rafael

El manejo de los fondos municipales de este cantón en el año anterior, previo estudio practicado, fué correcto. Se atendieron todos los servicios públicos y se ejecutaron algunos trabajos de utilidad pública. El movimiento de caja municipal de este cantón durante el año pasado, en los fondos comunes, fué el siguiente:

Entradas	₡	4915.87
Salidas		4345.22
Hay un saldo en caja de		1075.52

Esta Municipalidad no tiene deudas ni ha celebrado ningún contrato.

Sus entradas son escasas y apenas alcanzan para la atención de los servicios públicos y algunos trabajos de poca monta.

Las necesidades de este cantón, en lo que se refiere a obras materiales, consisten en el arreglo formal de la carretera que conduce a Heredia; la construcción de una cárcel; las cañerías para los distritos de Los Angeles y Concepción, decretadas por ley N°. 43 de 31 de julio de 1912; un puente sobre el río Segundo; otro sobre el íd. de Las Bermúdez. Sobre todos estos trabajos se han practicado estudios técnicos y en la Dirección de Obras Públicas existen los planos y presupuestos correspondientes.

Cantón de Belén

Este Municipio nombró una comisión para examinar las cuentas, e informó que están correctas.

Tiene un saldo en caja de ₡ 632.20.

Entradas	₡	512.00 trimestrales
Salidas		132.00 trimestrales

No obstante sus malas entradas, que son escasas, no adeuda un céntimo y ha podido sin dificultades, hacer sus gastos y emprender algunas obras de utilidad pública. Tiene una excelente cañería.

La Compañía de F. J. Alvarado obsequia al pueblo la luz de la calle y de las oficinas públicas en cambio de las aguas que del río Virilla cedió a la citada compañía. Sólo ha hecho esta concesión el Municipio de Belén. Dicho contrato se encuentra en las páginas 138, 139 y 140 de la Memoria de Gobernación y Policía del año 1914, acuerdo N°. 34 de 10 de julio de 1913.

El ex-Jefe Político, Próspero Vargas Camacho, vendió el año pasado a V. M. Sanabria, Secretario Municipal y maestro de la filarmonía de Atenas. seis instrumentos de música por ₡ 300.00. Parece que el entonces Ministro de la Guerra Tinoco, pagó esos instrumentos (se cree que al Jefe Político Vargas Camacho) pero lo cierto es que dichos fondos no ingresaron a los fondos municipales.

Necesita el cantón servicio de cañería para la parte occidental de La Rivera, cuyo costo se calcula en ₡ 5,000.00 y la construcción de un mercado, obra que costaría ₡ 10,000.00.

Cantón de Santo Domingo

La Municipalidad de este cantón, en lo que se refiere a finanzas municipales, está en pésima situación. Debe ₡ 17,500.00 al doctor don Carlos Pupo, provenientes de un empréstito por ₡ 25,000.00 autorizado por decreto legislativo N°. 34 de 29 de junio de 1915. Ya se han pagado al doctor Pupo ₡ 7,500.00 con parte del producto del remate de gracias, propiedad que adquirió el Municipio en cambio de unos terrenos situados en Vara Blanca. Dicho remate produjo la suma de ₡ 14,420.00. Se invirtieron en pagos ₡ 12,797.00 (acuerdo municipal N°. 2 de 20 de diciembre de 1918) y el resto se empleó en obras de fomento local.

El empréstito Pupo fué hecho con la intención de construir un mercado que no se terminó ni aun tomando sumas de otros fondos y ni siquiera da en la actualidad para pagar intereses de la deuda actual al 10 % anual. El Municipio anterior se comprometió a hacer amortizaciones anuales de ₡ 2,500.00 y este año hay una diferencia en contra del Tesoro Municipal de ₡ 2,750.00, para agregar a otras.

La cañería pública se encuentra en pésimo estado. En verano no hay agua porque la presa fué construida en un lugar inadecuado.

Existe un contrato firmado con don Ramón Ulloa para el servicio de alumbrado público, ratificado en acuerdo ejecutivo N°. 3 de 1°. de febrero de 1919, por el que la Municipalidad da al contratista el derecho exclusivo de explotar el alumbrado incandescente a domicilio, en contraposición con una gollería que la Administración pasada dió a la empresa Alvarado & Co. Este asunto ha proporcionado serias molestias a la Municipalidad y ésta ha creído subsanar el mal, pidiendo sean comprendidos los contratos Ulloa y Alvarado en la

disposición de nulidad dictada por el actual Gobierno. El contrato Ulloa es pésimo para el pueblo; explota una caída de agua en la localidad en cambio del servicio de alumbrado público que se le paga muy bien, pues recibe ₡ 222.00 mensuales y el Municipio percibe por dicho impuesto ₡ 220.00 mensuales, lo que constituye otro déficit de ₡ 1,300.00 anuales.

El señor Ulloa responde a la efectividad del contrato con ₡ 2,000.00, pero hizo que la Municipalidad contratante anualara esa cláusula del contrato.

Debe además la Corporación ₡ 2,500.00 sobre los que paga el 1 % de interés mensual.

PROVINCIA DE GUANACASTE

Cantón Central

Me dice el señor Gobernador en telegrama reciente que pasó al Municipio mi nota en la que solicitaba todos los datos relativos a aquella Corporación, y que nada le ha contestado sobre el particular.

Cantón de Santa Cruz

El Municipio de este cantón, después de una cruzada difícil en años pasados, parece que en los últimos entró en una era más bonancible. Un haber en caja bastante regular relativamente, la puso en condiciones de poder atender sus necesidades administrativas y entrar en plenitud de solvencia.

No tiene deudas, y hasta el último de diciembre había en caja un saldo de ₡ 10,631.00.

Entre las mejoras indispensables que esta población necesita está en primer lugar la cañería cuyo gasto se calcula en ₡ 60,000.00.

Cantón de Cañas

Las cuentas de esta Tesorería están en el estado siguiente:

Saldo en caja del año 1918	₡	3759.85
Entradas durante el año 1919 ...		24712.95
Salidas durante el año 1919		25910.39
Saldo en caja el 1°. de enero de 1920		370.75

Este Municipio debe a don Rodolfo Traube la suma de ₡ 5,000.00. No tiene otra deuda. Tampoco ha hecho contratos ni concesiones.

Entre las mejoras más importantes necesita el servicio de alumbrado eléctrico. Hay un gasómetro con su respectiva cañería que anteriormente prestaba buenos servicios, pero el régimen anterior lo abandonó y hoy se encuentra en pésimo estado. Urge colocar un puente de hierro sobre el río Cañas; otro sobre el río Chiquito, entre Cañas y Tilarán. Está en vías de llevarse a cabo la instalación de la cañería de Tilarán.

Los Jefes Políticos de Nicoya, Bagaces, Carrillo y Abangares, ni siquiera contestan mis notas y telegramas.

PROVINCIA DE PUNTARENAS

Cantón Central

Esta Municipalidad nombró una comisión para examinar los libros, durante la pasada Administración, y el informe fué satisfactorio.

La casa de F. J. Alvarado & C°. paga todo giro municipal, en virtud de un contrato celebrado con el Banco Internacional, quien canceló todas las deudas del Municipio que ascendían a ₡ 250,000.00; este dinero lo facilitó dicho Banco al 8 % anual, abonando ₡ 10,000.00 trimestrales.

En la actualidad hay un saldo en caja de ₡ 10,000.00 que se está invirtiendo en reparar la cañería.

Le entran al Municipio, sólo del impuesto de sal, ₡ 25,000.00 anuales. El año pasado las entradas ascendieron a ₡ 121,565.00, quedando un saldo a favor del Municipio, después de hechos los gastos, de 21,500.00 que se emplearon en la amortización de la deuda del Banco Internacional, y en mejoras municipales. El 17 de marzo de 1906, siendo Gobernador de la provincia don Agustín Guido, debidamente autorizado por la Municipalidad, celebró un contrato con el ingeniero electricista don William F. Teller Woodruff, para el establecimiento del alumbrado público de aquella ciudad.

Están empeñados los vecinos de Puntarenas en dos obras de suma importancia y utilidad. Son ellas, la cañería, que actualmente no presta los servicios deseados por el pésimo estado en que se encuentran los tanques y la presa; y el servicio de cloacas, del cual existe un buen estudio en la Dirección de Obras Públicas. Para la primera de estas obras se ha calculado la suma de ₡ 25,000.00 y para la segunda ₡ 125,000.00.

Cantón de Montes de Oro

El cuadro adjunto indica el actual estado de las finanzas municipales. Los ingresos en los dos últimos años pasados ascendieron a la suma de ₡ 6891.73 en 1918 y a ₡ 6218.28 en 1919. Los egresos en 1918 ascendieron a ₡ 6883.65 y en 1919 a ₡ 6046.40.

Hechos los gastos de rigurosa administración, el Municipio pagó lo que adeudaba por el edificio que hoy sirve de mercado; arregló las calles y compuso sus caminos vecinales.

Desde 1916 adeuda a Mr. John N. Pophan la suma de ₡ 15,000.00 al interés del 8 % anual. Esta suma la tomó el Municipio expresamente para el arreglo de los caminos que se encontraban en pésimo estado. También le debe los intereses que hasta el 31 de diciembre último, montaban a ₡ 140.00.

Ningún contrato ha celebrado este Municipio. El alumbrado público que es de luz incandescente, lo sirve la empresa de don Alberto Echandi sin ningún compromiso formal por parte de la Compañía.

Necesita el cantón un mercado, un rastro y una cárcel. Dichas obras costarán ₡ 5,000.00, ₡ 3,000.00 y ₡ 3,000.00 respectivamente.

Cantón de Esparta

El estado actual de las finanzas municipales de este cantón es malo, debido a que sus entradas han mermado en un 75 %. Las patentes de licores que antes constituían una buena entrada, quedaron este año muy bajas.

Por dicha, este Municipio no tiene deudas. Tampoco ha celebrado contratos.

Los fondos municipales se gastaron de acuerdo con las necesidades reinantes.

Necesita Esparta el arreglo de la cañería pues los tubos están en pésimo estado. Estuvo hace poco en este lugar don J. M. Fernández M., enviado por la Dirección de Obras Públicas a estudiar dicha reforma. De imperiosa necesidad es el arreglo de los puentes de Paires, Quebrada del Cura, Los Nances y Víctor Calvo, todos en la carretera nacional.

Cantón de Osa

En el año económico de 1919 alcanzaron las entradas de este Municipio a la suma de ₡ 5,594.25 y las salidas a ₡ 5,335.65, quedando en caja un saldo al finalizar el año de ₡ 258.60. Hay además en caja ₡ 934.75.

Se calculan las entradas para el corriente año en ₡ 6,000.00, e igual suma en gastos, sueldos y obras de fomento.

La Municipalidad de este cantón contrató una casa de dos pisos para la Agencia de Policía del distrito de El Pozo, en ₡ 1,600.00, y está al terminarse. También se construyeron casas pajizas para las Agencias de Policía en Paso Real, Palmira y se compró una para la de Boruca.

La Municipalidad no tiene deudas pendientes ni ha hecho concesión alguna.

Necesita una casa municipal para alojar la Jefatura, la Alcaldía y las oficinas de correos y telégrafos, pues la que ocupa actualmente está en pésimo estado. Esta obra costaría ₡ 4,000.00.

Y es de urgente necesidad la instalación de una cañería, pozo artesiano, o ariete para surtir de agua al vecindario, pues en verano se seca la quebrada que les proporciona el agua.

Cuadro demostrativo del movimiento de caja habido en la Tesorería Municipal del cantón de Montes de Oro en el mes de enero de 1920

1920		Miramar		Ingresos	Egresos
Enero	1	A saldo del mes de diciembre	₡	86.88	
		A cañería		200.10	
		A alumbrado		58.10	
		A destace 19 reses, macho y hembra ..		76.00	
		A derecho mercado		36.00	
		A destace cerdos		37.00	
		A patente de taquillas		500.00	
		A patente de vinatería		125.00	
		A patente de tienda		90.00	
		A patente de pulpería		35.00	
		A patente de zapatería		10.00	
		A patente de panadería		5.00	
		A patente de billar		6.00	
		A alquiler una pieza en el mercado ...		8.00	
		A fondajes		7.50	
		A carcelajes		6.00	
		A porcentaje de La Unión y Aguilar..		32.30	

	Por giros números 46, 54, 57, 58, 59, 66, 67, 78, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 434, 435 y 436			₡	491.10
Enero 31	*Balance*				827.78
	Sumas iguales	₡	1318.88	₡	1318.88
	A saldo de enero	₡	827.78		
	Por giros de empleados municipales que se cargarán en febrero			₡	165.00
	Por deuda a Mr. Pophan				1500.00
	Por intereses de la misma deuda al 8 % anual del 1 de Nov. de 1918 al 31 de enero de 1920				150.00
	Balance		987.22		
	Sumas iguales	₡	1815.00	₡	1815.00
	Por saldo en contra			₡	987.22

1920	La Union		Ingresos		Egresos
Enero 1	A saldo del mes de diciembre	₡	99.50		
	A destace de reses, hembra y macho..		52.00		
	A destace de cerdos		5.00		
	A patente de tienda		18.00		
	A patente de pulpería		17.00		
	A patente de panadería		5.00		
	Por giros números 72, 73, 77, 78, 80, 81 y 82			₡	121.65
	Por administración fondos, 10 %				19.65
Enero 31	*Balance*				55.20
	Sumas iguales	₡	196.50	₡	196.50

1920	Aguilar		Ingresos		Egresos
Enero 1	Por saldo en contra de diciembre			₡	14.70
	A patente de taquilla	₡	90.00		
	A patente de vinatería		12.50		
	A patente de pulpería		7.00		
	A destace de cerdos		7.00		
	A destace de res		4.00		
	A matrícula de dos fierros		6.00		
	Por medicinas a pobres				18.75
	Por contribución a monumento de García Flamenco				5.00
	Por reparación caminos—Isla				9.50

	Por pago al Agente de Policía, giro N°. 81			35.00
	Por administración fondos 10 %.....			12.65
Enero 31	*Balance*			30.90
	Sumas iguales	₡ 126.50	₡	126.50
	Saldo	₡ 30.90		
	Por giro de enero a Agente de Policía que se cargará en febrero		₡	30.00
	Balance			0.90
	Sumas iguales	₡ 30.90	₡	30.90

El Tesorero
E. Matamoros

Febrero 5 de 1920

PROVINCIA DE LIMON

Cantón Central

El señor Gobernador no ha tenido siquiera la fineza de contestar a mis notas y telegramas.

Cantón de Pococí

Tampoco ha enviado el señor Jefe Político los datos solicitados.

Cantón de Siquirres

Los ingresos de este Municipio en el año 1919 ascendieron a la suma de ₡ 4,882.13 y los egresos a ₡ 44,947.59; del año anterior quedó en caja un saldo de ₡ 4,055.46; como se ve, los egresos superan a los ingresos.

La anterior Municipalidad se tomó especial interés por el progreso higiénico del lugar, así como por el progreso material, manteniendo la debida vigilancia por la salubridad pública, acarreando las basuras, limpiando calles, propiedades y desagües, construyendo inodoros debidamente adaptados al lugar y recomendando igual procedimiento al vecindario.

Con motivo de haberse presentado la peste de carbón, y con el auxilio eficaz del Ministerio de Fomento, se logró localizar la peste con gran provecho para los vecinos.

El vecindario clamaba por la apertura de nuevas calles y el ornato de la población, y en tal virtud se comisionó a un ingeniero quien levantó el plano respectivo, ya para la apertura de nuevas calles, ya para la fijación del indispensable cuadrante y a la vez levantó un plano debidamente acotado para futuros trabajos de drenaje.

Habiendo el Gobierno suprimido las plazas de Agente de Policía de El Carmen, Lomas, Pacuarito y Madre de Dios, el Municipio se encargó de suplir el defecto, y en tal virtud, los comerciantes establecidos en esas jurisdicciones se comprometieron a pagarlos de su propio peculio; el resto de las Agencias de Policía han sido subvencionadas con la suma de ₡ 10.00 cada una.

Sólo un contrato ha celebrado este Municipio con el señor Frank Maduro, mediante el cual este señor explotaba los cocales existentes entre Boca de Parismina y Boca de Pacuare, pero actualmente se tramita en ese Ministerio un incidente de apelación interpuesto por dicho señor Maduro, en virtud de haber sido declarado nulo el contrato por falta de cumplimiento de algunas de sus cláusulas. El Municipio nombró una comisión integrada por los Licenciados don Rogelio Mora y don Horacio Castro y señor José Hernández Sánchez, para que estudiara la actuación del anterior Municipio, y los tres, al dar su dictamen separadamente, manifestaron que no habían encontrado ninguna irregularidad.

INFORME

DE LA

SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS

1919

Nº. 35

Superintendencia de Seguros.—San José, enero 19 de 1920.

Señor Secretario de Estado en el
Despacho de Gobernación y Policía

Su Despacho

En cumplimiento de lo ordenado en su atenta nota número cuatro, del cinco de los que cursan, tengo el honor de rendir a Ud. el siguiente informe sobre la marcha de la oficina a mi cargo, durante los ocho últimos meses del año recién finalizado.

Este informe comprende únicamente el lapso corrido entre el primero de mayo, día que tomó posesión del cargo, al último de diciembre del año anterior. Omito dar informe sobre el estado de la oficina a su recibo, por haber tratado ese asunto en mi nota número uno de quince de mayo citado. A ella me refiero y únicamente debo agregar que en el trascurso del tiempo se ha podido notar el poco cuidado que se procuró por la buena marcha de ella.

La presentación de documentos para su inscripción no ha tenido una regularidad bien marcada. Generalmente después de grandes siniestros esa presentación ha tomado tan grandes proporciones que el despacho de inscripciones se ha congestionado completamente. Después la presentación disminuye y en esos momentos se ha podido darle curso a las inscripciones.

Durante los ocho meses se presentaron para su inscripción mil doscientos cincuenta y un documentos, de los cuales fueron inscritos mil doscientos veintiséis, y quedó un saldo de documentos defectuosos de veinticinco, que serán despachados tan pronto como sean subsanados los diferentes defectos que la oficina apuntó. Esto tratándose de seguros contra incendio. Sobre seguros de vida no se presentaron a la oficina más que cinco documentos los cuales fueron despachados de conformidad. Contrasta de manera muy evidente el poco número de documentos de esta última naturaleza que se presentan para su inscripción. La causa primordial,

a mi modo de ver, está en que la ley no impone castigo de ninguna naturaleza para los omisos en el cumplimiento de los deberes que ella misma impone. También es causa de eso el poco o ningún interés que algunas compañías muestran por el cumplimiento de las disposiciones de la ley de la materia. Con la autorización legal correspondiente se han inscrito, durante el tiempo a que este informe se contrae, dos compañías extranjeras, para efectuar negocios de seguros en la República. Ellas son «La Palatine», autorizada por acuerdo número 168 de 13 de julio de 1918, y «La London Guarante Insurance Company Limited», por acuerdo número 11 de 10 de enero del año próximo pasado.

Movimiento de caja

Como verá Ud. las entradas en dinero por pago de derechos, han sido durante los ocho meses a que este informe se refiere, según el cuadro que se acompaña marcado con el número uno:

Mil novecientos sesenta y un colones cincuenta céntimos.....	₡	1961 50
Menos el gasto de cinco colones setenta y cinco céntimos.....		5 75
Empleado en compra de útiles, de acuerdo con esa oficina, y la cual suma no fué enterada por no haber llegado a tiempo el giro correspondiente, por lo que me vi en la necesidad de saldar así la caja, para enterar esa suma en los primeros días de este mes, queda líquida la suma de mil novecientos cincuenta y cinco colones setenta y cinco céntimos.....	₡	1955 75

que fué enterada en la Administración Principal de Rentas,—Banco de Costa Rica,—según comprobantes números 1 a 17, que a su debido tiempo he tenido el gusto de remitir a esa Secretaría de Estado.

Cuando me hice cargo de la oficina, como puede verse en mi citada nota número 1, no había más muebles que un escritorio y cinco sillas. Por aparte acompaño el cuadro número dos, que es el inventario de los muebles y útiles hoy existentes. En dicho cuadro detallo la procedencia de cada uno. La Dirección General de Obras Públicas comenzó en varios de los muebles, pequeños trabajos para ponerlos en condiciones de buena seguridad. De un momento a otro suspendieron esas reparaciones, el trabajo quedó sin concluir, lo que no ha sido posible a pesar de mis reiteradas instancias.

Actualmente, de acuerdo con el consejo de personas entendidas he dado a la oficina, a más de la inscripción de las pólizas, el trabajo de formar un libro para mayorizar las diversas pólizas que se inscriben en cabeza de cada interesado. Este trabajo largo de suyo, facilitará cualquier informe que sea pedido, economiza tiempo y pone a cubierto posibles omisiones por el contraste que se establece entre los diferentes libros de la oficina. El trabajo no estará terminado muy pronto por el poco personal que tengo en la oficina, el poco tiempo de que se dispone, y por el atraso de varios meses con que fué comenzado.

Antes de terminar deseo manifestar al señor Secretario, la conveniencia de que sean sometidas todas las compañías a un solo plano,—que desde luego tiene que ser el oficial,—para la localización de sus aseguros. Actualmente reina en la materia la más completa anarquía, y eso presta grandes inconvenientes.

Soy de Ud. con toda consideración muy atento y s. s.,

F. Tristán
Superintendente General de Seguros

NÚMERO 1

CAJA EN CUENTA CORRIENTE

CON LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DEL 1º. DE MAYO AL 27 DE DICIEMBRE DE 1919

1919				DEBE	
Mayo 5 a dic. 30.	A valores recibidos por derechos cobrados, según documentos recibidos para su inscripción durante los ocho meses indicados, todo según folios 1 a 52 del libro de caja			₡	1961 50
Diciembre 27.	Por saldo que queda para el año siguiente			₡	5 75

1919				HABER	
Mayo 5.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 1	₡	6 00		
— 5.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 2		3 00		
— 5.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 3		1 00		
— 6.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 4		4 00		
— 10.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 5		50 50	₡	64 50
— 12.	Por Julia V. de Araya suma duplicada en la entrada entre el 9 y 12 del corriente del recibo número 13 entregado a ella				1 00
— 17.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 6				107 50
— 26.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 7				51 00
Junio 9	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 8				300 00
— 23.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 9				165 50
Julio 1º.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 10.				149 00
— 15.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 11				155 50
Agosto 5.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 12				170 25
Setiembre 4.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 13				181 00
Octubre 3.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 14				150 00
Noviembre 30.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 15				207 10
Diciembre 3.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 16				134 50
— 27.	Por entero en la Administración de Rentas.—Recibo número 17				118 90
— 27.	Por balance				5 75
				₡	1961 50

Superintendencia de Seguros. San José, 2 de enero de 1920.

F. TRISTÁN
Superintendente General de Seguros

NOTA.—Esta Superintendencia deseaba saldar del todo la cuenta de Caja; pero por el atraso en la llegada del giro por gastos menudos se vió obligada a cerrar y sacar el saldo de ₡ 5-75 para el siguiente año de 1920.

Número 2

INVENTARIO

DE LAS EXISTENCIAS DE MUEBLES, LIBROS Y UTILES DE ESCRITORIO EN LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1919

Un escritorio grande y cinco sillas recibidas del ex-Superintendente señor Oreamuno.

Un armario librería, una mesa pequeña y un mostrador pequeño comprados por el infrascrito.

Un armario librería y un escritorio alto, para escribir de pie, facilitados por don Miguel Obregón, como de propiedad del Supremo Gobierno, y reparados en el Taller de Obras Públicas.

Una prensa para copiar, propiedad del Gobierno.

Dos libros copiadores, uno en uso.

Una caja de hierro, facilitada por don José Antonio Lara como de su propiedad y ahora resulta ser de propiedad del Supremo Gobierno.

Tres libros para inscripción de pólizas.

Un libro de inscripciones de contratos de seguros.

Un libro de inscripciones de compañías aseguradoras.

Un libro de informes semestrales.

Cuatro libros en blanco, para índices, mala calidad.

Un libro para cuentas, suministrado por don Manuel Aragón.

Un libro para cuentas.

Dos tinteros.

Dos sellos de hule.

Cuatro ganchos hierro para colgar papeles, propiedad del infrascrito.

Una percha para sombreros, fabricada en Obras Públicas.

Tres reglas para el rayado en los libros.

Diez libros en blanco para las cuentas de pólizas, uno en uso, suministrados por esa Secretaría.

Una colección de Gacetas del 1°. de mayo al 31 de diciembre del año pasado.

Una poca existencia surtida, en la oficina, de plumas, lápices, tinta, papel secante etc. etc. etc.

Superintendencia de Seguros.—San José, 17 de enero de 1920.

F. Tristán

INFORME

DEL

DIRECTOR Y MÉDICO DE PROFILAXIS VENÉREA

1919

San José, 31 de enero de 1920

Señor Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Policía

S. D.

Me es honroso poner en sus manos el informe de la Dirección de Profilaxis Venérea correspondiente a los últimos tres meses y medio del año próximo pasado de 1919. Me hice cargo de este Departamento el día 7 de setiembre de dicho año y mi informe, por consiguiente, sólo se refiere al movimiento habido desde esa fecha al 31 de diciembre.

Lo primero que atrajo mi atención al emprender mis trabajos, fué la enorme proporción de mujeres infectadas entre las que ejercen la prostitución, y la imprescindible obligación que pesa sobre el Estado de curar, o por lo menos esterilizar temporalmente, a esos focos ambulantes de infección. La sífilis, sobre todo, ha tomado entre nosotros tal desarrollo, que constituye un peligro gravísimo para la sociedad contemporánea y para las futuras generaciones. Para combatir este terrible azote de la humanidad la ciencia médica cuenta hoy con el neo-salvarsán o 914, el que aplicado a tiempo viene a ser un verdadero específico de esa enfermedad; con su aplicación constante y sistemática a todas las prostitutas, se lograría hacer desaparecer de nuestras ciudades ese mal asqueroso que tantos y tan incalculables males ocasiona. Con ese fin en mira, respetuosamente pido al señor Ministro se digne poner a la disposición de esta oficina una cantidad de «novarsenobenzol» suficiente para llevar a cabo esa obra de saneamiento. Poderoso auxilio en el tratamiento de las enfermedades venéreas es la cooperación que dan a este Departamento los químicos bacteriólogos Picado y Víquez, quienes con sus trabajos de laboratorio aclaran muchos puntos oscuros, y hacen que tengan verdadera eficacia los sistemas curativos adoptados.

De los datos obtenidos de las distintas autoridades de la República se desprende que el número de mujeres inscritas, de acuerdo con la Ley de Profilaxis Venérea, es de 904; pero no son sólo esas las mujeres que ejercen la prostitución,

pues el número de prostitutas clandestinas es muy grande, quizá igual al cincuenta por ciento de las que están bajo la vigilancia de esta oficina. Distribuidas por provincias esas 904 resulta:

San José	561
Puntarenas	106
Limón	85
Cartago	54
Alajuela	50
Heredia	48
Total	904

Pero no todas esas mujeres se han presentado al examen semanal reglamentario, sino una proporción muy pequeña; así, tenemos que han sido examinadas semanalmente en

San José	135
Alajuela	22
Heredia	25
Cartago	19
Puntarenas	16
Limón	70
Total	287

De manera que hay 617 meretrices inscritas en los libros de esta oficina, que están ausentes del país unas, otras diseminadas por los diferentes pueblos de la República donde no hay autoridad de profilaxis venérea y en los cuales ejercen el comercio de sus cuerpos, libres de la vigilancia sanitaria, propagando sin restricción alguna, las enfermedades que las obligaron a abandonar las ciudades, huyendo de la reclusión a que, con el fin de ser curadas, están obligadas las prostitutas infectadas.

En el hospital de la Cárcel de Mujeres de esta ciudad fueron atendidas durante los meses de setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 1919, 143 meretrices afectadas de distintas enfermedades, entre las que han predominado los chancros sifilíticos, distribuidas por meses de la manera siguiente:

Setiembre	42
Octubre	35
Noviembre	26
Diciembre	40
Total	143

Termino mi informe expresando al señor Ministro mi agradecimiento por el decidido apoyo que me ha dado, el cual ha hecho que mi trabajo haya sido fácil y sin escollos.

Aprovecho la oportunidad para suscribirme de Ud. atento y seguro servidor,

FERNANDO VÁZQUEZ
Director General y Médico de Profilaxis Venérea

INFORME ANUAL

DEL

DEPARTAMENTO DE ANKYLOSTOMIASIS

1919

1.—Organización

Por decreto N°. 116 de 8 de abril de 1915 fué organizado en Costa Rica el Departamento de Ankylostomiasis, cuyo objeto es controlar y erradicar la ankylostomiasis y prevenirla mediante el saneamiento del suelo.

Las actividades de la oficina están a cargo de empleados pagados unos por la Comisión Internacional de Sanidad, otros por el Gobierno de la República y algunos, los menos, por los municipios de las localidades donde se trabaja.

El Dr. Schapiro continuó durante 1919 como Director; mas habiendo sido llamado en octubre por el Gobierno de la República de Colombia para controlar la ankylostomiasis en aquel país, el doctor Solón Núñez tomó la dirección interina de los trabajos.

PERSONAL

1 Director
1 Director Asistente
1 Secretario
3 Directores de Campo
11 Asistentes Técnicos
14 Inspectores Sanitarios
15 Inspectores Sanitarios Municipales (1)
1 portero
1 empleado local

2.—Extensión de las operaciones

Durante el año se condujo y terminó la campaña en 10 cantones comprendiendo 20 unidades. A este trabajo debe agregarse el realizado en la ciudad de San José, cuyo laboratorio está siempre al servicio del público.

(1) Cuando el trabajo del laboratorio comenzó, la Municipalidad de Alajuela suprimió seis inspectores sanitarios por razones de economía.

Se entiende por unidad una área de una población de tres a cuatro mil habitantes. Un asistente técnico o microscopista y dos inspectores de higiene, constituyen el personal a cuyo cuidado están los trabajos de cada unidad. Los cantones pequeños forman por sí solos la unidad; los extensos y poblados se subdividen en varias; el jefe entonces del laboratorio del distrito central, tiene bajo su vigilancia los de los otros distritos, y se le denomina Director de Campo.

Durante el último trimestre se hicieron las gestiones conducentes ante las Municipalidades de Heredia (cantón central), Desamparados, Aserrí, Goicoechea y Montes de Oca para emprender—a partir de enero—trabajos en los correspondientes cantones.

Plan de trabajo

El método intensivo explicado ya en informes anteriores, fué el observado en todos los laboratorios excepto en el de San José y en el establecido en la unidad General y Osa.

El laboratorio de San José se rige por el sistema de dispensario; no se levanta censo, las gentes no son citadas sino que acuden a él espontáneamente. A medida que los trabajos se extienden en las vecindades de la ciudad, el trabajo de la oficina central va en disminución.

En El General y Osa se observó el sistema semi-intensivo. No se levantó censo y las gentes fueron convocadas por las autoridades a presentarse en determinada fecha en los distritos donde el laboratorio se hallaba establecido, pasando a otro tan luego como la afluencia de visitantes disminuía. La extensión del área, la falta de vías de comunicación y la diseminación de las habitaciones no permite en esos lugares la observancia del método intensivo.

En la ciudad de Alejuela y en el cantón central de La Unión, en vez de venir los interesados al laboratorio con sus muestras, empleados especiales iban de casa en casa a recogerlas. Practicado el examen, los mismos empleados llevaban el diagnóstico a domicilio al mismo tiempo que a los enfermos se dejaba el purgante de la víspera. Al día siguiente las medicinas se suministraban en el laboratorio o en la propia casa de los pacientes. Este sistema se impone cuando se trabaja en lugares cuyos elementos pertenecen a la buena sociedad. Se trata de gentes acomodadas, con sus médicos de familia y que jamás irían a los laboratorios. Para poder controlar la infección en estos lugares, es preciso, el procedimiento señalado.

Técnica de los exámenes

No ha habido otro cambio en la técnica de exámenes que el empleo de la centrífuga en el cantón de La Unión.

Como de costumbre los especímenes fueron examinados microscópicamente dos o tres veces. Cuando el resultado ha sido negativo pero el individuo presenta los caracteres clínicos de un enfermo de ankylostomiasis, se le solicita una segunda muestra para nuevos exámenes algunos días después. En el cantón de La Unión las muestras negativas fueron sometidas a centrifugación, encontrando después de practicada ésta, casos positivos diagnosticados antes como negativos. En el informe narrativo correspondiente al cantón de La Unión se servirá encontrar Ud. un cuadro que resume los resultados de la centrifugación. Es nuestra idea generalizar este sistema en otras unidades.

El diagnóstico "de curados" no se da mientras el paciente no haya tomado dos tratamientos; de la muestra que después de ellos el enfermo presente se

hacen dos o tres exámenes y aun cuando éstos sean francamente negativos se solicita una nueva muestra ocho días después y sólo entonces—si los exámenes son siempre negativos—se da el diagnóstico de curado.

Técnica de los tratamientos

Los tratamientos son suministrados en la propia oficina como medio único de controlar la eficiencia de las drogas. En la ciudad de Alajuela y en el cantón de La Unión, por las razones apuntadas, numerosos tratamientos fueron dados en la propia casa de los pacientes por los empleados de la oficina.

Las personas infectadas recibieron un segundo tratamiento sin previo segundo examen aun cuando el porcentaje de curados con un tratamiento sea bien digno de tomar en cuenta. La oficina al proceder así, lo hace con el objeto de tener mayor seguridad en el diagnóstico que da.

Las drogas empleadas han sido el aceite de quenopodio y el timol; la primera en mayor escala que la segunda; el timol se empleó en los casos complicados de ankylostomiasis y de tenia o en aquellos en que el quenopodio parecía ya ineficaz por idiosincracia o por adquisición de hábito. El aceite de quenopodio fué administrado en los adultos en cápsulas de gelatina y a los niños mezclado con sirope o azúcar. Siempre que los interesados lo desearon se dió el aceite de quenopodio en aceite de castor, suministrado éste último por ellos mismos.

Observaciones después del tratamiento

No tenemos este año, por no permitirlo las condiciones de las zonas donde se ha trabajado, una compilación de datos que sea índice del mejoramiento de toda una colectividad como pudo hacerse en Aquiares y El Rodeo. Pero en general se constata un marcado mejoramiento físico e intelectual como consecuencia de la curación.

Sumario de los resultados

La intranquilidad en que el país se mantuvo durante los nueve primeros meses del año y la campaña eleccionaria durante los tres últimos, influyeron negativamente en el éxito del trabajo. Sin embargo, los resultados obtenidos son bien satisfactorios y ponen de relieve el empeño de los empleados, el minucioso control de la oficina central y la bondad de los métodos seguidos.

De las 66369 personas incluídas en el censo de aquellos lugares donde el trabajo ha sido declarado concluído, 58665, o sean un 88,45 % fueron examinadas y 28956 o 49,3 % estaban infectadas; 25656 o 88,60 % recibieron su primer tratamiento y 15983 o 62,29 % de los que tomaron medicinas, fueron declarados curados.

Resumen de personas examinadas, tratadas y curadas

	Durante 1919		Durante 1918	
	N°.	%	N°.	%
Censo	66369		60222	
Personas examinadas	58665	88.4	50374	83.6
" infectadas	28956	49.3	29084	57.7
" tratadas	25656	88.6	26673	91.7
" curadas	15983	62.2	12411	46.5

En 1919, en áreas donde el trabajo fué terminado, se practicó un total de 92431 exámenes y se suministró un total de 64757 tratamientos.

	Examinados	Positivos	Tratados	Curados
Totales	92431	46739	64757	15983
Primero	58665	28956	25656	
Segundo	19271	11345	22499	7926
Tercero	9228	4210	10556	5018
Cuarto	3419	1447	3929	1972
Quinto	1201	464	1379	737
Sexto	364	174	430	190
Sétimo	208	105	221	103
Octavo	75	38	87	37

Infección de otros parásitos

En el curso de los exámenes para el diagnóstico de ankylostomiasis, se ha llevado estadística de los casos positivos a todo parásito intestinal. De las 58665 personas examinadas en todas las áreas terminadas durante 1919, sólo 5531 personas o sea el 9,4 % no tenían ningún parásito; el siguiente cuadro muestra la clasificación de parásitos y el porcentaje de infección.

Infección comparativa.—Parásitos intestinales

	N°.	%
Personas examinadas	58665	
Positivas a cualquier parásito	53134	90
" " ankylostomiasis	28956	49
" " ascárides	43776	74
" " tricocéfalos	43080	73
" " strongiloides	821	1
" " tenia	752	1
" " ameba	137	
" " oxiuros	136	

Tratamientos para otros parásitos

Todos los casos graves de infección de ascárides y de tenia fueron tratados por el Departamento; muchos casos de ascaridiosis fueron curados por el aceite de quenopodio al ser éste ordenado para el tratamiento de la ankylostomiasis; y muchos de tenia fueron curados por medio del timol al tratar la ankylostomiasis. Se suministraron 3187 tratamientos para ascárides y tenias.

Infección por razas

El porcentaje de infección en los individuos pertenecientes a la raza blanca, fué de 47 por ciento, entre los mestizos de 83, correspondiendo el más alto porcentaje a los indígenas, con un 96 por ciento.

Infección por edades

El más alto porcentaje de infección se encuentra entre los seis y los diez y ocho años, es decir, dúrante la edad escolar, siguiendo luego entre los diez y ocho y cuarenta años, esto es, cuando el hombre debiera producir el máximum de eficiencia en el trabajo.

Exámenes de sangre

Al levantar el censo en cada una de las localidades se llevó estadística del porcentaje de sangre de cada uno de los habitantes, con el doble objeto de armonizar, en caso de infección, la dosis de la droga con ese porcentaje y el de hacer un estudio comparativo del mejoramiento de la sangre en los individuos después de haber obtenido su curación. Se practicaron durante el año 48735 exámenes de sangre. Si se compara el porcentaje de hemoglobina de los positivos y los curados se observará un aumento de un 11 por ciento a favor de estos últimos.

Trabajo educativo

Como de costumbre el Departamento ha prestado especial atención a la parte educativa de la campaña, convencido como está de que la compulsión sólo puede hacer un trabajo transitorio y que es solamente la educación, el convencimiento íntimo, el único capaz de hacer obras estables. Las conferencias escolares tienen por objeto desarrollar en los niños—que es la generación que nos interesa—hábitos de limpieza, de orden y de amor por la vida. El que por ignorancia o por indolencia se expone a contraer enfermedades que una higiene fácil y vulgar evitaría, conspira contra su propia vida y contra la de sus hijos y sus vecinos.

Conferencias públicas se han dado en cada localidad con el objeto de explicar al pueblo las causas y las consecuencias de las enfermedades, así como su profilaxis preventiva. Estas conferencias públicas son, desgraciadamente, escuchadas por quienes menos lo han menester. Por eso el Departamento da más importancia a las conferncias a domicilio.

Durante el año se dieron 56870 conferencias calculando una asistencia de 294541 personas.

El otro medio de cultura que el Departamento emplea de una manera prolija es la distribución de literatura fácil al alcance de todas las inteligencias. Un total de 28762 piezas fueron distribuidas durante el año.

La oficina ha considerado siempre comò una parte de su campaña profiláctica y sanitaria la fundación de instituciones cuyo propósito es el mejoramiento de las condiciones físicas del niño, tales como "La Gota de Leche", "El Almuerzo Escolar", "Abrigo de los Niños". Ultimamente la oficina inició el establecimiento de colonias escolares.

Una exhibición permanente ha sido abierta durante el mes de diciembre en un salón de la oficina central, donde se exhiben ejemplares de todos los parásitos intestinales, cuadros mostrando los promedios de mortalidad y morbilidad, cuadros de infección y progreso del trabajo relativo a ankylostomiasis. Una linterna mágica está lista para demostraciones públicas. En el mismo salón se ha colocado el laboratorio de la oficina central para el examen y tratamiento gratuitos de la ankylostomiasis.

Mejoras sanitarias

Más fácil y más eficiente que tratar es prever. De allí que el Departamento considere de más importancia que el tratamiento de los enfermos el saneamiento del suelo como medio único de llegar un día al exterminio

absoluto de la enfermedad. Desgraciadamente la lucha es ardua para obligar a los propietarios a construir excusados. Las autoridades generalmente alegan para respaldar su indiferencia que las condiciones económicas de los habitantes no les permite hacer el desembolso que la construcción del excusado exige. Sin embargo la experiencia nos dice a cada paso que no son los pobres sino las gentes acomodadas y de influencia en los pueblos quienes más dificultades presentan negándose ellos mismos a construir retretes en sus propiedades.

El Departamento aconseja tres principales tipos de excusados: el excusado de hueco que es el que está al alcance de la gran mayoría del pueblo; el tanque séptico de cuya eficiencia da buena prueba el construido hace cuatro años en la escuela de Escasú, y el excusado portátil para cuyo uso el pueblo aún no está suficientemente preparado. Este año hemos visto generalizarse en la misma ciudad de San José el empleo de tanques sépticos cuyos modelos son suministrados en la oficina.

Durante el año se construyeron 4845 excusados y se reformaron 370. Si se toma en cuenta que 148 casas hicieron uso de los excusados vecinos, concluiremos que al final del año 6469 casas tuvieron servicio sanitario, mientras que al iniciarse el trabajo tal servicio existía tan solo en 1602 casas.

Tres circunstancias se han opuesto al logro de mejores resultados en cuanto a la campaña de saneamiento se refiere: las condiciones políticas en que el país ha vivido y a las cuales me he referido ya, pues la construcción de excusados exige más que ninguna obra de saneamiento, el apoyo decidido y sin miedo de las autoridades; la pobreza de algunas poblaciones ha sido también obstáculo no despreciable; y por último la humedad del suelo en ciertas localidades tales como Oreamuno, La Unión, Turrúcares y Ojo de Agua, donde el excusado de hueco no era posible recomendarlo por encontrarse la capa de agua subterránea a 15 cm. del nivel del suelo.

Apoyo material y moral

La eficiencia de los resultados está obligadamente en proporción directa del apoyo que las autoridades y el pueblo presten a la campaña. El apoyo dado por el Ministerio de Gobernación y Policía, por el clero y por los maestros, ha sido de gran valor; desgraciadamente no podríamos decir lo mismo del apoyo prestado por las autoridades subalternas, si se exceptúa la actitud del Agente Principal de Policía de la ciudad de Alajuela a cuyo esfuerzo, severidad e desinterés, se debe gran parte de la obra sanitaria realizada en el cantón central de aquella provincia. En cuanto al apoyo moral prestado por el Gobierno, sólo palabras de elogio y de gratitud tenemos. El Ministro de Gobernación extremó su simpatía por el Departamento y sus anexos al señalar una suma para mejorar en algo la situación de los médicos y asistentes sanitarias que hacen el servicio escolar, considerando este servicio como una parte de la higiene pública.

Las Municipalidades cumplieron más o menos con los compromisos contraídos con el Departamento y en cuya virtud las labores sanitarias fueron conducidas en las respectivas localidades.

Expresado en términos monetarios las contribuciones financieras del Gobierno a la campaña contra la ankylostomiasis en los laboratorios cerrados y en la oficina central, ascendió durante 1919 a la suma de ₡ 24306.30. Las Municipalidades gastaron ₡ 7495.05 durante el año e individuos particulares y corporaciones suministraron facilidades por valor de ₡ 1178.60.

Los cuadros de las páginas siguientes dan un detalle completo del apoyo recibido durante el año de 1919 por los laboratorios cerrados y la oficina central.

Apoyo material.—Supremo Gobierno.—Trabajo en los pueblos

	Total	Cartas y telegramas	Carga	Caballos	Pases de ferrocarril	Medicinas
Total, colones	1239.05	423.30	115.35	100.00	90.40	500.00
General	539.40	18.65	20.75			500.00
San Ramón	151.20	93.85	57.35			
Naranjo	167.55	43.05	24.50	100.00		
Palmares	83.20	83.20				
Santa Bárbara	30.70	30.70				
Barba	34.50	34.50				
Alajuela	174.50	71.35	12.75		90.40	
Oreamuno	24.80	24.80				
Tres Ríos	3.20	3.20				
Tibás	20.00	20.00				

Apoyo material.—Municipal

	Total	Acarreo	Alquiler local	Caballos	Inspectores Sanitarios	Comida	Varios
Total, colones	7495.05	331.40	626.50	3908.75	2513.00	25.50	89.90
General	48.50	46.50	2.00				
San Ramón	1132.35	93.60		863.75	175.00		
Naranjo	964.60	55.85	102.00	496.25	285.00	25.50	
Palmares	690.75	71.25	104.00	275.50	240.00		
Santa Bárbara	389.75	13.00		213.75	163.00		
Barba	430.15	3.50	75.00	201.75	60.00		89.90
Alajuela	2095.00	34.50	156.00	1044.50	860.00		
Oreamuno	748.75	3.25	99.00	466.50	180.00		
Tres Ríos	698.70	1.95	50.00	346.75	300.00		
Tibás	296.50	8.00	38.50		250.00		

Apoyo material.—Particular

	Total	Acarreo	Caballos	Alquiler local	Comida
Total, colones	1178.60	288.10	406.00	406.00	78.50
General	317.60	286.60	23.00	8.00	
San Ramón	248.50		75.00	135.00	38.50
Naranjo	244.50	1.50	206.00	37.00	
Palmares	33.50		13.50	20.00	
Alajuela	274.50		88.50	146.00	40.00
Santa Bárbara	60.00			60.00	

Apoyo material.—Supremo Gobierno.—Oficina central—(En operación)

Total	23077.25
Cartas, telegramas y paquetes postales	795.22
Impuestos de aduana	381.60
Pases de ferrocarril	80.80
Acarreo, ferrocarril	1711.90
Medicinas	563.60
Artículos de escritorio	144.40
Imprenta y encuadernación	559.73
Alquiler de local	2400.00
Luz eléctrica y teléfono	120.00
Sueldos	16000.00
Varios	320.00

Otras medidas sanitarias.—Malaria

Los distritos del General y de Osa, donde la malaria es una ende- [illegible] tratados por el mismo empleado que condujo la campaña

3 0112 105389354

contra la ankylostomiasis, 140 casos de malaria, diagnosticados clínicamente y se invirtieron en los tratamientos 50 onzas de quinina suministradas por el Gobierno.

Vacuna

El Gobierno nombró un médico que vacunó 2066 personas en Osa y Buenos Aires con un 69 por ciento de casos positivos.

Dificultades presentadas

Varias dificultades se opusieron a un mejor éxito, así en lo relativo al monto de exámenes y tratamientos como en cuanto al progreso sanitario. He aquí las principales:

1.—La situación política.
2.—La condición social de los lugares donde se trabajó.
3.—La situación financiera de los mismos.
4.—El bajo porcentaje de infección en La Unión, Tibás y Oreamuno.
5.—La naturaleza del suelo en ciertas áreas, tales como La Unión, Tibás, Oreamuno y Ojo de Agua.

1°.—La situación política.—La intranquilidad en la cual el pueblo vivió durante los primeros nueve meses del año fué un verdadero obstáculo para el progreso del trabajo. Fué precisamente de las zonas donde se trabajaba de las cuales se tomó el mayor número de individuos para ser enviados a la frontera o para reforzar los cuarteles de las ciudades. Las gentes que escapaban al reclutamiento se ponían a salvo en la montaña. Durante los últimos tres meses, cuando la calma volvió al hogar costarricense, la campaña eleccionaria embargó todas las actividades.

2°.—Condiciones sociales.—Gran parte de la población de las áreas donde se trabajó pertenece a la buena sociedad. Son gentes que por un sentimiento de vanidad y por la circunstancia de tener recursos para hacerse tratar cuando lo necesitan, por sus médicos, se niegan a examinarse, a pesar de todas las facilidades que los empleados les hacen, dificultando así hasta el control de la enfermedad en esos lugares.

3°.—Situación económica.—La situación económica general por la que el país ha atravesado, ha servido a veces de justificación, a veces de simple pretexto para que los propietarios no construyan excusados. También es cierto que en algunas de las zonas donde se ha trabajado, se observa que al lado de un grupo de individuos que tienen acaparado el capital y la tierra, viven gentes en la mayor miseria.

4°.—El porcentaje de infección.—El bajo porcentaje de infección encontrado en algunos cantones como Tibás y Oreamuno, es responsable de los deficientes resultados allí obtenidos; es perfectamente sabido que en los lugares donde la infección es alta y severa, el entusiasmo del pueblo es grande en el sentido de mejorar sus condiciones sanitarias. En cambio cuando la infección es baja el interés no existe.

5°.—Naturaleza del suelo.—El suelo de algunas zonas (La Unión, Oreamuno, Turrúcares y Ojo de Agua) es tan húmedo que el agua se encuentra a 15 cms. de la superficie. Como el excusado de hueco es el único recomendable a la gran masa del pueblo, por lo módico de su costo, en estos lugares casi no puede recomendarse por la razón indicada. Se recomendó entonces el excusado portátil, pero desgraciadamente aún el pueblo no está preparado para el correcto uso de esta clase de excusado.

Louis Sc[illegible]